MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN - NIT: 830039207-8

Bogotá D.C, 29 de agosto de 2022

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 171 - CENACAVIACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL".

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – División de Aviación – Central Administrativa y Contable de Aviación, conforme al plan de necesidades se celebró contratos del mismo o similar objeto contractual los cuales se describen a continuación:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	ESTADO
031-ACOFA-2017	ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO.	USD $ 412.845,18	GULF COAT AVIONICS	LIQUIDADO SEGÚN ACTA DE BALANCE No. 031¬-EJC-2017
033-ACOFA-2018	ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO.	USD $ 685.297,43	AVIOLECTRONICA	LIQUIDADO SEGÚN ACTA DE BALANCE No. 033¬-EJC-2018
034-ACOFA-2018	ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO.	USD $ 298.429,32	CENTRAL CHARTER	LIQUIDADO SEGÚN ACTA DE BALANCE No. 034¬-EJC-2018
035-ACOFA-2018	ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO.	USD $ 259.727,34	WORLD BUSINESS AEROSPACE	LIQUIDADO SEGÚN ACTA DE BALANCE No. 035¬-EJC-2018
036-ACOFA-2018	ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO.	USD $ 113.042,83	ABC INTERCARGO LLC	LIQUIDADO SEGÚN ACTA DE BALANCE No. 036¬-EJC-2018
304-CENAC-2019	ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO.	USD $ 2.649.381.545,04	CENTRAL CHARTER	LIQUIDADO SEGÚN ACTA No. 323708 DE FECHA 02-SEP-2020
015-ACOFA-2019	ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES	USD $246.384,78	AVIOLECTRONICA	LIQUIDADO SEGÚN ACTA DE BALANCE DE FECHA 01-SEP-2021

	DE ALA FIJA DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO.			
016- ACOFA-2019	ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO.	USD $ 265.573,00	WORLD BUSINESS AEROSPACE	LIQUIDADO SEGÚN ACTA DE BALANCE FINAL No. 016¬-EJC-2019
002 ACOFA 2020	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS AOG PARA LA AERONAVE TWIN COMMANDER EJC-1115, DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL.	USD$ 6.024,00	WORLD BUSINESS AEROSPACE	LIQUIDADO SEGÚN ACTA DE BALANCE DE FECHA 01-SEP-2021
217-CENACAVIACION-2020	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS AOG PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER EJC 1111, DE LA DAVAA CON VIGENCIA 2020.	$ 41.623.100	SERVYCOMEX S.A.S	LIQUIDADO SEGÚN ACTA No. 290435 DE FECHA 06-MAY-2021
160-CENACAVI-2020	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212 Y TWIN COMMANDER DEL EJÉRCITO.	$ 150.834.927,00	AEROTECNICA S.A.S	LIQUIDADO SEGÚN ACTA No. 368840 DE FECHA 18-JUN-2021
161-CENACAVI-2020	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212 Y TWIN COMMANDER DEL EJÉRCITO.	$ 574.730.520,00	AVIATION INTERNATIONAL	LIQUIDADO SEGÚN ACTA No. 368855 DE FECHA 18-JUN-2021
162-CENACAVI-2020	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212 Y TWIN COMMANDER DEL EJÉRCITO.	$ 162.850.000,00	HB CORP	LIQUIDADO SEGÚN ACTA No. 368878 DE FECHA 18-JUN-2021
163-CENACAVI-2020	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212 Y TWIN COMMANDER DEL EJÉRCITO.	$ 23.821.968.555,00	MARCA AEREO	LIQUIDADO SEGÚN ACTA No. 368864 DE FECHA 18-JUN-2021

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Una vez verificado el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) y al realizar del análisis de otras entidades de aviación no se encontraron adquisiciones de bienes y servicios iguales a los del presente proceso, conforme fue indicado por el comité técnico estructurador; no obstante, el mercado puede tener demanda relacionada con el objeto contractual similar y no ser efectuadas a través de plataformas públicas que puedan ser verificadas.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL

Limitaciones

Las limitaciones desde el punto de vista aeronáutico, consiste en la inexistencia en la actualidad de algunos componentes en el stock del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, causando demoras y traumatismos en el mantenimiento de la flota Casa C212, para las cuales se pretende la adquisición de componentes aeronáuticos, y así aumentar el alistamiento de la Unidad Táctica para el correcto cumplimiento de la misión que cumplen estas aeronaves a nivel nacional.

Las limitaciones desde el punto de vista contractual que se presentan al llevar a cabo este proceso, es la escasa existencia en el mercado de algunos de los componentes aeronáuticos en condición NEW "nuevo" ya que para el caso de las aeronaves CASA 212-200-A1 Y CASA 212-10-E1 con las que cuenta la División de Aviación de Asalto Aéreo, su casa fabricante hace más de 20 años no elabora componentes, cediendo las patentes a otras empresas. Por otra parte, la difícil consecución de los mismo ha llevado a que los repuestos aeronáuticos para esta flota tengan unos costos elevados; no obstante, a lo expuesto anteriormente los componentes aún se encuentran para la venta por diferentes empresas de partes aeronáuticas.

Las limitaciones desde el punto de vista administrativos para la Unidad de Mantenimiento se presentan en el proceso logístico del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación y su proceso de entrada y salida de componentes desde el Centro Logístico Integrado hacia el almacén de repuestos de ala fija, generando demora en la entrega del componente al usuario final para ser instalado en la aeronave. En búsqueda de un mantenimiento ágil y oportuno estas dos unidades realizan este proceso en tiempos muy rápidos, agiles y seguros administrativamente que disminuyen la posibilidad de problemas o traumatismos administrativos.

Objetivos a Alcanzar:
Efectuar el mantenimiento no programado (reportes e imprevistos) y programado de las diferentes aeronaves y dar solución a las fallas de forma oportuna y ágil contando con repuestos en stock, así como mantener el stock mínimo y contando con elementos con tendencia a fallar que puedan ser requeridos para dar solución inmediata a las fallas presentadas en las aeronaves y de esta forma garantizar la seguridad y preservación de los bienes del Estado.

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR.

FLOTA DE AERONAVES CASA 212-100 **FLOTA DE AERONAVES CASA 212-100** **DESCRIPCIÓN: AERONAVE CASA 212-100** Identificación del Activo Fijo: EJC1122, EJC1123, EJC 1129 Número del Activo Fijo: 167500004297- 165500025854- 163600005033	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-004-009-06	AERONAVES Y NAVES ESPECIALES SUS PARTES Y PIEZAS

Lote No. 1 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	INDICADOR DE TORQUE	217-02161	EA	1	1	2	25201500	1111595	NO TIENE
2	4964001	INDICADOR DE RPM DEL MOTOR	8DJ81CED4	EA	1	1	2	25201500	1111688	NO TIENE
3	4964001	INDICADOR, BRAKE PRESSURE	IE-4625	EA	0	2	2	25201500	1346106	6685-14-478-2267

4	4964001	INDICATOR FUEL QUANTITY	PW0401KID1	EA	0	4	4	25201500	1561470	6625-99-997-4567
5	4964001	AMPERIMETRO	S458-3-287	EA	0	2	2	25201500	1287066	6620-01-149-8892

Lote No. 2 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	VALVULA	212-42205-3	EA	0	3	3	25201500	1091729	6685-14-478-2266
2	4964001	VALVE,SOLENOID	319974-1-1	EA	1	1	2	25201500	1112195	2915-01-670-3553
3	4964001	VALVULA DE TRES VIAS	8080013-F	EA	0	1	1	25201500	1211730	5945-01-129-3393
4	4964001	VALVE,PNEUMATIC INF	868889-3	EA	1	1	2	25201500	1211571	5930-01-007-4582
5	4964001	VALVULA DE LANZADERA	AH085393	EA	0	2	2	25201500	1795852	5930-01-419-0059
6	4964001	VALVULA	CA19600A-1	EA	1	1	2	25201500	1111708	5935-00-496-7838
7	4964001	VALVE	CA-23700-1	EA	0	3	3	25201500	1111709	1660-01-483-8201
8	4964001	VALVE RESORTADA FRENOS	CA-23800-1	EA	0	2	2	25201500	1104053	4810-33-206-6065
9	4964001	VALVE	CA249-3	EA	0	2	2	25201500	1096281	4820-33-205-9752
10	4964001	VALVULA LIMITADORA	CA25300-1/1	EA	0	2	2	25201500	1480474	NO TIENE
11	4964001	VALVULA LIMITADORA	CA25300-5	EA	0	1	1	25201500	1096282	4820-00-535-6483
12	4964001	VALVE,PNEUMATIC TANK	MS28889-2	EA	0	2	2	25201500	1067573	4810-00-932-6559

Lote No. 3 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	CABLE	212-56148-3	EA	0	1	1	25201500	1091761	9505-33-002-5186
2	4964001	CABLE	212-56183-3	EA	0	1	1	25201500	1091765	9505-33-002-5187

Lote No. 4 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	CONJUNTO DE FRENOS	AH52752	EA	1	8	9	25201500	1330108	1680-01-615-9852

Lote No. 5 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	MOUNT,RESILIENT,GENERAL PURPOSE	93266-01	EA	1	2	3	25201500	1111691	4730-00-081-9187
2	4964001	MOUNT, RESILIENT, GENERAL PURPOSE	93266-02	EA	2	2	4	25201500	1111692	2530-99-111-4723
3	4964001	MOUNT,RESILIENT,GENERAL PURPOSE	93396-03	EA	0	2	2	25201500	1094932	1620-33-213-6374
4	4964001	MOUNT,RESILIENT,GENERAL PURPOSE	M7001MC	EA	0	2	2	25201500	1724140	NO TIENE

Lote No. 6 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	PASTILLA DE FRENOS	AHO91491	EA	0	64	64	25201500	1621821	5340-01-439-5445
2	4964001	PASTILLA DE FRENOS	AHO91492	EA	1	63	64	25201500	1520207	5340-01-419-1763

Lote No. 7 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM		DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO		EXISTECIAS	NEC	NECESIDAD TOTAL			

	CÓDIGO DANE			UNIDAD MEDIDA				UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	"O" RING MGL	AN6230-1	EA	0	20	20	25201500	1065991	5340-01-419-1764
2	4964001	O-RING	MS28775-114	EA	4	6	10	25201500	1007295	NO TIENE
3	4964001	O-RING	MS28775-243	EA	0	6	6	25201500	1104520	1630-99-744-4484
4	4964001	O-RING	MS29513-008	EA	0	15	15	25201500	1067586	1630-99-666-3845

Lote No. 8 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	EJE	212-42000-01-1	EA	1	1	2	25201500	1390243	NO TIENE
2	4964001	RING MLG	AN123992	EA	5	3	8	25201500	1081970	NO TIENE
3	4964001	CONE AND ROLLERS,TAPERED ROLLER BEARING	L305649	EA	12	1	13	25201500	1001648	5306-01-615-7257
4	4964001	RODAMIENTO	L507949/2-629	EA	0	12	12	25201500	1386356	5331-00-171-6649
5	4964001	RING MGL	MS28775-341	EA	2	4	6	25201500	1097968	5331-00-579-7544

Lote No. 9 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

1	4964001	NEUMATICO MLG TYPE III	112T06-2	EA	8	12	20	25201500	1069623	5331-00-618-0801
2	4964001	NEUMATICO NLG	DR0650-8-00-7/6PLY	EA	0	18	18	25201500	1490594	5331-00-579-7924

Lote No. 10 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	INDICADOR DE DESCARGA	C352TS	EA	0	4	4	25201500	1183884	5331-00-291-7348
2	4964001	INDICADOR DE DESCARGA	MPLHB20F35	EA	1	3	4	25201500	1795912	5330-01-439-5474

Lote No. 11 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	GANCHO	CA41200-06-1	EA	0	4	4	25201500	1454162	5305-12-144-8983

Lote No. 12 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	TAPA LLENADO DE COMBUSTIBLE	CA255.5	EA	0	5	5	25201500	1082573	5305-12-188-8375

Lote No. 13 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	PASTILLA DE FRENO	AH085483	EA	0	40	40	25201500	1294804	NO TIENE
2	4964001	PASTILLA DE FRENO	AHO85482	EA	0	40	40	25201500	1082567	NO TIENE

Lote No. 14 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA				UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	BROCHE	LN29711-3-6	EA	0	50	50	25201500	1105534	NO TIENE
2	4964001	TORNILLO	LN29794-04X12	EA	0	200	200	25201500	1097121	NO TIENE
3	4964001	SCREW	LN9438M4X12	EA	0	200	200	25201500	1082613	6150-01-007-4606
4	4964001	BOLT,SHEAR	NAS627-18	EA	0	60	60	25201500	1098582	NO TIENE

Lote No. 15 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	PIN,STRAIGHT,THREADED	212-41100-14-1	EA	0	10	10	25201500	1103121	5331-00-194-3705
2	4964001	PACKING,PREFORMED	AN6227B22	EA	0	15	15	25201500	1101168	5331-00-248-3833
3	4964001	PACKING	AN6227B27	EA	0	10	10	25201500	1065986	5330-00-198-6179
4	4964001	PACKING	AN6227-B29	EA	0	15	15	25201500	1407559	5330-01-513-9056
5	4964001	PASADOR ROSCADO	M3.5X5B2CDIN417	EA	0	8	8	25201500	1403886	5331-01-615-7312
6	4964001	RETAINER,PACKING	MS28774-222	EA	0	12	12	25201500	1097943	3110-00-277-0373

Lote No. 16 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
16	4964001	TRANSMITTER,PRESSURE	418-00054	EA	1	1	2	25201500	1111628	CAN64068-14X14B
16	4964001	TRANS.PRESS. HYD	HT4600	EA	1	2	4	25201500	1118923	212-41100-09-1
16	4964001	CONVERTIDOR DE FLUJO	PC-610-0172	EA	0	2	2	25201500	1062648	NO TIENE

Lote No. 17 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM		DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO		EXISTECIAS	NEC	NEC ESID			

	CÓDIGO DANE			UNIDAD MEDIDA				UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
17	4964001	SWITCH NTS	865616-2	EA	0	1	1	25201500	1094826	NO TIENE
17	4964001	INTERRUPTOR BETA	865956-5	EA	0	2	2	25201500	1478115	5330-01-067-3474
17	4964001	CONNECTOR,PLUG,ELECTRICAL	MS3476L14-19S	EA	0	2	2	25201500	1553349	NO TIENE

Lote No. 18 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
18	4964001	BUSHING,SLEEVE	212-41100-09-1	EA	0	6	6	25201500	1290006	NO TIENE
18	4964001	BUSHING,SLEEVE	CAN64068-14X14B	EA	2	3	5	25201500	1096305	NO TIENE

Lote No. 19 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
19	4964001	SEGMENTO RANURA INCLINADA	106X97.6X4 KR3101	EA	0	6	6	25201500	1454151	NO TIENE
19	4964001	SEGMENTO RANURA INCLINADA	KR3101-68X62.6X3.5	EA	0	3	3	25201500	1097020	629 3110-01-544-9238

Lote No. 20 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

20	4964001	ANILLO	DSR4374-1010	EA	4	8	12	25201500	1520209	NO TIENE
20	4964001	ANILLO	DSR4532-1223	EA	0	20	20	25201500	1520211	DSR4374-1010

Lote No. 21 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
21	4964001	JUNTA	212-51011-07-1	EA	0	4	4	25201500	1103196	NO TIENE
21	4964001	JUNTA	212-51132-02-1	EA	0	4	4	25201500	1555655	NO TIENE
21	4964001	JUNTA	212-51142-05-1	EA	0	4	4	25201500	1103211	NO TIENE
21	4964001	SOPORTE	212-62127-01-1	EA	0	4	4	25201500	1748761	5925-00-686-3297
21	4964001	BULON	LN9355-6X28	EA	0	4	4	25201500	1105656	NO TIENE

Lote No. 22 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
22	4964001	LEAD ELECTRICAL	369876-24	EA	0	2	2	25201500	1063693	NO TIENE
22	4964001	CIRCUIT BREAKER	MS25244-5	EA	0	5	5	25201500	1105816	5920-00-734-5028
22	4964001	RELAY,ELECTROMAGNETIC	MS27400-21	EA	0	1	1	25201500	1105819	NO TIENE
22	4964001	FUSIBLES	MS28936-200	EA	0	5	5	25201500	1105845	NO TIENE

Lote No. 23 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
23	4964001	CRISTAL	212-21000-04-1	EA	0	2	2	25201500	1091671	NO TIENE
23	4964001	CRISTAL	212-22000-127-1	EA	0	2	2	25201500	1091684	NO TIENE

Lote No. 24 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM		DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO		EXISTECIAS	NEC	NECESIDAD TOTAL			

	CÓDIGO DANE			UNIDAD MEDIDA				UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
24	4964001	BOMBA SUMERGIDA	2C37-2	EA	1	2	3	25201500	1084598	NO TIENE
24	4964001	EYECTOR	CA27000.5	EA	0	2	2	25201500	1211732	NO TIENE

Lote No. 25 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
25	4964001	BOTELLA DE OXIGENO	ZP650SC0	EA	0	2	2	25201500	1565899	6625-01-419-0047

Lote No. 26 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
26	4964001	HEAD SET H10-60	40128G-01	EA	1	3	4	25201500	1022666	NO TIENE

Lote No. 27 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
27	4964001	CARRETE CINTURON SEGURIDAD	AFG0356451	EA	0	4	4	25201500	1474236	5315-01-232-5136

Lote No. 28 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

28	4964001	BOMBA HYDRAULICA ELECTRICA	40143.	EA	0	1	1	25201500	1101806	NO TIENE

Lote No. 29 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
29	4964001	TUBE	212-43001-75-1	EA	0	3	3	25131709	1103156	NO TIENE
29	4964001	TUBE	212-43242-5	EA	0	4	4	25131709	1091734	NO TIENE

Lote No. 30 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
30	4964001	PIN	MS17987C508	EA	0	4	4	25201500	1105745	NO TIENE

Lote No. 31 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
31	4964001	EFD1000	910-00001-001	EA	3	2	5	25201500	1250063	NO TIENE

Lote No. 32 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM		DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO		EXISTECIAS	NEC	NECESIDAD TOTAL			

	CÓDIGO DANE			UNIDAD MEDIDA				UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
32	4964001	STEERING ACTUADOR	212-42112-3	EA	0	1	1	25201500	1403596	5340-33-004-9486

Lote No. 33 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
33	4964001	SPRING ACT.RAMP	CA.38200-04.1	EA	0	2	2	25201500	1537860	NO TIENE

Lote No. 34 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
34	4964001	COUPLING HALF,QUICK	375204-8	EA	0	2	2	25201500	1103678	NO TIENE

Lote No. 35 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
35	4964001	PLAFON	HE20-71-2	EA	0	6	6	25201500	1795911	NO TIENE

Lote No. 36 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
36	4964001	RETAINER	S-30395-33G	EA	0	6	6	25201500	1104639	NO TIENE

Lote No. 37 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
37	4964001	PLATE,IDENTIFICATION	CAN60046-2	EA	0	4	4	25201500	1104072	1560-33-002-4933

Lote No. 38 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	EXISTECIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	GASKET	BA2402	EA	0	5	5	25201500	1789091	1560-33-002-5053

Lote No. 39 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM		DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO		EXISTECIAS	NEC	NEC			

	CÓDIGO DANE			UNIDAD MEDIDA				UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	DISYUNTOR	1231	EA	0	2	2	25201500	1198614	NO TIENE

Lote No. 40 ADQUISICIÓN DE MOTOR GARRETT TPE331-5-252C

FLOTA DE AERONAVES CASA 212-100											
DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE MOTOR GARRETT TPE331-5-252C PARA LAS AERONAVES CASA 212-100 Identificación del Activo Fijo: EJC1122, EJC1123, EJC 1129 Número del Activo Fijo: 167500004297- 165500025854- 163600005033											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**								
A-02-02-01-004-009-06			AERONAVES Y NAVES ESPECIALES SUS PARTES Y PIEZAS								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PARTE NUMERO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CONDICIÓN**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	4964001	ADQUISICIÓN DE MOTOR GARRETT TPE331-5-252C PARA LA AERONAVE CASA 212-100 EN CONDICIÓN OVERHAUL	3103860-1	EA	0	1	1	25191510	1497979	OVERHAUL	6610-00-273-3016

Lote No. 41 REPARACIÓN GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION MOTOR TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267

FLOTA DE AERONAVES CASA 212-100												
DESCRIPCIÓN: AERONAVE CASA 212-100 Identificación del Activo Fijo: EJC1122, EJC1123, EJC 1129 Número del Activo Fijo: 167500004297- 165500025854- 163600005033												
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**									
A-02-02-02-008-007			Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)									
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PARTE NUMERO**	**UNIDAD MEDIDA**	**SERIE NUMERO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CONDICIÓN**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**

1	87141501	MOTOR GARRETH	3103860-1	EA	06513C	1	1	2	78181800	2000024	REPARACIÓN GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION , CUMPLIMIENTO BOLETINES DE SERVICIOS Y AIRWORTHINES DIRECTIVE MANDATORIAS A LA FECHA, CUMPLIMIENTO AD2018-13-05 SB TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267	6610-00-273-3016

Lote No. 42 PINTURA GENERAL, EXTERIOR E INTERIOR, CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CONTROL CORROSION 1,2,4 Y 8 AÑOS PARA LA AERONAVE EJC-1129; TAPICERIA, CABINA SILLAS PILOTOS Y PASAJEROS AERONAVES EJC1122, EJC-1123 Y EJC-1129.

DESCRIPCIÓN: AERONAVE CASA 212-100 Identificación del Activo Fijo: EJC1122, EJC1123, EJC 1129 Número del Activo Fijo: 167500004297- 165500025854- 163600005033												
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**									
A-02-02-02-008-007			Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)									
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PARTE NUMERO**	**UNIDAD MEDIDA**	**SERIE NUMERO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CONDICIÓN**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**

1	87141501	CASA212-100 E1	EJC1129	EA	79	0	1	1	78181800	2000024	PINTURA GENERAL, EXTERIOR E INTERIOR, CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CONTROL CORROSION 1,2,4 Y 8 AÑOS PARA LA AERONAVE EJC-1129, TAPICERIA, CABINA SILLAS PILOTOS Y PASAJEROS AERONAVES EJC1122, EJC-1123 Y EJC-1129,	N/A

Lote No. 43 SERVICIO DE OVH PARA HÉLICE HC-B4TN-5FL

DESCRIPCIÓN: AERONAVE CASA 212-100
Identificación del Activo Fijo: EJC1122, EJC1123, EJC 1129
Número del Activo Fijo: 167500004297- 165500025854- 163600005033

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PARTE NUMERO**	**UNIDAD MEDIDA**	**SERIE NUMERO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CONDICIÓN**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	87141501	HÉLICE	HC-B4TN-5FL	EA	EAA1604	1	1	2	78181800	2000024	OVH	1610-01-463-4986

Lote No. 44 SERVICIO DE OVH Y REPACIÓN DE COMPONETES AERONÁUTICOS

DESCRIPCIÓN: AERONAVE CASA 212-100
Identificación del Activo Fijo: EJC1122, EJC1123, EJC 1129
Número del Activo Fijo: 167500004297- 165500025854- 163600005033

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	SERIE NUMERO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CONDICIÓN	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	87141501	BOMBA HIDRÁULICA	PMP05VC-040	EA	AH72707	0	1	2	78181800	2000024	OVH	NO TIENE
2	87141501	VALVE REGULATING, FLUID PRESS	CA23800-3	EA	724	0	1	1	78181800	2000024	OVH	NO TIENE
3	87141501	BATERY POWER SUPPLY	501-1228-04	EA	4421	1	1	2	78181800	2000024	OVH	6130-01-219-8285
4	87141501	STARTER GENERATOR	300SG121Q	EA	1940	1	1	2	78181800	2000024	OVH	2920-01-562-1741
5	87141501	STARTER GENERATOR	23065-013	EA	372	1	1	2	78181800	2000024	OVH	NO TIENE
6	87141501	SIGNAL CONDITION UNIT	PC610-0136	EA	80541	0	2	2	78181800	2000024	REPARADO	NO TIENE
7	87141501	SHUT OFF VALVE	394230-9	EA	P-6332C	1	1	2	78181800	2000024	REPARADO	4210-72-046-5969
8	87141501	RADIO ALTIMETER	066-01153-0101	EA	X2613	0	1	1	78181800	2000024	REPARADO	5841-01-008-3256
9	87141501	INDICADOR AIR SPEED	5A13.03.25K.A	EA	285028	0	1	1	78181800	2000024	REPARADO	6610-33-206-6779
10	87141501	ANTENA RADAR RCVR/XMTR	071-01519-0101	EA	9816	0	1	1	78181800	2000024	REPARADO	NO TIENE

LOTE No. 45 SERVICO DE BALANCEO DINÁMICO HÉLICE HC-B4TN-5FL Y CADMIADO DE DISCO ROTOR

DESCRIPCIÓN: AERONAVE CASA 212-100
Identificación del Activo Fijo: EJC1122, EJC1123, EJC 1129
Número del Activo Fijo: 167500004297- 165500025854- 163600005033

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	SERIE NUMERO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CONDICIÓN	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	87141501	BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	CDA4037	0	1	1	78181800	2000024	BALANCEO DINAMICO	1610-01-463-4986
2	87141501	BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	CDA5544	0	1	1	78181800	2000024	BALANCEO DINAMICO	1610-01-463-4986
3	87141501	BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	EAA1604	0	1	1	78181800	2000024	BALANCEO DINAMICO	1610-01-463-4986
4	87141501	BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	CDA3988	0	1	1	78181800	2000024	BALANCEO DINAMICO	1610-01-463-4986
5	87141501	BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	CDA3856	0	1	1	78181800	2000024	BALANCEO DINAMICO	1610-01-463-4986
6	87141501	BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	CDA5467	0	1	1	78181800	2000024	BALANCEO DINAMICO	1610-01-463-4986
7	87141501	DISCO ROTOR	AHM7044	EA	S/S	0	1	1	78181800	2000024	CADMIADO	NO TIENE
8	87141501	DISCO ROTOR	AHM7044	EA	S/S	0	1	1	78181800	2000024	CADMIADO	NO TIENE
9	87141501	DISCO ROTOR	AHM7044	EA	S/S	0	1	1	78181800	2000024	CADMIADO	NO TIENE
10	87141501	DISCO ROTOR	AHM7044	EA	S/S	0	1	1	78181800	2000024	CADMIADO	NO TIENE

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Mantenimiento de Aviación No 1 Aviones, de la Brigada de Aviación No 32 Apoyo y Sostenimiento, requiere la adquisición de repuestos aeronáuticos para las aeronaves CASA 212-100-A1- CASA 212-100-E1 y sus componentes mayores (motores, hélices, tren de aterrizaje), lo cual permitirá garantizar la aeronavegabilidad continuada, conforme a los requerimientos de los manuales de mantenimiento (AFM I.N.T.A. DT O.T.1T-12B-1, WBM MANUAL DE PESOS Y CENTRADOS – A1/AA1/AB1, CLM MANUAL DE CARGA, AMM MANUAL DE MANTENIMIENTO – A1/AA1/AB1/AV1/B/E/E1, CHP-5 MANUAL DE MANTENIMIENTO - CAPÍTULO 5 (In Electronic Format only, CD CHP-5/MRMP ofAirbus DS), MRMP PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE (In Electronic Formatonly, CD CHP-5/MRMP of Airbus DS), IPC ILLUSTRATED PARTS CATALOG A1/AA1, WDM MANUAL DE DIAGRAMAS DE CABLEADO, SRM MANUAL DE REPARACIONES ESTRUCTURALES, CMMI COMPONENTS MAINTENANCE MANUAL (In Electronic Format only, CD CMMM of Airbus DS), SPCMM STANDARD PRACTICES FOR CMM (In Electronic Format only, CD CMMM of Airbus DS), TPUG TECHNICAL PUBLICATIONS USER GUIDE, NDTM MANUAL DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, ITEM MANUAL ILUSTRADO DE HERRAMIENTAS DE EQUIPOS, PPBUM BUILD UP WITH QUICK ENGINE CHANGE KIT, CCM MANUAL DE

CONTROL DE CORROSIÓN (GENERAL), CPCP PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CORROSIÓN, SID DOCUMENTO DE INSPECCIÓN ADICIONAL, SIP PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN ADICIONALES, LCM LISTA DE MATERIALES CONSUMIBLES, LOAP LISTA DE PUBLICACIONES APLICABLES – A1) de las casas fabricantes, de acuerdo a los tipos de mantenimiento tales como: TIPO I (Reparaciones y Overhaul), TIPO II (De área: mantenimiento programado e imprevisto).

Conforme a las variables establecidas en el estudio económico se ve la necesidad de adelantar el proceso consolidando y reagrupando la necesidad inicial de 45 lotes a 38 y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

Finalmente, frente al ítem número 1, del lote número 23, bomba hidráulica eléctrica P/N 40143, si bien es cierto, en la etapa de solicitud de información a proveedores, fueron allegadas tres cotizaciones, de las cuales dos fueron en condición Overhaul y una en condición NEW, se solicita mantener la condición técnica de mejor conveniencia para la institución (new), pues hace parte del sistema hidráulico de la aeronave, siendo este de uso constante en la operación del avión. Además, es preciso mencionar que, la adquisición del bien contribuye al mantenimiento programado y garantizará la aeronavegabilidad de las aeronaves Casa212, adicional la vida útil de un componente en condición OVH, es inferior, a la condición NEW, por tanto, no es viable su adquisición en la condición OVH.

Por otra parte, en relación al lote número 38 "**pintura general, exterior e interior, cumplimiento al programa de control corrosión 1,2,4 y 8 años para la aeronave ejc-1129; tapicería, cabina sillas pilotos y pasajeros aeronaves EJC-1122, EJC-1123 y EJC-1129**" (opcional de compra), para el caso del costo asociado al servicio de pintura de la aeronave EJC-1129, al realizar comparación del valor de referencia, producto de la exploración de mercado con el histórico que se tiene, es importante aclarar que:

1. El valor histórico corresponde al servicio de pintura efectuado a una aeronave C208B (pintada en el año 2020), su año de fabricación es 2009, por tanto, no presenta desgaste ni corrosión excesivo en el fuselaje. Para el caso de la aeronave C-212 el año de fabricación es 1973, razón por la cual presenta mayor desgaste y corrosión en su estructura interior y exterior, hecho que conlleva a realizar un tratamiento de control corrosión detallado, el cual consiste en la remoción de la pintura exterior e interior, superficies de control, alojamiento de los trenes de aterrizaje en su totalidad, inspección, corrección, aplicación del material anticorrosivo, aplicación primer y pintura final.

2. Existe diferencia en las medidas como envergadura, largo, alto e interior de la cabina de pasajeros de las dos aeronaves.

Aeronave	Envergadura	Largo	Alto	Capacidad pasajeros	Cabina Interior		
					Largo	Ancho	Alto
C208B	15.8 m	12.7 m	4.7 m	9 m	3.9 m	1.3 m	1.2 m
C212	19 m	15.2 m	6.3 m	15 m	5.9 m	2.1 m	1.8 m

3. Se requiere controlar y tratar las áreas dañadas por los diversos tipos de corrosión, siguiendo los procedimientos de acabado superficial para el avión.

Debido a que la última pintura fue efectuada hace más de 12 años, se pueden presentar distintos tipos de corrosión (uniforme, picaduras, galvánica o electroquímica, intergranular, transgranular o por fatiga, por células de concentración, bajo tensiones, filiforme y por microorganismos), los cuales se manifiestan en forma de levantamientos de la pintura, ampollas, daños en el sellante de las uniones o costuras entre paneles, grietas o desprendimiento de pintura en la zona de uniones estructurales, desprendimientos y abultamientos de la pintura sobre cualquier superficie del revestimiento, deterioro de la pintura evidenciado por residuos sobre la superficie, por lo cual es necesario hacer

uso de los métodos de detección y criterios a seguir en cuanto a la clasificación y evaluación del daño. El control de corrosión comprende la limpieza, inspección, eliminación de la corrosión, tratamiento y acabado superficial.

Para tal fin, es necesario aplicar los procedimientos de preparación de superficies para el revestimiento, los cuales deberán ser mecánicos o químicos, y estarán sujetos a la aplicación de los siguientes procedimientos:

- Decapado de pintura o eliminación del sistema de recubrimiento antiguo
- Limpieza
- Eliminación de la corrosión
- Tratamiento anterior al pintado
- Recubrimientos de protección o sistemas de acabado superficial

Después de las operaciones de decapado y limpieza, los restos de pintura que puedan quedar adheridos, como las zonas de pintura muy resistente, deberán ser eliminadas utilizando aplicación de quitapinturas y/o disolventes y/o lijado con nylon o con telas abrasivas de nylon y/o raspado con un rascador no metálico.

Los materiales y equipos, necesarios para llevar a cabo el decapado de pintura y la preparación previa de las superficies deberán garantizar la protección contra la corrosión, enmascaramiento de protección resistencia a los quitapinturas, diluyente general para recubrimientos orgánicos de poliuretano, disolvente para identificación de pinturas, lavado y aclarado de superficies, soplado, secado y evaporación de disolventes, eliminación mecánica de pintura.

La pintura de las superficies exteriores del avión deberá ser inspeccionadas con la finalidad de evaluar el estado del acabado superficial y determinar las áreas deterioradas que requieran un posterior repintado, guardando especial atención en la inspección de paneles críticos en las zonas siguientes:

- Hileras de remaches.
- Bordes de panel y costuras de juntas a tope.
- Herrajes y puntos de fijación.
- Puntos de anclaje e izado.
- Superficies de panel.

Es necesario realizar la eliminación de todas las capas del sistema de acabado superficial exterior como lacas, recubrimientos de poliuretano y epoxy hasta alcanzar la superficie desnuda del metal. La finalidad perseguida es lograr una buena condición superficial para la aplicación posterior del sistema de pintura de poliuretano.

Se debe cumplir con la remoción de todas las superficies de control primarias y secundarias, cubiertas, tapas, carenas y cualquier tipo de elemento que permita garantizar un adecuado tratamiento para la posterior aplicación de pintura de la aeronave.

Todas las antenas de la aeronave deberán se removidas y efectuar control corrosión a la piel y estructura, así como a las antenas, antes de su instalación, remplazando la quincallería y empaques correspondientes por nuevos como sea aplicable, se debe garantizar que las indicaciones de los anteriores elementos queden en correcto funcionamiento.

4. Es necesario la aplicación del programa de preservación y control corrosión 1, 2, 4 y 8 años, el cual está encaminado a la limpieza, inspección y eliminación de corrosión en las siguientes áreas:
 - Estructura interna del fuselaje y la cara anterior del panel de instrumentos.

- Aérea del tren de aterrizaje auxiliar.
- Estructura interna del fuselaje por debajo del nivel del suelo y desde la cara posterior del panel de instrumentos hasta la rampa de acceso a la aeronave.
- Superficie externa del fuselaje y estructura soporte del tren de aterrizaje principal debajo de las carenas de fuselaje.
- Estructura interna del fuselaje por encima del nivel del piso de cabina alrededor de los marcos de las puertas de pasajeros, emergencia, rampa y portalón.
- Estructura interna del fuselaje alrededor de las ventanas de las ventanas de la cabina de pilotos.
- Herrajes de unión del ala central al fuselaje.
- Carriles de asientos.
- Barras de control de las aletas compensadoras y servo del timón de altura.
- Bordes de ataque del estabilizador horizontal y vertical en la zona posterior de las botas anti-hielo.
- Superficie externa del fuselaje debajo de la carena del estabilizador vertical.
- Cara posterior del larguero delantero del estabilizador vertical.
- Herrajes de unión del estabilizador vertical al fuselaje.
- Herrajes de unión del estabilizador horizontal al timón de altura
- Herrajes de cogida del motor y estructura soporte, incluyendo cortafuegos delantero y trasero.
- Superficie externa del ala exterior.
- Conjunto de herrajes de giro izquierdo y derecho de flap en el ala exterior.
- Superficie externa del revestimiento inferior del ala exterior en las zonas e las válvulas de drenaje.
- Barras de control de las aletas compensadoras y servo de alerones.
- Superficie externa del revestimiento inferior del ala en la zona de borde de salida y accesos al tanque de combustible.
- Estructura interna de la rampa y portalón.

Mediante oficio de radicado No.2022676000837993, fechado el 18 de enero del 2022, el comité técnico estructurador solicita se allegue la necesidad detallada en cuanto a la adquisición, servicios y reparables para las aeronaves C-212, solicitud que fue respondida mediante oficio de radicado No. 2022676000973713 de fecha 24 de enero del 2022, suscrito por el señor Capitán Diego Mauricio Montaño Becerra, oficial control calidad del Batallón de Mantenimiento de Aviación No 1 "Aviones"; Una vez consolidada la necesidad, esta misma, mediante oficio fechado el 30 de enero del 2022, de radicado No. 2022676000839353 se remite al Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación con el fin de que sea verificada, evaluada y aprobada por el analista en de la flota de ala fija, requerimiento respondido mediante oficio de radicado No. 2022672001833183 fechado el 07 de febrero del 2022.

Dicho lo anterior, el comité técnico estructurador, mediante oficio de radicado No. 2022676002077983 fechado el 11 de febrero del 2022, remite de nuevo oficio a la oficina de Control Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones", con la finalidad de pedir claridad en cuanto la necesidad de adquisición de repuesto, servicios y reparables para las aeronaves C-212; requerimiento respondido mediante oficio suscrito por el señor Capitán Diego Mauricio Montaño Becerra, de radicado No. 2022676002249703 de fecha 14 de febrero del 2022; este último dio inicio a la necesidad contemplada en el presente plan.

Para la presente vigencia se cuenta con las siguientes flotas de aeronaves así:

CASA 212-100

EJC-1122 Mantenimiento tipo clase I, II
EJC-1123 Mantenimiento tipo clase I, II

EJC-1129 Mantenimiento tipo clase I, II

Para realizar el mantenimiento programado de las aeronaves de ala fija CASA 212-100-A1- CASA 212-100-E1 con las que cuenta la División de Aviación y Asalto Aéreo del Ejército Nacional, se requiere de la Adquisición de Repuestos Aeronáuticos de acuerdo a lo exigido por las casas fabricantes en los manuales técnicos (AFM I.N.T.A. DT O.T.1T-12B-1, WBM MANUAL DE PESOS Y CENTRADOS – A1/AA1/AB1, CLM MANUAL DE CARGA, AMM MANUAL DE MANTENIMIENTO – A1/AA1/AB1/AV1/B/E/E1, CHP-5 MANUAL DE MANTENIMIENTO - CAPÍTULO 5 (In Electronic Format only, CD CHP-5/MRMP ofAirbus DS), MRMP PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE (In Electronic Formatonly, CD CHP-5/MRMP of Airbus DS), IPC ILLUSTRATED PARTS CATALOG A1/AA1, WDM MANUAL DE DIAGRAMAS DE CABLEADO, SRM MANUAL DE REPARACIONES ESTRUCTURALES, CMMI COMPONENTS MAINTENANCE MANUAL (In Electronic Format only, CD CMMM of Airbus DS), SPCMM STANDARD PRACTICES FOR CMM (In Electronic Format only, CD CMMM of Airbus DS), TPUG TECHNICAL PUBLICATIONS USER GUIDE, NDTM MANUAL DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, ITEM MANUAL ILUSTRADO DE HERRAMIENTAS DE EQUIPOS, PPBUM BUILD UP WITH QUICK ENGINE CHANGE KIT, CCM MANUAL DE CONTROL DE CORROSIÓN (GENERAL), CPCP PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CORROSIÓN, SID DOCUMENTO DE INSPECCIÓN ADICIONAL, SIP PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN ADICIONALES, LCM LISTA DE MATERIALES CONSUMIBLES, LOAP LISTA DE PUBLICACIONES APLICABLES – A1) y siguiendo los lineamientos que da la condición de aeronavegabilidad.

Así mismo, para efectuar el mantenimiento no programado (reportes e imprevistos) y programado de las diferentes aeronaves y dar solución a las fallas de forma oportuna y ágil se requiere tener repuestos en stock, mantener el stock mínimo y contar con elementos con tendencia a fallar que puedan ser requeridos para dar solución a las fallas presentadas en las aeronaves y de esta forma garantizar la seguridad de la tripulación, cumplir la misión y velando siempre por los bienes del Estado.

Mantenimiento
CLASE I (Reparaciones y Overhaul), CLASE II (De área: mantenimiento programado e imprevisto)

Mantenimiento programado
Es el mantenimiento previsto por los Manuales Técnicos aplicables a cada aeronave los cuales pueden ser por horas, ciclos, tiempo calendario y son necesarios para preservación, conservación y funcionabilidad de la aeronave.

Mantenimiento no programado
Es un mantenimiento por imprevistos tales como averías, incidentes, accidentes, daños de batalla, fallas en los procedimientos operacionales, por causas ambientales, entre otras, que no se prevén en los ciclos de mantenimiento programado.

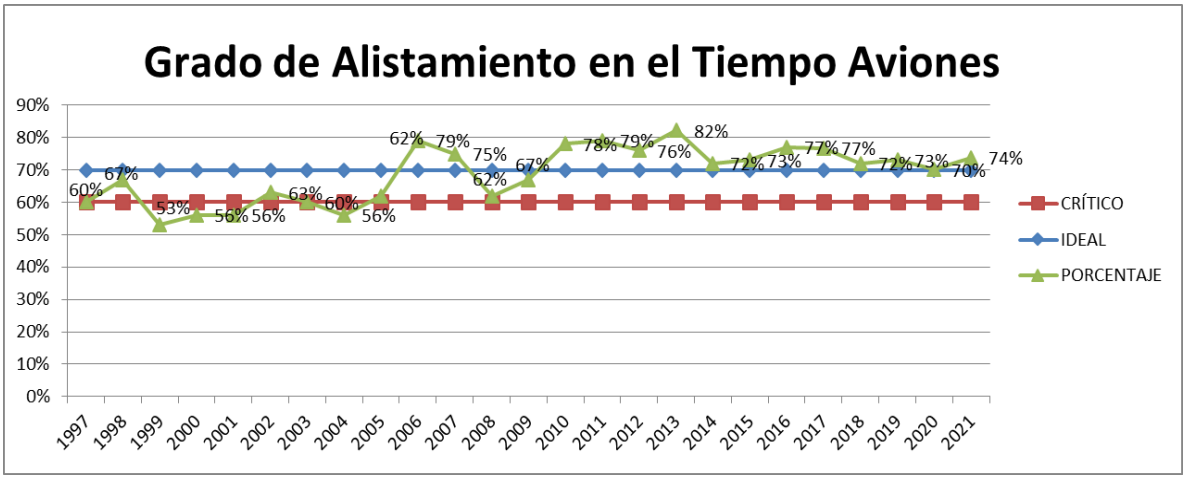
De esta forma los inspectores del equipo CASA 212, teniendo en cuenta la proyección de las fases programadas para el mismo año 2022, y las fallas más frecuentes de los componentes para ser incluidos en el proceso de contratación con vigencias ordinaria para el año 2022. Consolidan la necesidad existente y de esta forma garantizar la Aeronavegabilidad de las Aeronaves.

De acuerdo a lo solicitado a cada uno de los inspectores se recibió respuesta de los repuestos requeridos 2022 equipo CASA 212.
Si no se adquieren los elementos relacionados en el presente plan de necesidades para la flota mencionada y teniendo en cuenta, que los manuales de mantenimiento de las casas fabricantes, establecen cumplir las diferentes inspecciones programadas, ya sea por horas de operación o ciclos, se vería afectado el alistamiento poniéndose en contravía con la siguiente grafica que se establece como el resultado del alistamiento para la presente vigencia.

Las especificaciones técnicas de los ítems establecidos en el plan de necesidades, serán consultadas en el IPC (CATALOGO ILUSTRADO DE PARTES) y manuales de mantenimiento de cada flota aeronáutica debidamente actualizados.

Flota de aeronaves CASA212
(AFM I.N.T.A. DT O.T.1T-12B-1, WBM MANUAL DE PESOS Y CENTRADOS – A1/AA1/AB1, CLM MANUAL DE CARGA, AMM MANUAL DE MANTENIMIENTO – A1/AA1/AB1/AV1/B/E/E1, CHP-5 MANUAL DE MANTENIMIENTO - CAPÍTULO 5 (In Electronic Format only, CD CHP-5/MRMP ofAirbus DS), MRMP PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE (In Electronic Formatonly, CD CHP-5/MRMP of Airbus DS), IPC ILLUSTRATED PARTS CATALOG A1/AA1, WDM MANUAL DE DIAGRAMAS DE CABLEADO, SRM MANUAL DE REPARACIONES ESTRUCTURALES, CMMI COMPONENTS MAINTENANCE MANUAL (In Electronic Format only, CD CMMM of Airbus DS), SPCMM STANDARD PRACTICES FOR CMM (In Electronic Format only, CD CMMM of Airbus DS), TPUG TECHNICAL PUBLICATIONS USER GUIDE, NDTM MANUAL DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, ITEM MANUAL ILUSTRADO DE HERRAMIENTAS DE EQUIPOS, PPBUM BUILD UP WITH QUICK ENGINE CHANGE KIT, CCM MANUAL DE CONTROL DE CORROSIÓN (GENERAL), CPCP PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CORROSIÓN, SID DOCUMENTO DE INSPECCIÓN ADICIONAL, SIP PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN ADICIONALES, LCM LISTA DE MATERIALES CONSUMIBLES, LOAP LISTA DE PUBLICACIONES APLICABLES – A1).

Grafica No. 1. **Porcentaje de alistamiento de las aeronaves de ala fija de la Aviación del Ejército, durante los años 1997 y 2021.**

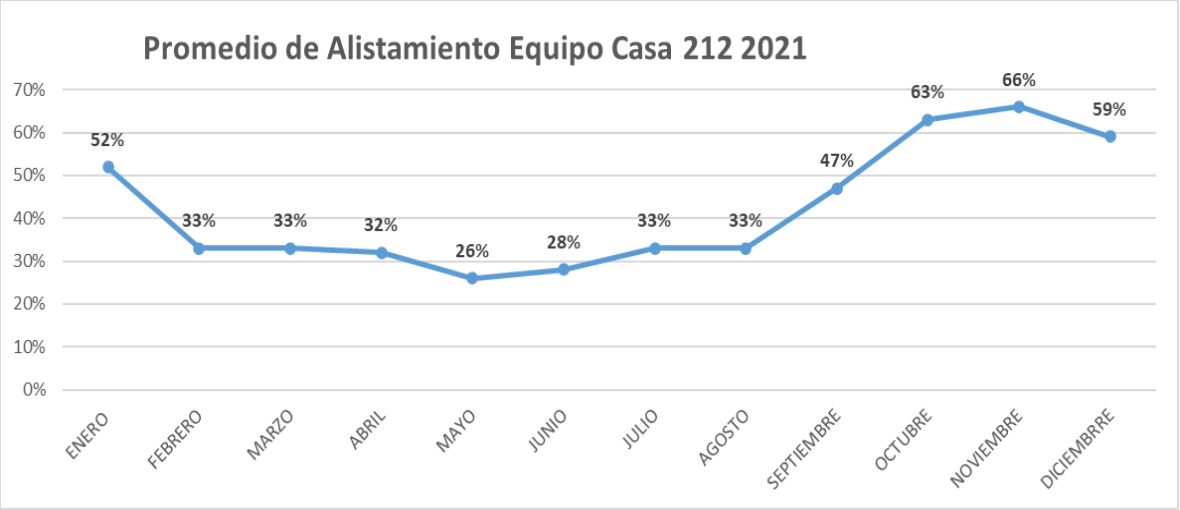


En la imagen se aprecia el análisis del porcentaje del alistamiento en las aeronaves de ala fija de la Aviación del Ejército, desde el inicio de las operaciones aéreas, hasta el año inmediatamente anterior.

Es importante resaltar que, el alistamiento inferior al 70 % de las aeronaves de ala fija de la Aviación del Ejército, es considerado calidad exigida; por el contrario, superior al 70% se determina como óptimo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente 2013-15, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

La información fue suministrada por la oficina de control producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones".

Grafica No. 2. Análisis del alistamiento de las aeronaves Casa-212 durante al año 2021.



En la imagen se evidencia el comportamiento del de alistamiento en las aeronaves Casa-212, durante el año 2021.

Validando los datos consignados, se evidencia que las aeronaves Casa-212, han contribuido de manera poco eficiente al alistamiento general de las aeronaves de ala fija, pues durante los 12 meses del año 2021 su comportamiento fue inferior al 70%; es decir, calidad exigida.

La información fue suministrada por la oficina de control producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. "Aviones".

Una vez vista y analizada la información de las gráficas No. 1 y 2 se detalla el porcentaje de alistamiento de las aeronaves de ala fija para el caso de la flota CASA 212, se concluye el estado crítico que se presentó durante el último año, pues la no adjudicación de contratos que provean repuestos y servicios para estas aeronaves ha conllevado a estos resultados. Teniendo en cuenta las experiencias de procesos y contratos anterior, para la unidad de mantenimiento es más conveniente que la adquisición de repuestos aeronáuticos, servicios y reparables se materialice mediante la adquisición por suministro, ya que esto permite mejoras los tiempos de respuesta ante los requerimientos de mantenimiento programado y no programado que demandan las aeronaves los cuales son determinantes para la disponibilidad operacional sostenible que necesita la fuerza en los diferentes ambientes operacionales del Territorio Nacional**.**

Durante estos servicios se presentan reportes e imprevistos que requieren de productos aeronáuticos clase II (es un componente mayor de un producto clase I, cuyas fallas comprometen la seguridad del mismo) clase III (es cualquier parte o componente el cual no es producto clase I o clase II e incluyen partes estándar), lo que resulta en una extensión de tiempo del servicio ya que no se encuentran en stock en el almacén, puesto que no se piden por su poca rotación o ya fueron agotadas las existencias, dando como resultado una extensión del tiempo de servicio considerable. En consecuencia, es necesario iniciar un proceso arduo de contratación para poder adquirirlos y que toma días considerables, arrojando como resultado no poder tener una aeronave en línea de vuelo para el

cumplimiento de la misión, por lo que se hace imperante contar con un programa que nos permita la adquisición de repuestos de forma expedita, ágil y oportuna.
Si no se adquieren los elementos relacionados en el presente plan de necesidades para las flotas mencionadas y teniendo en cuenta que, los manuales de mantenimiento de las casas fabricantes establecen cumplir las diferentes inspecciones programadas, bien sea por horas de operación o ciclos; se continúa afectado el porcentaje del alistamiento de los aviones C-212, por defecto el alistamiento general de las aeronaves de ala fija de la Aviación del Ejército Nacional, afectando el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados por la Institución para la presente vigencia.

RESUMEN DE LA NECESIDAD.

No.	AERONAVES DE ALA FIJA	NECESIDAD
1	Casa 212-100 Series	REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS Y REPARABLES

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto el **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL".**

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

2.2.1.1. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

La Unidad de mantenimiento cuenta con una flota de aeronaves CASA 212-100 modelo A1, E1, Los fabricantes de estas aeronaves son de origen Europeo, en el país no se produce ningún tipo de repuestos para este tipo de aeronaves porque todo debe ser importado al país.

Para efectos de calidad y seguridad en la operación se debe adquirir partes OEM es decir elementos originalmente producidos en fábrica, CASA 212-100, estos elementos están debidamente aprobados por la autoridad aeronáutica del país de origen de la fábrica.

Respecto a los servicios de mantenimiento, estos pueden ser efectuados en el exterior, sin embargo, la industria aeronáutica Colombiana tiene la capacidad de hacer alguno de los servicios solicitados, estos se pueden hacer localmente siempre y cuando cumplan con las condiciones solicitadas y las condiciones de aeronavegabilidad.

2.2.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En cuanto al análisis de sector desde la perspectiva económica, se precisa que el presente proceso se encuentra en marcada dentro del sector secundario – industria aeronáutica y el sector terciario- servicios de mantenimiento; toda vez que se requiere la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL".

- ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL

De acuerdo con la Noticias de la ONU publicadas, el 18 de mayo del 2022

…la economía mundial crecerá menos de lo esperado en 2022 como consecuencia de la pandemia y la guerra en Ucrania, de acuerdo a las últimas proyecciones de la Organización de Naciones Unidad, el Producto Interno Bruto global ganará este año 3,1%, casi un punto menos de lo que se estimó en enero.

En este sentido la inflación mundial estaría alrededor del 6,7% este año, duplicando el índice de 2,9% registrado en el periodo de 2010 a 2020, economías como la de Estados Unidos registra niveles más altos en cuatro décadas y está al alza en muchos países de Asia Occidental, América Latina y el Caribe y en la Comunidad de Estados Independientes.

El aumento de la inflación plantea un desafío adicional para una recuperación inclusiva, ya que afecta desproporcionadamente a los hogares de bajos ingresos", apunta DESA y subraya que la disminución de los ingresos reales es particularmente notable en los países en desarrollo, donde la pobreza es más frecuente, el crecimiento de los salarios es nulo, y las medidas de apoyo fiscal para aliviar el impacto de la subida de los precios del petróleo y los alimentos son más limitadas.

Asi mismo, alerta de que el aumento de la inflación en la comida acentúa la inseguridad alimentaria y empuja a millones de personas a vivir por debajo de la línea de pobreza en muchos países en desarrollo que todavía sufren los efectos económicos de la pandemia.

"El aumento de la pobreza agudizará inevitablemente la desigualdad en muy poco tiempo, tanto dentro de los países como entre ellos" …

Es claro entonces que la economía mundial enfrenta desafíos en cuanto a la pandemia, que se reflejan en las proyecciones de base mundiales que se inclinan a la baja. La aparición de nuevas variantes del virus causante de la COVID-19 podría prolongar la pandemia y seguir planteando problemas económicos. Además, las perturbaciones de las cadenas de suministro, la volatilidad de los precios de la energía y presiones salariales específicas generan gran incertidumbre en torno a la trayectoria de la inflación y de las políticas. A medida que suban las tasas de política monetaria de las economías avanzadas, podrían surgir riesgos para la estabilidad financiera, así como para los flujos de capital, las monedas y la situación fiscal de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, especialmente teniendo en cuenta que los niveles de deuda se incrementaron significativamente en los dos últimos años.

Sumado a lo anterior, por el conflicto entre Rusia y Ucrania se ha generado un impacto significativo en al menos tres sectores clave para la economía global: la energía, los mercados financieros y los productos agrícolas, a su vez esta crisis genera un impacto negativo para el sector aéreo a nivel internacional debido al alza en el precio de los combustibles y las restricciones de vuelos en la zona de conflicto, que si bien no se ven a un plazo inmediato se verán reflejado en el transcurso del año.

- **Tendencias del Comercio Internacional para el 2022**

De acuerdo a la publicación realizada por la Escuela Europea de Dirección y Empresas https://www.eude.co/blog/2021/11/29/tendencias-del-comercio-internacional-para-el-2022/S; la Organización Mundial del Comercio (OMC), a través de su directora general manifestaron que la cifras del comercio internacional "no son motivo para relajarse", se espera que el crecimiento se refleje especialmente evidente en Asia, donde podría alcanzar un ritmo del 14,4%, habiendo escalado un 0,3% en 2020 a pesar de la tendencia a la baja de la media global. Sin embargo, regiones como Oriente Próximo se verán más rezagadas, con un incremento interanual de sólo el 5%, por debajo de los niveles pre pandemia.

Sin embargo, el hecho de que se genere un incremento significativo en el comercio internacional, esto no impide que haya importantes diferencias entre los países**.** De hecho, algunas regiones en desarrollo están muy por debajo del promedio mundial, señaló la OMC en referencia a las diferencias observadas en la recuperación del comercio. Por lo tanto, el 2022 será, el año de la recuperación del comercio internacional, aun que estará margado por la desigual por zonas, y en ello influirá el proceso de inmunización frente al covid-19.

- **ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL**

En cuanto a la economía colombiana se logra identificar que ocupa la octava casilla, de una docena, de las economías latinoamericanas que a la fecha cuentan con un crecimiento acumulado del PIB y se encuentran por encima del nivel de antes de la pandemia de covid-19.

Según la publicación efectuada por la Aeronáutica Civil, el 07 de febrero del 2022 en materia de reactivación y conectividad aérea el año 2021 deja un favorable balance. Las cifras ubican a Colombia como referente regional y fortalecen la recuperación económica no solo del sector aéreo, sino en renglones tan importantes como el comercio y el turismo, no óbstate actualmente existe un panorama de incertidumbre frente a los mercados internaciones y su impacto en la económica colombiana, por el conflicto entre Rusia y Ucrania y las sanciones económicas que se han impartido y se impartirán a Rusia.

En Colombia lo economía aeronáutica, congrega todas las actividades y los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para ejecutar el transporte de pasajeros y carga por vía aérea, practicar la aviación deportiva y efectuar trabajos aéreos especiales como la "aviación agrícola, la aerofotografía, la aerofotogrametría, geología, sismo grafía, construcción, búsqueda y rescate, ambulancia aérea, publicidad aérea y similares" (UAEAC - RAC 1, capítulo II - definiciones y abreviaturas, 2017), tanto en la aviación civil como en la aviación de Estado, incluyendo desde la fabricación, el mantenimiento de las aeronaves y la gestión de repuestos, elementos y materiales aeronáuticos, hasta las acciones requeridas para su operación como los servicios de infraestructura aeronáutica, los servicios de protección y apoyo al vuelo, los servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves, y la instrucción aeronáutica en sus diversas modalidades

- **Política monetaria e inflación en Colombia**

En el informe publicado el 2 de mayo del 2022 https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones/informe-politica-monetaria/abril- 022#:~:text=El%20proceso%20de%20ajuste%20de,4%2C8%20%25%20en%202023, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) decidió continuar con el proceso de ajuste de la política monetaria y en sus reuniones de marzo y abril de 2022 decidió, por mayoría, incrementar la tasa de política monetaria en 100 puntos básicos (pb) en cada una, llevándola al 6,0 %, teniendo en cuenta que:

- En el primer trimestre la inflación anual (8,5 %) continuó aumentando y superó de nuevo los pronósticos del promedio del mercado y del equipo técnico del Banco
- El pronóstico y las expectativas de inflación aumentaron y se mantienen por encima de la meta como consecuencia, en parte, de unas presiones externas (precios y costos) más persistentes de lo estimado en el Informe de enero. La invasión de Rusia a Ucrania ha intensificado estas presiones alcistas, en particular sobre los precios internacionales de algunos bienes e insumos agrícolas, la energía y el petróleo.
- el proceso de ajuste de la tasa de interés de política monetaria contribuiría a que la inflación y sus expectativas retomen su convergencia a la meta en el horizonte de pronóstico. Así, al finalizar 2022 la inflación terminaría alrededor del 7,1 % para luego descender al 4,8 % en 2023.
- La actividad económica volvió a sorprender al alza y el pronóstico de crecimiento económico para 2022 aumentó desde el 4,3 % al 5 %. En el cuarto trimestre de 2021 el aumento anual del producto (10,7 %), superior al estimado, estuvo impulsado por la dinámica de la demanda interna, principalmente por el significativo desempeño del consumo privado, con niveles muy superiores a los registrados antes de la pandemia.

Por otra parte, la economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación, y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno; como actividad económica tradicional se encuentra el cultivo de café, aunque su producción ha disminuido significativamente en los últimos años. La producción petrolífera es una de las más importantes del continente, Colombia es el cuarto productor de América latina y el sexto de todo el continente. En cuanto a minerales, cabe destacar la explotación de carbón, y la producción y exportación de oro, esmeraldas, zafiros y diamantes, en agricultura, ocupan un lugar importante la floricultura y los cultivos de banano, y en el sector industrial destacan los textiles, la industria automotriz, la química y la petroquímica.

- **SECTOR ESPECÍFICO**

industria aeroespacial es la industria que se ocupa del diseño, fabricación, comercialización y mantenimiento de aeronaves (aviones, helicópteros, vehículos aéreos no tripulados, misiles, etc.), naves espaciales y cohetes, así como de equipos específicos asociados (propulsión, sistemas de navegación, etc.). Es una de las actividades del sector económico de la industria aeronáutica, automovilística y espacial. Estos sectores están estrechamente ligados a las actividades de abastecimiento de materiales militares, y a su consiguiente uso con fines destructivos. La industria aeroespacial es la aplicación de las actividades de la aeronáutica a los vuelos al espacio exterior, cuya aplicación para la defensa tiene fines militares, según wikipedia.org

es asi como, la estructura de la industria puede ser analizada desde dos perspectivas: Desde el punto de vista de las empresas productoras, y desde el punto de vista de los productos o segmentos de productos que fabrican.

Empresas integradoras: Son empresas de cabecera integradoras de las aeronaves, motores o equipos fundamentales. Son las responsables y poseedoras del certificado de tipo O de las TSO. Los programas de estos fabricantes son los que, en cadena descendente y colateral, generan la actividad de toda la gama de industrias aeronáuticas.

Contratistas de primera línea: Son los responsables de la producción y en muchos casos diseño de detalle, o hasta un cierto nivel, de subconjuntos y sistemas importantes de la aeronave.

Subcontratistas: En muchos casos sin responsabilidad de diseño o en niveles menores que producen piezas elementales o pequeños subconjuntos. Estas empresas no suelen tener responsabilidad de diseño del componente y sí, en muchos casos del diseño de utillaje (para esto existen ya algunas ingenierías experimentadas). Aeronaves Sistemas completos de y/o estructuras para aeronaves, helicópteros y veleros, instalaciones de tierra, sus subsistemas y partes, piezas de repuesto y mantenimiento Motores de pistón, turbopropulsores, turbojets, sus

subsistemas y partes, piezas d repuesto y mantenimiento, para instalación en sistemas de aeronaves. Productos finales, subsistemas y partes, piezas de repuesto y mantenimiento, también para ensayos y equipos de prueba en tierra, para instalación en sistemas de aeronaves. Servicios de proveedores, asesores, etc.

La industria aeroespacial está muy ligada a la aviación comercial donde se hacen los mayores esfuerzos para el ensamblaje de los aviones comerciales, sin embargo, se encuentra otro segmento en el mercado que se puede dividir en civiles y militares:

Aeronaves de uso Civil
Aeronaves Comerciales
Aeronaves de aviación general
Helicópteros
Aeronaves de uso Militar
Aviones y Helicópteros

La aeronave CASA C-212 es de fabricación española la cual cuenta con un bimotor propulsado por turbohélices para transporte ligero de mercancías, tropa o pasajeros. El tiene un ala montada en la parte superior del fuselaje, lo que le permite operar en pistas en no muy buen estado, y un empenaje vertical elevado que permite la apertura de una rampa en la parte trasera del fuselaje, lo que facilita enormemente el embarque y salida de tropas, vehículos o carga. La puerta lateral, situada tras el ala en el lado de babor permite tanto el acceso o descenso de personal en tierra como el lanzamiento de paracaidistas, que también puede hacerse como el de cargas, por la rampa trasera. El tren de aterrizaje no es retráctil. De construcción robusta, su gran resistencia a la operación en pistas no preparadas ha constituido la base de su éxito y cabe decir que cuando ha sido alcanzado por fuego desde tierra ha mostrado también excelentes condiciones de supervivencia, los repuestos de esta aeronave son de difícil consecución por su antigüedad, estos pueden ser suministrados por diferentes comercializadores y/o distribuidores



Fuente: https://americamilitar.com/ejercito-nacional/376-noticias-del-ejercito-nacional-de-colombia-p150.html.

- ✓ **Agentes que componen el sector:**

El mercado de la aviación es muy amplio y se puede dividir en tres sectores: (General, Militar y Comercial de Aviación)

La Aviación General es todo vuelo civil que no sea de líneas aéreas regulares o charters. La Aviación General y de Trabajos Aéreos incluye pues actividades tan importantes para la vida, seguridad y desarrollo de un país.

Dentro de la aviación en general se pueden incluir numerosas actividades tales como la aviación deportiva, escuelas de vuelo, servicios de vigilancia policial, servicios de rescate, controles medioambientales, servicios de trasplante de órganos, supervisiones pesqueras, supervisiones de tendidos de alta tensión, protección forestal, lucha contra

incendios, Aero-taxi, carga externa, fotografía aérea, publicidad aérea, fumigación de cultivos, servicios de reparación y mantenimiento de las aeronaves, compra venta y suministro de partes piezas y repuestos, entre otras cosas más.

Es de resaltar que debido a las características particulares del sector, la aviación general cuenta con un marco regulatorio propio, diferenciado del resto de la actividad.

Aviación Militar: Este importante rubro de la actividad, tanto en términos económicos como tecnológicos, en virtud de constituirse la plataforma para el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a otras áreas del negocio, comprende sectores tan diversos y complejos como: el entrenamiento, el transporte, el material de guerra aérea específico y el desarrollo de armamento para el ataque y defensa asociado a la actividad.

En virtud de su cometido la aviación militar depende en menor medida de un marco regulatorio específico. A diferencia de la aviación civil donde el objetivo está centrado en el transporte de personas y mercancías de la forma más segura y eficiente, la aviación militar prioriza el "cumplimiento de la misión" incluso por encima de la preservación del material y el individuo. Por lo tanto, no le rigen disposiciones, regulaciones y normas tan restrictivas y de cumplimiento obligatorio referentes al entrenamiento, descanso y capacitación del personal de vuelo y de preservación del material, como el caso de la aviación civil. Esto no significa que los estados no dispongan, en virtud de sus posibilidades, de partidas presupuestarias en algunos casos con costes superiores a los de la aviación comercial y general, pero en todo caso, dependerán más de decisiones estratégicas que del estricto cumplimiento de normas regulatorias., así mismo se demandan diferente tipos de servicios (horas de vuelos, capacitación, manteniendo)

Aviación Comercial: El sector aerocomercial, además del servicio de transporte, incluye otras industrias comerciales conexas sin quienes la misma no podría desarrollarse. Una línea aérea requiere para operar del mantenimiento de sus aviones en buen estado técnico, de la compra de combustible, de la venta de pasajes, de la atención que dé a sus pasajeros antes, durante y después del vuelo -proveyendo de comida, servicios higiénicos, entretenimiento, seguridad, etc.-. Para que esto sea posible es necesario comprar o alquilar aviones, la mayoría de las líneas aéreas no son dueñas de sus propios aviones, sino que los alquilan a grandes leasors, contratar con agencias de viaje, contar con talleres de mantenimiento técnico dotados de repuestos y personal en cada aeropuerto en donde opera, etc.

Gracias a los avances tecnológicos, la industria aerocomercial ha crecido a pasos agigantados en las tres últimas décadas, constituyéndose en base esencial para el desarrollo mundial.

- ✓ **Cifras totales de ventas:**

La industria aeroespacial (repuestos -mantenimiento) se encuentra estrechamente vinculado a la continua innovación y al desarrollo de nuevas tecnologías y materiales de vanguardia, contribuyendo de manera relevante en el desarrollo económico y social de los países con alta participación; en cuanto a las cifras de ventas de los componentes aeronáuticos (repuestos, parte, piezas y mantenimiento) y los servicios de Mantenimiento, no existen estudio o fuentes de información que pueden determinar el comportamiento real de la ventas.

- ✓ **Cadena de producción y distribución:**

- Estructura de la Industria

De acuerdo al estudio de la Universidad Politécnica de Madrid, hay dos formas de estructurar la industria aeroespacial, desde el punto de vista de las empresas productoras, y desde el punto de vista de los productos o segmentos de productos que fabrican.

1. Desde la perspectiva de las empresas y la cadena de valor:

Desde el punto de vista de los productos y mercados caben varias clasificaciones:
La Cadena de Valor Mundial se divide en 5 segmentos principales con base en sus actividades:

1. Aeronaves y sus partes
2. Motores de aeronaves y sus partes
3. Sistemas eléctrico – electrónicos y Aviónica
4. Mantenimiento, Reparación y Overhaul (MRO), Simuladores y Entrenamiento
5. Espacial, misiles, armamento y otros.

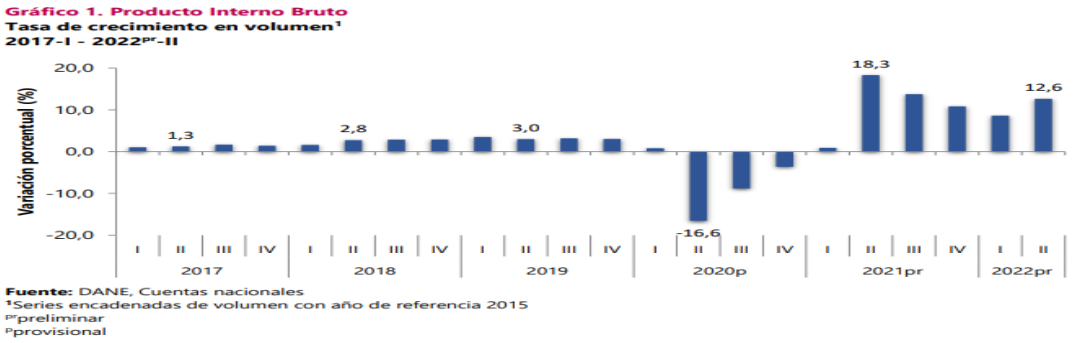


- **VARIABLES ECONÓMICAS MERCADO COLOMBIANO**

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2022 preliminar



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%.

Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros crece 14,1%
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

fuente: https://www.dane.gov.co/

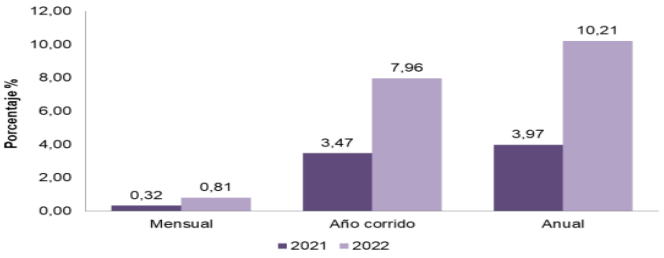
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En **julio de 2022** la variación mensual del IPC fue **0,81%**, la variación año corrido fue 7,96% y la anual 10,21%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Julio 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2022, el IPC registró una variación de 0,81% en comparación con junio de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,81%): Prendas de vestir y calzado (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,17%), Transporte (0,96%), Salud (0,88%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,83%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%), Bienes y servicios diversos (0,53%), Recreación y cultura (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Información y comunicación (0,09%), y por último Educación (0,00%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,81%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Prendas de vestir y calzado y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,72 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2021 – 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	3,60	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,38	0,06	1,17	0,22
Transporte	12,93	0,23	0,03	0,96	0,12
Salud	1,71	0,27	0,00	0,88	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,80	0,08	0,83	0,08
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,81	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,23	0,01	0,75	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,56	0,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,31	0,02	0,53	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,31	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,23	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,11	0,00	0,09	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2022

Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Junio 2022	Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,7	61,2	2,5
TO (%)	56,5	52,3	4,2
TD (%)	11,3	14,6	-3,3
Población ocupada	22.023	20.073	1.950
Población desocupada	2.795	3.444	-649
Población fuera de la fuerza laboral	14.159	14.897	-738

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

En junio de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,7%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (16,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,4%, mientras que en junio de 2021 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,8%).

fuente: https://www.dane.gov.co/

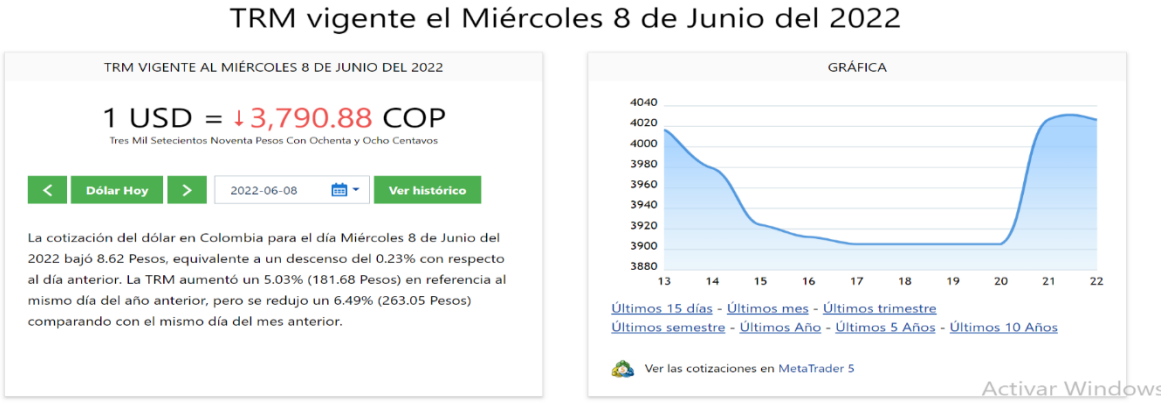
INDICADORES ECONÓMICOS

Respecto a los indicadores en Colombia como la TRM, UVR, DTF, desempleo; IPC; PIB entre otros, se relaciona a continuación los resultados obtenido a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, consulta efectuada el día 26 de agosto de 2022.



Fuente: DANE, tomado de la página 26-08-2022

- TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA DEL CIERRE DEL SONDEO DE MERCADO



- TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSAPARA EFECTOS PRESUPUESTALES

La seguridad es de todos — Mindefensa

Al contestar por favor cite este numero

NO. RS20220728071907

Bogotá D.C., 28 de Julio de 2022

MINDEFENSA
Rad No. RS20220728071907
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 28/07/2022 16:52:57

PARA: Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministra para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministro de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa-GSED, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Secretaria General, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Director de Contratación Estatal UGG, Directora de Gestión del Talento Humano UGG, Directora Administrativa UGG, Director de Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior.

Asunto: Proyección tipo de cambio dólar 2022 – 2023 - 2024 – 2025 - 2026

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar nuevamente una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2022	2023	2024	2025	2026
VALOR COP	$ 4.600	$ 4.300	$ 4.500	$ 4.400	$4.500

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

La seguridad es de todos | Mindefensa

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en las circulares No. RS20220106000742 del 06 de enero de 2022 Proyección tipo de cambio dólar 2022 – 2023 - 2024 – 2025 y No. RS20220701063218 del 01 de julio de 2022 Contingencia proyección tasa de cambio dólar julio 2022.

Atentamente,

CLARA INÉS CHIQUILLO DÍAZ
Directora de Finanzas

Elaboró: PD. Laura Prada
Visto Bueno: PD. John Bernal Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Dra. Yeni Mora Borda – Directora de Contratación Estatal (e)
Serie: Circulares/ Circular

2.2.1.3 ANALISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en un proceso de selección de un contratista con el fin de que oferte los bienes para el presente proceso que tiene por objeto el **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL",** el mismo se determina que es comercial, determinado física y moralmente posible de ejecutar y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y se adelanta con la aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.:

Código civil colombiano:

"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. *No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.
Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."

"ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO*. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto."*

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Por otra parte, atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual su monto supera la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2022, conforme a la asignación de recursos y de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y la gerencia del proyecto, la modalidad del presente proceso de selección será la **Licitación Pública,** consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo establecido en el capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA la sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, subsección 1 LICITACIÓN PUBLICA del Decreto 1082 de 2015, así mismo, el (los) futuro (s) contrato (s) a celebrar estarán regulados conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

El presente proceso se regirá con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Para el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores y/o colaboradores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal que preste los servicios. Así mismo cabe señalar, que por tratarse de servicios que podrían prestarse en el extranjero el futuro contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en puedan incurrir sus trabajadores y/o colaboradores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal que preste los servicios.

Por otra parte es importante determinar que el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación de bienes y/o servicios, el que dado su valor no será limitado a mipymes por cuanto sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2022) establecido en $457.297.264 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2023 en donde se establecerá una ponderación entre calidad y precio a fin de realizar una selección objetiva, ajustada a la normatividad legal vigente.

Las empresas que prestan esta clase de bienes y/o servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por con siguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente y las destinadas al sector; de igual forma se se aclara que los bienes y servicios solicitados en la presente adquisición no son considerados bienes y servicios de características técnicas uniformes, teniendo en cuenta que su uso no es de común utilización y sus especificaciones técnicas son especiales.

Es procedente el desarrollo del presente proceso, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico, y la justificación de la necesidad donde la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador manifiestan la importancia técnica y la necesidad imperiosa del presente proceso.

De igual forma el comité técnico Estructurador y la Gerencia del proyecto señalaron dentro de su plan de necesidades que el presente proceso de selección se adelanta bajo una serie de normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento para el presente proceso:

- *AC 00.56 – Programa de acreditación voluntaria de Distribuidores de Industria aeronáutica.*
- *AC 20.62 – Elegibilidad, calidad, e identificación de piezas de recambio aeronáuticas.*
- *AC 21.29 – Detección y reporte de piezas sospechosas no aprobadas.*
- *AC 43.09 – Mantenimiento de los registros*
- *AC 45.02 – Marcas de identificación y registro.*
- *RAC 4.6.2*
- *Order 8130.21 – La FAA determina en este documento los procedimientos para el empleo de certificado de liberación (reléase).*
- *FAA 8130-3, La etiqueta de aprobación de aeronavegabilidad, su aplicación y los conceptos de no emisión de la misma.*
- *La recepción de los elementos se efectuará bajos los lineamientos de la "AC No: 21-29D Detecting and Reporting Suspected Unapproved Parts" y "AC 20-154, Guide for Developing a Receiving Inspection System for Aircraft Parts and Material".*
- *Directiva N° 00162 Operaciones Logísticas 2019*
- *Circular N° 00163 Elaboración Plan Necesidades 2020*
- *circular N° 02021495010399963 Elaboración Plan Necesidades*
- *Directiva permanente No. 2013-15 Lineamientos para la estandarización de los estatus aeronáuticos y nivel de alistamiento de las aeronaves de la fuerza pública*
- *(AFM I.N.T.A. DT O.T.1T-12B-1, WBM MANUAL DE PESOS Y CENTRADOSA1/AA1/AB1, CLM MANUAL DE CARGA, AMM*
- *MANUAL DE MANTENIMIENTO – A1/AA1/AB1/AV1/B/E/E1*
- *CHP-5 MANUAL DE MANTENIMIENTO*
- *CHP-5/MRMP of Airbus DS), MRMP PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE A1/AA1.*
- *WDM MANUAL DE DIAGRAMAS DE CABLEADO*
- *SRM MANUAL DE REPARACIONES ESTRUCTURALES*

Cabe señalar, que el Manual de Contratación y de Convenios, expedido mediante Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del MND, estableció en el numeral 5.3. "LINEAMIENTOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS AERONÁUTICOS", subnumeral 5.3.2. "Repuestos y Servicios de Mantenimiento" que:

- *Siempre que los lineamientos técnicos aeronáuticos lo permitan, en los procesos contractuales de adquisición y servicios de mantenimiento debe permitirse la participación de fabricantes, distribuidores o representantes autorizados y en todo caso siempre verificando que se mantengan las garantías de los bienes que las tengan vigentes.*
- *En el evento que, por la antigüedad de los elementos, el fabricante ya no los produzca o no preste el servicio directamente o con empresas autorizadas debe dejarse constancia de esta situación en los estudios y documentos previos. En consecuencia, en el proceso de selección debe exigirse que los posibles proponentes cuenten con certificación o autorización de la autoridad aeronáutica del país de origen.*

Así las cosas, se requiere que la empresa que resulte ser adjudicataria tenga capacidad inmediata de ejecutar el contrato puesto que la necesidad de la fuerza es sentida y apremiante, en este sentido, las empresas que consideren que no se encuentran en capacidad técnica, jurídica o económica de ejecución inmediata en aplicación del principio

de buena fe debe revisar las condiciones aquí establecidas y de ajustarse a sus posibilidades continuar con su participación con plena observancia y considerando el siguiente fundamento legal:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de la República de Colombia	Ley Máxima y Suprema del Estado de Colombia
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y S.s.
Código general del proceso	Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"
Código del Comercio	Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 - Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 - Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 208 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 816 de 2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 2069 de 2020	"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
Ley 2040 de 2020	"Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"
Ley 2080 de 2021	"Por Medio De La Cual Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción".
Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Ley 2195 de 2022	Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.
Decreto 614 de 1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.

Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 1625 de 2016 Reglamentado por el Decreto 455 del 2021	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 491 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1754 de 2020.	Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 537 Del 12 de abril de 2020	**"**Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto 579 de 2021	"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 438 de 2021	"Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto N° 1793 del 31 de diciembre de 2021	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 397 de 2022	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022	"Por la cual se expide el Manual de contratación y de convenios", del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
Resolución N° 1238 del 21 de julio de 2022	Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19
Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación	CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021 - Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	RHPC- Versión 2 del 30 de junio de 2022, Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Guía de elaboración de Estudios de Sector	GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Circular Externa Única -Versión 02 del 15 de julio de 2022
Directiva Presidencial N° 09 del 17 de septiembre de 2020	Lineamientos para el pago a los proveedores del estado
Directiva Presidencial N° 01 del 3 de marzo de 2021	Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-
Directiva Permanente N°34 del Ministerio de Defensa Nacional.	Directiva Permanente N°34 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Norma OSHA	Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
Norma OFFSET	la Directiva No. 26/2011 menciona como responsables de la Política de OFFSET a los Segundos comandantes y subdirector PNC.
NORMAS TECNICAS	• AC 00.56 – Programa de acreditación voluntaria de Distribuidores de Industria aeronáutica. • AC 20.62 – Elegibilidad, calidad, e identificación de piezas de recambio aeronáuticas. • AC 21.29 – Detección y reporte de piezas sospechosas no aprobadas. • AC 43.09 – Mantenimiento de los registros • AC 45.02 – Marcas de identificación y registro. • RAC 4.6.2 • Order 8130.21 – La FAA determina en este documento los procedimientos para el empleo de certificado de liberación (reléase). • FAA 8130-3, La etiqueta de aprobación de aeronavegabilidad, su aplicación y los conceptos de no emisión de la misma. • La recepción de los elementos se efectuará bajos los lineamientos de la "AC No: 21-29D Detecting and Reporting Suspected Unapproved Parts" y "AC 20-154, Guide for Developing a Receiving Inspection System for Aircraft Parts and Material". • Directiva N° 00162 Operaciones Logísticas 2019 • Circular N° 00163 Elaboración Plan Necesidades 2020 • circular N° 02021495010399963 Elaboración Plan Necesidades • Directiva permanente No. 2013-15 Lineamientos para la estandarización de los estatus aeronáuticos y nivel de alistamiento de las aeronaves de la fuerza pública • (AFM I.N.T.A. DT O.T.1T-12B-1, WBM MANUAL DE PESOS Y CENTRADOSA1/AA1/AB1, CLM MANUAL DE CARGA, AMM • MANUAL DE MANTENIMIENTO – A1/AA1/AB1/AV1/B/E/E1 • CHP-5 MANUAL DE MANTENIMIENTO • CHP-5/MRMP of Airbus DS), MRMP PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE A1/AA1. • WDM MANUAL DE DIAGRAMAS DE CABLEADO • SRM MANUAL DE REPARACIONES ESTRUCTURALES

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta de los servicios objeto del presente proceso, razón por la cual para desarrollar el estudio de la oferta se debe dar respuesta a los siguientes interrogantes;

- ¿**QUIEN VENDE**?

Para solucionar este interrogante, se hace necesario verificar; a) los gremios y asociaciones, b) Los posibles proveedores relacionados con el UNSPSC establecido en la plataforma SECOP II, c) Relación de proveedores identificados en la fase inicial de conducta comercial, que se identifican en el sector que le ocupa al presente proceso así;

a) GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR COMERCIO

Dentro de ellas se destacan:

- ACDAC: Asociación Colombiana de Aviadores Civiles
- ALAICO: Asociación de Líneas Aéreas Internacionales en Colombia
- ANATO: Asociación Nacional de Agencia de Viajes
- AOPA Asociación Colombiana de Aviación Civil
- ATAC: Asociación de Transporte Aéreo en Colombia
- CLAC: Comisión Latinoamericana de Aviación Civil
- IATA: Asociación de Transporte Aéreo Internacional

a. Identificación de proveedores.

El tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, donde interactúan oferentes y demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo, no hay entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de identificación de posibles oferentes relacionados con el código UNSPSC establecido en el proceso, para lo cual se consolida; 1 lista de empresas que según la base de datos de Colombia Compra Eficientes cuentan con capacidad de proveer el objeto actual, y 2. Relación de posibles oferentes conforme a la exploración comercial la cual se realiza a través de la SIP publicada en SECOP II y la base de datos de la entidad conforme a lo informado mediante oficio de recomendación de posibles oferentes emitido por la sección planes CENACAVI.

LISTA DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL SECOP II RELACIONADAS CON LA CLASIFICACION UNSPSC -180 EMPRESAS.

Proveedor (180)	Contactos
HB INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	5523010; secop@hbcorp.co; 5523010
Dakota investments sas	2096815; dakotainvest@hotmail.com
HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S	7429758; licita@heliosti.com
Servicios de Comercio Exterior y Negocios Aeronauticos S.A.S	3107992662; sales@servycomex.com; 3107992662
WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	3052532168; ADMIN@WBAEROSPACE.COM
DIVA LIZETH ROZO TRUJILLO	4421912; diiva_12@hotmail.com
INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	8276784; comercial@ies-col.com
ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT	3058717474; sales@ulscorp.net

Aerotecnica SAS	2183181; info@aerotecnica.com.co
BAIRD SERVICE S.A.S	8055886; adminisitracion@bairdservice.com
AVIATION INTERNATIONAL SOLUTONS LLC	9544537360; corporate@aviationis.us; 9543807848
FASTCOL INC	3054771921; bogota@fastcol.com; 3055999099
STAIR CARGO INC	7862289532; info@staircargo.net; 7865242779
Avioelectronica, Inc.	1-954-572-8472; ricardo@avioe.com; 1-954-749-9386
J&H ENTERPRISES OF USA	3157038199; jyhenterprises.col@gmail.com
AOG AVIATION SOLUTIONS	3204618480; julieth@aogaviationsolutions.com; 3204618480
AMAL S&P SAS	5523010; secop@hbcorp.co
Surmaryfajardolopez	3112939058; zulylaricota3@hotmail.com
C&G SOLUCIONES DE DEFENSA SAS	3164662772; ctorres@cygsdd.com
ONE SUPPORT SAS	3185743992; aerone.sas@outlook.com
Comercializadora y Distribuidora Interamericana Ltda	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	2636258; ventas.dicomtex@hotmail.com
KIBUTZIM S.A.S	4489295; gerente@kibutzim.com
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	4672690; comercial3@amerout.com; 6230669
ENGINEERING CONSULTING AND DESIGNING SAS	3213843225; gabriel.contreras@encode.com.co; 7042040
organizacion de viajes y turismo SAS	3142989343; jcifuentes@orvitur.com.co; 3480360
HOUDING SAS	57 1 745 62 16; ricardo.castro@houding-sas.com
Pracodidacol SAS	4238300; licitaciones@didacol.com
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
KONCENTRA INTERNATIONAL LTDA.	3786591; INFO@KONCENTRALTDA.COM
OPERATION SUPPORT SAS	2566691; consuelo.t@operationsupport.com.co
MERCAEREO S.A.S	4158215; mauricio@mercaereo.com.co; 4133824
Gestión de Seguridad Electrónica S.A.	4050082; area.licitaciones@gse.com.co
HYUNDAUTOS S.A.S.	6304821; facturacion02@hyundautos.com; 2503879
LUIS ARTURO SUÁREZ SILVA Y/O UNIVERSAL DE METALES AS UNO	2334823; las.silva@hotmail.com; 2334823
SERVITECA JHORS	0975879210; jorgeeliecervalencia@hotmail.com
AVIATION GROUP S.A.S.	7568631; aviationgroupsas@gmail.com; 7568631
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
IMAGEN JR SAS	3155845; contratacion.imagenjr@gmail.com; 3155845
RAPIDO GIGANTE S.A.S	5702783; gerencia.gigante@gmail.com; 5702792
CLOUD & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S	7451912; contactenos@teguiasoluciones.com; 7451912
JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO	2444794; ARESDEFENSEGROUP2@GMAIL.COM
Fikal S.A.S.	3005626117; info@fikal.co
INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.	5102935; imegaestructuras2@gmail.com
ABC INTERCARGO SAS	7161365; maria@abcintercargo.com; 3185324692
NEWSAT SAS	7456579; licitaciones@newsatint.com
Inversiones NCM SAS	2869792; carlos.galvis@ncmingenieria.com
CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A	4926160; director.comercial@ciac.gov.co
ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.	8053770; contacto@estrategiaydefensa.com; 8053771
Daniel Mendez	6013909578; namco@namco.com.co
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	(57)(1)4040601; cimaltda@yahoo.es; (57)(1)4865851
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	7447170; ingenieria@ilssas.com.co; 7447170
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VISAIN SAS	3203248966; visainsecop2@gmail.com
AERONAUTIC INVESTMENTS INC	3055549591; ventasco@aeroinvestments.com

FORWARD MOTION GROUP HOLDINGS LLC SUCURSAL COLOMBIA	4911449; SALES@FORWARDMOTIONGROUP.COM
TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA	2875452; tecnicentroautomotrizjj3@hotmail.com
PROFESIONALES AERONAUTICO SAS	3202307424; audits@aeroprofltda.com
PARQUE DE MAQUINARIA SAS	3602455; parquedemaquinariasas@gmail.com; 2602455
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net; 6300758
VERTICAL DE AVIACION SAS	5462414; acastro@verticaldeaviacion.com; 5474499
DLC SOLUCIONES S.A.S.	3205358452; dlcsoluciones@gmail.com
HELICENTRO S.A.S.	8767181; info@helicentro.com.co; 8767137
Multiconsecionario S.A.S	2630748; multiconsecionario@hotmail.com; 3118542971
SONIA FERNANDA MACIAS PEÑA	2427223; autosymotosdelvallesas@gmail.com
DEVAG INGENIERIA SAS	3176372061; devagingenieria@gmail.com
WILLIAM SARMIENTO	2604321; willsard_16@hotmail.es
SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO SAS	8218306; sae.gerencia@yahoo.es; 8218306
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545
MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS	7461235; gmanrique@motovalle.com
Aerotapiz SAS	4682166; contactenos@aerotapiz.com
CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com
CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY	4755566; wuyu@chec.bj.cn; 4755566
PROSETEC C2 SAS	3519557; PROSETECC2@GMAIL.COM
ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ	4673333; licitacionescolombiaab@gmail.com
Anngly Stella Kairuz García	3204095010; anngly.kairuz@gmail.com
JORGE ANDRES WILCHES MONTERO	3168773905; jorgewilchesm@gmail.com
C&L AEROSPACE LLC	207-2176050; dycmasas@gmail.com; 207-2628040
MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL	8708185; markmc181@hotmail.com; 8708185
MATTIS AEROESPACE INC	9549709919; colombia@mattis.aero; 9549709919
SHERWOOD AVIONICS AND ACCESSORIES, INC.	3054772994; sherwoodaviation.col@gmail.com; 3054773367
CONCRETOS ING SAS	4378106; licitaciones.bypconstrucciones@gmail.com
L E P INGENIEROS SAS	6382559; licitacioneslep@gmail.com; 6382559
BYP CONSTRUCCIONES SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com
Importadora y Comercializadora Cauca Ltda	(2)8361019 / 8361058; licitaciones@impocauca.co; N/A
HB INTERNATIONAL BUSINESS CORP	3056772028; KMATUK@HBCORP.CO; 3056772028
LOGISTICA INTEGRAL OCETA S.A.S	7424284; SOPORTE@ETDSOLUTIONS.ORG
MULTISERVICIOS LAMH SAS	7495957; multiservicioslamh@gmail.com; 7495957
M&V INVERSIONES SAS CONFIANZA AL INVERTIR	3508820758; mvcontables@gmail.com
construyendo el futuro GH	3203285637; gimerhernandez@gmail.com
DNR INTERNATIONAL ASSISTANCE & INSURANCE LTDA	3024593096; licitaciones@dnrinternational.com
HONEYWELL COLOMBIA S.A.S.	3904579; soraya.torres@honeywell.com
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.	3134267325; grupotechautomotriz@gmail.com; 3105771749
Grupo Comercial Innova SAS	4674532; contratos@innovagc.co
BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	3204736672; gerencia@bracosas.com.co
UT Helicol - Synerjet Armada	5714147002; analistamro@helicol.com.co
Jaguar Aviation Industries Inc.	9544844224; rprimak@jaguar-aviation.com; 9544844340
Defense Technology Equipment INC	17037661700; Sales@Defense-Tech.com
HONEYWELL INTERNATIONAL INC	4803533020; paolahernandez2@honeywell.com
YANETH CAROLINA SARMIENTO BUENO	3214525798; carolina2513@hotmail.com
MARIA CRISTINA PICO PINZON	8099779; cristypico@icloud.com

GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS	7430187; juancarlossecop@gmail.com
AMERICAN AIRPARTS	3102769556; jpinto@americanairparts.com
CONSORCIO INTERDISEÑOS - INTEGRAL 91	comercial@interdisenos.com.co
INGAGER CONSTRUCCIONES SAS	3738769; ingager.licitas@gmail.com
IRADIO SAS	3183282878; iradio@iradio.com.co; 4303288
CALIBRATION SERVICE S.A.S.	2047699; licitaciones@calibrationservicesas.com
Taller Tecniservicios Cañas	5569737; tecnicanas@yahoo.com
AUTOVALLE Y SERVICIOS	2251597; angelo1682@hotmail.com
TECMON CONSTRUCCIONES SAS	3194783416; servicioalcliente@tecmon.com.co; 3194783416
Escuela Colombiana de Entrenamiento Aeronautico SAS	7537470; gerencia@ftaviation.com.co; 7537470
SKY TRADE SUPPORT, Inc.	786-483-7522; contracts@skytradesupport.com; 786-483-7522
FEXVAN LIMITADA PROFESIONALES EN SEGUROS	4351099; felixvanegas.fexvan@gmail.com; 3219440560
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ	3013719988; LUISJAVIERMARTINEZPATERNINA@GMAIL.COM
SERDEING INGENIERIA S.A.S.	3602374; andres.otero@sgdecolombia.com
DORADAUTOS SAS	6422612; gerencia.doradautos2@gmail.com; 6422612
INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S	3103234118; barajasyasociadossas@gmail.com
CONSORCIO EJERCITO 2019	6714052; licitacionesgbc@gmail.com
HELISTAR SAS	7424958; gerencia@helistaraviacion.com
CASA CHEVROLET E INGENERÍAS S.A.S.	8175904; casachevroletsas@gmail.com; 8715904
ORGANIAGRO SAS	3185314863; licitaciones.organiagrosas1@gmail.com
DISTRIBUIDORA COMERCIAL KHALIFA	3143014481
GREMIO EMPRESARIAL 1085 S.A.S	(8)7467840; gremioempresarial1085@gmail.com
U.T CENTRO AUTOMOTOR LAMH - 2020	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL EXACTA INGENIERIA SAS	3203424406; asistenteexacta@gmail.com
UNION TEMPORAL IGAC -2019	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
HELI CENTER TOPLICE D.O.O.	3174447862; hidalgo.arazo.asociados@gmail.com
CONSARQ S.A.S.	3124159339; Consarq_e.u@hotmail.com
Pacific Coast Procurement LLC	3053224313; salesteam@pacificcoastp.us
SOFTSA SAS	7460401; cbermudez@sofratesa.net
UNION TEMPORAL BOMBEROS 2020	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
PREMIUM LOGÍSTICA Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3173743840; grupopremiumlogisticasas@gmail.com
IWK SAS	3202505544; iwkeisenkrone@gmail.com
U.T MANTENIMIENTO INVIAS 2020	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
EYM COMPANY SAS	5240010; coordinacionlicitacioneseym@gmail.com
REAL BTL MARKETING S.A.S	3174344573; licitacionesrealbtl@gmail.com
JL CONSTRUCIVIL SAS	3103331696; licitacionesjlconstrucivil@gmail.com
U.T MK TOLEMAIDA	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
UNION TEMPORAL PRELAMH	7495957; multiservicioslamh@gmail.com; 745957
INSUIL REPRESENTACIONES SAS	3153929766; dir.comercial@insumil.com.co
VICTOR EDUARDO TURIZO REINEL	3126775826; veturizor@yahoo.es
UNIÓN TEMPORAL AUTOLAMH 2021	multiservicioslamh@gmail.com
SOCIEDAD TRES Q SAS	3176681403; 3qsas@alianzagrupo.co
UNION TEMPORAL MC 2022	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
FULKRUM INGENIERIA SAS	3162696342; fulkrumsasceo@gmail.com
TECNIHIDRAULICA INDUSTRIAL SAS	6707464; gerencia@tecnihidraulicaindustrial.com

Kins Trucks LLC	+1(754)302-1489; kinstrucks.eu@gmail.com
INSTALACIONES PUBLICITARIAS JW SAS	6787973; contratos@jw-sas.com
DIESEL PLANET LABORATORY SAS	1-8930257; licitacionesdieselplanet@gmail.com; 1-8930257
MILTON GONZALEZ GONZALEZ	3108045499; miltongonzalez282@gmail.com
TECNOLOGÍA DIESEL E INDUSTRIAL GPZ S.A.S	4414199; gabriel20_0@hotmail.com; 4414199
BE EVENTS PRODUCCIONES S.A.S.	3217767371; juridicabeevents@gmail.com
Training & Aerospace Service LLC	+573174447862; tasaerospace@yahoo.com
COMERCIALIZADORA EXPRESS MONTERREY SAS	316427326; comercializadoramonterrey13@gmail.com; 3107872333
CONSORCIO INTELIGENCIA 2020	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
CAMPER AERONAUTICAL SAS	3144433345; info@camperdrones.com
COMERCIALIZADORA INN SAS	3182046942; comercializadorainsas@gmail.com
ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ	7463001; ingrobincivil@gmail.com
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3115028215; contratacion@oasis.net.co; 3123106032
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	3208504448; mundialsycsecop2@gmail.com
GTC AVIATION CORP	7869258145; gtcaviationcorp1@outlook.es
NEWTON SERVICIO SAS	3114706463; licitacionesnewton@gmail.com; 3114706463
SOLUCIONES GMF SAS	5973572; gustavo@solucionesgmf.com.co
jber ingeniería	6012360238; gonzalorico@jberingenieria.com
AERO ENGINEERING SUPPORT GROUP	3112939058; sandraT@AESGworld.com
UT DIRAF 2021	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
SUMINISTROS INDUSTRIALES AREONAUTICOS DEL CARIBE	5640085; comprassiamc@gmail.com; 5640085
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.	3102851977; arqconstrucciones.sas@gmail.com; 3102851977
Datos y Comunicaciones Limitada	3115219279; gerencia@datosycomunicaciones.com
CONTRUCCIONES E INGENIERIA 3P SAS	3114631855; construccioneseingenieria3p@gmail.com
TEMPORALES COLOMBIANOS TEMCO SAS	2465700; temcosas@gmail.com
JAVA GROUP SAS	3102500884; javagroupsas@gmail.com
INGEAUTO FM SAS	3013782077; ingeautofm@gmail.com
DEPORTELA	7777777; deportelas.col@hotmail.com
GEOSPATIAL S.A.S.	7450044; licitaciones@geospatial.com.co
AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.	4661424; cristianatcsas@gmail.com; 4661422
SUPLIDORES AERONAUTICOS S.A.S.	5712631384; ventas1@supliaereos.com
PANAMERICAN TRAINING CENTER S.A.S	7436498; diradmin@panamericantrainingcenter.com
HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP.	+17865226003; sales@hpdcorporation.com
PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA NAVAS S.A.S	3112265579; CEO@prodesaten.com

C.) RELACIÓN DE PROVEEDORES IDENTIFICADOS EN LA FASE INICIAL DE CONDUCTA COMERCIAL

Se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se les solicitó cotización a las empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II con los códigos:

Sistema de clasificación UNSPSC: 25131709 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes > Aeronaves > Aeronave de ala fija militar > **Avión de transporte militar**
25201500 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes > Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales > **Fuselaje y componentes de avión**
25201510 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes > Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales > Fuselaje y componentes de avión > **Propulsores de avión**
78181800 - Servicio de Transporte, Almacenaje, Mensajería expresa y Correo > Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes > **Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves**

Empresas que según la base de datos de Colombia Compra Eficientes cuentan con capacidad de proveer el objeto actual del proceso.

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan 169 posibles proveedores, de los cuales veinte(20) son interesados y diez (10) competidores (cotizaciones) allegadas por SECOP II, para verificar si cumplen para ser tenidas en cuenta al analizar las variables económicas con la información aportada por estudio de mercado del proceso contractual.



Adicionalmente se realizó solicitud de cotización sin obligación de compra, a través del correo electrónico infoaviacion@cenac.mil.co , a empresas legalmente constituidas y analizadas por el área de planeación y exploración comercial del CENAC AVIACIÓN debidamente verificadas en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), como se puede identificar en el oficio que reposa en la carpeta maestra. Dichas empresas son:

Empresas	Correo electrónico	TELEFONO
AOG	noah@aogaviationsolutions.com	TEL +1-954-989-3774 – EEUU-+57-3004750809-COL
AIRBUS	julio.jimeno@airbus.com Fernando.caro@airbus.com	TEL 34915857196 CEL 3174398476
ONE SUPORT	aerone.sas@outlook.com	TEL 318 8200055 CEL 3185743992

Conforme a lo expuesto se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Por otra parte es de resaltar, que para el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación (consorcios o uniones temporales), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana, así misma conformidad con Decreto 1860 de 2021.

Se precisa que acuerdo al objeto contractual es viable la participación de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando, se acredite:

a. Más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica que pertenezcan a mujeres.
b. Por lo menos el 50% de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica sean comercio por mujeres,
c. Si es persona natural, esta sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando el 50% de los asociados sean mujeres

Sumado a esto, se determina que en Colombia existen víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con condición de discapacidad, población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que hacen parte el nicho de mercado de posibles participantes.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Existen empresas extranjeras y/o nacionales que prestan, suministran, comercializan y distribuyen este tipo de bienes y servicios.

- Estructura de la Industria

De acuerdo al estudio de la Universidad Politécnica de Madrid, hay dos formas de estructurar la industria aeroespacial, desde el punto de vista de las empresas productoras, y desde el punto de vista de los productos o segmentos de productos que fabrican.

Desde la perspectiva de las empresas y la cadena de valor:

Desde el punto de vista de los productos y mercados caben varias clasificaciones:

La Cadena de Valor Mundial se divide en 5 segmentos principales con base en sus actividades:

6. Aeronaves y sus partes
7. Motores de aeronaves y sus partes
8. Sistemas eléctrico – electrónicos y Aviónica
9. Mantenimiento, Reparación y Overhaul (MRO), Simuladores y Entrenamiento
10. Espacial, misiles, armamento y otros.

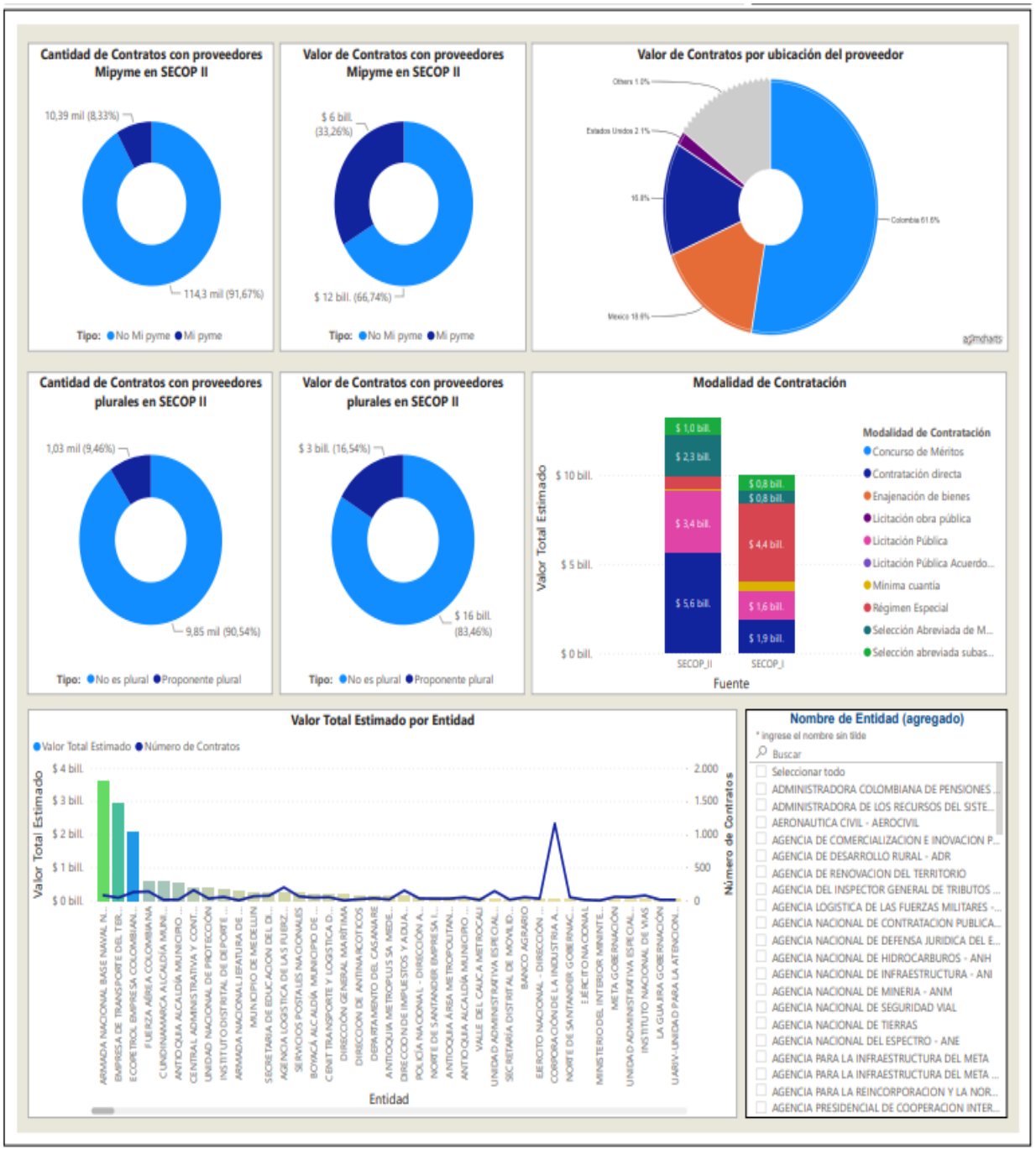
Estructura de costos

Respecto a la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los BIENES Y/O SERVICIOS a suministrar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Sumado a lo antes expuesto para el presente proceso se refleja la información arrogada por la herramienta de análisis de Oferta del modelo de abastecimiento estratégico- MAE2 - Colombia Compra Eficiente el día 18-08- 2022, en donde se logra detallar el Análisis de la Oferta sin hacer especificación en el objeto contractual con las categorías 25 y 78 del 2021; es de resaltar que la información aquí mostrada proviene de las plataformas transaccionales SECOP II directamente de aplicativo disponible el cual se actualiza semanalmente y es ingresada por las entidades de las que depende cada contrato, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA DE ELEBORACIÓN DEL DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES-Versión 2 del 24 de junio del 2022- publicado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente.

Aclarando además que esta herramienta fue creada con la finalidad identificar cómo y con quienes pueden proveer los bienes y servicios, así como la estrategia de compra.




Cantidad de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
10,39 mil (8,33%)
114,3 mil (91,67%)
Tipo: No Mi pyme Mi pyme
Valor de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
$ 6 bill. (33,26%)
$ 12 bill. (66,74%)
Tipo: No Mi pyme Mi pyme
Valor de Contratos por ubicación del proveedor
Others 1.0%
Estados Unidos 2.1%
16.8%
Colombia 61.6%
México 18.6%
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
1,03 mil (9,46%)
9,85 mil (90,54%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 3 bill. (16,54%)
$ 16 bill. (83,46%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
$ 10 bill.
$ 5 bill.
$ 0 bill.
$ 1,0 bill.
$ 2,3 bill.
$ 3,4 bill.
$ 5,6 bill.
$ 0,8 bill.
$ 0,8 bill.
$ 4,4 bill.
$ 1,6 bill.
$ 1,9 bill.
SECOP_II
SECOP_I
Fuente
Modalidad de Contratación
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subas...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 4 bill.
$ 3 bill.
$ 2 bill.
$ 1 bill.
$ 0 bill.
2.000
1.500
1.000
500
0
Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
AGENCIA DE COMERCIALIZACION E INOVACION P...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS ...
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES -...
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA...
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL E...
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META ...
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NOR...
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTER...

Año	2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
⊞ **7811 - Transporte de pasajeros**	11744	$ 4.423.414.525.828	19,08%	12751	$ 1.647.105.300.456	7,1
⊞ **2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales**	21	$ 40.419.077.529	0,17%	16	$ 13.804.433.347	0,0
⊟ **7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes**	5240	$ 753.386.852.714	3,25%	5379	$ 850.746.765.048	3,6
⊞ 781815 - Servicios de mantenimiento y reparacion de vehiculos	4373	$ 400.979.022.819	1,73%	4568	$ 603.879.816.689	2,6
⊞ 781818 - Servicios de mantenimiento y reparacion de aeronaves	161	$ 265.444.144.757	1,15%	219	$ 145.329.475.505	0,6
⊞ 781819 - Servicios de mantenimiento y reparacion de equipo de navegacion	80	$ 62.724.885.953	0,27%	102	$ 48.665.714.787	0,2
⊞ 781817 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehiculos y almacenamiento de vehiculos	621	$ 24.148.949.985	0,10%	477	$ 52.646.474.963	0,2
⊞ 781816 - Servicios de panel y pintura	5	$ 89.849.199	0,00%	13	$ 225.283.103	0,0
⊞ **2510 - Vehiculos de motor**	2058	$ 1.686.207.840.973	7,27%	2229	$ 551.489.119.868	2,3
⊞ **7810 - Transporte de correo y carga**	3575	$ 604.929.204.138	2,61%	3408	$ 560.360.800.720	2,4
⊞ **7814 - Servicios de transporte**	1264	$ 395.128.407.397	1,70%	1149	$ 681.490.145.965	2,9
⊞ **2511 - Transporte maritimo**	107	$ 12.602.945.364	0,05%	93	$ 281.761.538.913	1,2
⊞ **2513 - Aeronaves**	785	$ 64.216.798.208	0,28%	1191	$ 68.305.728.020	0,2
⊞ **7813 - Almacenaje**	605	$ 79.390.678.334	0,34%	642	$ 129.598.464.363	0,5
Total	27642	$ 8.180.396.228.900	35,29%	29146	$ 5.003.137.078.928	21,[illegible]

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Año	2021		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ **7811 - Transporte de pasajeros**	$ 832.865.910.722	3,59%	37915	$ 7.562.436.316.315	32,62%
⊟ **2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales**	$ 3.548.677.613.221	15,31%	103	$ 3.628.375.486.013	15,65%
⊞ 252016 - Sistemas de situacion y navegacion aeroespacial y componentes	$ 3.518.877.370.346	15,18%	34	$ 3.541.055.109.824	15,27%
⊞ 252022 - Sistemas del aterrizaje y de frenos del avion	$ 26.143.245.919	0,11%	13	$ 35.509.882.836	0,15%
⊞ 252021 - Instrumentacion de vuelo			4	$ 25.956.650.930	0,11%
⊞ 252015 - Fuselaje y componentes de avion	$ 1.599.794.012	0,01%	12	$ 13.331.100.020	0,06%
⊞ 252017 - Sistemas relacionados con las comunicaciones de vuelo	$ 1.786.468.360	0,01%	23	$ 6.667.412.234	0,03%
⊞ 252019 - Sistemas de urgencia del avion	$ 169.560.382	0,00%	10	$ 3.106.464.636	0,01%
⊞ 252020 - Sistemas de energia de avion			3	$ 2.457.961.031	0,01%
⊞ 252026 - Sistemas y componentes del control ambiental del avion			1	$ 150.411.200	0,00%
⊞ 252024 - Sistemas y depositos de combustible del avion	$ 89.586.900	0,00%	2	$ 128.906.000	0,00%
⊞ 252018 - Sistemas de control principal del avion	$ 11.587.302	0,00%	1	$ 11.587.302	0,00%
⊟ **7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes**	$ 646.266.384.328	2,79%	21254	$ 3.432.381.626.203	14,81%

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se desarrolla conforme a los lineamientos de lo establecido en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, razón por la cual se procede a desarrollar los siguientes interrogantes;

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Respecto a la demanda, la Aviación del Ejército Nacional, ha adquirido los bienes y servicios objeto del presente proceso como se muestran en los antecedentes del presente estudio

Sin embargo, es de señalar que la Aviación del Ejército, dentro de sus adquisiciones de bienes y servicios en las últimas tres vigencias, ha adquirido repuestos y mantenimiento para las aeronaves de ala fija por intermedio de la Agencia de Compra de la Fuerza Aérea bajo procedimientos abreviados y mayores y por ley 80 a través de licitaciones públicas, selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, contratación directa y mínima cuantía, así mismo, es de destacar que la Aviación del Ejército no solo cuenta con aeronaves CASA 212; en este orden de ideas, a continuación se relacionan los contratos de la diferente flotas de las vigencias ya mencionadas, puesto que dentro del nicho de mercado hacen parte del análisis de la Demanda.

Contratos de repuestos de aeronaves de ala fija

015-016 EJC- ACOFA-2019, 128-152-168-175-304 CENACAVIACION-2019.
002- EJC-ACOFA-2020, 202-217-160-161-162-163 CENACAVIACION-2020.
096-095-170-171-172-136-190-220-288 CENACAVIACION-2021

Contratos de Servicios de Mantenimiento

311-304-370-371-72 CENACAVIACION-2019
202-249-250-251-CENACAVIACION-2020
136-147-148-149-150-220-CENACAVIACION-2021

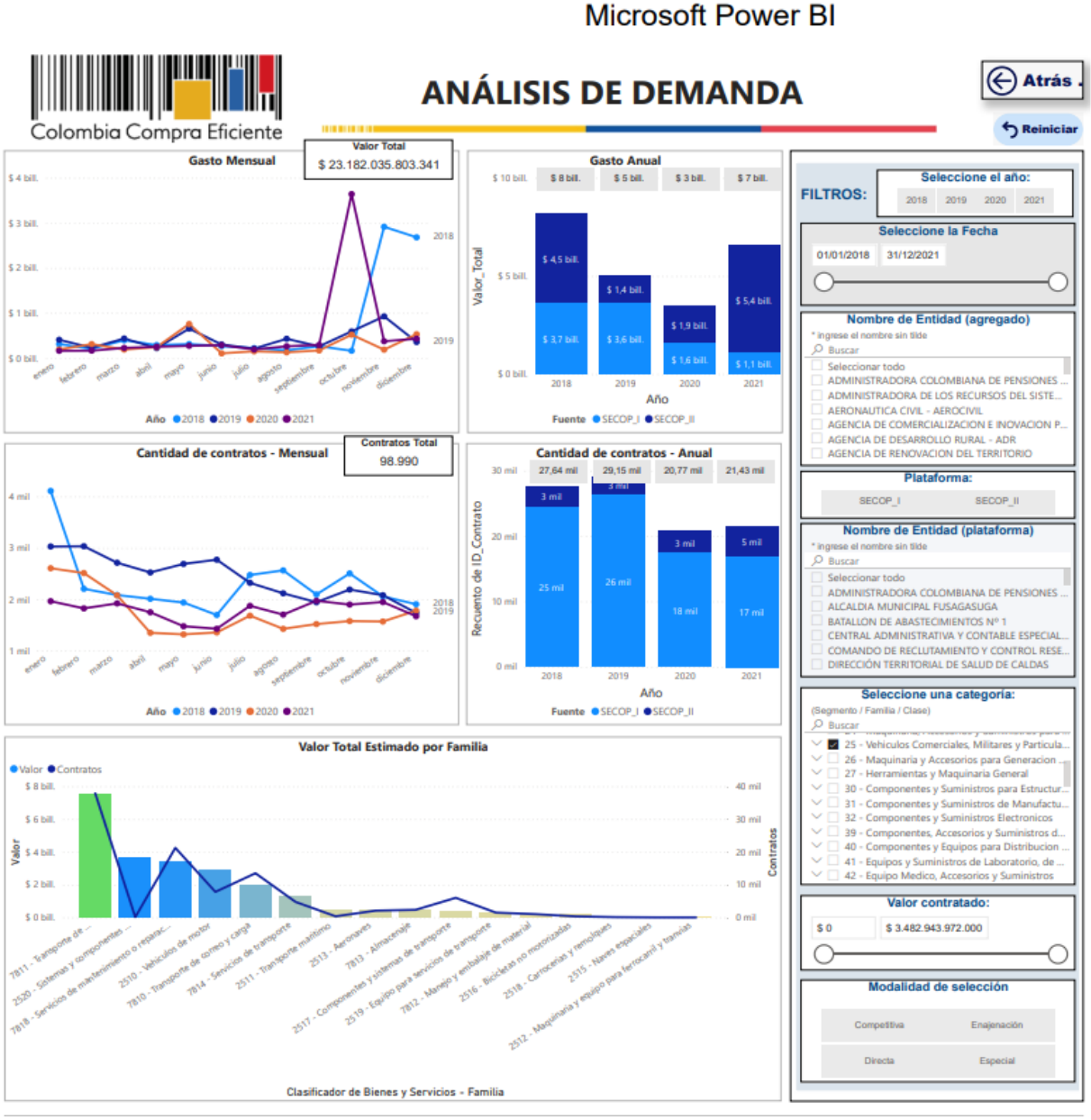
En cuanto a la forma de pago de esta adquisición se identificó la significancia en pagos parciales contra entregas parciales y el requerimiento de garantías sujetas a la cuantía y condiciones contractuales.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

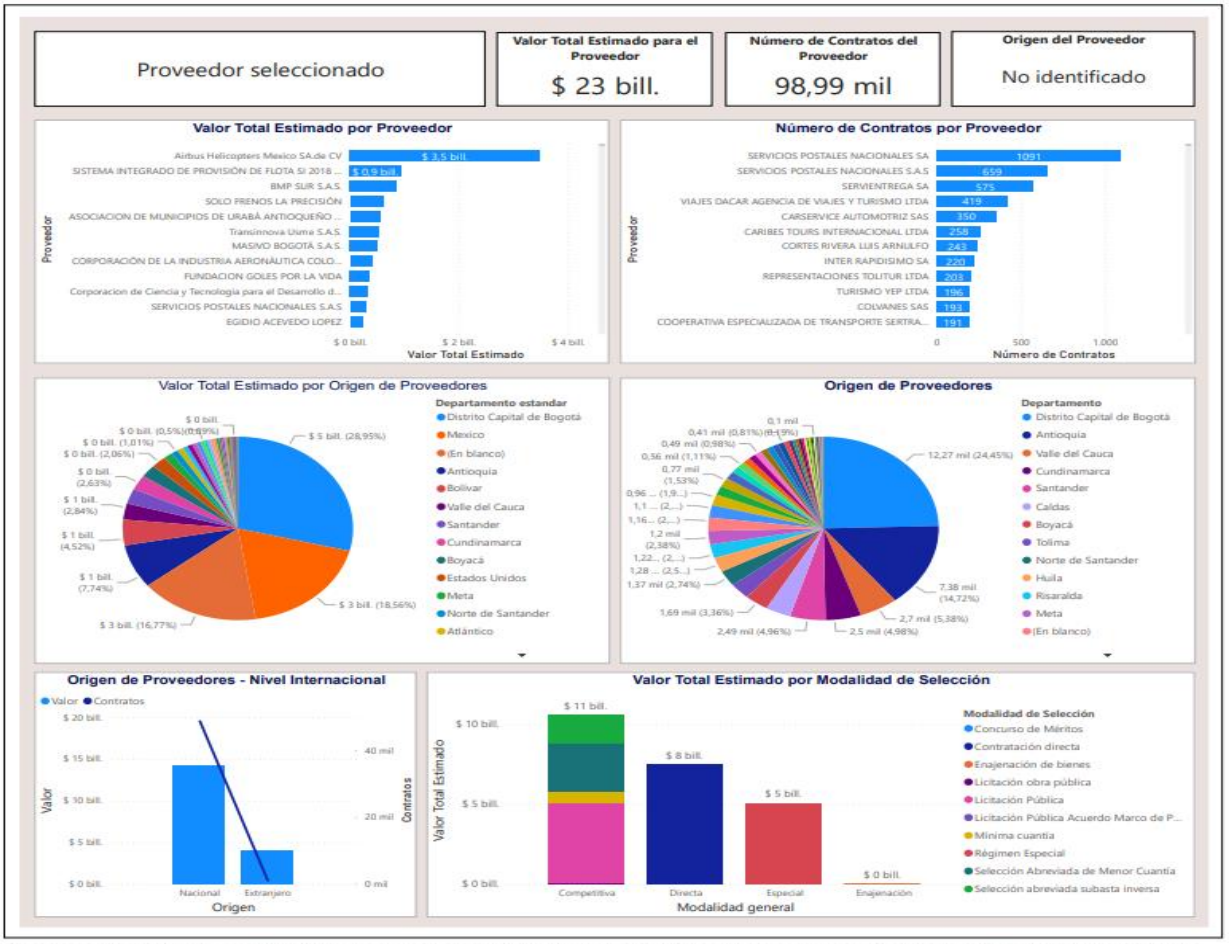
Las entidades públicas de aviación que adquieren estos bienes y/o servicios lo hacen por medio de compra bajo ley 80 (Licitación pública, selección abreviada y ACOFA -Directiva Permanente No. 001 DEL 01-05-2020-MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JEAD-ACOFA y la legislación del Estado de la Florida de los EE. UU-, lo cual está permitido de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.).

En cuanto a las **empresas privadas** es de señalar que realizan sus adquisiciones de manera directa, en gran proporción en el extranjero de acuerdo al origen de los bienes o servicios y las capacidades de las empresas colombianas, por lo que no existe trazabilidad publica de sus adquisiciones.
Por otra parte para el presente proceso se refleja la información arrogada por la herramienta de análisis de demanda del modelo de abastecimiento estratégicoMAE2 - Colombia Compra Eficiente el día 18-08- 2022, en donde se logra detallar el Análisis de la demanda sin hacer especificación en el objeto contractual con las categorías 25 y 78 del 2021; es de resaltar que la información aquí mostrada proviene de las plataformas

transaccionales SECOP II directamente de aplicativo disponible el cual se actualiza semanalmente y es ingresada por las entidades de las que depende cada contrato, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA DE ELEBORACIÓN DEL DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES-Versión 2 del 24 de junio del 2022- publicado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente



Año	2018			2019				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	11744	$ 4.423.414.525.828	19,08%	12751	$ 1.647.105.300.456	7,11%	6359	$ 659.0
⊟ 2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	21	$ 40.419.077.529	0,17%	16	$ 13.804.433.347	0,06%	29	$ 25.4
⊞ 252016 - Sistemas de situacion y navegacion aeroespacial y componentes	2	$ 480.615.978	0,00%	4	$ 771.193.850	0,00%	15	$ 20.9
⊞ 252022 - Sistemas del aterrizaje y de frenos del avion	3	$ 9.676.319	0,00%	1	$ 8.685.092.494	0,04%	2	$ 6
⊞ 252021 - Instrumentacion de vuelo	3	$ 25.888.225.930	0,11%				1	$
⊞ 252015 - Fuselaje y componentes de avion	3	$ 6.797.912.271	0,03%	4	$ 3.995.900.000	0,02%	3	$ 9
⊞ 252017 - Sistemas relacionados con las comunicaciones de vuelo	6	$ 4.613.550.344	0,02%	5	$ 162.516.703	0,00%	3	$ 1
⊞ 252019 - Sistemas de urgencia del avion	1	$ 171.135.656	0,00%				5	$ 2.7
⊞ 252020 - Sistemas de energia de avion	3	$ 2.457.961.031	0,01%					
⊞ 252026 - Sistemas y componentes del control ambiental del avion				1	$ 150.411.200	0,00%		
⊞ 252024 - Sistemas y depositos de combustible del avion				1	$ 39.319.100	0,00%		
⊞ 252018 - Sistemas de control principal del avion								
Total	27642	$ 8.180.396.228.900	35,29%	29146	$ 5.003.137.078.928	21,58%	20772	$ 3.461.4



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

A continuación se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades y la SIP, debidamente publicada en plataforma del SECOP II, cabe señalar que en ponencia N° 204 del día 2 de agosto de 2022, fue aprobado inicialmente las especificaciones técnicas con la priorización emitida por el comité técnico estructurador y la gerencia del proyecto, con base al oficio N° 2022676012775473, radicado el día 26 de julio de 2022, donde justificaron, establecieron y motivaron la información de priorización de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, de igual forma se ajustó con base a la Circular N°RS20220728071907 emitida por el MND el día 28 de Julio de 2022, sin embargo, teniendo en cuenta el alcance que hoy se trae a la presente ponencia, el comité técnico estructurador y la gerencia del proyecto replantean la priorización inicialmente establecida en la ponencia N°204, con base en el oficio N° 2022676014409493, radicado el día 18 de agosto de 2022 en la CENAC, por otra parte, es importante señalar que se da cumplimiento al oficio N° 2022128014335383 emitido por el COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL, el día 19 de agosto de 2022, radicado en la CENAC, así las cosas se procede a establecer las especificaciones técnicas así:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

LOTES CORRESPONDIENTES A LOS BIENES:

Lote No. 1 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	INDICADOR DE RPM DEL MOTOR	8DJ81CED4	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1111688	NO TIENE

Lote No. 2 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	VALVE,SOLENOID	319974-1-1	EA	NEW	1	35 días	25201500	1112195	2915-01-670-3553
2	4964001	VALVULA DE TRES VIAS	8080013-F	EA	NEW	1	35 días	25201500	1211730	5945-01-129-3393
3	4964001	VALVE,PNEUMATIC INF	868889-3	EA	NEW	1	35 días	25201500	1211571	5930-01-007-4582
4	4964001	VALVULA	CA19600A-1	EA	NEW	1	35 días	25201500	1111708	5935-00-496-7838
5	4964001	VALVE RESORTADA FRENOS	CA-23800-1	EA	NEW	1	35 días	25201500	1104053	4810-33-206-6065

6	4964001	VALVE	CA249-3	EA	NEW	1	35 días	25201500	1096281	4820-33-205-9752
7	4964001	VALVULA LIMITADORA	CA25300-5	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1096282	4820-00-535-6483

Lote No. 3 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	**TIEMPO DE ENTREGA**			
1	4964001	CABLE	212-56148-3	EA	NEW	1	35 días	25201500	191761	9505-33-002-5186
2	4964001	CABLE	212-56183-3	EA	NEW	1	35 días	25201500	1091765	9505-33-002-5187

Lote No. 4 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	**TIEMPO DE ENTREGA**			
1	4964001	CONJUNTO DE FRENOS	AH52752	EA	NEW	4	35 Días	25201500	1330108	1680-01-615-9852

Lote No. 5 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	**TIEMPO DE ENTREGA**			
1	4964001	MOUNT,RESILIENT,GENERAL PURPOSE	93266-01	EA	NEW	2	35 Días	25201500	11691	4730-00-081-9187
2	4964001	MOUNT, RESILIENT, GENERAL PURPOSE	93266-02	EA	NEW	1	35 Días	25201500	11692	2530-99-000-4723
3	4964001	MOUNT,RESILIENT,GENERAL PURPOSE	93396-03	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1094932	1620-33-213-6374
4	4964001	MOUNT,RESILIENT,GENERAL PURPOSE	M7001MC	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1724140	NO TIENE

Lote No. 6 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	**TIEMPO DE ENTREGA**			
1	4964001	"O" RING MGL	AN6230-1	EA	NEW	20	35 Días	25201500	1065991	5340-01-419-1764
2	4964001	O-RING	MS28775-114	EA	NEW	6	35 Días	25201500	1007295	NO TIENE
3	4964001	O-RING	MS28775-243	EA	NEW	6	35 Días	25201500	1104520	1630-99-744-4484
4	4964001	O-RING	MS29513-008	EA	NEW	15	35 Días	25201500	1067586	1630-99-666-3845

Lote No. 7 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	EJE	212-42000-01-1	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1390243	NO TIENE
2	4964001	RING MLG	AN123992	EA	NEW	3	35 Días	25201500	1081970	NO TIENE
3	4964001	CONE AND ROLLERS,TAPERED ROLLER BEARING	L305649	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1001648	5306-01-615-7257
4	4964001	RODAMIENTO	L507949/2-629	EA	NEW	3	35 Días	25201500	1386356	5331-00-171-6649
5	4964001	RING MGL	MS28775-341	EA	NEW	4	35 Días	25201500	1097968	5331-00-579-7544

Lote No. 8 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	NEUMÁTICO MLG TYPE III	112T06-2	EA	NEW	9	35 Días	25201500	1069623	5331-00-618-0801
2	4964001	NEUMÁTICO NLG	DR0650-8-00-7/6PLY	EA	NEW	12	35 Días	25201500	1490594	5331-00-579-7924

Lote No. 9 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	INDICADOR DE DESCARGA	C352TS	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1183884	5331-00-291-7348
2	4964001	INDICADOR DE DESCARGA	MPLHB20F35	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1795912	5330-01-439-5474

Lote No. 10 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	GANCHO	CA41200-06-1	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1454162	5305-12-144-8983

Lote No. 11 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	PASTILLA DE FRENO	AH085483	EA	NEW	24	35 Días	25201500	1294804	NO TIENE

2	4964001	PASTILLA DE FRENO	AHO85482	EA	NEW	24	35 Días	25201500	1082567	NO TIENE

Lote No. 12 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	BROCHE	LN29711-3-6	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1105534	NO TIENE
2	4964001	TORNILLO	LN29794-04X12	EA	NEW	200	35 Días	25201500	1097121	NO TIENE
3	4964001	SCREW	LN9438M4X12	EA	NEW	200	35 Días	25201500	1082613	6150-01-007-4606
4	4964001	BOLT,SHEAR	NAS627-18	EA	NEW	12	35 Días	25201500	1098582	NO TIENE

Lote No. 13 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	PIN,STRAIGHT,THREADED	212-41100-14-1	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1103121	5331-00-194-3705
2	4964001	PACKING,PREFORMED	AN6227B22	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1101168	5331-00-248-3833
3	4964001	PACKING	AN6227B27	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1065986	5330-00-198-6179
4	4964001	PACKING	AN6227-B29	EA	NEW	3	35 Días	25201500	1407559	5330-01-513-9056
5	4964001	PASADOR ROSCADO	DIN417M3.5X5B2C	EA	NEW	3	35 Días	25201500	1403886	5331-01-615-7312
6	4964001	RETAINER,PACKING	MS28774-222	EA	NEW	6	35 Días	25201500	1097943	3110-00-277-0373

Lote No. 14 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	TRANSMITTER,PRESSURE	418-00054	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1111628	CAN64068-14X14B
2	4964001	TRANS.PRESS. HYD	HT4600	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1118923	212-41100-09-1
3	4964001	CONVERTIDOR DE FLUJO	PC-610-0172	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1062648	NO TIENE

Lote No. 15 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A	TIEMPO DE			

						ADQUIRIR	ENTREGA			
1	4964001	SWITCH NTS	865616-2	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1094826	NO TIENE
2	4964001	INTERRUPTOR BETA	865956-5	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1478115	5330-01-067-3474
3	4964001	CONNECTOR,PLUG,ELECTRICAL	MS3476L14-19S	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1553349	NO TIENE

Lote No. 16 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	BUSHING,SLEEVE	212-41100-09-1	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1290006	NO TIENE
2	4964001	BUSHING,SLEEVE	CAN64068-14X14B	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1096305	NO TIENE

Lote No. 17 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	SEGMENTO RANURA INCLINADA	KR3101-106X97.6X4	EA	NEW	3	35 Días	25201500	1454151	NO TIENE
2	4964001	SEGMENTO RANURA INCLINADA	KR3101-68X62.6X3.5	EA	NEW	3	35 Días	25201500	1097020	629-3110-01-544-9238

Lote No. 18 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	SOPORTE	212-62127-01-1	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1748761	5925-00-686-3297
2	4964001	BULON	LN9355-6X28	EA	NEW	4	35 Días	25201500	1105656	NO TIENE
3	4964001	EFD1000	910-00001-001	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1250063	NO TIENE

Lote No. 19 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	LEAD ELECTRICAL	369876-24	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1063693	NO TIENE

2	4964001	CIRCUIT BREAKER	MS25244-5	EA	NEW	3	35 Días	25201500	1105816	5920-00-724-5028
3	4964001	RELAY,ELECTROMAGNETIC	MS27400-21	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1105819	NO TIENE
4	4964001	FUSIBLES	MS28936-200	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1105845	NO TIENE

Lote No. 20 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	TAPA LLENADO DE COMBUSTIBLE	CA255-5-51	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1082573	5305-12-188-8375

Lote No. 21 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	EYECTOR	CA27000.5	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1211732	NO TIENE

Lote No. 22 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	HEAD SET H10-60	40128G-01	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1022666	NO TIENE

Lote No. 23 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	BOMBA HYDRAULICA ELECTRICA	40143.	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1101806	NO TIENE

Lote No. 24 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	TUBE	212-43001-75-1	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1103156	NO TIENE
2	4964001	TUBE	212-43242-5	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1091734	NO TIENE

Lote No. 25 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	PIN	MS17987C508	EA	NEW	3	35 Días	25201500	1105745	NO TIENE

Lote No. 26 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	SPRING ACT.RAMP	CA.38200-04.1	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1537860	NO TIENE

Lote No. 27 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	COUPLING HALF,QUICK	375204-8	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1103678	NO TIENE

Lote No. 28 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	PLAFON	HE20-71-2	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1795911	NO TIENE

Lote No. 29 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	RETAINER	S-30395-33G	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1104639	NO TIENE

Lote No. 30 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	PLATE,IDENTIFICATION	CAN60046-2	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1104072	1560-33-002-4933

Lote No. 31 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	GASKET	BA2402	EA	NEW	3	35 Días	25201500	1789091	1560-33-002-5053

Lote No. 32 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	DISYUNTOR	1231	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1198614	NO TIENE

Lote No. 33 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	CANTIDAD A ADQUIRIR			
1	4964001	INDICADOR, BRAKE PRESSURE	IE-4625	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1346106	6685-14-478-2267
2	4964001	INDICATOR FUEL QUANTITY	PW0401KID1	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1561470	6625-99-997-4567
3	4964001	AMPERIMETRO	S458-3-287	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1287066	6620-01-149-8892
4	4964001	VALVULA	212-42205-3	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1091729	6685-14-478-2266
5	4964001	VALVULA DE LANZADERA	AH085393	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1795852	5930-01-419-0059
6	4964001	VALVE,PNEUMATIC TANK	MS28889-2	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1067573	4810-00-932-6559
7	4964001	VALVE	CA-23700-1	EA	NEW	2	35 Días	25201500	11708	5935-00-496-7838
8	4964001	VALVULA LIMITADORA	CA25300-1/1	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1480474	NO TIENE
9	4964001	PASTILLA DE FRENOS	AHO91491	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1621821	5340-01-439-5445
10	4964001	PASTILLA DE FRENOS	AHO91492	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1520207	5340-01-419-1763
11	4964001	CARRETE CINTURON SEGURIDAD	AFG0356451	EA	NEW	1	35 Días	25201500	147426	5315-01-232-5136
12	4964001	CRISTAL	212-21000-04-1	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1091671	NO TIENE
13	4964001	CRISTAL	212-22000-127-1	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1091684	NO TIENE
14	4964001	INDICADOR DE TORQUE	217-02161	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1111595	NO TIENE
15	4964001	BOMBA SUMERGIDA	2C37-2	EA	NEW	2	35 Días	25201500	1084598	NO TIENE
16	4964001	STEERING ACTUADOR	212-42112-3	EA	NEW	1	35 Días	25201500	1403596	5340-33-004-9486

LOTES CORRESPONDIENTES A SERVICIOS

Lote No. 34 REPARACIÓN GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION MOTOR TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	SERIE NUMERO	SERVICIO REQUERIDO	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
							CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	4964001	MOTOR GARRETT	3103860-1	EA	06513C	REPARACIÓN GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION, CUMPLIMIENTO BOLETINES DE SERVICIOS Y AIRWORTHINES DIRECTIVE MANDATORIAS A LA FECHA, CUMPLIMIENTO AD2018-13-05 SB TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267	1	45 Días	78181800	1102081	6610-00-273-3016

Lote No.35 SERVICIO DE OVH PARA HÉLICE HC-B4TN-5FL

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	SERIE NUMERO	SERVICIO REQUERIDO	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
							CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	87141501	HÉLICE	HC-B4TN-5FL	EA	EAA1604	OVH	1	35 Días	78181800	1347501	1610-01-463-4986

Lote No. 36 SERVICIO DE OVH Y REPARACIÓN DE COMPONENTES AERONÁUTICOS

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	SERIE NUMERO	SERVICIO REQUERIDO	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
							CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	87141501	BOMBA HIDRÁULICA	PMP05VC-040	EA	AH72707	OVH	1	35 Días	78181800	1102081	NO TIENE
2	87141501	VALVE REGULATING, FLUID PRESS	CA23800-3	EA	724	OVH	1	35 Días	78181800	1529601	NO TIENE
3	87141501	BATERY POWER SUPPLY	501-1228-04	EA	4421	OVH	1	35 Días	78181800	1541732	6130-01-219-8285
4	87141501	STARTER GENERATOR	300SG121Q	EA	1940	OVH	1	35 Días	78181800	1084606	2920-01-562-1741
5	87141501	STARTER GENERATOR	23065-013	EA	372	OVH	1	35 Días	78181800	1991277	NO TIENE
6	87141501	SIGNAL CONDITION UNIT	PC610-0136	EA	80541	REPARADO	2	35 Días	78181800	1460428	NO TIENE
7	87141501	SHUT OFF VALVE	394230-9	EA	P-6332C	REPARADO	1	35 Días	78181800	1112196	4210-72-046-5969
8	87141501	RADIO ALTIMETER	066-01153-0101	EA	X2613	REPARADO	1	35 Días	78181800	1183665	5841-01-008-3256

9	87141501	INDICADOR AIR SPEED	5A13.03.25 K.A	EA	285028	REPARADO	1	35 Días	78181800	1183786	6610-33-206-6779
10	87141501	ANTENA RADAR RCVR/XMTR	071-01519-0101	EA	9816	REPARADO	1	35 Días	78181800	1000163	NO TIENE

Lote No. 37 SERVICIO DE BALANCEO DINÁMICO HÉLICE HC-B4TN-5FL Y CADMIADO DE DISCO ROTOR

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	SERIE NUMERO	SERVICIO REQUERIDO	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
							CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	87141501	BALANCEOS DINÁMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	CDA4037	BALANCEO DINÁMICO	1	15 Días	78181800	1347501	1610-01-463-4986
2	87141501	BALANCEOS DINÁMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	CDA5544	BALANCEO DINÁMICO	1	15 Días	78181800	1347501	1610-01-463-4986
3	87141501	BALANCEOS DINÁMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	EAA1604	BALANCEO DINÁMICO	1	15 Días	78181800	1347501	1610-01-463-4986
4	87141501	BALANCEOS DINÁMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	CDA3988	BALANCEO DINÁMICO	1	15 Días	78181800	1347501	1610-01-463-4986
5	87141501	BALANCEOS DINÁMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	CDA3856	BALANCEO DINÁMICO	1	15 Días	78181800	1347501	1610-01-463-4986
6	87141501	BALANCEOS DINÁMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	CDA5467	BALANCEO DINÁMICO	1	15 Días	78181800	1347501	1610-01-463-4986
7	87141501	DISCO ROTOR	AHM7044	EA	S/S	CADMIADO	1	15 Días	78181800	1460457	NO TIENE
8	87141501	DISCO ROTOR	AHM7044	EA	S/S	CADMIADO	1	15 Días	78181800	1460457	NO TIENE
9	87141501	DISCO ROTOR	AHM7044	EA	S/S	CADMIADO	1	15 Días	78181800	1460457	NO TIENE
10	87141501	DISCO ROTOR	AHM7044	EA	S/S	CADMIADO	1	15 Días	78181800	1460457	NO TIENE

LOTE OPCIONAL No. 38 PINTURA GENERAL, EXTERIOR E INTERIOR, CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CONTROL CORROSIÓN 1,2,4 Y 8 AÑOS PARA LA AERONAVE EJC-1129; TAPICERÍA, CABINA SILLAS PILOTOS Y PASAJEROS AERONAVES EJC1122, EJC-1123 Y EJC-1129.

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	SERIE NUMERO	SERVICIO REQUERIDO	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
							CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA			
1	87141501	CASA212-100 E1	EJC1129	EA	79	PINTURA GENERAL, EXTERIOR E INTERIOR, CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CONTROL CORROSIÓN 1,2,4 Y 8 AÑOS PARA LA AERONAVE EJC-1129, TAPICERÍA, CABINA SILLAS PILOTOS Y PASAJEROS	1	35 Días	78181800	NO APLICA	NO APLICA

						AERONAVES EJC1122, EJC-1123 Y EJC-1129.					

Nota 1: Si bien es cierto, en los cuadros relacionados anteriormente, se presenta la priorización de las cantidades a adquirir, existe la facultad, al momento de la evaluación, realizar ajuste de cantidades de acuerdo con la necesidad inicial, teniendo en cuenta los elementos establecidos como obligatorios, así como los opcionales de compras (SERVICIOS).

Nota 2: Cabe aclarar que, una vez verificados los contratos en ejecución, así como demás procesos que se encuentran en etapa precontractual, con el fin de identificar bienes y servicios de común utilización entre las aeronaves de ala fija, se hallaron los siguientes:

• Lote No. 9, ítem No. 1, indicador de descarga, P/N C352TS, Si bien el elemento es de común utilización, no está contemplado en las cantidades de la necesidad a cubrir desde la estructuración del contrato No. 220-2021, teniendo en cuenta que el contrato citado, está orientado a cubrir la necesidad únicamente de las aeronaves C208B y Beechcraft king air; adicional se procedió a realizar la verificación frente al precio de referencia para el presente proceso, con el fin de constatar se encuentra dentro de los estándares establecidos por las adquisiciones previas, evidenciando que está por debajo de la adquisición (valor adjudicado contrato 220-CENACAVIACION-2021 $ 3.709.380,00; valor de referencia para el presenta proceso $3.136.825,00)

• Lote No. 26, ítem No. 1, HEAD SET H10-60, P/N 40128G-01, Si bien el parte número guarda similitud, difiere en cuento a la especificidad técnica al contener diferentes tipos de conexión, adaptables al sistema de comunicaciones de cada aeronave; además, no está contemplado en las cantidades de la necesidad a cubrir desde la estructuración del contrato No. 220-2021, teniendo en cuenta que el contrato citado, está orientado a cubrir la necesidad únicamente de las aeronaves C208B y Beechcraft king air; finalmente, se procedió a realizar la verificación frente al precio de referencia para el presente proceso, con el fin de constatar se encuentra dentro de los estándares establecidos por las adquisiciones previas, evidenciando que está por debajo de la adquisición (valor adjudicado contrato 220-CENACAVIACION-2021 $ 5.208.060,00; valor de referencia para el presenta proceso $ 2.558.844,00)

• Lote No. 44, ítem No. 3, Batery Power Supply, P/N 501-1228-04, Si bien el servicio de OVH requerido guarda similitud, el parte número no está contemplado en la necesidad a cubrir desde la estructuración del contrato No. 220-2021, teniendo en cuenta que el contrato citado, está orientado a cubrir la necesidad únicamente de las aeronaves C208B y Beechcraft king air; adicional, se procedió a realizar la verificación frente al precio de referencia para el presente proceso, con el fin de constatar se encuentra dentro de los estándares establecidos por los servicios adquiridos con anterioridad, evidenciando que inferior (valor adjudicado contrato 220-CENACAVIACION-2021 $ 12.561.200,00; valor de referencia para el presenta proceso $ 9.744.078,00)

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTES CORRESPONDIENTES A LOS BIENES:

LOTES 1 AL 33: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS PARA LAS AERONAVES CASA212-100 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN

1	**NÚMEROS DE PARTE Y CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS**	A. Los componentes o repuestos deben ser entregados por el futuro contratista en condición Original Equipment Manufacturer (O.E.M) en condición NUEVOS con (00:00 horas y 00:00 ciclos de operación). B. Los componentes suministrados por el futuro contratista deben tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, el modelo del componente o repuesto, la descripción y si es aplicable, las modificaciones que le han sido implementadas. C. El futuro contratista al momento de realizar la entrega de los repuestos deberá garantizar que los números de parte de los componentes o repuestos a adquirir debe coincidir exactamente con lo descrito en el catálogo de partes del fabricante de los mismos. Podrá diferir o ser reemplazado por uno intercambiable o alterno de él, que sea aplicable al componente en particular; el cambio debe ser justificado y certificado de forma documental con los boletines o recomendaciones emitidas por el fabricante o estar registrado dentro del correspondiente catálogo de partes actualizado. D. Solo se recibirán componentes al fututo contratista, en la condición en la cual fueron presentados en la oferta. E. los componentes CLASE II y CLASE III referentes a empaques, llantas, neumáticos y que su base de fabricación sea polímero o su equivalente, su fecha de almacenamiento (shelf life), fecha de curado (cure date) así como su fecha de fabricación (manufacture date) debe de ser certificada y que garantice como mínimo el 80% de la vida útil de los mismos contados a partir de su fecha de fabricación. COMPONENTES CLASE I: COMPONENTES MAYORES COMPONENTES CLASE II: ACCESORIOS DE LOS COMPONENTES MAYORES COMPONENTES CLASE III: QUINCALLERÍA Los componentes deberán contener documentalmente la siguiente información: El procedimiento de desensamblado, limpiado, inspeccionado. PMA (Parts Manufacturer Approval) las cuales están emitidas y descritas bajo las regulaciones FAR (Federal Aviation Regulación FAA) parte 21, subparte K o su equivalente para los componentes europeos regidos por la EASA form one.
2	**ACREDITACIÓN DE LA TRAZABILIDAD**	El futuro contratista garantizará para el suministro de componentes o repuestos aeronáuticos, la entrega de la documentación técnica relacionada a continuación de manera obligatoria con documentos originales o copia de la original en el caso en el que en el mismo documento vengan relacionados más de un componente como en cada caso se relaciona así: I. Para componentes o repuestos: 1. Trazabilidad del origen del componente (documento comercial que permita determinar el origen de la adquisición del elemento desde el fabricante hasta el proveedor final). 2. Original de la forma (F.A.A.) 8130-3, o EASA Form One, o forma/ documento similar emitida por la autoridad de certificación del producto (certificados originales, conformidad, entre otros). 3. TSO. (ORDEN TECNICA ESTANDAR) según aplique. 4. Tarjeta de Serviciabilidad II. Para componentes o repuestos fabricados en Europa A. Condición NUEVOS

3	**DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETÍNES TÉCNICOS**	A. El futuro contratista al momento de la entrega de los componentes o repuestos a la Aviación del Ejército, debe cumplir con todas y cada una de las Directivas de Aeronavegabilidad (AD`S) aplicables, y Boletines de Servicio mandatorios en sus diferentes categorías emitidos por el fabricante, de acuerdo a la última actualización emitida por el mismo. B. Lo anterior, se encontrará debidamente documentado y hará parte integral de los soportes técnicos que el futuro contratista entregará al Supervisor del contrato, al Inspector delegado y Almacenista Aeronáutico en la recepción de los componentes o repuestos. Donde estos serán confrontados directamente en las páginas FAA, EASA o en los países de origen fabricantes como sea aplicable.
4	**ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE**	A. Los componentes deben estar perfectamente embalados y preservados (engrasados, con indicadores y absorbentes de humedad, especificaciones técnicas exigidas por el fabricante y demás requeridos según sus especificaciones). Para garantizar que sus condiciones de operación no se degraden durante el traslado y tiempo de almacenamiento establecido. B. Todos los componentes que así lo requieran, vendrán con sus correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores
5	**GARANTÍA TÉCNICA**	La garantía técnica debe cubrir lo siguiente: El oferente deberá anexar por escrito, junto con su oferta y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad del bien a adquirir. 2. Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido. 3. Para los componentes o repuestos que sean adquiridos, la garantía será la misma otorgada por el fabricante y en todo caso esta no podrá ser menor a la condición del elemento adquirido inicialmente y tampoco inferior a un año y/o 300 horas de operación, lo primero que ocurra. 4. Durante el tiempo estipulado por garantía, el contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, tramites de comercio exterior, fletes, bodegajes, trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso o por defectos de fabricación. 5. Los costos asociados que impliquen el cambio de componentes rechazados por parte de la Aviación del Ejército por incumplimiento a las condiciones técnicas aquí estipuladas o por cualquier otra circunstancia justificable y por la cual se haga exigible la garantía; serán asumidos en su totalidad por el contratista y la entrega será en el Depósito del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación en Bogotá D.C, en el evento que esto suceda el contratista asumirá todos los gastos que se representen tanto para la reexportación del bien como para la importación y entrega al lugar designado por la Aviación del Ejército. 6. En el momento de recepción del elemento objeto de la garantía se debe verificar la condición por parte de la empresa antes de su exportación o envío al taller reparador. La CENAC de Aviación no aceptará reclamaciones posteriores por la no aplicabilidad

		de la garantía y todos los costos asociados como transporte, aranceles, importación o exportación, los cuales serán asumidos por el contratista. 7. Si dentro de la ejecución del contrato, un componente interno o externo de los repuestos aeronáuticos, objeto de los lotes 1 al 33; falla durante el tiempo de vigencia de la garantía, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente deberá ser asumido por el futuro contratista, quien proveerá un elemento de reposición mientras se suministra el reemplazo por garantía con las siguientes condiciones: 1. El componente suministrado debe tener 100% remanente de su vida útil sea por horas de operación, tiempo calendario o ciclos de operación. 2. El componente suministrado deberá ser estar en la misma condición en la cual fue entregado inicialmente. 3. Por ningún motivo se aceptarán componentes en condición SURPLUS, PMA o CONDICIÓN SIMILAR. 4. Al momento de hacer efectiva la garantía para cualquier componente aeronáutico, objeto de los lotes 1 al 33 y/o un accesorio interno o externo de los mismos; el futuro contratista, soporte técnico del mismo; supervisor e inspector técnico delegado deberán firmar un acta donde se relacione el elemento objeto de la garantía, la falla presentada por el componente y se deberá generar un compromiso de inspección, reparación, reemplazo y/o cambio de este de acuerdo con los tiempos establecidos.
6	**TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA**	1.El oferente deberá garantizar soporte técnico en Colombia; con el fin de evaluar las garantías que se presenten con los repuestos adquiridos, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Por tanto, el oferente deberá presentar junto con su oferta certificación donde indique que cuenta con soporte técnico en el Territorio Nacional; en el cual debe citar dirección, teléfonos y correos electrónicos, donde el supervisor del contrato tomará contacto para hacer efectiva la garantía. 2.El lapso de la garantía técnica empezará a regir a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción de los repuestos aeronáuticos, objeto de los lotes 1 al 33; por parte del supervisor del contrato y un inspector técnico delegado. 3.Si dentro de la ejecución del contrato, algún componente objeto de los lotes 1 al 33 y/o un accesorio interno o externo de los mismos, falla durante el tiempo de vigencia de la garantía; el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente por parte del futuro contratista, se deberá realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario para los componentes que ameriten importación y 10 días calendario para los elementos de origen nacional a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato.
7	**LUGAR Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS**	La entrega por parte del FUTURO CONTRATISTA, será en el Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército- Ejército Nacional; Bogotá. Colombia. Se deberá tener en cuenta el anexo del concepto de comercio exterior, de conformidad con la naturaleza y origen del futuro contratista. Así las cosas, deberán observarse las condiciones para contratos celebrados con contratistas de origen nacional y contratos celebrados con contratistas de origen extranjero, al igual que los tramites a los que haya lugar para la recepción de los bienes por parte de la entidad.
8	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	Será a partir del cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 41de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 **HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

LOTES CORRESPONDIENTES A SERVICIOS

LOTE 34: REPARACIÓN GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION MOTOR TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	CUMPLIMIENTO AD2018-1305 SB TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267	Todos los servicios relacionados al cumplimiento de los Service Bulletin serán a TODO COSTO, el oferente en caso de ser contratista debe asumir cualquier tipo de daño oculto que se presente durante el servicio y cumplimiento. Así mismo los componentes relacionados en cada Service Bulletin contratado deberá contar con toda su documentación soporte con TSO: 0,0 horas. El oferente deberá entregar junto con la oferta el compromiso por escrito de cumplir con los requisitos exigidos en este numeral. 1. CONDICIÓN DE LA INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO. El oferente se compromete en caso de ser contratista, a cumplir con la última revisión actualizada de la siguiente AD y boletines: AD 2018-13-05 ENGINE- OIL FILTER SAMPLING SB TPE331-72-2168 ENGINE -ENGINE - REDUCTION GEAR AND SHAFT SB TPE331-72-2267 ENGINE - ENGINE - REDUCTION GEAR AND SHAFT El oferente deberá presentar su oferta individual y colectiva de cada uno de los service bulletin del trabajo en mención, tiempos de ejecución de cada uno de los SB y colectivo del mismo, adicional se debe garantizar que dicho trabajo se realizará directamente por casa fabricante o un taller aprobado por la casa fabricante, debidamente certificado anexando carta de autorización. Los trabajos efectuados en el motor deberán contar con la certificación de pruebas en banco que incluya un completo ENGINE CONTROL RIGGING, CALIBRACION LEBOW, ENGINE VITRATION ANALYSIS, DYNAMOMETER ENGINE TESTING (ADELAIDE), TEST STAND (SCOTTSDALE), ENGINE PERFORMANCE EVALUATIONS, ENGINE SYSTEMS DIAGNOSTIC, certificación y trabajos realizados en el log book, que acrediten la calidad del trabajo realizado y que la ejecución de los SB no afectaron el rendimiento y aeronavegabilidad del motor. El sticker deberá cumplir con la regulación 14 CFR 121.380 Maintenance recording requirements y 14 CFR 91.409 Inspections. Para los ítem en mención se requiere que todo daño Oculto que se encuentre al momento de efectuar la inspección y cumplimiento de los SB, el oferente se compromete en caso de ser contratista a asumir en su totalidad el costo, teniendo en cuenta que el servicio es a todo costo y de tal forma que a la entrega del bien todos los componentes deben estar completos y en condiciones técnicas aprobadas y aeronavegables para su respectiva operación. Se deberán tener en cuenta las normas CFR49 Part173 GENERAL REQUIREMENTS FOR SHIPMENTS AND PACKAGINGS ; CFR 49 Part 180 CONTINUING QUALIFICATION AND MAINTENANCE OF PACKAGINGS.
2	NÚMEROS DE PARTE Y CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES	Los números de parte o modelo de los componentes y repuestos instalados durante los SB, deberán estar debidamente identificados de acuerdo a la normatividad aeronáutica estándar de la aviación civil nacional e internacional basados en las

		regulaciones Federal Aviación Administration FAA, European Aviación Safety Agency EASA o equivalentes, debidamente aprobadas, que garanticen su condición de originalidad y legalidad, de tal manera que permita ser verificada su trazabilidad. Todas las partes reemplazadas deberán incluir una declaración de conformidad, documento de envío y/o factura en que se identifique la parte y la aprobación de producción del fabricante, por ningún motivo se aceptan instalación de componentes PMA dentro del proceso de calibración de los elementos. En caso de presentarse una situación de partes SUP durante la instalación de los SB (Suspected Unapproved Parts), se procederá al reporte del mismo ante al UAEAC. La Jefatura del Grupo Inspección de Aeronavegabilidad de la secretaría de seguridad Aérea o al PMI asignado mediante el procedimiento de reporte en la forma RAC 8120-11 "reporte de partes sospechosas" de acuerdo a las normas establecidas en la CIRCULAR INFORMATIVA N° 13 DETECCIÓN Y REPORTE DE PARTES SOSPECHOSAS (SUP).
3	FABRICA Y/O TALLERES AUTORIZADOS	El oferente deberá presentar con su oferta, el certificado de funcionamiento vigente, expedido por la autoridad aeronáutica del país de origen del servicio, así como certificado expedido por la casa fabricante donde se encuentra autorizado para realizar el servicio, junto con las especificaciones de operación (capability), donde se relacionen las categorías necesarias para efectuar el cumplimiento del presente paquete en el que garanticen: a) Que los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso serán realizados directamente por un taller, este taller deberá presentar el certificado de funcionamiento emitido por la autoridad aeronáutica del país que certifica el taller para el servicio, certificación FAA (Federal Aviation Administration),o la entidad aeronáutica donde se encuentre en funcionamiento el taller. Los certificados y autorizaciones deberán estar vigentes durante el desarrollo de los servicios requeridos y hasta el término del tiempo de la garantía, deberá garantizar que los trabajos se realicen por un Taller aeronáutico que bajo su capability cuente con la capacidad de realizar y certificar este tipo de servicio, Se debe certificar la capacidad en instalaciones, personal, herramientas, publicaciones, manuales técnicos y documentación requerida para el presente servicio conforme a la normatividad vigente, esto incluye las demás condiciones requeridas para garantizar la calidad del servicio ofertado en el presente paquete. En el caso de que los servicios requeridos en esta necesidad por garantía de los mismos se requiere que los trabajos de mantenimiento, deberán ser realizados directamente por el titular del Certificado de Funcionamiento para taller aeronáutico en Colombia (TAR) o en el extranjero (TARE) y lo autorizado en sus Especificaciones de Operación, según sus habilitaciones, de acuerdo con la respectiva clasificación y a los términos consignados en el certificado de funcionamiento (El cual deberá ser adjuntado con los documentos de la oferta) y para cuya realización se debe disponer de equipo, materiales y elementos aprobados, para cada uno de los servicios solicitados para el presente proceso. Siendo esto objeto de verificación por parte de la División de Aviación Asalto Aéreo. Los trabajos de mantenimiento deberán ser realizados directamente por el titular del Certificado de Funcionamiento (TALLER AUTORIZADO), para taller aeronáutico en el extranjero (TARE) y lo autorizado en sus Especificaciones de Operación, según sus habilitaciones, de acuerdo con la respectiva clasificación y a los términos consignados en el certificado de funcionamiento (El cual deberá ser adjuntado con

		los documentos de la oferta) y cuya realización se debe disponer de equipo, materiales y elementos aprobados, para cada uno de los servicios solicitados, siendo esto objeto de verificación por parte de la División de Aviación Asalto Aéreo. El oferente deberá presentar con su oferta, certificado emitido por la por casa fabricante donde especifique que el mismo cuenta con un taller autorizado donde se realizará el servicio, con el fin de verificar en la base de datos existentes en La División de Aviación Asalto Aéreo, la eficiencia y confiabilidad de los trabajos realizados por este a nuestros componentes CLASE I.
4	GARANTÍA TÉCNICA	El oferente deberá presentar junto con su oferta la garantía escrita del fabricante y/o cualquier otra extensión o garantía adicional ofrecida por el fabricante, en caso de no ser fabricante; y certificado de funcionamiento emitido por la Autoridad Aeronáutica del país de origen donde se encuentra ubicado el Taller Aeronáutico Reparador en el cual prevé se realizará el servicio objeto del presente paquete, en caso de ser futuro contratista. El futuro contratista deberá entregar por escrito y en documento independiente la garantía técnica al momento de la entrega del servicio objeto del presente lote. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad del servicio recibido. 2. Que ampare la especificación técnica del servicio recibido. 3. El servicio objeto del presente lote estará conforme a las especificaciones aplicables y libre de defectos de fabricación, materiales y mano de obra durante 12 meses 300 horas después de la puesta en servicio, lo primero que ocurra. 4. Durante el tiempo estipulado por garantía (12 meses o 300 horas, lo primero que ocurra), el futuro contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, tramites de comercio exterior, fletes, bodegajes, trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente lote o por defectos de fabricación. 5. Los costos asociados que impliquen el cambio de componentes rechazados por parte de la Aviación del Ejército por incumplimiento a las condiciones técnicas aquí estipuladas o por cualquier otra circunstancia justificable y por la cual se haga exigible la garantía; serán asumidos en su totalidad por el contratista y la entrega será en el depósito del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación en Bogotá D.C, en el evento que esto suceda el contratista asumirá todos los gastos que se representen tanto para la reexportación del bien como para la importación y entrega al lugar designado por la Aviación del Ejército. 6. En el momento de recepción del elemento objeto de la garantía se verificará la condición por parte del futuro contratista antes de su exportación o envío al taller reparador. La CENAC de Aviación no aceptará reclamaciones posteriores por la no aplicabilidad de la garantía y todos los costos asociados como transporte, aranceles, importación o exportación, los cuales serán asumidos por el contratista. 7. El futuro contratista al momento de la entrega del componente objeto del presente lote deberá entregar soporte documental del cumplimiento de las AD´s, SB´s, SL etc, como parte integral de los soportes técnicos entregados al supervisor del contrato, los cuales estarán sujetos a revisión por parte de un Inspector Técnico delegado. En caso de no contener, o contener de manera incompleta, insuficiente o limitada la documentación antes mencionada, el costo para el cumplimiento y aplicación de la(s) AD, SB, SL a que haya lugar deberá ser asumido por el futuro contratista. 8. Todas las adicionales que contempla la legislación nacional Artículo 11 de la ley 1480 de 2011. 9. El futuro contratista deberá asistir a la Aviación del Ejército en el proceso de reclamo de garantía, la obligación del futuro contratista bajo esta garantía incluye la

		reparación o la opción de reemplazo de cualquier componente o parte que sea retornada, incluyendo trasporte y todos los gastos de importación y costos de exportación. 10. Si dentro de la ejecución del contrato, un componente interno o externo del elemento objeto del presente lote, falla durante el tiempo de vigencia de la garantía, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente deberá ser asumido por el futuro contratista, quien proveerá un elemento de reposición mientras se suministra el reemplazo por garantía con las siguientes condiciones: 1. El componente suministrado debe tener 100% remanente de su vida útil sea por horas de operación, tiempo calendario o ciclos de operación. 2. El componente suministrado deberá ser en condición nueva. 3. Por ningún motivo se aceptarán componentes en condición SURPLUS, PMA o CONDICIÓN SIMILAR.
5	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA	1. El oferente deberá garantizar soporte técnico en Colombia; con el fin de evaluar las garantías que se presenten al servicio objeto del presente lote, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Por tanto, el oferente deberá presentar junto con su oferta certificación donde indique que cuenta con soporte técnico en Territorio Nacional; en el cual debe citar dirección, teléfonos y correos electrónicos, donde el supervisor del contrato tomará contacto para hacer efectiva la garantía. 2. El lapso de la garantía técnica empezará a regir a partir de la fecha en que sea suscriba el acta de recepción del recibo del bien, objeto del presente lote; por parte del supervisor del contrato. 3. Si dentro de la ejecución del contrato, el componente objeto del presente paquete y/o un accesorio interno o externo del mismo, falla durante el tiempo de vigencia de la garantía; el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente por parte del futuro contratista, se deberá realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario para los componentes que ameriten importación y 10 días calendario para los elementos de origen nacional a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato.
6	DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETINES TÉCNICOS	Al momento de la entrega del servicio objeto del paquete, se verificará por parte del supervisor del contrato, que el futuro contratista haya dado cumplimiento a todas y cada una de las directivas de aeronavegabilidad (AD's) y boletines de servicio (SB) mandatorios emitidos por el fabricante y que se encuentren vigentes a la fecha de entrega, lo anterior debe estar debidamente documentado y hará parte integral de los documentos técnicos requeridos antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los trabajos. Todas las AD, SB, SL, SI y cualquier otro trabajo realizado por parte del futuro contratista se verá reflejada en el sticker del log book del motor y en el listado anexo de cumplimiento de AD´s y SB, y será verificado en su recepción. Así mismo, deberá quedar incluido en las observaciones del acta de recibo a satisfacción de los trabajos, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
7	PROTOCOLO PARA PARTES NO REPARABLES O BEYOND PHYSICAL REPAIR (BPR) PARTS Y REPARACIONES ANTIECONOMICAS O BEYOND ECONOMIC REPAIR (B.E.R).	El supervisor y el contratista deberán seguir el siguiente protocolo: El contratista solicita al supervisor por escrito, adjuntando documento en el cual se evidencie el costo de la reparación, así mismo, la declaración de PARTES NO REPARABLES (BEYOND PHYSICAL REPAIR (BPR) PARTS) o REPARACIONES ANTIECONÓMICAS (BEYOND ECONOMIC REPAIR (BER) aportando la siguiente información: ● La WORK ORDER (hoja de trabajo o paso a paso) debidamente firmada por

		parte de un inspector técnico de control calidad del taller reparador; adicional debe entregar el reporte detallado de los defectos encontrados (SHOP FINDINGS, TEAR DOWN REPORT), conforme a los formatos, formularios, documentos técnicos y procedimientos de mantenimiento detallados con registro fotográfico. NOTA 1: Se declarará la condición BER cuando el costo del servicio de mantenimiento sea superior al 80% del valor comercial actual en el mercado del componente en condición NEW u OVERHAULED según sea el caso. (OVH cuando ya no se encuentre en condición NEW). NOTA 2: Se declarará la condición BPR cuando el COMPONENTE objeto del servicio es físicamente no reparable. NOTA 3: El CONTRATISTA podrá cobrar únicamente el valor de la inspección la cual no podrá superar el diez por ciento (10%) del precio de la reparación. NOTA 4: En caso que los elementos que sean entregados para reparación que resulten en condición B.P.R. y B.E.R. El contratista deberá regresarlos al Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, nueva zona de aviación, Aeropuerto Internacional el Dorado Puerta No. 6 – Ejército Nacional; Bogotá. Colombia. NOTA 5: Los elementos retornados por condición B.E.R o B.P.R deberán ser ensamblados y entregados totalmente con su respectiva tarjeta roja. (AS IS)
8	TRAZABILIDAD DE LOS COMPONENTES	1.Al momento de la entrega de los servicios objeto del presente proceso, se verificará por parte del supervisor del contrato, que el contratista haya dado cumplimiento a todas y cada una de las directivas de aeronavegabilidad (AD's) y boletines de servicio (SB) mandatorios emitidos por el fabricante del componente y que se encuentren vigentes a la fecha de entrega, lo anterior debe estar debidamente documentado y hará parte integral de los documentos técnicos requeridos antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los trabajos. 2. Los números de parte o modelo de los componentes, repuestos o elementos empleados en los servicios objeto del presente proceso que se aceptan deben tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, el modelo del componente o repuesto, con su número de serie de fábrica, así mismo la descripción de las modificaciones que le han sido implementadas entregando la documentación técnica soporte a mencionadas modificaciones. 3. El contratista debe suministrar en original al momento de la entrega de los servicios objeto del presente proceso, la WORK ORDER (hoja de trabajo o paso a paso) debidamente firmada por parte de un inspector técnico de control calidad del taller reparador; adicional debe entregar el reporte detallado de los defectos encontrados (SHOP FINDINGS, TEAR DOWN REPORT), conforme a los formatos, formularios, documentos técnicos, procedimientos de mantenimiento detallados y trazabilidad de los componentes reemplazados. Los records deben incluir un "releáse" de mantenimiento, una tarjeta para el retorno al servicio, la identificación de partes reparadas, avalada por un funcionario autorizado por la autoridad aeronáutica del país de origen del servicio y formato de pruebas de banco si es requerido acompañado de la documentación que autentique que el banco cuenta con su certificación y calibración vigente.

		2. PARA TODOS LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PAQUETE SE DEBERÁ ANEXAR: El futuro contratista garantizará que para el componente, partes, conjuntos, y subconjuntos que le hayan sido reemplazados en razón del servicio; la certificación de su trazabilidad, anexando los documentos mandatorios que deben ser presentados en original así: ● Trazabilidad del origen del componente (documento comercial que permita verificarla trazabilidad sobre la adquisición del elemento desde el fabricante hasta el proveedor final). ● Certificado de calidad del taller con descripción detallada del trabajo realizado, referenciando el manual o documento técnico utilizado (Tear down report, shop findings) ● Resultados en original de las pruebas de bancos para los equipos que lo requieran. ● Sticker de inspección de retorno al servicio y su correspondiente record de mantenimiento de acuerdo al RAC 4 No 4.1.8 ● Orden de trabajo del componente ● Tarjeta de serviciabilidad. ● Forma 8130-3 o documento equivalente que certifique el servicio autorizado por la autoridad aeronáutica del país de origen. ● Forma 8130-3 que certifique la modificación. ● Status report del motor. ● Listado de cumplimiento de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a la fecha de la ejecución de los servicios. ● La fecha de terminación de la totalidad de los trabajos realizados. ● Si el servicio realizado en el componente, ha sido ejecutado satisfactoriamente se requiere el nombre, la firma y número de licencia de la persona que aprobó el mismo en el respectivo logbook del motor. La firma constituye la aprobación para el retorno del bien al servicio. ● Se debe adjuntar el certificado de todas las pruebas solicitadas en el presente paquete; este debe contar con su certificación y calibración vigente ● Certificación en el log book que refiera los siguientes datos (datos generales del motor, descripción detallada del motor y sus componentes ● Relación de pruebas operacionales relacionadas al motor y sus accesorios ● Realización de control corrosión del motor, remoción y aplicación de pintura de color verde en entrada de motor y caja de accesorios de acuerdo a número de parte del manual de mantenimiento. El futuro contratista deberá cumplir estrictamente el SB 72-0180 Life Limited Components.
9	ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE	El FUTURO CONTRATISTA se compromete a entregar los componentes perfectamente embalados (según aplique al componente/ normatividad vigente a la hora de la entrega del bien), preservados, engrasados, con indicadores y absorbentes de humedad y demás condiciones requeridas conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de las mismas; lo anterior con el fin de garantizar su preservación sin degradar sus condiciones técnicas al momento de ser almacenadas y/o utilizadas por la Aviación del Ejército. Los daños ocurridos por el transporte del material antes de la entrega del mismo al almacén serán exclusivamente responsabilidad del oferente, no se aceptara ninguna corrección de pintura, láminas u otras que haya al lugar por defectos en el transporte de este material.

10	PROTOCOLO DE ENTREGA DEL COMPONENTE OBJETO DEL SERVICIO A LA EMPRESA CONTRATISTA	Para la entrega del componente objeto del servicio se seguirá el siguiente protocolo: -Una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato el supervisor notificara por escrito a la empresa contratista la fecha de entrega del componente objeto del servicio previa coordinación con el Almacén de Reparables BAAAS., en donde: 1) Se realizara ACTA DE ENTREGA DEL MATERIAL objeto del servicio a la empresa contratista que contenga: a) Fecha y lugar de entrega de los bienes objeto de los servicios, b) Numero de acta y folio al cual se registra c) Firmas originales del personal que interviene. d) Verificación de las especificaciones técnicas de los componentes entregados. e) Documentación de trazabilidad (tarjeta verde y Historical Service Records (HSR). 2) LUGAR DE ENTREGA: La entrega por parte de la entidad al futuro contratista, será en el Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército- Ejército Nacional; Bogotá. Colombia. Se deberá tener en cuenta el anexo del concepto de comercio exterior, de conformidad con la naturaleza y origen del futuro contratista. Así las cosas, deberán observarse las condiciones para contratos celebrados con contratistas de origen nacional y contratos celebrados con contratistas de origen extranjero, al igual que los trámites a los que haya lugar para la recepción de los bienes por parte del contratista.
11	PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DEL COMPONENTE OBJETO DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	Para la recepción del componente objeto del servicio el supervisor seguirá el siguiente protocolo: 1, Se tomará contacto con el supervisor del contrato, quien asignará la fecha y hora para la recepción previa del componente, coordinando el personal requerido para la recepción de componentes: En las instalaciones del Almacén General de Reparables BAAAS se efectuará la inspección de los componentes del presente paquete por parte del Inspector encargado de la recepción de los componentes en la cual verificara la aptitud técnica y legal del componente, así: 1. Condición general del componente 2. Documentación soporte de los trabajos detallados realizados al componente referenciando el manual o documento técnico utilizado. 3. La fecha de terminación de la totalidad de los trabajos realizados. 4. El nombre, la firma y el número de licencia de la persona que realizó el trabajo. 5. Si el trabajo realizado en la aeronave, estructura, motor, hélice, dispositivo o componente ha sido ejecutado satisfactoriamente se requiere el nombre, la firma y numero de licencia de la persona que aprobó el trabajo. La firma constituye la aprobación para el retorno al servicio solamente para el trabajo realizado. 6. El componente debe retornar con la documentación original con que fue enviado el elemento a reparación, tarjeta verde, HSR y su historial correspondiente a cada componente. 7. Verificación de las especificaciones técnicas de los componentes recibidos y certificaciones anexas o soporte en la oferta. Documentación de trazabilidad (Forma 8130-3 o documento equivalente que certifique la reparación autorizada por autoridad aeronáutica del país de origen.

		- Por parte del almacenista de reparables o quien ejerza sus funciones se dejará constancia en un acta que debe contener los siguientes aspectos: ● Fecha y lugar de recepción de los bienes objeto de los servicios ●Número de acta y folio al cual se registra y personal que interviene. ● Verificación de las especificaciones técnicas de los componentes recibidos y certificaciones anexas o soporte en la oferta. ● Documentación de trazabilidad (Forma 8130-3 o documento equivalente que certifique la reparación autorizada por autoridad aeronáutica del país de origen. ● Descripción, P/N, cantidad servicio realizado y número de factura de los componentes recibidos. ● Si aplica, entrega de guía aérea. NOTA: La factura deberá contener el número de serie del componente objeto del servicio. Para el procedimiento de inspección para la recepción de componentes establecidos en el presente lote se adecuaran a la lista de chequeo del sistema de recibos de inspección estipulados en la AC20-154 GIDE FOR DEVELOPING A RECEIVING INSPECTION SYSTEM FOR AIRCRAFT PARTS AND MATERIALS.
12	CRONOGRAMA DE ENTREGAS	Este será propuesto por el supervisor del contrato y el contratista, el cual podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades de la administración sin exceder el plazo de ejecución final del contrato, el cual está prevista para el **16 DE DICIEMBRE DEL 2022.**
13	LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA	La entrega por parte del FUTURO CONTRATISTA, será en el Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército- Ejército Nacional; Bogotá. Colombia. Se deberá tener en cuenta el anexo del concepto de comercio exterior, de conformidad con la naturaleza y origen del futuro contratista. Así las cosas, deberán observarse las condiciones para contratos celebrados con contratistas de origen nacional y contratos celebrados con contratistas de origen extranjero, al igual que los tramites a los que haya lugar para la recepción de los bienes por parte de la entidad.
14	VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA La entidad en aras de garantizar que los interesados tengan el conocimiento de fondo respecto a las condiciones técnicas necesarias para elaborar y presentar una propuesta firme y seria que garantice el cumplimiento y satisfacción de las necesidades que motivan el presente lote, establecerá las condiciones en tiempo modo y lugar el desarrollo de una visita técnica así: 1. Los interesados serán esperados en la entrada al Cantón Militar de Aviación para su correspondiente ingreso de acuerdo a las coordinaciones previas. 2. El recorrido por las instalaciones del hangar será guiado por el comité técnico estructurador, quienes indicarán los lugares y actividades para la inspección del componente objeto del presente paquete. 3. Se requiere que los interesados en la visita técnica opcional lo hagan en la hora estipulada previa coordinación. Adicional, deben suministrar previo a la visita la siguiente información: DATOS PERSONAL: • Nombre empresa • Nombre y apellidos • Número de cedula • Número de celular

		• Documentos anexar: • Copia de los antecedentes (policía – procuraduría – contraloría) • Constancia de afiliación a EPS y ARL • Formato de autorización tratamiento de datos personales diligenciado por cada persona interesada en ingresar a la visita DATOS VEHÍCULOS: • Nombre conductor • Número de cedula • Número de celular • Tipo de vehículo • Marca • Placas • Color • Documentos anexar: • Copia de los antecedentes conductor (policía – procuraduría – contraloría) • Copia licencia conducción • Copia Soat • Copia revisión técnico mecánica (si aplica) 4. Conforme al número de interesados que presenten la solicitud, la entidad autorizará 02 días para las visitas técnicas por parte de los interesados. 5. Se requiere que los interesados en realizar la visita técnica no obligatoria, anexen los datos y documentos requeridos anteriormente para los trámites de ingreso a la unidad militar, para efectos de información y coordinación durante todo el proceso se delegará al señor Gerente de proyecto teniente coronel. HUGO ALBERTO BAYONA MERCHÁN, celular: 3234872688. 6. La visita se podrá realizar los días 6 y 7 de septiembre de 2022, así mismo, la documentación requerida para la visita deberá ser allegada por intermedio del gerente del proyecto al correo electrónico: Hugo.bayona@buzonejercito.mil.co máximo hasta el día 5 de septiembre de 2022 NOTA: la visita técnica no obligatoria, NO es requisito para que los futuros oferentes puedan presentar su oferta.

LOTE 35: SERVICIO DE OVH PARA HÉLICE HC-B4TN-5FL

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	CUMPLIMIENTO PARA LOS COMPONENTES OVERHAUL	El oferente se compromete a cumplir con los siguientes requisitos exigidos: Todos los trabajos descritos en este paquete serán a TODO COSTO en cuanto al servicio solicitado. Con relación a los servicios del presente proceso, se requiere el overhaul o reparación del componente a todo costo por cumplimiento de TBO, que incluye el desensamble, limpieza, inspección, reparación si es necesario, re ensamble y puesta en funcionamiento con pruebas certificadas de acuerdo al manual de overhaul del componente, los anteriores trabajos deberán realizarse por un Taller aeronáutico que bajo su capability cuente con la capacidad de realizar y certificar este tipo de servicio, deberán anexar la documentación de los componentes que sean reemplazados y las pruebas a las que los componentes fueron sometidas.
		En todos los ítem se deberán aplicar las normas CFR49 Part173 GENERAL REQUIREMENTS FOR SHIPMENTS AND PACKAGINGS ; CFR 49 Part 180 CONTINUING QUALIFICATION AND MAINTENANCE OF PACKAGINGS.

		Los componentes mencionados anteriormente deberán cumplir con todas las AD, SB, SL, y cualquier otro documento que afecte el componente al momento de la entrega. En caso de requerir procesos de embarque del componente en un container adicional, el CONTRATISTA deberá suministrarlo garantizando la seguridad del componente durante todo el proceso del servicio sin costo adicional RAC 10 TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA Todas las partes reemplazadas deberán incluir una forma FAA 8130, documento de envío y/o factura en que se identifique la parte y la aprobación de producción del fabricante. No se aceptarán componentes en condición SURPLUS. Con relación a los servicios de OVERHAUL se requiere el overhaul del componente a todo costo por cumplimiento de TBO, que incluye el desensamble, limpieza, inspección, reparación si es necesario, re ensamble para llevarlo a su condición original y puesta en funcionamiento con pruebas de acuerdo con los estándares y datos técnicos aprobados (pruebas certificadas de acuerdo al manual de overhaul del componente, datos técnicos aceptables a la UAEAC o FAA, que han sido desarrollados y documentados por el titular de una de las siguientes aprobaciones: Certificado Tipo (TC),Certificado Tipo Suplementario ST). Deberá anexar la documentación de los componentes que sean reemplazados y las pruebas a las que los componentes fueron sometidas para llevarlo a su condición original. Deberá cumplir con todas las Directivas de Aeronavegabilidad, Service Bulletin, Service Letter y demás aplicables al momento de la entrega.
2	NÚMEROS DE PARTE Y CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES	Los números de parte o modelo de los componentes y repuestos empleados en la ejecución del presente proceso, deberán estar debidamente identificados de acuerdo a la normatividad aeronáutica estándar de la aviación civil nacional e internacional basados en las regulaciones Federal Aviación Administration FAA, European Aviación Safety Agency EASA o equivalentes, debidamente aprobadas, que garanticen su condición de originalidad y legalidad, de tal manera que permita ser verificada su trazabilidad. Durante la ejecución del presente proceso un componente o repuesto solo podrá ser reemplazado o sustituido por otro en calidad de intercambio o Exchange, siempre y cuando el número de parte o modelo a ser instalado esté contemplado dentro del manual de partes del fabricante como intercambiable o alterno de él, este elemento deberá ser justificado y certificado de forma documental con los boletines o recomendaciones emitidas por el fabricante, en cualquiera de estos casos, este cambio debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. En caso de presentarse una situación de partes SUP (Suspected Unapproved Parts), la entidad procederá al reporte del mismo ante al UAEAC. La Jefatura del Grupo Inspeccion de Aeronavegabilidad de la secretaria de seguridad Aerea o al PMI asignado mediante el procedimiento de reporte en la forma RAC 8120-11 "reporte de partes sospechosas" de acuerdo a las normas establecidas en la CIRCULAR INFORMATIVA N° 13 DETECCIÓN Y REPORTE DE PARTES SOSPECHOZAS (SUP).
3	FABRICA Y/O TALLERES AUTORIZADOS	El oferente deberá presentar con su oferta, el certificado de funcionamiento vigente, expedido por la autoridad aeronáutica del país de origen del servicio, junto con las especificaciones de operación (capability), donde se relacionen las categorías necesarias para efectuar la inspección y mantenimiento solicitados. Y este certificado acreditará la capacidad en instalaciones, personal, herramientas, publicaciones, manuales técnicos y documentación requerida para el presente contrato conforme a la normatividad vigente, esto incluye las demás condiciones requeridas para garantizar la calidad del servicio ofertado en el presente paquete. El taller autorizado deberá certificar los trabajos a realizar, mediante documentos legales que así lo acrediten. Los trabajos de mantenimiento deberán ser realizados directamente por el titular del

		Certificado de Funcionamiento para taller aeronáutico en Colombia (TAR) o en el extranjero (TARE) y lo autorizado en sus Especificaciones de Operación, según sus habilitaciones, de acuerdo con la respectiva clasificación y a los términos consignados en el certificado de funcionamiento cuya realización se debe disponer de equipo, materiales y elementos aprobados, para cada uno de los servicios solicitados para el presente proceso. Siendo esto objeto de verificación. Para la recepción de los componentes se debe entregar la documentación en original que contenga la siguiente información: A. Una descripción detallada del trabajo realizado, referenciando el manual o documento técnico utilizado. B. La fecha de terminación de la totalidad de los trabajos realizados. C. Si el trabajo realizado ha sido ejecutado satisfactoriamente se requiere el nombre, la firma y numero de licencia de la persona que aprobó el trabajo. D. El taller que realice los trabajos, servicios y reparaciones debe entregar un reporte detallado de los defectos encontrados (teardown report, shop findings), conforme a los formatos, formularios, documentos técnicos, procedimientos de mantenimiento detallados y trazabilidad de los componentes reemplazados. E. se debe entregar el soporte del certificado de pruebas en banco para los componentes que así lo requieran; El banco utilizado para dichas pruebas debe contar con su certificación emitida por el fabricante del componente a probar con su respectiva calibración vigente, de la cual debe ser adjuntada una copia. F. El oferente deberá cumplir con lo establecido en la circular informativa No 012 TRAZABILIDAD DE MATERIALES, parte y componentes aeronáuticos de reemplazo.
4	GARANTÍA TÉCNICA	El oferente deberá presentar junto con su oferta la garantía escrita del fabricante y/o cualquier otra extensión o garantía adicional ofrecida por el fabricante, en caso de no ser fabricante; y certificado de funcionamiento emitido por la Autoridad Aeronáutica del país de origen donde se encuentra ubicado el Taller Aeronáutico Reparador en el cual prevé se realizará el servicio objeto del presente paquete, en caso de ser futuro contratista. De igual forma, deberá demostrar experiencia específica, referente al objeto del presente lote. El futuro contratista deberá entregar por escrito y en documento independiente la garantía técnica al momento de la entrega del servicio objeto del presente lote. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad del servicio recibido. 2. Que ampare la especificación técnica del servicio recibido. 3. El servicio objeto del presente lote estará conforme a las especificaciones aplicables y libre de defectos de fabricación, materiales y mano de obra durante 12 meses o 300 horas después de la puesta en servicio y/o lo primero que ocurra. 4. Durante el tiempo estipulado por garantía, el futuro contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, tramites de comercio exterior, fletes, bodegajes, trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente lote o por defectos de fabricación. 5. Los costos asociados que impliquen el cambio de componentes rechazados por parte de la Aviación del Ejército por incumplimiento a las condiciones técnicas aquí estipuladas o por cualquier otra circunstancia justificable y por la cual se haga exigible la garantía; serán asumidos en su totalidad por el contratista y la entrega será en el depósito del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación en Bogotá D.C, en el evento que esto suceda el contratista asumirá todos los gastos que se representen tanto para la reexportación del bien como para la importación y entrega al lugar designado por la Aviación del Ejército. 6. En el momento de recepción del elemento objeto de la garantía se debe verificar la condición por parte de la empresa antes de su exportación o envío al taller reparador. La

		CENAC de Aviación no aceptará reclamaciones posteriores por la no aplicabilidad de la garantía y todos los costos asociados como transporte, aranceles, importación o exportación, los cuales serán asumidos por el contratista. 7. El futuro contratista al momento de la entrega del componente objeto del presente lote deberá entregar soporte documental del cumplimiento de las AD´s, SB´s, SL etc, como parte integral de los soportes técnicos entregados al supervisor del contrato, los cuales estarán sujetos a revisión por parte de un Inspector Técnico delegado. En caso de no contener, o contener de manera incompleta, insuficiente o limitada la documentación antes mencionada, el costo para el cumplimiento y aplicación de la(s) AD, SB, SL a que haya lugar deberá ser asumido por el futuro contratista. 8. Todas las adicionales que contempla la legislación nacional Artículo 11 de la ley 1480 de 2011. 9. El futuro contratista deberá asistir a la Aviación del Ejército en el proceso de reclamo de garantía, la obligación del futuro contratista bajo esta garantía incluye la reparación o la opción de reemplazo de cualquier componente o parte que sea retornada, incluyendo trasporte y todos los gastos de importación y costos de exportación. 10. Si dentro de la ejecución del contrato, un componente interno o externo del elemento objeto del presente lote, falla durante el tiempo de vigencia de la garantía, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente deberá ser asumido por el futuro contratista, quien proveerá un elemento de reposición mientras se suministra el reemplazo por garantía con las siguientes condiciones: 1. El componente suministrado debe tener 100% remanente de su vida útil sea por horas de operación, tiempo calendario o ciclos de operación. 2. El componente suministrado deberá ser en condición nueva. 3. Por ningún motivo se aceptarán componentes en condición SURPLUS, PMA o CONDICIÓN SIMILAR.
5	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	1. El oferente deberá garantizar soporte técnico en Colombia; con el fin de evaluar las garantías que se presenten al servicio objeto del presente lote, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Por tanto, el oferente deberá presentar junto con su oferta certificación donde indique que cuenta con soporte técnico en Territorio Nacional; en el cual debe citar dirección, teléfonos y correos electrónicos, donde el supervisor del contrato tomará contacto para hacer efectiva la garantía. 2. El lapso de la garantía técnica empezará a regir a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción del servicio, objeto del presente lote; por parte del supervisor del contrato y un inspector técnico delegado. 3. Si dentro de la ejecución del contrato, el componente objeto del presente paquete y/o un accesorio interno o externo del mismo, falla durante el tiempo de vigencia de la garantía; el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente por parte del futuro contratista, se deberá realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario para los componentes que ameriten importación y 10 días calendario para los elementos de origen nacional a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato.
6	COMPONENTES BAJO MODALIDAD OVERHAUL	PARA LOS COMPONENTES EN CONDICIÓN OVERHAUL SE DEBERÁ ANEXAR: Para asegurar la cadena de trazabilidad desde el taller reparador hasta el usuario final, el contratista debe aportar los documentos necesarios que garanticen la procedencia de los componentes así como las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio. ● Trazabilidad del origen del componente (documento comercial que permita verificarla trazabilidad sobre la adquisición del elemento desde el fabricante hasta el proveedor final). ● Forma FAA 8130-3

		● TSO 00:00 HRS ● Trazabilidad original de los componentes instalados durante la reparación del componente ● Tarjetas de identificación de condición serviciables. ● Certificado de calidad del taller (Reléase de Mantenimiento), la cual debe especificar los trabajos realizados. ●Resultados en original de las pruebas de bancos para los equipos que lo requieran de acuerdo a los formatos establecidos por la FAA.
7	TRAZABILIDAD DE LOS COMPONENTES	Al momento de la entrega de los servicios objeto del presente proceso, se verificará por parte del supervisor del contrato y un inspector técnico delegado, que el contratista haya dado cumplimiento a todas y cada una de las directivas de aeronavegabilidad (AD's) y boletines de servicio (SB) mandatorios emitidos por el fabricante y que se encuentren vigentes a la fecha de entrega, lo anterior debe estar debidamente documentado y hará parte integral de los documentos técnicos requeridos antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los trabajos. 1.1. Se deberá anexar el listado de Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio que afecten al producto aeronáutico que corrobore el cumplimiento de las mismas. 2. Los números de parte o modelo de los componentes, empleados en los servicios objeto del presente proceso que se aceptan deben tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, el modelo del componente o repuesto, con su número de serie de fábrica, así mismo la descripción de las modificaciones que le han sido implementadas entregando la documentación técnica soporte a mencionadas modificaciones. 3. El futuro contratista debe suministrar en original al momento de la entrega de los servicios objeto del presente proceso, la WORK ORDER (hoja de trabajo o paso a paso) debidamente firmada por parte de un inspector técnico de control calidad del taller reparador; adicional debe entregar el reporte detallado de los defectos encontrados (SHOP FINDINGS, TEAR DOWN REPORT), conforme a los formatos, formularios, documentos técnicos, procedimientos de mantenimiento detallados y trazabilidad de los componentes reemplazados. Los records deben incluir un "reléase" de mantenimiento, una tarjeta para el retorno al servicio, la identificación de partes reparadas, avalada por un funcionario autorizado por la autoridad aeronáutica del país de origen del servicio y formato de pruebas de banco si es requerido acompañado de la documentación que autentique que el banco cuenta con su certificación y calibración vigente. Se debe asegurar que el record de inspección para retorno al servicio y sus record de mantenimiento cumpla con el RAC 4 No 4.1.8
8	ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE	A. El futuro contratista se compromete a entregar los componentes perfectamente embalados (según aplique a componente), preservados, engrasados, con indicadores y absorbentes de humedad y demás condiciones requeridas conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de las mismas; lo anterior con el fin de garantizar su preservación sin degradar sus condiciones técnicas al momento de ser almacenadas y/o utilizadas y sin generar costo adicional por la Aviación del Ejército. B. Todos los componentes que así lo requieran, vendrán con sus correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores C. Los componentes suministrados deberan estar debidamente marcados e individualizados de acuerdo al item del presente contrato.

		D. Los daños ocurridos por el transporte del material antes de la entrega del mismo al almacén seran exclusivamente responsabilidad del futuro contratista, no se aceptará ninguna correccion de pintura, laminas u otras que hayan a lugar por defectos en el transporte de este material. E. Los componentes adquiridos deberan cumplir con los requerimientos de transporte de mercancias peligrosas de acuerdo a Doc 9284-AN/905 " INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA", sin que esto implique sobrecostos para la Aviacion del Ejercito. F. Los números de parte o modelo de los componentes, repuestos o elementos objeto del presente proceso que se aceptan deben tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, el modelo del componente o repuesto, con su número de serie de fábrica, así mismo la descripción de las modificaciones que le han sido implementadas entregando la documentación técnica soporte a mencionadas modificaciones. No se aceptan componentes que hayan sido marcados con lapiz electrico.
9	PROTOCOLO DE ENTREGA DE COMPONENTE OBJETOS DEL SERVICIO A LA EMPRESA CONTRATISTA	Para la entrega del componente objeto del servicio se seguirá el siguiente protocolo: -Una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato el supervisor notificara por escrito a la empresa contratista la fecha de entrega del componente objeto del servicio previa coordinación con el Almacén de Reparables BAAAS., en donde: 1) Se realizara ACTA DE ENTREGA DEL MATERIAL objeto del servicio a la empresa contratista que contenga: a) Fecha y lugar de entrega del componente objeto de los servicios. b) Numero de acta y folio al cual se registra c) Firmas originales del personal que interviene. d) Verificación de las especificaciones técnicas de los componentes entregados. e) Documentación de trazabilidad (tarjeta verde y Historical Service Records (HSR).
10	CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El cronograma será fijado posterior al perfeccionamiento del contrato, en el acta de inicio, entre el contratista y el supervisor y no podrá superar el plazo de ejecución del futuro contrato.
11	LUGAR DE ENTREGA DE LOS COMPONENTES POR PARTE DEL CONTRATISTA	La entrega por parte del FUTURO CONTRATISTA, será en el Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército- Ejército Nacional; Bogotá. Colombia. Se deberá tener en cuenta el anexo del concepto de comercio exterior, de conformidad con la naturaleza y origen del futuro contratista. Así las cosas, deberán observarse las condiciones para contratos celebrados con contratistas de origen nacional y contratos celebrados con contratistas de origen extranjero, al igual que los tramites a los que haya lugar para la recepción de los bienes por parte de la entidad.
12	VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA La entidad en aras de garantizar que los interesados tengan el conocimiento de fondo respecto a las condiciones técnicas necesarias para elaborar y presentar una propuesta firme y seria que garantice el cumplimiento y satisfacción de las necesidades que motivan el presente lote, establecerá las condiciones en tiempo modo y lugar el desarrollo de una visita técnica así: 1. Los interesados serán esperados en la entrada al Cantón Militar de Aviación para su correspondiente ingreso de acuerdo con las coordinaciones previas. 2. El recorrido por las instalaciones del hangar será guiado por el comité técnico estructurador, quienes indicarán los lugares y actividades para la inspección del componente objeto del presente paquete. 3. Se requiere que los interesados en la visita técnica opcional lo hagan en la hora estipulada previa coordinación. Adicional, deben suministrar previo a la visita la siguiente información:

		DATOS PERSONAL: • Nombre empresa • Nombre y apellidos • Número de cedula • Número de celular • Documentos anexar: • Copia de los antecedentes (policía – procuraduría – contraloría) • Constancia de afiliación a EPS y ARL • Formato de autorización tratamiento de datos personales diligenciado por cada persona interesada en ingresar a la visita DATOS VEHÍCULOS: • Nombre conductor • Número de cedula • Número de celular • Tipo de vehículo • Marca • Placas • Color • Documentos anexar: • Copia de los antecedentes conductor (policía – procuraduría – contraloría) • Copia licencia conducción • Copia Soat • Copia revisión técnico-mecánica (si aplica) 4. Conforme al número de interesados que presenten la solicitud, la entidad autorizará 02 días para las visitas técnicas por parte de los interesados. 5. Se requiere que los interesados en realizar la visita técnica no obligatoria anexen los datos y documentos requeridos anteriormente para los trámites de ingreso a la unidad militar, para efectos de información y coordinación durante todo el proceso se delegará al señor Gerente de proyecto Teniente coronel. HUGO ALBERTO BAYONA MERCHÁN, celular: 3234872688. 6. La visita se podrá realizar los días 6 y 7 de septiembre de 2022, así mismo, la documentación requerida para la visita deberá ser allegada por intermedio del gerente del proyecto al correo electrónico: Hugo.bayona@buzonejercito.mil.co máximo hasta el día 5 de septiembre de 2022 NOTA: la visita técnica no obligatoria, NO es requisito para que los futuros oferentes puedan presentar su oferta. Para que los futuros oferentes puedan presentar su oferta.

LOTE 36: SERVICIO DE OVH Y REPARACIÓN DE COMPONENTES AERONÁUTICOS

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	CUMPLIMIENTO PARA LOS COMPONENTES OVERHAUL-REPARACIÓN	El oferente se compromete en caso de ser contratista a cumplir con los siguientes requisitos exigidos: Todos los trabajos descritos en este lote serán a TODO COSTO en cuanto al servicio solicitado. Con relación a los servicios del presente proceso, se requiere el overhaul o reparación del componente a todo costo por cumplimiento de TBO, que incluye el desensamble, limpieza, reparación si es necesario, reensamble y puesta en funcionamiento con pruebas certificadas de acuerdo al manual de overhaul del componente, los anteriores trabajos deberá realizarse por un Taller aeronáutico que bajo su capability cuente con la capacidad de realizar y certificar este tipo de servicio, deberá anexar la documentación de los componentes que sean reemplazados y las pruebas a las que los componentes fueron

		sometidas. En todos los ítem se deberá aplicar las normas CFR49 Part173 GENERAL REQUIREMENTS FOR SHIPMENTS AND PACKAGINGS ; CFR 49 Part 180 CONTINUING QUALIFICATION AND MAINTENANCE OF PACKAGINGS. Los componentes mencionados anteriormente deberán cumplir con todas las AD, SB, SL, y cualquier otro documento que afecte el componente al momento de la entrega. En caso de requerir procesos de embarque del componente en un container adicional, el CONTRATISTA deberá suministrarlo garantizando la seguridad del componente durante todo el proceso del servicio sin costo adicional RAC 10 TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA Todas las partes reemplazadas deberán incluir una forma FAA 8130, documento de envío y/o factura en que se identifique la parte y la aprobación de producción del fabricante. No se aceptaran componentes en condición SURPLUS. OBSERVACIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS EN CONDICIÓN "OVERHAUL" Con relación a los servicios de OVERHAUL se requiere el overhaul del componente a todo costo por cumplimiento de TBO, que incluye el desensamble, limpieza, inspección, reparación si es necesario, re ensamble para llevarlo a su condición original y puesta en funcionamiento con pruebas de acuerdo con los estándares y datos técnicos aprobados (pruebas certificadas de acuerdo al manual de overhaul del componente, datos técnicos aceptables a la UAEAC o FAA, que han sido desarrollados y documentados por el titular de una de las siguientes aprobaciones: Certificado Tipo (TC),Certificado Tipo Suplementario ST). Deberá anexar la documentación de los componentes que sean reemplazados y las pruebas a las que los componentes fueron sometidas para llevarlo a su condición original. Debera cumplir con todas las Directivas de Aeronavegabilidad, Service Bulletin, Service Letter y demás aplicables al momento de la entrega.
2	NÚMEROS DE PARTE Y CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES	Los números de parte o modelo de los componentes y repuestos empleados en la ejecución del presente paquete, deberán estar debidamente identificados de acuerdo a la normatividad aeronáutica estándar de la aviación civil nacional e internacional basados en las regulaciones Federal Aviación Administration FAA, European Aviación Safety Agency EASA o equivalentes, debidamente aprobadas, que garanticen su condición de originalidad y legalidad, que certifiquen su aeronavegabilidad de tal manera que permita ser verificada su trazabilidad. Durante la ejecución del contrato un componente o repuesto solo podrá ser reemplazado o sustituido por otro en calidad de intercambio o Exchange, siempre y cuando el número de parte o modelo a ser instalado esté contemplado dentro del manual de partes del fabricante como intercambiable o alterno de él, este elemento deberá ser justificado y certificado de forma documental con los boletines o recomendaciones emitidas por el fabricante, en cualquiera de estos casos, este cambio debe ser previamente aprobado por el comité técnico estructurador y el supervisor del contrato. En caso de presentarse una situación de partes SUP (Suspected Unapproved Parts), se procederá al reporte del mismo ante al UAEAC. La Jefatura del Grupo Inspeccion de Aeronavegabilidad de la secretaria de seguridad Aérea o al PMI asignado mediante el procedimiento de reporte en la forma RAC 8120-11 "reporte de partes sospechosas" de acuerdo a las normas establecidas en la CIRCULAR INFORMATIVA No. 13 DETECCIÓN Y REPORTE DE PARTES SOSPECHOSAS (SUP).
3	FABRICA Y/O TALLERES AUTORIZADOS	El oferente deberá presentar con su oferta, el certificado de funcionamiento vigente, expedido por la autoridad aeronáutica del país de origen del servicio, junto con las especificaciones de operación (capability), donde se relacionen las categorías necesarias para efectuar la inspección y mantenimiento solicitados. Se debe certificar la capacidad en instalaciones, personal, herramientas, publicaciones,

		manuales técnicos y documentación requerida para el presente contrato conforme a la normatividad vigente, esto incluye las demás condiciones requeridas para garantizar la calidad del servicio ofertado en el presente paquete. El taller autorizado deberá certificar los trabajos a realizar, mediante documentos legales que así lo acrediten. Los trabajos de mantenimiento deberán ser realizados directamente por el titular del Certificado de Funcionamiento para taller aeronáutico en Colombia (TAR) o en el extranjero (TARE) y lo autorizado en sus Especificaciones de Operación, según sus habilitaciones, de acuerdo con la respectiva clasificación y a los términos consignados en el certificado de funcionamiento cuya realización se debe disponer de equipo, materiales y elementos aprobados, para cada uno de los servicios solicitados para el presente proceso. Siendo esto objeto de verificación. Para la recepción de los componentes se debe entregar la documentación en original que contenga la siguiente información: A. Una descripción detallada del trabajo realizado, referenciando el manual o documento técnico utilizado. B. La fecha de terminación de la totalidad de los trabajos realizados. C. Si el trabajo realizado ha sido ejecutado satisfactoriamente se requiere el nombre, la firma y numero de licencia de la persona que aprobó el trabajo. D. El taller que realice los trabajos, servicios y reparaciones debe entregar un reporte detallado de los defectos encontrados (teardown report, shop findings), conforme a los formatos, formularios, documentos técnicos, procedimientos de mantenimiento detallados y trazabilidad de los componentes reemplazados. E. se debe entregar los soportes del certificado de pruebas en banco para los componentes que así lo requieran; El banco utilizado para dichas pruebas debe contar con su certificación emitida por el fabricante del componente a probar con su respectiva calibración vigente, de la cual debe ser adjuntada una copia. F. El oferente deberá cumplir con lo establecido en la circular informativa No 012 TRAZABILIDAD DE MATERIALES, parte y componentes aeronáuticos de reemplazo.
4	GARANTÍA TÉCNICA	El oferente deberá presentar junto con su oferta la garantía escrita del fabricante y/o cualquier otra extensión o garantía adicional ofrecida por el fabricante, en caso de no ser fabricante; y certificado de funcionamiento emitido por la Autoridad Aeronáutica del país de origen donde se encuentra ubicado el Taller Aeronáutico Reparador en el cual prevé se realizará los servicios objeto del presente paquete, en caso de ser futuro contratista. El futuro contratista deberá entregar por escrito y en documento independiente la garantía técnica al momento de la entrega del servicio objeto del presente lote. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad de los servicios recibidos. 2. Que ampare la especificación técnica de los servicios recibidos. 3. Los servicios objeto del presente lote estarán conforme a las especificaciones aplicables y libre de defectos de fabricación, materiales y mano de obra durante 12 meses o 300 horas después de la puesta en servicio, lo primero que ocurra. 4. Durante el tiempo estipulado por garantía, el futuro contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, tramites de comercio exterior, fletes, bodegajes, trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente lote o por defectos de fabricación. 5. Los costos asociados que impliquen el cambio de componentes rechazados por parte de la Aviación del Ejército por incumplimiento a las condiciones técnicas aquí estipuladas o por cualquier otra circunstancia justificable y por la cual se haga exigible la garantía; serán asumidos en su totalidad por el contratista y la entrega será en el depósito del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación en Bogotá D.C, en el evento que esto suceda el contratista asumirá todos los gastos que se representen tanto para la reexportación del bien como para la importación y entrega al lugar designado por la Aviación del Ejército.

		6. En el momento de la recepción de los elementos, objeto de la garantía, se debe verificar la condición por parte del futuro contratista, antes de su exportación o envío al taller reparador. La CENAC de Aviación no aceptará reclamaciones posteriores por la no aplicabilidad de la garantía y todos los costos asociados como transporte, aranceles, importación o exportación, los cuales serán asumidos por el contratista. 7. El futuro contratista al momento de la entrega de los componentes, objeto del OVH y la reparación, deberá entregar soporte documental del cumplimiento de las AD´s, SB´s, SL etc, (si aplica) como parte integral de los soportes técnicos entregados al supervisor del contrato, los cuales estarán sujetos a revisión por parte de un Inspector Técnico delegado. En caso de no contener, o contener de manera incompleta, insuficiente o limitada la documentación antes mencionada, el costo para el cumplimiento y aplicación de la(s) AD, SB, SL a que haya lugar deberá ser asumido por el futuro contratista. 8. Todas las adicionales que contempla la legislación nacional Artículo 11 de la ley 1480 de 2011. 9. El futuro contratista deberá asistir a la Aviación del Ejército en el proceso de reclamo de garantía, la obligación del futuro contratista bajo esta garantía incluye la reparación o reemplazo de cualquier componente o parte que sea retornada, incluyendo trasporte y todos los gastos de importación y costos de exportación. 10. Si dentro de la ejecución del contrato, un componente interno o externo de los elementos objeto del OVH o reparación, falla durante el tiempo de vigencia de la garantía, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente deberá ser asumido por el futuro contratista, quien proveerá un elemento de reposición mientras se suministra el reemplazo por garantía con las siguientes condiciones: 1. El componente suministrado debe tener 100% remanente de su vida útil sea por horas de operación, tiempo calendario o ciclos de operación. 2. El componente suministrado deberá estar en condiciones aeronavegables, con su respectiva documentación que así lo acredite.
5	TÉRMINO DE RSPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	1. El oferente deberá garantizar soporte técnico en Colombia; con el fin de evaluar las garantías que se presenten al servicio objeto del presente lote, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Por tanto, el oferente deberá presentar junto con su oferta certificación donde indique que cuenta con soporte técnico en Territorio Nacional; en el cual debe citar dirección, teléfonos y correos electrónicos, donde el supervisor del contrato tomará contacto para hacer efectiva la garantía. 2. El lapso de la garantía técnica empezará a regir a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción de los servicios, objeto del presente lote; por parte del supervisor del contrato y un inspector técnico delegado. 3. Si dentro de la ejecución del contrato, los componente objeto del servicios del presente lote y/o un accesorio interno o externo del mismo, falla durante el tiempo de vigencia de la garantía; el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente por parte del futuro contratista, se deberá realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario para los componentes que ameriten importación y 10 días calendario para los elementos de origen nacional a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato.
6	TRAZABILIDAD DE LOS COMPONENTES	1. Al momento de la entrega de los servicios objeto del presente proceso, se verificará por parte del supervisor del contrato y un inspector técnico delegado, que el contratista haya dado cumplimiento a todas y cada una de las directivas de aeronavegabilidad (AD's) y boletines de servicio (SB) mandatorios emitidos por el fabricante y que se encuentren vigentes a la fecha de entrega, lo anterior debe estar debidamente documentado y hará parte integral de los documentos técnicos requeridos antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los trabajos. 1,1. Se deberá anexar el listado de Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de

		Servicio que afecten al producto aeronáutico que corrobore el cumplimiento de las mismas. 2. Los números de parte o modelo de los componentes, empleados en los servicios objeto del presente proceso que se aceptan deben tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, el modelo del componente o repuesto, con su número de serie de fábrica, así mismo la descripción de las modificaciones que le han sido implementadas entregando la documentación técnica soporte a mencionadas modificaciones. 3. El futuro contratista debe suministrar en original al momento de la entrega de los servicios objeto del presente proceso, la WORK ORDER (hoja de trabajo o paso a paso) debidamente firmada por parte de un inspector técnico de control calidad del taller reparador; adicional debe entregar el reporte detallado de los defectos encontrados (SHOP FINDINGS, TEAR DOWN REPORT), conforme a los formatos, formularios, documentos técnicos, procedimientos de mantenimiento detallados y trazabilidad de los componentes reemplazados. Los records deben incluir un "reléase" de mantenimiento, una tarjeta para el retorno al servicio, la identificación de partes reparadas, avalada por un funcionario autorizado por la autoridad aeronáutica del país de origen del servicio y formato de pruebas de banco si es requerido acompañado de la documentación que autentique que el banco cuenta con su certificación y calibración vigente. Se debe asegurar que el record de inspección para retorno al servicio y sus record de mantenimiento cumpla con el RAC 4 No 4.1.8
7	ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE	El FUTURO CONTRATISTA se compromete a entregar los componentes perfectamente embalados (en caja de cartón y/o madera – según aplique a componente), preservados, engrasados, con indicadores y absorbentes de humedad y demás condiciones requeridas conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de las mismas; lo anterior con el fin de garantizar su preservación sin degradar sus condiciones técnicas al momento de ser almacenadas y/o utilizadas por la Aviación del Ejército.
8	PROTOCOLO DE ENTREGA DE LOS COMPONENTES OBJETOS DEL SERVICIO A LA EMPRESA CONTRATISTA	Una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato el supervisor notificara por escrito a la empresa contratista la fecha de entrega de los componentes objeto del servicio previa coordinación con el Almacén de Reparables BAAAS., en donde: 1) Se realizara ACTA DE ENTREGA DEL MATERIAL objeto del servicio a la empresa contratista que contenga: a) Fecha y lugar de entrega de los bienes objeto de los servicios, b) Numero de acta y folio al cual se registra c) Firmas originales del personal que interviene. d) Verificación de las especificaciones técnicas de los componentes entregados. e) Documentación de trazabilidad (tarjeta verde y Historical Service Records (HSR). 2) LUGAR DE ENTREGA: La entrega por parte de la administración, de los bienes que son objeto de los servicios del presente paquete, será en el Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, Ejército Nacional, sujeto a protocolo de entrega de componentes el cual será suministrado por el supervisor del contrato. NOTA: La entrega de los servicios, objeto del presente paquete se realizará acatando el anexo del concepto emitido con referencia a comercio exterior al momento de la adjudicación y la firma del contrato.

9	CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El cronograma será fijado posterior al perfeccionamiento del contrato, en el acta de inicio, entre el contratista y el supervisor y no podrá superar el plazo de ejecución del futuro contrato.
10	LUGAR DE ENTREGA DE LOS COMPONENTES POR PARTE DEL CONTRATISTA	La entrega por parte del FUTURO CONTRATISTA, será en el Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército- Ejército Nacional; Bogotá. Colombia. Se deberá tener en cuenta el anexo del concepto de comercio exterior, de conformidad con la naturaleza y origen del futuro contratista. Así las cosas, deberán observarse las condiciones para contratos celebrados con contratistas de origen nacional y contratos celebrados con contratistas de origen extranjero, al igual que los tramites a los que haya lugar para la recepción de los bienes por parte de la entidad.
11	VISITA TÉCNICA NO OLBIGATOTIA	VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA La entidad en aras de garantizar que los interesados tengan el conocimiento de fondo respecto a las condiciones técnicas necesarias para elaborar y presentar una propuesta firme y seria que garantice el cumplimiento y satisfacción de las necesidades que motivan el presente lote, establecerá las condiciones en tiempo modo y lugar el desarrollo de una visita técnica así: 1. Los interesados serán esperados en la entrada al Cantón Militar de Aviación para su correspondiente ingreso de acuerdo con las coordinaciones previas. 2. El recorrido por las instalaciones del hangar será guiado por el comité técnico estructurador, quienes indicarán los lugares y actividades para la inspección del componente objeto del presente paquete. 3. Se requiere que los interesados en la visita técnica opcional lo hagan en la hora estipulada previa coordinación. Adicional, deben suministrar previo a la visita la siguiente información: DATOS PERSONAL: • Nombre empresa • Nombre y apellidos • Número de cedula • Número de celular • Documentos anexar: • Copia de los antecedentes (policía – procuraduría – contraloría) • Constancia de afiliación a EPS y ARL • Formato de autorización tratamiento de datos personales diligenciado por cada persona interesada en ingresar a la visita DATOS VEHÍCULOS: • Nombre conductor • Número de cedula • Número de celular • Tipo de vehículo • Marca • Placas • Color • Documentos anexar: • Copia de los antecedentes conductor (policía – procuraduría – contraloría) • Copia licencia conducción • Copia Soat • Copia revisión técnico-mecánica (si aplica)

		4. Conforme al número de interesados que presenten la solicitud, la entidad autorizará 02 días para las visitas técnicas por parte de los interesados. 5. Se requiere que los interesados en realizar la visita técnica no obligatoria anexen los datos y documentos requeridos anteriormente para los trámites de ingreso a la unidad militar, para efectos de información y coordinación durante todo el proceso se delegará al señor Gerente de proyecto Teniente coronel. HUGO ALBERTO BAYONA MERCHÁN, celular: 3234872688. 6. La visita se podrá realizar los días 6 y 7 de septiembre de 2022, así mismo, la documentación requerida para la visita deberá ser allegada por intermedio del gerente del proyecto al correo electrónico: Hugo.bayona@buzonejercito.mil.co máximo hasta el día 5 de septiembre de 2022 NOTA: la visita técnica no obligatoria, NO es requisito para que los futuros oferentes puedan presentar su oferta. Para que los futuros oferentes puedan presentar su oferta.

LOTE 37: SERVICIO DE BALANCEO DINÁMICO HÉLICE HC-B4TN-5FL Y CADMIADO DE DISCO ROTOR

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	CUMPLIMIENTO PARA LOS COMPONENTES DE BALANCEO DINÁMICO Y CADMIADO	El oferente se compromete en caso de ser contratista a cumplir con los siguientes requisitos exigidos: Todos los trabajos descritos en este paquete serán a TODO COSTO en cuanto al servicio solicitado. Con relación a los servicios del presente paquete, se requiere el balanceo dinámico de las hélices y cadmiado de discos de frenos a todo costo, que incluye el desensamble, limpieza, inspección, reparación si es necesario, reensamble y puesta en funcionamiento, garantizar que los componentes son entregados aeronavegables 100%, con pruebas certificadas de acuerdo al manual de balanceo dinámico. Los anteriores trabajos deberán ser realizados por un Taller aeronáutico que bajo su capability cuente con la capacidad de realizar y certificar este tipo de servicio, deberá anexar la documentación de los componentes que sean reemplazados y las pruebas a las que los componentes fueron sometidos para llevarlos a la condición en la cual son entregados. En todos los ítems se deberán aplicar las normas CFR49 Part173 GENERAL REQUIREMENTS FOR SHIPMENTS AND PACKAGINGS ; CFR 49 Part 180 CONTINUING QUALIFICATION AND MAINTENANCE OF PACKAGINGS. Los componentes mencionados anteriormente deberán ser entregados con el cumplimiento de todas las AD, SB, SL, y cualquier otro documento que afecte la aeronavegabilidad de los mismos. Durante todo el proceso del servicio, sin costo adicional para la Aviación del Ejército, se deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en el RAC 10 TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA Todas las partes reemplazadas deberán incluir una forma FAA 8130, documento de envío y/o factura en que se identifique la parte y la aprobación de producción del fabricante. No se aceptaran componentes en condición SURPLUS. Para asegurar la cadena de trazabilidad desde el taller reparador hasta el usuario final, el contratista debe aportar los documentos necesarios que garanticen la procedencia de los servicios realizados a los componentes: ● Trazabilidad del origen de los componentes instalados durante el servicio. (Documento comercial que permita verificar la trazabilidad sobre el elemento desde el fabricante hasta el proveedor final). ● Forma FAA 8130-3 ● TSO 00:00 HRS

		● Trazabilidad original de los componentes instalados durante la reparación del componente ● Tarjetas de identificación de condición serviciables. ● Certificado de calidad del taller (Reléase de Mantenimiento), la cual debe especificar los trabajos realizados. ●Resultados en original de las pruebas de bancos para el cadmiado de los discos de frenos acuerdo a los formatos establecidos por la FAA
2	NÚMEROS DE PARTE Y CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES	Los números de parte o modelo de los componentes y repuestos empleados en la ejecución del presente paquete, deberán estar debidamente identificados de acuerdo a la normatividad aeronáutica estándar de la aviación civil nacional e internacional basados en las regulaciones Federal Aviación Administration FAA, European Aviación Safety Agency EASA o equivalentes, debidamente aprobadas, que garanticen su condición de originalidad, legalidad y aeronavegabilidad de tal manera que permita ser verificada su trazabilidad. En caso de presentarse una situación de partes SUP (Suspected Unapproved Parts), se procederá al reporte del mismo ante al UAEAC. La Jefatura del Grupo Inspeccion de Aeronavegabilidad de la secretaria de seguridad Aérea o al PMI asignado mediante el procedimiento de reporte en la forma RAC 8120-11 "reporte de partes sospzas" de acuerdo a las normas establecidas en la CIRCULAR INFORMATIVA No. 13 DETECCIÓN Y REPORTE DE PARTES SOSPECHOSAS (SUP).
3	FABRICA Y/O TALLERES AUTORIZADOS	El oferente deberá presentar con su oferta, el certificado de funcionamiento vigente, expedido por la autoridad aeronáutica del país de origen del servicio, junto con las especificaciones de operación (capability), donde se relacionen las categorías necesarias para efectuar la inspección y mantenimiento solicitados. Se debe certificar la capacidad en instalaciones, personal, herramientas, publicaciones, manuales técnicos y documentación requerida para el futuro contrato conforme a la normatividad vigente, esto incluye las demás condiciones requeridas para garantizar la calidad del servicio ofertado en el presente paquete. El taller autorizado deberá certificar los trabajos a realizar, mediante documentos legales que así lo acrediten. Los trabajos de mantenimiento deberán ser realizados directamente por el titular del Certificado de Funcionamiento para taller aeronáutico en Colombia (TAR) o en el extranjero (TARE) y lo autorizado en sus Especificaciones de Operación, según sus habilitaciones, de acuerdo con la respectiva clasificación y a los términos consignados en el certificado de funcionamiento cuya realización se debe disponer de equipo, materiales y elementos aprobados, para cada uno de los servicios solicitados para el presente proceso. Siendo esto objeto de verificación. Para la recepción de los componentes se debe entregar la documentación en original que contenga la siguiente información: A. Una descripción detallada del trabajo realizado, referenciando el manual o documento técnico utilizado. B. La fecha de terminación de la totalidad de los trabajos realizados. C. Si el trabajo realizado ha sido ejecutado satisfactoriamente se requiere el nombre, la firma y numero de licencia de la persona que aprobó el trabajo. D. El taller que realice los trabajos, servicios y reparaciones debe entregar un reporte detallado de los defectos encontrados (teardown report, shop findings), conforme a los formatos, formularios, documentos técnicos, procedimientos de mantenimiento detallados y trazabilidad de los componentes reemplazados. E. se debe entregar los soportes del certificado de pruebas en banco para los componentes que así lo requieran; El banco utilizado para dichas pruebas debe contar con su certificación emitida por el fabricante del componente a probar con su respectiva calibración vigente, de la cual debe ser adjuntada una copia. F. El oferente deberá cumplir con lo establecido en la circular informativa No 012 TRAZABILIDAD DE MATERIALES, parte y componentes aeronáuticos de reemplazo.

4	GARANTÍA TÉCNICA	El oferente deberá presentar junto con su oferta la garantía escrita y certificado de funcionamiento emitido por la Autoridad Aeronáutica del país de origen donde se encuentra ubicado el Taller Aeronáutico Reparador en el cual prevé se realizará los servicios objeto del presente paquete, en caso de ser futuro contratista. El futuro contratista deberá entregar por escrito y en documento independiente la garantía técnica al momento de la entrega del servicio objeto del presente lote. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad de los servicios recibidos. 2. Que ampare la especificación técnica de los servicios recibidos. 3. Los servicios objeto del presente lote estarán conforme a las especificaciones aplicables y libre de defectos de fabricación, materiales y mano de obra durante 12 meses o 300 horas después de la puesta en servicio, lo primero que ocurra. 4. Durante el tiempo estipulado por garantía, el futuro contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, tramites de comercio exterior, fletes, bodegajes, trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente lote o por defectos de fabricación. 5. Los costos asociados, que impliquen realizar de nuevo el balanceo dinámico o cadmiado de los discos, en caso de ser rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas aquí estipuladas o por cualquier otra circunstancia justificable y por la cual se haga exigible la garantía; serán asumidos en su totalidad por el contratista y la entrega será en el depósito del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación en Bogotá D.C, en el evento que esto suceda el contratista asumirá todos los gastos que se representen tanto para la reexportación del bien como para la importación y entrega al lugar designado por la Aviación del Ejército. 6. En el momento de la recepción de los servicios, objeto de la garantía, se deberá verificar la condición de los elementos por parte del futuro contratista, antes de efectuar de nuevo el servicio. La CENAC de Aviación no aceptará reclamaciones posteriores por la no aplicabilidad de la garantía y todos los costos asociados como transporte, aranceles, importación o exportación, los cuales serán asumidos por el contratista. 7. El futuro contratista al momento de la entrega de los discos, objeto del cadmiado, deberá entregar soporte documental del cumplimiento de las AD´s, SB´s, SL etc, (si aplica) como parte integral de los soportes técnicos entregados al supervisor del contrato, los cuales estarán sujetos a revisión por parte de un Inspector Técnico delegado. En caso de no contener, o contener de manera incompleta, insuficiente o limitada la documentación antes mencionada, el costo para el cumplimiento y aplicación de la(s) AD, SB, SL a que haya lugar deberá ser asumido por el futuro contratista. 8. Todas las adicionales que contempla la legislación nacional Artículo 11 de la ley 1480 de 2011. 9. El futuro contratista deberá asistir a la Aviación del Ejército en el proceso de reclamo de garantía, la obligación del futuro contratista bajo esta garantía incluye realizar de nuevo el balanceo dinámico y/o cadmiado, incluyendo trasporte y todos los gastos asociados al servicio. 10. Si dentro de la ejecución del contrato, un disco, objeto del cadmiado, presenta desgaste excesivo y/o cualquier daño asociado con la realización del servicio, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente deberá ser asumido por el futuro contratista, quien proveerá un elemento de reposición mientras se suministra el reemplazo por garantía con las siguientes condiciones: 1. El componente suministrado debe tener 100% remanente de su vida útil sea por horas de operación, tiempo calendario o ciclos de operación. 2. El componente suministrado deberá estar en condiciones aeronavegable, con su respectiva documentación que así lo acredite.

5	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	1. El oferente deberá garantizar soporte técnico en Colombia; con el fin de evaluar las garantías que se presenten al servicio objeto del presente lote, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Por tanto, el oferente deberá presentar junto con su oferta certificación donde indique que cuenta con soporte técnico en Territorio Nacional; en el cual debe citar dirección, teléfonos y correos electrónicos, donde el supervisor del contrato tomará contacto para hacer efectiva la garantía. 2. El lapso de la garantía técnica empezará a regir a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción de los servicios, objeto del presente lote; por parte del supervisor del contrato y un inspector técnico delegado. 3. Si dentro de la ejecución del contrato, los componente objeto del servicios del presente lote y/o un accesorio interno o externo del mismo, presenta falla, como consecuencia de la realización del servicio, durante el tiempo de vigencia de la garantía; el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente por parte del futuro contratista, se deberá realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario para los componentes que ameriten importación y 10 días calendario para los elementos de origen nacional a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato.
6	TRAZABILIDAD DE LOS COMPONENTES	1. Al momento de la entrega de los servicios objeto del presente proceso, se verificará por parte del supervisor del contrato y un inspector técnico delegado, que el futuro contratista haya dado cumplimiento a todas y cada una de las directivas de aeronavegabilidad (AD's) y boletines de servicio (SB) mandatorios emitidos por el fabricante y que se encuentren vigentes a la fecha de entrega, lo anterior debe estar debidamente documentado y hará parte integral de los documentos técnicos requeridos antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los trabajos. 1,1 Se deberá anexar el listado de Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio que afecten al producto aeronáutico que corrobore el cumplimiento de las mismas. 2. Los números de parte o modelo de los componentes, empleados en los servicios objeto del presente proceso que se aceptan deben tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, el modelo del componente o repuesto, con su número de serie de fábrica, así mismo la descripción de las modificaciones que le han sido implementadas entregando la documentación técnica soporte a mencionadas modificaciones. 3. El futuro contratista debe suministrar en original al momento de la entrega de los servicios objeto del presente proceso, la WORK ORDER (hoja de trabajo o paso a paso) debidamente firmada por parte de un inspector técnico de control calidad del taller reparador; adicional debe entregar el reporte detallado de los defectos encontrados (SHOP FINDINGS, TEAR DOWN REPORT), conforme a los formatos, formularios, documentos técnicos, procedimientos de mantenimiento detallados y trazabilidad de los componentes reemplazados. Los records deben incluir un "reléase" de mantenimiento, una tarjeta para el retorno al servicio, la identificación de partes reparadas, avalada por un funcionario autorizado por la autoridad aeronáutica del país de origen del servicio y formato de pruebas de banco si es requerido acompañado de la documentación que autentique que el banco cuenta con su certificación y calibración vigente. Se debe asegurar que el record de inspección para retorno al servicio y sus record de mantenimiento cumpla con el RAC 4 No 4.1.8
7	ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE	El FUTURO CONTRATISTA se compromete entregar los componentes (discos serviciados) perfectamente embalados (Caja de cartón y/o madera), preservados, engrasados, con indicadores y absorbentes de humedad y demás condiciones requeridas conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de los mismos; lo anterior con el fin de

		garantizar su preservación sin degradar sus condiciones técnicas al momento de ser almacenadas y/o utilizadas por la Aviación del Ejército.
8	PROTOCÓLO DE ENTREGA DE LOS COMPONENTES OBJETOS DEL SERVICIO A LA EMPRESA CONTRATISTA	Para la entrega de los componentes del servicio se seguirá el siguiente protocolo: -Una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato el supervisor notificará por escrito a la empresa contratista la fecha de entrega de los bienes objeto del servicio previa coordinación con el Almacén de Reparables BAAAS., en donde: 1) Se realizara ACTA DE ENTREGA DEL MATERIAL objeto del servicio a la empresa contratista que contenga: a) Fecha y lugar de entrega de los bienes objeto de los servicios. b) Numero de acta y folio al cual se registra. c) Firmas originales del personal que interviene. d) Verificación de las especificaciones técnicas de los componentes entregados. e) Documentación de trazabilidad (tarjeta verde y Historical Service Records (HSR). 2) LUGAR DE ENTREGA: La entrega por parte de la administración, de los componentes que son objeto de los servicios del presente paquete, será en el Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, Ejército Nacional, sujeto a protocolo de entrega de componentes el cual será suministrado por el supervisor del contrato. NOTA: La entrega de los componentes, objeto del presente paquete se realizará acatando el anexo del concepto emitido con referencia a comercio exterior al momento de la adjudicación y la firma del contrato.
9	CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El cronograma será fijado posterior al perfeccionamiento del contrato, en el acta de inicio, entre el contratista y el supervisor y no podrá superar el plazo de ejecución del futuro contrato.
10	LUGAR DE ENTREGA DE LOS COMPONENTES POR PARTE DEL CONTRATISTA	La entrega por parte del FUTURO CONTRATISTA, será en el Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército- Ejército Nacional; Bogotá. Colombia. Se deberá tener en cuenta el anexo del concepto de comercio exterior, de conformidad con la naturaleza y origen del futuro contratista. Así las cosas, deberán observarse las condiciones para contratos celebrados con contratistas de origen nacional y contratos celebrados con contratistas de origen extranjero, al igual que los tramites a los que haya lugar para la recepción de los bienes por parte de la entidad.
11	VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA La entidad en aras de garantizar que los interesados tengan el conocimiento de fondo respecto a las condiciones técnicas necesarias para elaborar y presentar una propuesta firme y seria que garantice el cumplimiento y satisfacción de las necesidades que motivan el presente lote, establecerá las condiciones en tiempo modo y lugar el desarrollo de una visita técnica así: 1. Los interesados serán esperados en la entrada al Cantón Militar de Aviación para su correspondiente ingreso de acuerdo con las coordinaciones previas. 2. El recorrido por las instalaciones del hangar será guiado por el comité técnico estructurador, quienes indicarán los lugares y actividades para la inspección del componente objeto del presente paquete.

		3. Se requiere que los interesados en la visita técnica opcional lo hagan en la hora estipulada previa coordinación. Adicional, deben suministrar previo a la visita la siguiente información: DATOS PERSONAL: • Nombre empresa • Nombre y apellidos • Número de cedula • Número de celular • Documentos anexar: • Copia de los antecedentes (policía – procuraduría – contraloría) • Constancia de afiliación a EPS y ARL • Formato de autorización tratamiento de datos personales diligenciado por cada persona interesada en ingresar a la visita DATOS VEHÍCULOS: • Nombre conductor • Número de cedula • Número de celular • Tipo de vehículo • Marca • Placas • Color • Documentos anexar: • Copia de los antecedentes conductor (policía – procuraduría – contraloría) • Copia licencia conducción • Copia Soat • Copia revisión técnico-mecánica (si aplica) 4. Conforme al número de interesados que presenten la solicitud, la entidad autorizará 02 días para las visitas técnicas por parte de los interesados. 5. Se requiere que los interesados en realizar la visita técnica no obligatoria anexen los datos y documentos requeridos anteriormente para los trámites de ingreso a la unidad militar, para efectos de información y coordinación durante todo el proceso se delegará al señor Gerente de proyecto Teniente coronel. HUGO ALBERTO BAYONA MERCHÁN, celular: 3234872688. 6. La visita se podrá realizar los 6 y 7 de septiembre de 2022, así mismo, la documentación requerida para la visita deberá ser allegada por intermedio del gerente del proyecto al correo electrónico: Hugo.bayona@buzonejercito.mil.co máximo hasta el día 5 de septiembre de 2022 **NOTA:** la visita técnica no obligatoria, NO es requisito para que los futuros oferentes puedan presentar su oferta. Para que los futuros oferentes puedan presentar su oferta.

LOTE OPCIONAL 38: PINTURA GENERAL, EXTERIOR E INTERIOR, CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CONTROL CORROSIÓN 1,2,4 Y 8 AÑOS PARA LA AERONAVE EJC-1129; TAPICERÍA, CABINA SILLAS PILOTOS Y PASAJEROS AERONAVES EJC1122, EJC-1123 Y EJC-1129.

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	PINTURA TOTAL	PINTURA GENERAL 1. Se requiere que el servicio de pintura general, debe ser realizado por un taller aeronáutico de reparación (TAR), el cual cuente con su certificado de funcionamiento vigente y aprobado por la UAEAC (Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil), dando cumplimiento a los requerimientos técnicos, de seguridad y calidad descritos dentro

		del RAC o equivalente bajo el numeral 4.11.2.3 para cumplir los requerimientos de dicho proceso, debe cumplir con las siguientes especificaciones: 1.1 El trabajo de pintura en las aeronaves debe ser realizados con personal técnico autorizado, debe contar con los cursos aprobados mediante la autoridad aeronáutica para el desarrollo de esta tarea y con los certificados y licencias vigentes conforme a los trabajos a efectuar en las Aeronaves, y sus herramientas deberán ser acordes para la ejecución de este tipo de trabajo 1.2 Para el Proceso de servicio de pintura de la aeronave, el contratista, previa coordinación con el supervisor, permitirá la verificación permanente del proceso mencionado, por parte de personal técnico calificado y certificado de la Aviación del Ejercito, Batallón de Mantenimiento de Aviación No 1 "Aviones" así: a) Remoción y pintura interna de protección de la estructura de la aeronave que incluye sección de nariz, pisos, laterales y techo de la aeronave, cabina de pilotos y pasajeros, base del fuselaje, laterales y techo de la aeronave, bodega, sección enviro, planos, sección de cola, y salidas de emergencia. b) Remoción y pintura externa de la aeronave que incluye estructura externa de la aeronave, todas las cubiertas del motor, piel, ángulos de las puertas, tren de nariz y trenes principales, tapas de motores interna y externa, todas las tapas de inspección de las aeronaves, planos. c) Limpieza de todas las partes de la aeronave antes de ser instaladas. d) Control corrosión de la aeronave. (1, 2,4 y 8 años) e) Corrección de reportes estructurales ocultos por la pintura actual de la aeronave y que afecten la aplicación de la pintura. f) Reemplazo de toda la quincallería aplicable a la aeronave en condición NEW. g) Reemplazo de todas los ground shield de protección estática de la aeronave. h) Reemplazo de todas las placas de la aeronave que son afectadas por el proceso de pintura. i) Pintura de la bandera mercante y marcas institucionales específicas de la aeronave (matricula de la aeronave; logos institucionales; etc.). j) Instalación Boot radome y cintas protectoras superficies deshieladoras. k) Certificación de peso y balance. l) la pintura de los trenes, cylinder beake y alojamiento de trenes será en color blanco, adicionalmente se deberá proteger los componentes que se encuentran en el alojamiento del tren. m) Reparación en fibra de vidrio de los componentes que requieran antes del proceso de pintura. La remoción de todos los componentes durante el desarrollo del presente paquete serán asumidos por el contratista. 1.3 El futuro contratista debe garantizar la protección de los diferentes componentes de la aeronave que no son objeto de pintura, y su daño debe ser asumido. 1.4 Se requiere la remoción en su totalidad de la pintura de la aeronave, por lo anterior se debe incluir la remoción de las superficies de control, utilizando removedor que cumpla con la norma técnica 1000-R-81294D tipo I clase I y clase III QPL (Lista de productos acreditados), con el fin de evitar daños en la estructura y demás superficies laminares en las aeronaves, de igual forma, el proceso de limpieza posterior a la remoción deberá aplicarse con Shampoo Aeronáutico bajo la norma 1000-PRF-87937D tipo IV (QPL). Este proceso de limpieza debe garantizar que no haya lugar a formación de corrosión en el futuro por un inadecuado tratamiento y limpieza.
		1.5 Se debe efectuar el control corrosión (1,2,4 y 8 años) posterior una inspección por parte de un inspector técnico de la aeronave, especialista de estructuras y pinturas del

		Batallón de Mantenimiento de Aviación No 1 "Aviones", anterior a la aplicación del PRIMER Y PINTURA. Se realizará la aplicación de "Primer AD-9318FD", para todas las partes externas de las aeronaves y para las partes interiores "Primer 170084GEP", tratamiento de la parte laminar de los fuselajes con los tipos de materiales aplicables como corresponda donde posteriormente será aplicada nuevamente la pintura correspondiente. 1.6 La pintura se realizará de acuerdo al reglamento de imagen Institucional de la fuerza, numeral 6 "Características Visuales de Medios de Transporte del Ejército Nacional" así: 1. Medium Gray (16231) P/N 31446APX-T1MIL-PRF-85285E TY I 2. Kingston Gray (16375), P/N 31370APX-T1MIL-PRF-85285E TY I 3. Matterhorn White (P6294) P/N D4708WPX-T1 . ..MIL-PRF-85285E TY I FS-17925 4. Yellow Epoxi Primer (13655), AD9318-FDMIL-PRF-23377K TY I 5. Gloss Black (17038), P/N 31104KPX-T1MIL-PRF-85285E TY I 6 Closs Red P/N 31362KPX-T1MIL-PRF-85285E TY I 7. Colonial Blue (15180) P/N 31109BPX-T1MIL-PRF-85285E TY I 8 Gloss Yellow P/N 31363YPXMIL-PRF-85285E TY I 1.7 La pintura e identificación de aeronaves de la Aviación del Ejército, se hará en cumplimiento a los manuales aplicables a la aeronave en cuanto a (placas y marcas, número de serie y el modelo de la aeronave), se debe tener presente el ciclo de envejecimiento y convenciones de la bandera mercante en pintura (ver figura manual de mantenimiento y manual de partes aplicables a la aeronave Casa-212). Se aerografeara el Escudo del Ejercito Nacional, las marcas exteriores deberán ser desarrolladas en TRANSFER de acuerdo al Manual de Imagen Institucional del Ejercito Nacional. 1.8 El suministro de los materiales para la ejecución de los trabajos serán asumido por el futuro contratista el cual deberá anexar la totalidad de las trazabilidades que demuestren el origen de los productos utilizados 1.9 La pintura aplicada a esta aeronave debe ser aeronáutica certificada bajo el QPL del DoD para la norma MIL-PRF-85285E Type I, cumpliendo lo requerido. 2.0 La pintura se realizará cumpliendo las directivas del fabricante en cuanto a placas y marcas aplicables a número de serie y modelo de la aeronave (C212-100 S/N 79) 2.1 El contratista debe prever y garantizar pintura de la misma referencia en stock en caso de ser requerida por garantía, la cual deberá estar disponible en un lapso no mayor a 3 días, de requerirse algún retoque en cualquier parte de la aeronave. 2.2 Se removerán y reinstalaran las superficies de control de vuelo alerones, flaps, elevador, rudder, compensadoras de elevador y rudder, estas superficies deberán ser balanceadas, regladas y ajustadas. 2.3 En caso de error en el diseño, colores, marcación de la aeronave, el cambio será asumido en su totalidad por el futuro contratista y no generará costos adicionales para la Aviación del Ejército. 2.4 Los reportes estructurales que sean hallados y se deriven dentro del servicio (inspección de control corrosión), etc., serán asumidos a todo costo por el contratista, a excepción del cambio de pieles o estructuras internas.

		Posterior al servicio y como término del mismo, se requiere la realización del Peso y Balance de la aeronave debidamente certificaos por un TAR UAEAC, cuyo costo será asumido en su totalidad por el futuro contratista; este servicio debe realizarse en presencia de un Inspector Técnico de la aeronave perteneciente al Batallón de Mantenimiento de Aviación No 1 Aviones; los datos respectivos al resultado del peso y balance debe quedar actualizados en el respectivo formulario F del libro de vuelo de la aeronave.
2	TAPICERIA GENERAL	3 TAPICERÍA GENERAL DE LAS AERONAVES 3.1 Los trabajos de la tapicería de sillas de pilotos y pasajeros, se efectuará de acuerdo a muestra suministrada por el Batallón de Mantenimiento de Aviación No 1 Aviones, específicamente así: 3.2 El servicio de tapicería para sillas de piloto, copiloto y pasajeros de las aeronaves EJC-1122, EJC1123 y EJC1129 la composición del material a utilizar para este servicio debe ser resistente al fuego (anti flama); para la verificación de la calidad, este servicio debe estar certificado de acuerdo a las normas establecidas por la FAA - FAR 14 CFR 25.853 con documentos soporte originales. 3.3 Todos los servicios de tapicería instalación y reparación objeto para el presente paquete serán a todo costo, por lo tanto, cualquier tipo de daño oculto que los elementos presentes durante la ejecución del servicio serán asumidos por el futuro contratista. Así mismo todo el material usado debe venir con su respectiva documentación y certificación teniendo en cuenta todas las características técnicas mencionadas previamente. El material debe ser anti-flama, aprobado por la ASTM (american society for testing and materials). 3.4 Todos los materiales que vayan a ser empleados para la realización de dicho servicio, deben ser aprobados por el comando del Batallón De Mantenimiento De Aviación No.1 "Aviones", colores, texturas y especificaciones requeridas, por intermedio del supervisor del contrato. Los materiales suministrados deben contar con certificación internacional de la FAA cumpliendo los estándares de la norma TSO-C22, el color del material a usar será de acuerdo a muestra suministrada. 3.5 Se debe permitir efectuar inspección recurrente al proceso de pintura de la aeronave, en presencia del personal del taller de estructuras y láminas e inspectores técnicos de las aeronaves del batallón de mantenimiento de aviación No 1 aviones, los cuales supervisaran el proceso de tratamiento y pintura a todas las superficies laminares, piel de las aeronaves y componentes estructurales. 3.6 Posterior al servicio y como término del mismo, se requiere la realización del Peso y Balance de la aeronave debidamente certificados por un TAR UAEAC, cuyo costo será asumido en su totalidad por el contratista; este servicio debe realizarse en presencia de un Inspector Técnico de la aeronave perteneciente al Batallón de Mantenimiento de Aviación No 1 Aviones; los datos respectivos al resultado del peso y balance debe quedar actualizados en el respectivo formulario F del libro de vuelo de la aeronave. NOTA: Los anteriores requerimientos serán verificados por los especialistas, avalados por los inspectores técnicos de Control Calidad de la Unidad táctica y refrendados por el Supervisor del contrato, de lo cual será expedida el acta a satisfacción como cumplimiento de lo contratado.
3	GARANTÍA TÉCNICA	El oferente deberá presentar junto con su oferta la garantía escrita del fabricante y/o cualquier otra extensión o garantía adicional ofrecida por el fabricante, en caso de no ser

		fabricante; y certificado de funcionamiento emitido por la Autoridad Aeronáutica del país de origen donde se encuentra ubicado el Taller Aeronáutico Reparador en el cual prevé se realizará el servicio objeto del presente lote, en caso de ser futuro contratista. El futuro contratista deberá entregar por escrito y en documento independiente, la garantía técnica para la pintura de la aeronave EJC1129, tapicería para la aeronave EJC1122, tapicería para la aeronave EJC1123 y tapicería para la aeronave EJC1129, al momento de la entrega del servicio objeto del presente lote. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad de los servicios recibidos. 2. Que ampare la especificación técnica de los servicios recibidos. 3. Los servicios objeto del presente lote estarán conforme a las especificaciones aplicables y libre de defectos de fabricación, materiales y mano de obra durante 12 meses o 300 horas después de la puesta en servicio, lo primero que ocurra. 4. Durante el tiempo estipulado por garantía, el futuro contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, tramites de comercio exterior, fletes, bodegajes, trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente lote o por defectos de pintura o tapicería. 5. Los costos asociados que impliquen el cambio de componentes rechazados por parte de la Aviación del Ejército por incumplimiento a las condiciones técnicas aquí estipuladas o por cualquier otra circunstancia justificable y por la cual se haga exigible la garantía; serán asumidos en su totalidad por el contratista y la entrega será en el depósito del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación en Bogotá D.C, en el evento que esto suceda, el contratista asumirá todos los gastos que se representen hasta la entrega en el lugar designado por la Aviación del Ejército. 6. En el momento de recepción de los servicios, objeto de la garantía se debe verificar la condición por parte de la empresa antes de su recepción. La CENAC de Aviación no aceptará reclamaciones posteriores por la no aplicabilidad de la garantía y todos los costos asociados como transporte, aranceles, importación o exportación, los cuales serán asumidos por el contratista. 7. El futuro contratista al momento de la entrega de los servicios objeto del presente lote deberá entregar soporte documental del cumplimiento de las AD´s, SB´s, SL etc, como parte integral de los soportes técnicos entregados al supervisor del contrato, los cuales estarán sujetos a revisión por parte de un Inspector Técnico delegado. En caso de no contener, o contener de manera incompleta, insuficiente o limitada la documentación antes mencionada, el costo para el cumplimiento y aplicación de la(s) AD, SB, SL a que haya lugar deberá ser asumido por el futuro contratista. 8. Todas las adicionales que contempla la legislación nacional Artículo 11 de la ley 1480 de 2011. 9. El futuro contratista deberá asistir a la Aviación del Ejército en el proceso de reclamo de garantía, la obligación del futuro contratista bajo esta garantía incluye la reparación del tapizado o pintura y reemplazo de cualquier componente o parte que llegase a ser afectada durante el desarrollo del tapizado o pintura, incluyendo trasporte y todos los gastos de importación y costos de exportación. 10. Si dentro de la ejecución del contrato, durante el desarrollo del tapizado o pintura, un componente interno o externo de las aeronaves, objeto del presente lote, es afectado, o se evidencia su falla durante el tiempo de vigencia de la garantía, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente deberá ser asumido por el futuro contratista, quien proveerá un elemento de reposición mientras se suministra el reemplazo o reparación con las siguientes condiciones: 1. El componente suministrado debe tener 100% remanente de su vida útil sea por horas de operación, tiempo calendario o ciclos de operación.

		2. El componente suministrado deberá estar en condiciones aeronavegable, con su respectiva documentación que así lo acredite.
4	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	1. El oferente deberá garantizar soporte técnico en Colombia; con el fin de evaluar las garantías que se presenten a los servicios, objeto del presente lote, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Por tanto, el oferente deberá presentar junto con su oferta certificación donde indique que cuenta con soporte técnico en Territorio Nacional; en el cual debe citar dirección, teléfonos y correos electrónicos, donde el supervisor del contrato tomará contacto para hacer efectiva la garantía. 2. El lapso de la garantía técnica empezará a regir a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción de los servicios, objeto del presente lote, por parte del supervisor del contrato y un inspector técnico delegado. 3. Si dentro de la ejecución del contrato, durante el desarrollo del tapizado o pintura, un componente interno o externo de las aeronaves, objeto del presente lote, es afectado, o se evidencia su falla durante el tiempo de vigencia de la garantía, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente por parte del futuro contratista, se deberá realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario para los componentes que ameriten importación y 10 días calendario para los elementos de origen nacional a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato.
5	TRAZABILIDAD DE LOS COMPONENTES	1. Los insumos tales como removedores, pinturas, praimer, catalizadores, tapizado empleados en el servicio objeto del presente proceso deben tener la respectiva documentación técnica. 2. El contratista debe suministrar en original al momento de la entrega de los servicios objeto del presente proceso, la WORK ORDER (hoja de trabajo o paso a paso) debidamente firmada por parte de un inspector técnico de control calidad del taller; adicional debe entregar el reporte detallado de los defectos encontrados (SHOP FINDINGS, TEAR DOWN REPORT), conforme a los formatos, formularios, documentos técnicos, procedimientos de mantenimiento detallados y trazabilidad. 3. La CENAC de Aviación a través del supervisor contractual, podrá realizar revisión del taller prestador del servicio, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos y niveles de calidad exigidos por la Aviación del Ejército Nacional.
6	ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE	El CONTRATISTA se compromete a mantener los componentes removidos perfectamente embalados (Caja de cartón y/o madera – según aplique a componente), preservados, engrasados, con indicadores y absorbentes de humedad y demás condiciones requeridas conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de las mismas; lo anterior con el fin de garantizar su preservación sin degradar sus condiciones técnicas al momento de ser almacenadas y/o utilizadas por la Aviación del Ejército.
7	PROTOCÓLO DE ENTREGA DE LOS COMPONENTES OBJETO DEL SERVICIO A LA EMPRESA CONTRATISTA	Para la entrega de los componentes objeto del servicio se seguirá el siguiente protocolo: -Una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato el supervisor notificara por escrito a la empresa contratista la fecha de entrega de la aeronave asi: 1) Se realizará ACTA de entrega de la aeronave objeto del servicio a la empresa contratista que contenga: a) Fecha y lugar de entrega de la aeronave, b) Numero de acta y folio al cual se registra c) Firmas originales del personal que interviene. d) componentes instalados en la aeronave entregados con parte número y serie número e) material de misceláneos de la aeronave. 2) LUGAR DE ENTREGA: La entrega por parte de la administración del Batallón de Mantenimiento de Aviación No1. "Aviones", de los componentes que son objeto de los

		servicios de pintura y tapicería, será con previa coordinación por parte del supervisor del contrato y el contratista. Adicional, se deberá tener en cuenta el anexo del concepto emitido con referencia a comercio exterior si aplica. NOTA: La entrega de los servicios, objeto del presente paquete se realizará acatando el concepto emitido por comercio exterior al momento de la adjudicación y la firma del contrato.
8	CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El cronograma será fijado posterior al perfeccionamiento del contrato, en el acta de inicio, entre el contratista y el supervisor y no podrá superar el plazo de ejecución del futuro contrato.
9	VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA La entidad en aras de garantizar que los interesados tengan el conocimiento de fondo respecto a las condiciones técnicas necesarias para elaborar y presentar una propuesta firme y seria que garantice el cumplimiento y satisfacción de las necesidades que motivan el presente lote, establecerá las condiciones en tiempo modo y lugar el desarrollo de una visita técnica así: 1. Los interesados serán esperados en la entrada al Cantón Militar de Aviación para su correspondiente ingreso de acuerdo con las coordinaciones previas. 2. El recorrido por las instalaciones del hangar será guiado por el comité técnico estructurador, quienes indicarán los lugares y actividades para la inspección del componente objeto del presente paquete. 3. Se requiere que los interesados en la visita técnica opcional lo hagan en la hora estipulada previa coordinación. Adicional, deben suministrar previo a la visita la siguiente información: DATOS PERSONAL: • Nombre empresa • Nombre y apellidos • Número de cedula • Número de celular • Documentos anexar: • Copia de los antecedentes (policía – procuraduría – contraloría) • Constancia de afiliación a EPS y ARL • Formato de autorización tratamiento de datos personales diligenciado por cada persona interesada en ingresar a la visita DATOS VEHÍCULOS: • Nombre conductor • Número de cedula • Número de celular • Tipo de vehículo • Marca • Placas • Color • Documentos anexar: • Copia de los antecedentes conductor (policía – procuraduría – contraloría) • Copia licencia conducción • Copia Soat • Copia revisión técnico-mecánica (si aplica)

		4. Conforme al número de interesados que presenten la solicitud, la entidad autorizará 02 días para las visitas técnicas por parte de los interesados. 5. Se requiere que los interesados en realizar la visita técnica no obligatoria anexen los datos y documentos requeridos anteriormente para los trámites de ingreso a la unidad militar, para efectos de información y coordinación durante todo el proceso se delegará al señor Gerente de proyecto Teniente coronel. HUGO ALBERTO BAYONA MERCHÁN, celular: 3234872688. 6. La visita se podrá realizar los días 6 y 7 de septiembre de 2022, así mismo, la documentación requerida para la visita deberá ser allegada por intermedio del gerente del proyecto al correo electrónico: Hugo.bayona@buzonejercito.mil.co máximo hasta el día 5 de septiembre de 2022 NOTA: la visita técnica no obligatoria, NO es requisito para que los futuros oferentes puedan presentar su oferta. Para que los futuros oferentes puedan presentar su oferta.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Atendiendo la naturaleza del objeto del presente proceso, el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual su monto supera la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2022 conforme a la asignación de recursos y de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y la gerencia del proyecto, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el marco normativo, en especial la normatividad que rige la contratación estatal como lo es la Ley 80 de 1993 que señala en su artículo 24 el principio de transparencia, y con el propósito de garantizar la pluralidad de los oferentes, la modalidad del presente proceso de selección será la **Licitación Pública,** consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que preceptúa:

> "… *ARTÍCULO 2º.* **De las modalidades de selección.** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *1.**Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
>
> *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento…"*

Lo expuesto concordante con lo establecido en el capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA la sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, subsección 1 LICITACIÓN PUBLICA del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable para la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Licitación Pública, regulado por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de la República de Colombia	Ley Máxima y Suprema del Estado de Colombia
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y S.s.
Código general del proceso	Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"
Código del Comercio	Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 - Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 - Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 208 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 816 de 2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 2069 de 2020	"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
Ley 2040 de 2020	"Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"
Ley 2080 de 2021	"Por Medio De La Cual Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción".
Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Ley 2195 de 2022	Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.
Decreto 614 de 1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.

Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 1625 de 2016 Reglamentado por el Decreto 455 del 2021	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 491 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1754 de 2020.	Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 537 Del 12 de abril de 2020	**"**Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto 579 de 2021	"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 438 de 2021	"Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto N° 1793 del 31 de diciembre de 2021	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 397 de 2022	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022	"Por la cual se expide el Manual de contratación y de convenios", del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
Resolución N° 1238 del 21 de julio de 2022	Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19
Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación	CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021 - Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	RHPC- Versión 2 del 30 de junio de 2022, Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Guía de elaboración de Estudios de Sector	GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Circular Externa Única -Versión 02 del 15 de julio de 2022
Directiva Presidencial N° 09 del 17 de septiembre de 2020	Lineamientos para el pago a los proveedores del estado
Directiva Presidencial N° 01 del 3 de marzo de 2021	Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-
Directiva Permanente N°34 del Ministerio de Defensa Nacional.	Directiva Permanente N°34 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Norma OSHA	Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
Norma OFFSET	la Directiva No. 26/2011 menciona como responsables de la Política de OFFSET a los Segundos comandantes y subdirector PNC.
NORMAS TECNICAS	• AC 00.56 – Programa de acreditación voluntaria de Distribuidores de Industria aeronáutica. • AC 20.62 – Elegibilidad, calidad, e identificación de piezas de recambio aeronáuticas. • AC 21.29 – Detección y reporte de piezas sospechosas no aprobadas. • AC 43.09 – Mantenimiento de los registros • AC 45.02 – Marcas de identificación y registro. • RAC 4.6.2 • Order 8130.21 – La FAA determina en este documento los procedimientos para el empleo de certificado de liberación (reléase). • FAA 8130-3, La etiqueta de aprobación de aeronavegabilidad, su aplicación y los conceptos de no emisión de la misma. • La recepción de los elementos se efectuará bajos los lineamientos de la "AC No: 21-29D Detecting and Reporting Suspected Unapproved Parts" y "AC 20-154, Guide for Developing a Receiving Inspection System for Aircraft Parts and Material". • Directiva N° 00162 Operaciones Logísticas 2019 • Circular N° 00163 Elaboración Plan Necesidades 2020 • circular N° 02021495010399963 Elaboración Plan Necesidades • Directiva permanente No. 2013-15 Lineamientos para la estandarización de los estatus aeronáuticos y nivel de alistamiento de las aeronaves de la fuerza pública • (AFM I.N.T.A. DT O.T.1T-12B-1, WBM MANUAL DE PESOS Y CENTRADOSA1/AA1/AB1, CLM MANUAL DE CARGA, AMM • MANUAL DE MANTENIMIENTO – A1/AA1/AB1/AV1/B/E/E1 • CHP-5 MANUAL DE MANTENIMIENTO • CHP-5/MRMP of Airbus DS), MRMP PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE A1/AA1. • WDM MANUAL DE DIAGRAMAS DE CABLEADO • SRM MANUAL DE REPARACIONES ESTRUCTURALES

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021

4.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
2. Cuando se compruebe confabulación que altere la aplicación del Principio de Selección Objetiva.
3. Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las Causales de Disolución y/o Liquidación de Sociedades.
5. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
7. Cuando se presente la propuesta en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
9. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Si la garantía no se otorga conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
10. No subsanar dentro de los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018
11. Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.
12. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
13. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.

14. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica, sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
15. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presenten salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivo para los oferentes que aplique.
16. Cuando el oferente o su apoderado se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
17. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
18. El proponente que supere el precio de referencia unitario de alguno de los artículos que conforma el lote para el que presenta oferta, en pesos colombianos o en dólares americanos (según su condición NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA o EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta SECOP II
19. El proponente que no oferte según su condición de Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANO y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DÓLARES AMERICANOS, en incumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera
20. El no ofertar las cantidades mínimas requeridas por lote ofertado en el cuestionario – Valoración de la Propuesta –SECOP II.
21. El no ofertar cada uno de los ítems del lote prioritario ofertado en el cuestionario – Valoración de la Propuesta – SECOP II.
22. Superar el precio de referencia unitario de los items que conforman el lote en pesos colombianos o en dólares americanos antes de IVA e incluido IVA según aplique al bien y/o servicio, de acuerdo a la obligación tributaria y lugar de prestación de los servicios ofertados, so pena de rechazo del LOTE
23. Sobrepasar el precio de referencia para los servicios prestados en territorio extranjero el cual corresponde al precio de referencia unitario antes de IVA, tanto para empresa nacional como extranjera
24. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso
25. Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
26. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENACAVI.
27. Ofertar en una moneda distinta a la prevista en el proceso de selección
28. Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación
29. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Propuesta Económica.
30. Cuando se compruebe que la manifestación contenida en el Formulario Declaración Juramentada Proponente Extranjero, es contraria al contenido de los documentos aportados por el oferente o de aquellos que se obtengan durante el desarrollo del proceso.
31. **Todos los documentos expedidos en el extranjero se deberán presentar debidamente apostillados de manera individual.**
32. Cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente
33. **Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección**
34. Toda otra Causal contemplada en la ley.

4.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El M.D.N – Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

a) no se presenten Ofertas;
b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará publicará y comunicará a lo(s) proponente(s).

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes de conformidad al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Artículo 35. ***FACTORES DE DESEMPATE***. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Este factor de desempate se aplicará de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003. Dicha condición debe manifestarse en el formulario que dispone la entidad FORMULARIO No. 11 LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la	**Mujer cabeza de familia:** De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, con fecha anterior a la de presentación de la propuesta.

de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. **Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:** Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008). **Persona Jurídica se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:** El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas, de acuerdo a las condiciones establecidas para cada caso. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, además aportara copia del documento de identidad de cada una de ellas, de acuerdo a las condiciones establecidas para cada caso. **De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, en donde conste que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997, es decir, que el personal en condición de discapacidad haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, este debe aportar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio la entidad debe proceder a verificar el respectivo porcentaje. El integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **NOTA 1:** Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. **NOTA 2:** La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la

	experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. **NOTA 3:** El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Personas mayores:** Para la aplicación de este criterio, la expresión **"personas mayores"** se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con **sesenta (60) años o más,** lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente". **La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite**, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **En el caso de los proponentes plurales,** su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. **NOTA 1**: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. **NOTA 2:** La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **NOTA 3:** En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,	**La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,** según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

Rrom o gitanas.	Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **proponentes plurales:** su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA 1:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Personas naturales:** Las personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, **ii)** El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, **iii)** El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o **iv)** Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Se deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Personas jurídicas:** El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los

	documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponente plural:** Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. **NOTA 1:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a).** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b).** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c).** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: **a).** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones: - De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17., del Decreto 1082 de 2015; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **b).** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **c).** En relación con el integrante del literal "**a**" de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal "**a**" de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.** Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: • Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015;

asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	• La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y • Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numera
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: - Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las balotas numeradas, en una bolsa oscura. - Los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. - Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora. - Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del presente proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos. - Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la entidad, no pueden conectarse en la hora y fecha establecidas por la entidad, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. esta diligencia se grabará y publicará en la plataforma del SECOP II. - En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de que tome la balota. - Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. - De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 1860 de 2021, En cumplimiento de lo previsto en los

	numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO 2**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO 3**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos	Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.5.1. NOTAS GENERALES Y APLICABLES A TENER EN CUENTA PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

NOTA 3. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

NOTA 4. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 5. Para los efectos previstos en el presente acápite, se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

NOTA 6. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

NOTA 7. Para todos los casos previstos en el presente acápite en lo relacionado al certificado de aportes a seguridad social, el mismo se deberá acreditar de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- **a.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la fecha del cierre del Proceso de Selección.
- **b.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- **c.** La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

NOTA 8. Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse – a menos que el reglamento disponga lo contrario – como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia esté vinculada laboralmente o prestado un servicio, para asumir que esta <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas - o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente)

NOTA 9. En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

EN TODO CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACION DE DOS O MÁS OFERTAS, SE DARÁ APLICACIÓN A LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DEL 2020, CONFORME A LOS MEDIOS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021 EN SU ARTÍCULO 3 EL CUAL

ADICIONO AL DECRETO 1082 DE 2015 EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17

4.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado** (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENACAVIACION, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.
El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

4.7. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma". Teniendo en cuenta que

todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso, **No obstante, se aclara que la CENAC AVIACIÓN dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre del proceso.**

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes, se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

4.8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente

4.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas

y consignadas en el plan de compras para la vigencia 2022 de la Central Administrativa Y Contable Especializada CENAC Aviación del Ejército.

El presupuesto asignado para el presente proceso contractual es por un valor total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS Y CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.998.244.141,57) de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25322 de fecha 4 de mayo de 2022, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC Aviación así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	$2.838.244.141,57
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACION EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$1.160.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			$3.998.244.141,57

5.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrabuitra — RICARDO ARVEY BUITRAGO GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-07-18-5:30 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	25322	Fecha Registro:	2022-05-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	3.198.244.141,57	Valor Total Operaciones:	800.000.000,00	Valor Actual.:	3.998.244.141,57	Saldo x Comprometer:	3.998.244.141,57	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	25322	Fecha Registro:	2022-05-04	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2022-07-18	2.038.244.141,57	800.000.000,00			
					Total:	2.038.244.141,57	800.000.000,00	2.838.244.141,57	2.838.244.141,57	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.160.000.000,00	0,00	1.160.000.000,00	1.160.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL

Ricardo Buitrago Gómez
Suboficial del Ejercito
Firma Responsable 1.335.617

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

Para el análisis económica proyección de precios y cantidades se tendrán en cuenta los precios históricos traído a valor presente y los precios en las cotizaciones avaladas técnicamente según corresponda.

Se precisa que para facilitar la lectura del análisis la información numérica (valores históricos, cotizaciones, análisis y precio de referencia) será reflejada en documento Excel anexo al presente estudio y publicada en la plataforma del SECOP II.

5.2.1.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de precios se consultaron y utilizaron los valores históricos traídos a valor presente de contratos suscritos en las últimas tres vigencias por la Aviación del Ejército, para Repuestos de CASA 212 de los contratos (015-016 EJC- ACOFA-2019, 152 CENACAVIACION-2019, 002- EJC-ACOFA-2020, 160,161,162,163 CENACAVIACION-2020, 170,171,172, CENACAVIACION-2021 y para servicios de mantenimiento de los contratos 311-370-371-372 CENACAVIACION-2019, 146,-147-148-149-150-CENACAVIACION-2021.

En este orden de ideas, para la actualización de precios históricos se toma los datos publicados por el DANE a la fecha realizar el análisis para efectos legales de la presente vigencia, en este orden de ideas, a continuación, se muestra la formula y el pantallazo del IPC **series de empalme** utilizados para actualizar los valores unitarios históricos de los contratos suscritos en **pesos**:

Valor Histórico x (IPC actual / IPC del mes que se suscribió el contrato)

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2022

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de Agosto de 2022

fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones

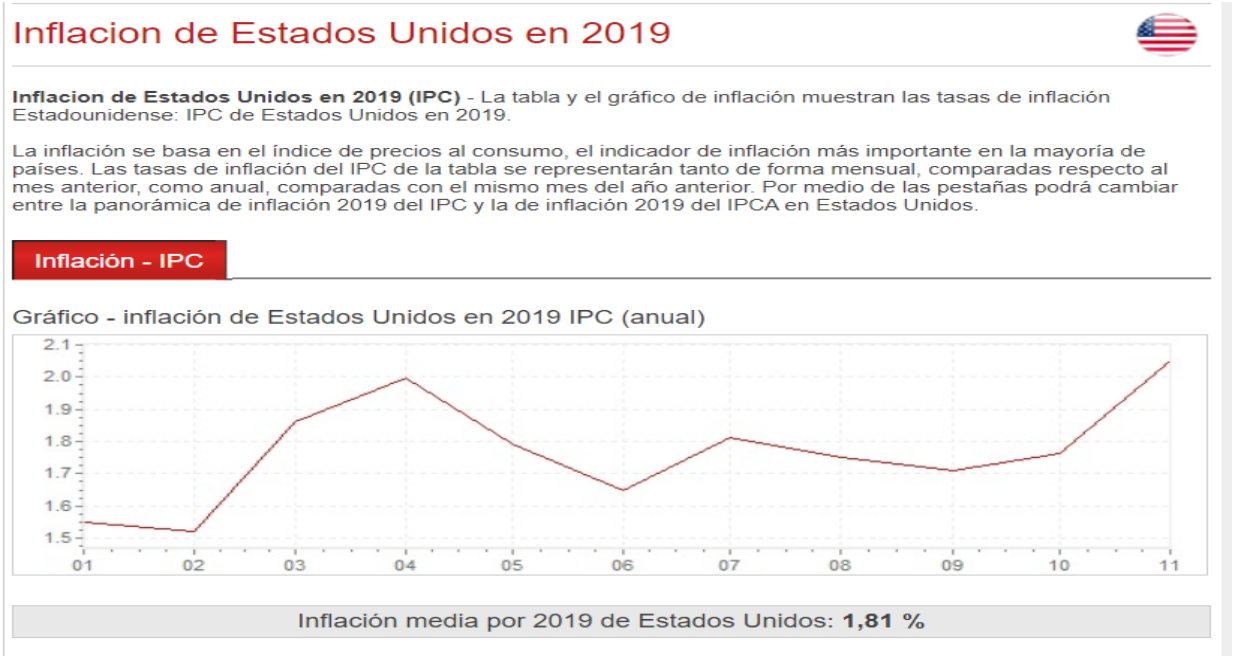
Respecto a los valores históricos de contratos suscritos en Dólares americanos fueron traídos a valor presente con la Inflación Media de EE. UU utilizando la siguiente formula

Valor unitario histórico * la inflación EE UU = Valor histórico traído a valor presente

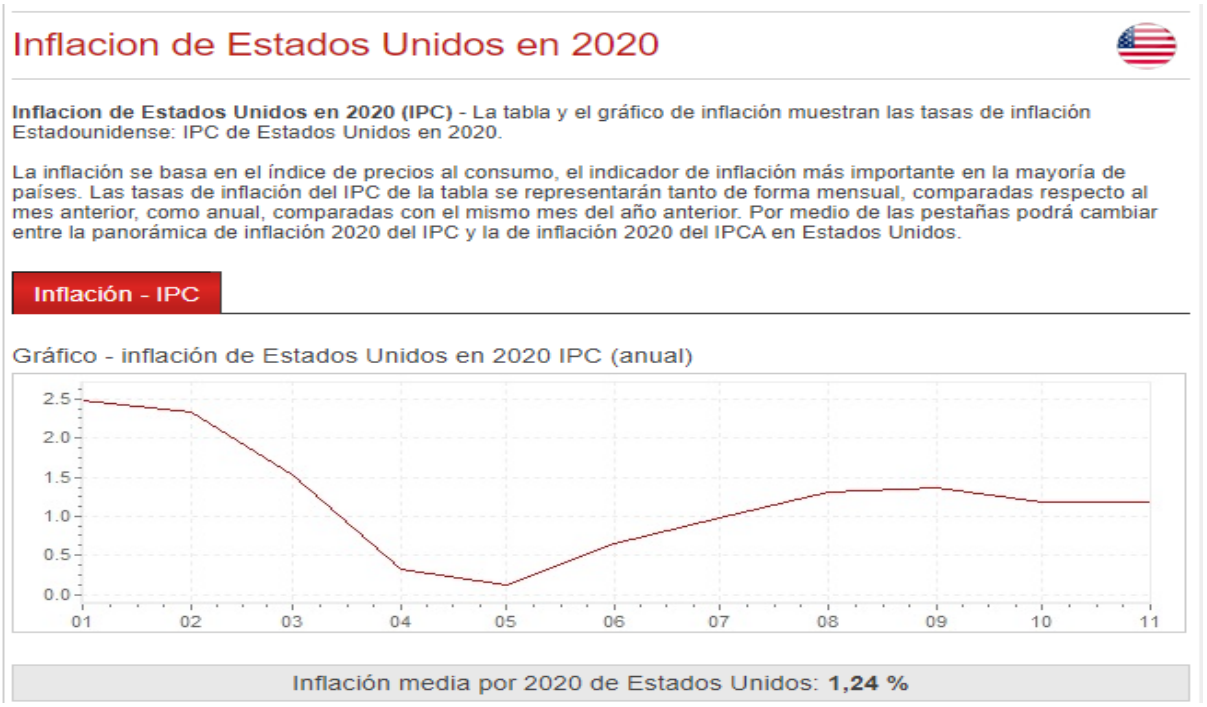
Inflación EE, UU 2018



Inflación EE, UU 2019



Inflacion EE. UU 2020



Inflación EE UU 2021



NOTA: se aclara que los para el análisis de precios se tendrá en cuenta el ultimo valor histórico referenciado traído a valor presente.

5.2.1.2.1 SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el CENAC AVIACIÓN realizo sin obligación de compra la Solicitud de cotización a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co como se evidencia a continuación:

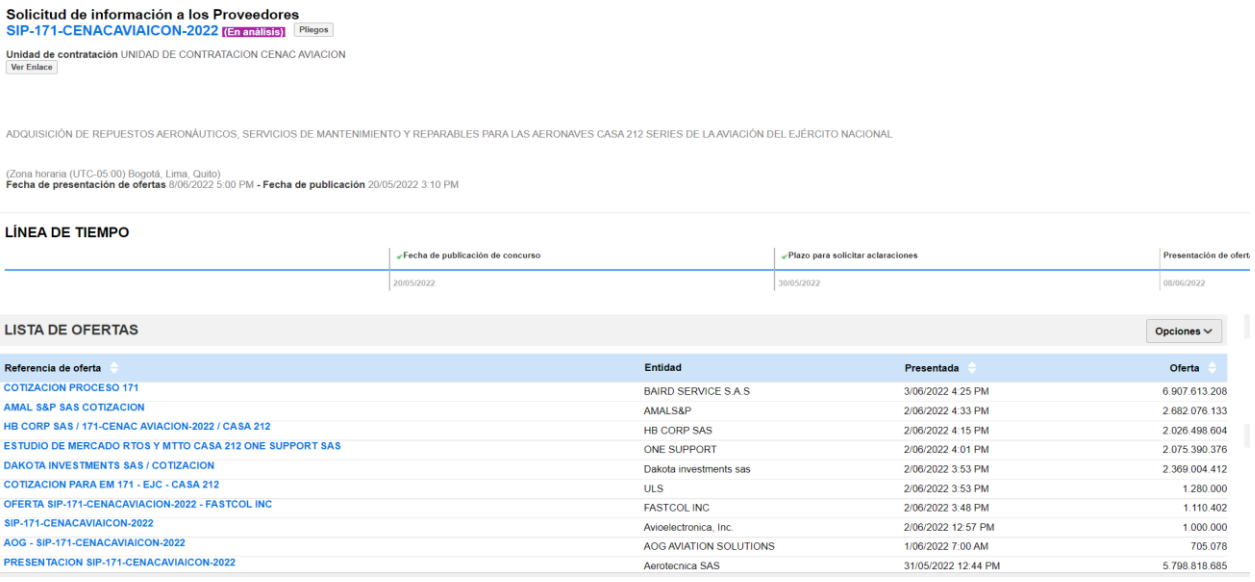


Adicionalmente se realizó solicitud de cotización sin obligación de compra, a través del correo electrónico infoaviacion@cenac.mil.co , a empresas legalmente constituidas y analizadas por el área de planeación y exploración comercial del CENAC AVIACIÓN debidamente verificadas en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), como se puede identificar en el oficio que reposa en la carpeta maestra. Dichas empresas son:

Empresas	Correo electrónico	TELEFONO
AOG	noah@aogaviationsolutions.com	TEL +1-954-989-3774 – EEUU-+57-3004750809-COL
AIRBUS	julio.jimeno@airbus.com Fernando.caro@airbus.com	TEL 34915857196 CEL 3174398476
ONE SUPORT	aerone.sas@outlook.com	TEL 318 8200055 CEL 3185743992

Comercialmente se obtuvo respuesta por parte de las empresas, de las cuales algunas en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado bajo el aval técnico de las cotizaciones aportadas cumpliendo de los requisitos exigidos.

A continuación, se relaciona la empresa a las cuales dieron respuesta a la solicitud de información o cotización del proceso N°. SIP 171 CENACAVIACIÓN-2022 sin obligación de compra.



Solicitud de información a los Proveedores
SIP-171-CENACAVIAICON-2022 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACION CENAC AVIACION
Ver Enlace

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 8/06/2022 5:00 PM - **Fecha de publicación** 20/05/2022 3:10 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha de publicación de concurso	✓Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofert
20/05/2022	30/05/2022	08/06/2022

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION PROCESO 171	BAIRD SERVICE S.A.S	3/06/2022 4:25 PM	6.907.613.208
AMAL S&P SAS COTIZACION	AMALS&P	2/06/2022 4:33 PM	2.682.076.133
HB CORP SAS / 171-CENAC AVIACION-2022 / CASA 212	HB CORP SAS	2/06/2022 4:15 PM	2.026.498.604
ESTUDIO DE MERCADO RTOS Y MTTO CASA 212 ONE SUPPORT SAS	ONE SUPPORT	2/06/2022 4:01 PM	2.075.390.376
DAKOTA INVESTMENTS SAS / COTIZACION	Dakota investments sas	2/06/2022 3:53 PM	2.369.004.412
COTIZACION PARA EM 171 - EJC - CASA 212	ULS	2/06/2022 3:53 PM	1.280.000
OFERTA SIP-171-CENACAVIACION-2022 - FASTCOL INC	FASTCOL INC	2/06/2022 3:48 PM	1.110.402
SIP-171-CENACAVIAICON-2022	Avioelectronica, Inc.	2/06/2022 12:57 PM	1.000.000
AOG - SIP-171-CENACAVIAICON-2022	AOG AVIATION SOLUTIONS	1/06/2022 7:00 AM	705.078
PRESENTACION SIP-171-CENACAVIAICON-2022	Aerotecnica SAS	31/05/2022 12:44 PM	5.798.818.685

Es de anotar que durante la etapa de cotización se dio comunicación abierta y publica con los interesados en el proceso, lo cual motivo a que los interesados presentaran sus observaciones a la cotización publicada, observaciones que fueron atendidas mediante formulario de preguntas y respuestas.

Por otro lado, las empresas que allegaron cotizaciones, fueron requeridas dentro del término de publicación de la SIP para que aclarara o complementaran la información, frente a lo cual allegaron respuesta que permitió ser tenidas en cuenta para su aval.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Así las cosas, se puede determinar que los mercados existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

5.2.1.2.2. AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina que todas cumplen íntegramente con lo requerido en la SIP, En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente las cotizaciones allegas las cuales cumplen íntegramente con lo requerido por la entidad, conforme se concluye en el oficio de aval que reposa en la carpeta maestra, a las mismas se dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 1 "AVIONES"
"SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"

* 20226760111850 83
Al contestar, cite este número

Radicado No **20226760111850 83**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-29.25

Bogotá D.C., 21 de junio de 2022

Señor Teniente Coronel
HUGO ALBERTO BAYONA MERCHAN
Comandante Batallón De Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones"
Aeropuerto Internacional el Dorado - Puerta No. 6 – Nueva zona de aviación general
Campo Aéreo del Ejército Nacional
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval técnico proceso 171-CENACAVIACIÓN-2022

Respetuosamente me permito remitir al señor Teniente Coronel Comandante Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones" y Gerente de Proyecto del proceso No. 171-CENACAVIACIÓN-2022, informe y aval técnico realizado a las cotizaciones allegadas por parte de los posibles oferentes, en la Solicitud de Información a Proveedores, en la etapa precontractual del proceso citado anteriormente.

Es importante precisar que las cotizaciones presentadas por HB INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS y AMAL S&P SAS, no se tienen en cuenta, ya que en el anexo No.1 solicitud de cotización, para los lotes 2,5,7,8,9,10,14, 17, 22, 26, 30, 31 y 36, la casilla condición cotizada no fue diligenciada, por tanto, se desconoce la condición en que se está presentando la cotización; así mismo, no se allegó mencionado anexo firmado por el respectivo representante legal.

Finalmente, es de resaltar que ninguna de las empresas cotizantes ofertó el 100% de la necesidad de repuestos y servicios, lo que originó extender en múltiples ocasiones la solicitud de información a proveedores que permitieran recopilar la mayor cantidad de información para cada ítem que fundamenta este aval. Históricamente por la complejidad de la consecución de estos bienes y servicios la adjudicación se ha efectuado parcialmente, no obstante, de acuerdo con el número de cotizantes y líneas, se avalan las que relacionadas a continuación:

202267601185083 **PÚBLICA**

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022676011185083**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-PLAN -29.25

Lote No. 1 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FASTCOL	DAKOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	INDICADOR DE TORQUE	217-02161	EA	1	NEW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OVERHAUL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	INDICADOR DE RPM DEL MOTOR	8DJ81CED4	EA	1	NEW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	INDICADOR, BRAKE PRESSURE	IE-4625	EA	2	NEW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	INDICATOR FUEL QUANTITY	PW0401KID1	EA	4	NEW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	AMPERIMETRO	S458-3-287	EA	2	NEW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 2 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FASTCOL	DAKOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	VALVULA	212-42205-3	EA	3	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	VALVE,SOLENOID	319974-1-1	EA	1	NEW	EXCHANGE	OVERHAUL	CUMPLE	OVERHAUL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	VALVULA DE TRES VIAS	8080013-F	EA	1	NEW	OVERHAUL	OVERHAUL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	VALVE,PNEUMATIC INF	868889-3	EA	1	NEW	CUMPLE	OVERHAUL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	VALVULA DE LANZADERA	AH085393	EA	2	NEW	CUMPLE	OVERHAUL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	VALVULA	CA10600A-1	EA	1	NEW	CUMPLE	OVERHAUL	CUMPLE	OVERHAUL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	VALVE	CA-23700-1	EA	3	NEW	CUMPLE	OVERHAUL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	VALVE RESORTADA FRENOS	CA-23800-1	EA	2	NEW	CUMPLE	OVERHAUL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	VALVE	CA249-3	EA	2	NEW	CUMPLE	OVERHAUL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	VALVULA LIMITADORA	CA25300-1/1	EA	2	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	VALVULA LIMITADORA	CA25300-5	EA	1	NEW	CUMPLE	OVERHAUL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
12	VALVE,PNEUMATIC TANK	MS28889-2	EA	2	NEW	CUMPLE	OVERHAUL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 3 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	ACG	AVIOELECTRÓNICA	FAJETOOL	GAMOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	CABLE	212-56148-3	EA	1	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CABLE	212-56163-3	EA	1	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 4 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	ACG	AVIOELECTRÓNICA	FAJETOOL	GAMOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	CONJUNTO DE FRENOS	AH62702	EA	6	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 5 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	ACG	AVIOELECTRÓNICA	FAJETOOL	GAMOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	MOUNT,RESILIENT,GENERAL PURPOSE	93066-01	EA	2	NEW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	MOUNT, RESILIENT, GENERAL PURPOSE	93066-02	EA	2	NEW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	MOUNT,RESILIENT,GENERAL PURPOSE	93066-03	EA	2	NEW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	MOUNT,RESILIENT,GENERAL PURPOSE	MS27067C	EA	2	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 6 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	ACG	AVIOELECTRÓNICA	FAJETOOL	GAMOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	PASTILLA DE FRENOS	AH0614B1	EA	64	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	PASTILLA DE FRENOS	AH0614B2	EA	63	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 7 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	ACG	AVIOELECTRÓNICA	FAJETOOL	GAMOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	"O" RING MOL	AM6230-1	EA	20	NEW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	O-RING	MS28775-114	EA	6	NEW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	O-RING	MS28775-343	EA	6	NEW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	O-RING	MS28913-008	EA	10	NEW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 8 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	ACG	AVIOELECTRÓNICA	FAJETOOL	GAMOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	EJE	212-42000-01-1	EA	1	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	RING MLG	AN123982	EA	3	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONE AND ROLLERS ASSEMBLY ROLLER BEARING	L305649	EA	1	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	ROD/ASSY	LS07949-629	EA	12	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	RING MOL	MS28775-341	EA	4	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 9 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	ACG	AVIOELECTRÓNICA	FAJETOOL	GAMOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	NEUMATICO MLG TYPE III	1107D6-2	EA	12	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	NEUMATICO NLG	5P26X6.6-6 20PLY	EA	16	NEW	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 10 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	ACG	AVIOELECTRÓNICA	FAJETOOL	GAMOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	INDICADOR DE DESCARGA	C30T3	EA	4	NEW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INDICADOR DE DESCARGA	WPLH629F30	EA	3	NEW	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lote No. 11 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	REPOTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAATCOL	DAKOTA	ONE SUPORT	BAHRD SERVICE	ULS
1	GANCHO	CA212030-06-1	EA	4	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lote No. 12 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	REPOTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAATCOL	DAKOTA	ONE SUPORT	BAHRD SERVICE	ULS
1	TAPA LLENADO DE COMBUSTIBLE	CA255-5-51	EA	6	NEW	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 13 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	REPOTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAATCOL	DAKOTA	ONE SUPORT	BAHRD SERVICE	ULS
1	PASTILLA DE FRENO	AH265383	EA	20	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	PASTILLA DE FRENO	AH265480	EA	40	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 14 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	REPOTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAATCOL	DAKOTA	ONE SUPORT	BAHRD SERVICE	ULS
1	BROCHE	LN267113-6	EA	60	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	TORNILLO	LN267N-04012	EA	200	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	SCREW	LN4038A012	EA	200	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	BOLT,SHEAR	NAS627-18	EA	60	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 15 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	REPOTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAATCOL	DAKOTA	ONE SUPORT	BAHRD SERVICE	ULS
1	PIN,STRAIGHT,THREADED	212-61100-14-1	EA	10	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PACKING,PREFORMED	AN6227B22	EA	10	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	PACKING	AN6227B27	EA	10	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	PACKING	AN6227-B28	EA	10	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	PASADOR,ROSCADO	DN21TMX 6938C	EA	6	NEW	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	RETAINER,PACKING	MS28774-222	EA	12	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lote No. 16 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

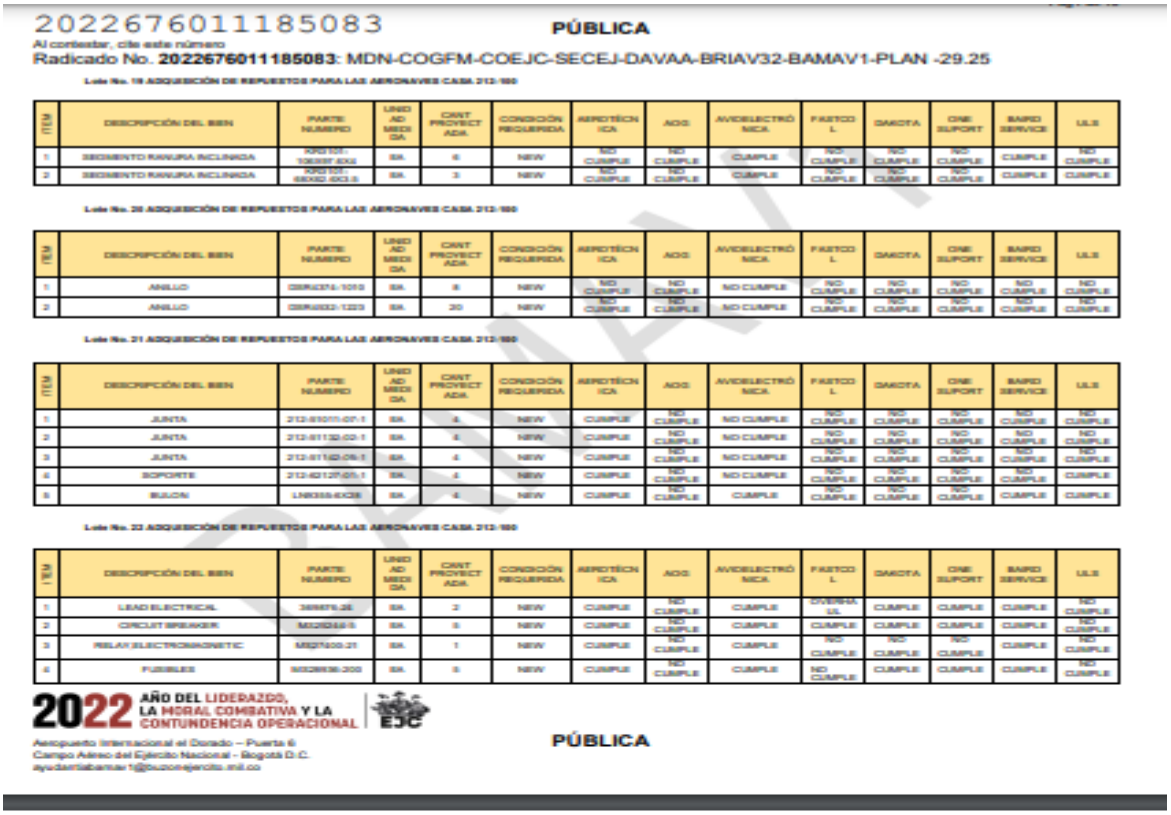
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	REPOTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAATCOL	DAKOTA	ONE SUPORT	BAHRD SERVICE	ULS
1	TRANSMITTER,PRESSURE	418-00004	EA	1	NEW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	TRANS,PRESS. HYD	HT1600	EA	2	NEW	CUMPLE	CUMPLE UL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONMUTADOR DE FLUJO	PC-615-0172	EA	2	NEW	CUMPLE	CUMPLE UL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 17 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	REPOTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAATCOL	DAKOTA	ONE SUPORT	BAHRD SERVICE	ULS
1	SWITCH NTS	8606706-2	EA	1	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	INTERRUPTOR de/TA	8606566-5	EA	2	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONNECTOR,PLUG,ELECTRICAL	MS3476L16-10S	EA	2	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 18 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	REPOTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAATCOL	DAKOTA	ONE SUPORT	BAHRD SERVICE	ULS
1	BUSHING,SLEEVE	212-61100-08-1	EA	6	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	BUSHING,SLEEVE	CA61358-145108	EA	3	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE



20226760111850 83

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20226760111850 83**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-PLAN -29.25

Lote No. 19 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAETCOL	OAKOTA	CNE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	SEGMENTO KANUPA INCLINADA	XPR0 531-1063[illegible]	EA.	6	NEW	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	SEGMENTO KANUPA INCLINADA	XPR0 531-6[illegible]	EA.	3	NEW	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 20 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAETCOL	OAKOTA	CNE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	ANILLO	0[illegible]-1010	EA.	8	NEW	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ANILLO	0[illegible]-1223	EA.	20	NEW	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 21 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAETCOL	OAKOTA	CNE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	JUNTA	212-01071-07-1	EA.	4	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	JUNTA	212-01132-02-1	EA.	4	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	JUNTA	212-01162-06-1	EA.	4	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	SOPORTE	212-02127-01-1	EA.	4	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	BUJON	LN9[illegible]-6CD8	EA.	4	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

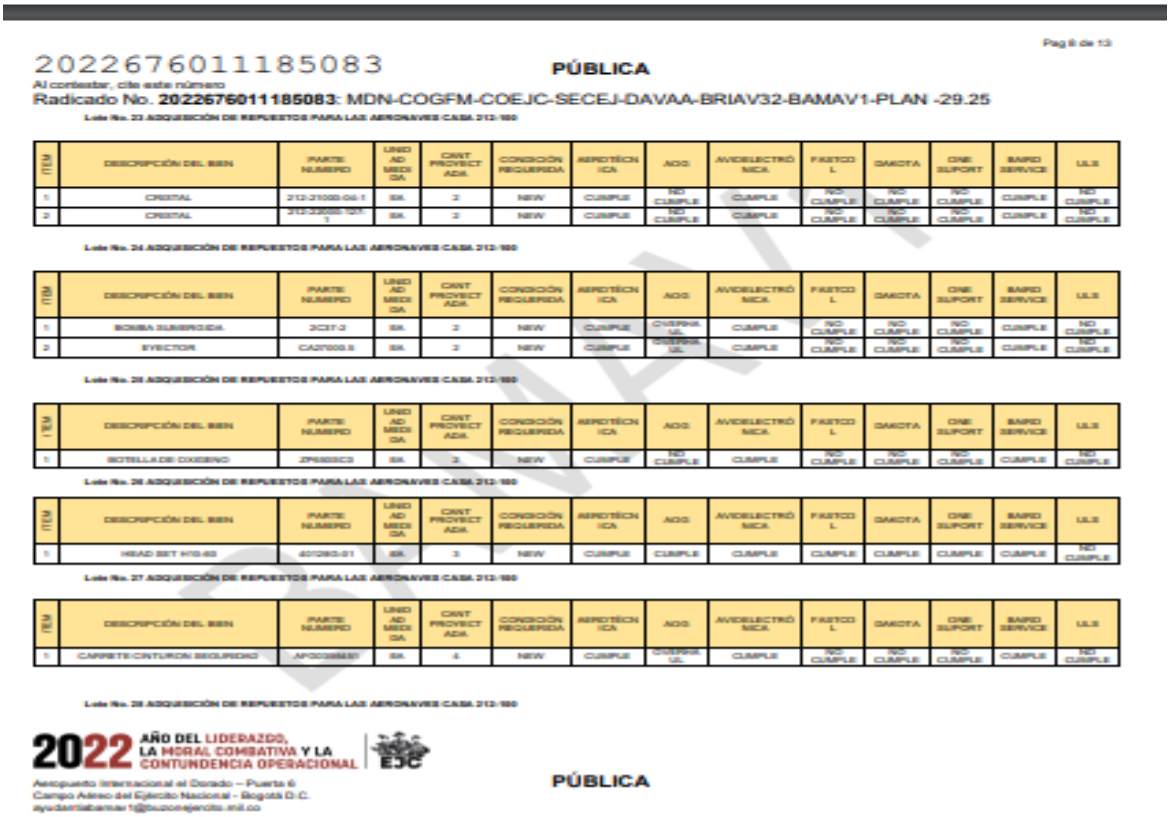
Lote No. 22 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAETCOL	OAKOTA	CNE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	LEAD ELECTRICAL	3[illegible]5-26	EA.	2	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	DIVERSA UL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CIRCUIT BREAKER	M[illegible]-5	EA.	6	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	RELAY,ELECTROMAGNETIC	M[illegible]-21	EA.	1	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	FUSIBLES	M[illegible]-200	EA.	6	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Aeropuerto Internacional el Dorado – Puerta 6
Campo Aéreo del Ejército Nacional - Bogotá D.C.
ayudantiabamav1@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



20226760111850 83

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20226760111850 83**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-PLAN -29.25

Lote No. 23 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAETCOL	OAKOTA	CNE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	CRISTAL	212-21003-06-1	EA.	2	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CRISTAL	212-23005-101-1	EA.	2	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 24 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAETCOL	OAKOTA	CNE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	BOMBA SUMERGIDA	2CST-2	EA.	2	NEW	CUMPLE	DIVERSA UL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	EYECTOR	CA2[illegible]-5	EA.	2	NEW	CUMPLE	DIVERSA UL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 25 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAETCOL	OAKOTA	CNE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	BOTELLA DE OXIGENO	ZP6[illegible]C3	EA.	3	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 26 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAETCOL	OAKOTA	CNE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	HEAD SET H10-60	6072[illegible]-01	EA.	3	NEW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 27 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAETCOL	OAKOTA	CNE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	CARRETE CINTURON SEGURIDAD	AP3[illegible]-01	EA.	4	NEW	CUMPLE	DIVERSA UL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 28 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Aeropuerto Internacional el Dorado – Puerta 6
Campo Aéreo del Ejército Nacional - Bogotá D.C.
ayudantiabamav1@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AERO TÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAST TOOL	OMAOTA	ONE SUPORT	BAMO SERVICE	ULS
1	BOMBA HYDRAULICA ELECTRICA	45143	EA	1	NEW	CUMPLE	OVERHAUL	NO CUMPLE	OVERHAUL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 29 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AERO TÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAST TOOL	OMAOTA	ONE SUPORT	BAMO SERVICE	ULS
1	TUBE	212-43001-75-1	EA	3	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	TUBE	212-43002-6	EA	4	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 30 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AERO TÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAST TOOL	OMAOTA	ONE SUPORT	BAMO SERVICE	ULS
1	PIN	MS17987C308	EA	4	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 31 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AERO TÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAST TOOL	OMAOTA	ONE SUPORT	BAMO SERVICE	ULS
1	EFD1000	910-00001-001	EA	2	NEW	CUMPLE	CUMPLE	OVERHAUL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 32 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AERO TÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAST TOOL	OMAOTA	ONE SUPORT	BAMO SERVICE	ULS
1	STEERING ACTUADOR	212-43113-3	EA	1	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	OVERHAUL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 33 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AERO TÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAST TOOL	OMAOTA	ONE SUPORT	BAMO SERVICE	ULS
1	SPRING ACT RAMP	CA.38200-04.1	EA	2	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 34 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AERO TÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAST TOOL	OMAOTA	ONE SUPORT	BAMO SERVICE	ULS
1	COUPLING HALF QUICK	3T5204-8	EA	2	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 35 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AERO TÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAST TOOL	OMAOTA	ONE SUPORT	BAMO SERVICE	ULS
1	PLAFON	H620-71-2	EA	6	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 36 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AERO TÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAST TOOL	OMAOTA	ONE SUPORT	BAMO SERVICE	ULS
1	RETAINER	S-3036N-300	EA	6	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 37 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AERO TÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAST TOOL	OMAOTA	ONE SUPORT	BAMO SERVICE	ULS
1	PLATE IDENTIFICATION	CAN60048-2	EA	4	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 38 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AERO TÉCNICA	AOG	AVIOELECTRÓNICA	FAST TOOL	OMAOTA	ONE SUPORT	BAMO SERVICE	ULS
1	GASKET	6K0400	EA	6	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 39 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECT ADM.	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	ADQ.	AVIOELECTRÓNICA	FAJITOOL	GAMOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	DISYUNTOR	1231	EA.	2	NEW	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 40 ADQUISICIÓN DE MOTOR GARRETT TPE331-6-252C

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECT ADM.	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	ADQ.	AVIOELECTRÓNICA	FAJITOOL	GAMOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	ADQUISICIÓN DE MOTOR GARRETT TPE331-6-252C PARA LA AERONAVE CASA 212-100 EN CONDICION OVERHAUL	3103960-1	EA.	1	ADQUISICIÓN DE MOTOR EN CONDICIÓN OVERHAUL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Lote No. 41 REPARACIÓN GEARBOX Y HOT SECTION INFECTION MOTOR TPE331-6-252C

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECT ADM.	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	ADQ.	AVIOELECTRÓNICA	FAJITOOL	GAMOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	ADQUISICIÓN DE MOTOR GARRETT TPE331-6-252C PARA LA AERONAVE CASA 212-100 EN CONDICION OVERHAUL	3103960-1	EA.	1	REPARACIÓN GEARBOX Y HOT SECTION INFECTION, CUMPLIMIENTO BOLETINES DE SERVICIOS Y APROBATHE MEE DIRECTIVE MANDATORIAS A LA FECHA, CUMPLIMIENTO AD2016-13-06 38 TPE331-72-2368 TPE 331-72-2267	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Lote No. 42 PINTURA GENERAL, EXTERIOR E INTERIOR, CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CONTROL CORROSIÓN 1,2,4 Y 8 AÑOS PARA LA AERONAVE EJC-1129, TAPICERÍA, CABINA SILLAS PILOTOS Y PASAJEROS AERONAVES EJC1122, EJC-1123 Y EJC-1129.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECT ADM.	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	ADQ.	AVIOELECTRÓNICA	FAJITOOL	GAMOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	CASA212-100 E1	EJC1129	EA.	1	PINTURA GENERAL, EXTERIOR E INTERIOR, CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CONTROL CORROSIÓN 1,2,4 Y 8 AÑOS PARA LA AERONAVE EJC-1129, TAPICERÍA, CABINA SILLAS PILOTOS Y PASAJEROS AERONAVES EJC1122, EJC-1123 Y EJC-1129.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 43 SERVICIO DE OVH PARA HÉLICE HC-B4TN-5FL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECT ADM.	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	ADQ.	AVIOELECTRÓNICA	FAJITOOL	GAMOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	HÉLICE	HC-B4TN-5FL	EA.	1	OVH	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Lote No. 44 SERVICIO DE OVH Y REPARACIÓN DE COMPONENTES AERONÁUTICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECT ADM.	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	ADQ.	AVIOELECTRÓNICA	FAJITOOL	GAMOTA	ONE SUPORT	BAIRD SERVICE	ULS
1	BOMBA HIDRÁULICA	PMP5EVC-540	EA.	1	OVH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	VALVE REGULATING, FLUID PRESS	CK23600-3	EA.	1	OVH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	BATERY POWER SUPPLY	601-1228-06	EA.	1	OVH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

20226760111850 83 **PÚBLICA**

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20226760111850 83**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-PLAN -29.25

4	STARTER GENERATOR	3008012210	EA	1	CNH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	STARTER GENERATOR	23060-013	EA	1	CNH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	SIGNAL CONDITION UNIT	PC870-0136	EA	2	REPARADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	SHUT OFF VALVE	364250-9	EA	1	REPARADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	RADIO ALTIMETER	066-01103-0101	EA	1	REPARADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	INDICADOR AIR SPEED	5A13.05.26K.A	EA	1	REPARADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	ANTENA RADAR RCVR/XMTR	071-01019-0101	EA	1	REPARADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE No. 48 SERVICIO DE BALANCEO DINÁMICO HÉLICE HC-B4TN-5FL Y CADMIADO DE DISCO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CONDICIÓN REQUERIDA	AEROTÉCNICA	ACG	AVIOELECTRÓNICA	FAETCO L	DAKOTA	ONE SUPORT	RAPID SERVICE	ULS
1	BALANCEO DINAMICO	HC-B4TN-5FL	EA	1	BALANCEO DINAMICO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	BALANCEO DINAMICO	HC-B4TN-5FL	EA	1	BALANCEO DINAMICO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	BALANCEO DINAMICO	HC-B4TN-5FL	EA	1	BALANCEO DINAMICO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	BALANCEO DINAMICO	HC-B4TN-5FL	EA	1	BALANCEO DINAMICO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	BALANCEO DINAMICO	HC-B4TN-5FL	EA	1	BALANCEO DINAMICO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	BALANCEO DINAMICO	HC-B4TN-5FL	EA	1	BALANCEO DINAMICO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	DISCO ROTOR	AHM7042	EA	1	CROMADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	DISCO ROTOR	AHM7042	EA	1	CROMADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	DISCO ROTOR	AHM7042	EA	1	CROMADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	DISCO ROTOR	AHM7042	EA	1	CROMADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Respetuosamente,

Capitán GUSTAVO ALBERTO OSPINA POSADA
Comité técnico estructurador

Elaboró: CP. Miguel Rangel
Comité técnico estructurador

Revisó: SS. Stein Díaz
Comité técnico estructurador

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Aeropuerto Internacional el Dorado – Puerta 6
Campo Aéreo del Ejército Nacional - Bogotá D.C.
ayudantiabamav1@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

La información anteriormente presentada corresponde al AVAL TECNICO debidamente firmado por el comité técnico estructurador aval que reposara en su totalidad en la carpeta maestra.

En mérito de lo expuesto se procede a dar continuidad así:

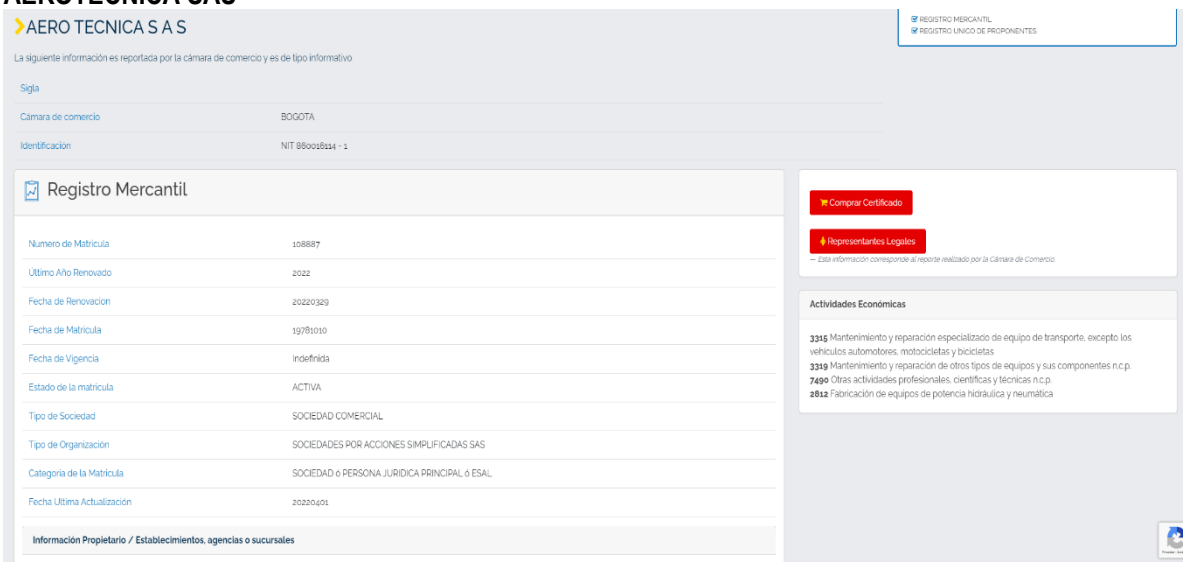
5.2.1.2.3. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL –RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio

En cuanto a la verificación del RUES de las empresas que fueron avaladas técnicamente, se logró determina que las misma se encuentran activas y que su año de renovación fue el 2022, y que dentro de las actividades económicas se destaca que algunas están clasificadas en 3315 mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, 3319 mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p. y otras clasificadas en la actividad 4690 comercio al por mayor no especializado, esto para el caso de empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia.

Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal toda vez que es ella donde se los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimo establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

AEROTECNICA SAS



AERO TECNICA S A S

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 860016114 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	108887
Ultimo Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220329
Fecha de Matricula	19781010
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220401

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Comprar Certificado

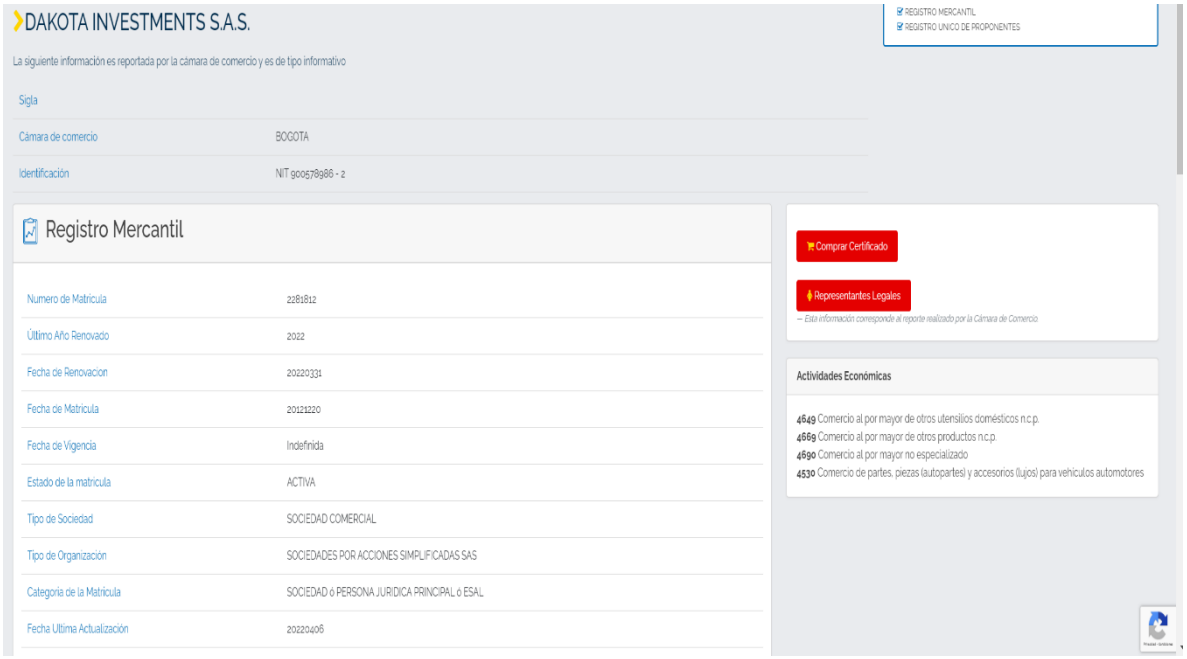
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

3315 Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
3319 Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
2812 Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática

DAKOTA INVESTMENTS SAS



DAKOTA INVESTMENTS S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900578986 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2281812
Ultimo Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220331
Fecha de Matricula	20121220
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220406

Comprar Certificado

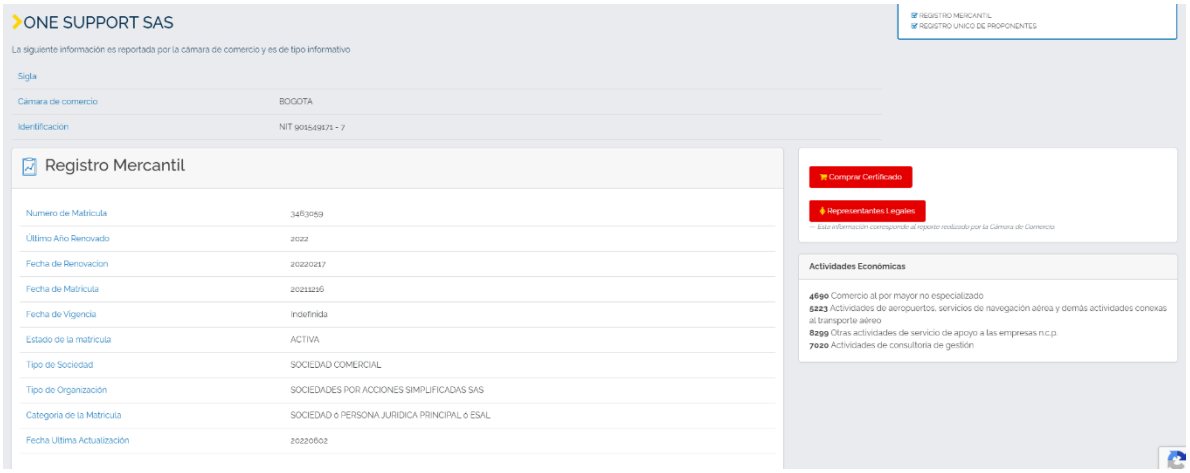
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4690 Comercio al por mayor no especializado
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

ONE SUPPORT



ONE SUPPORT SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901549171 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3483089
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220217
Fecha de Matricula	20211216
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220602

Comprar Certificado

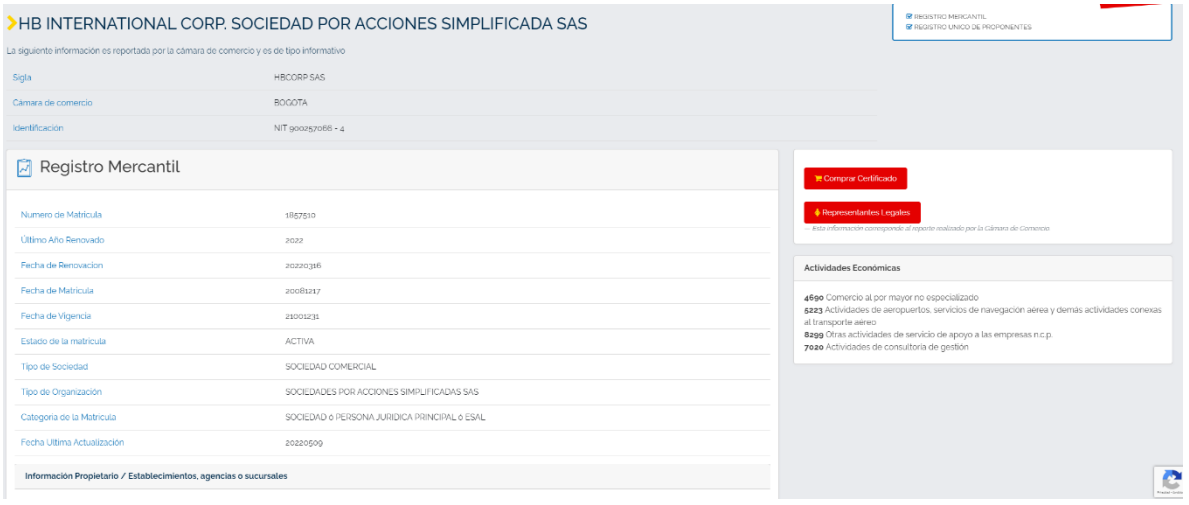
Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4690 Comercio al por mayor no especializado
5223 Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo
8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
7020 Actividades de consultoría de gestión

HB CORP SAS



HB INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	HBCORP SAS
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900257066 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1857510
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220316
Fecha de Matricula	20081217
Fecha de Vigencia	21001231
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220509

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Comprar Certificado

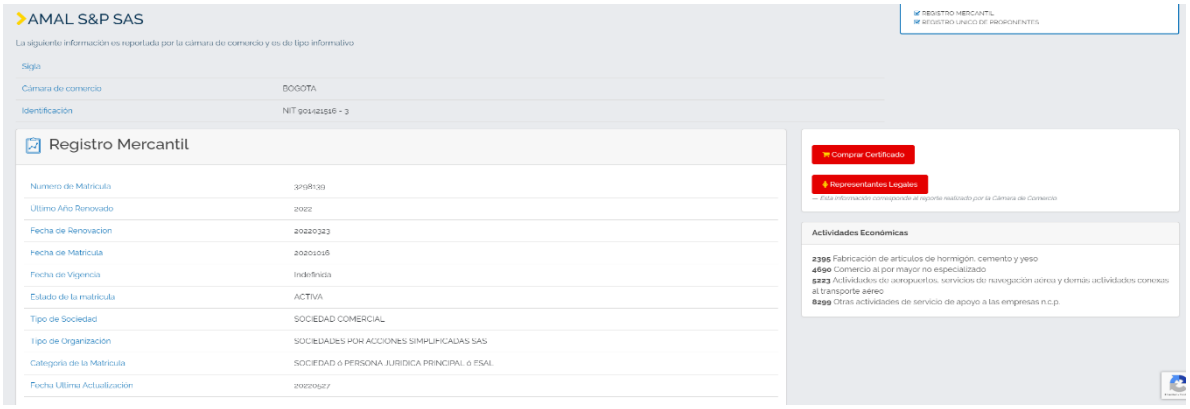
Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4690 Comercio al por mayor no especializado
5223 Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo
8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
7020 Actividades de consultoría de gestión

AMALS&P



AMAL S&P SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901421516 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3198139
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220323
Fecha de Matricula	20201016
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220527

Comprar Certificado

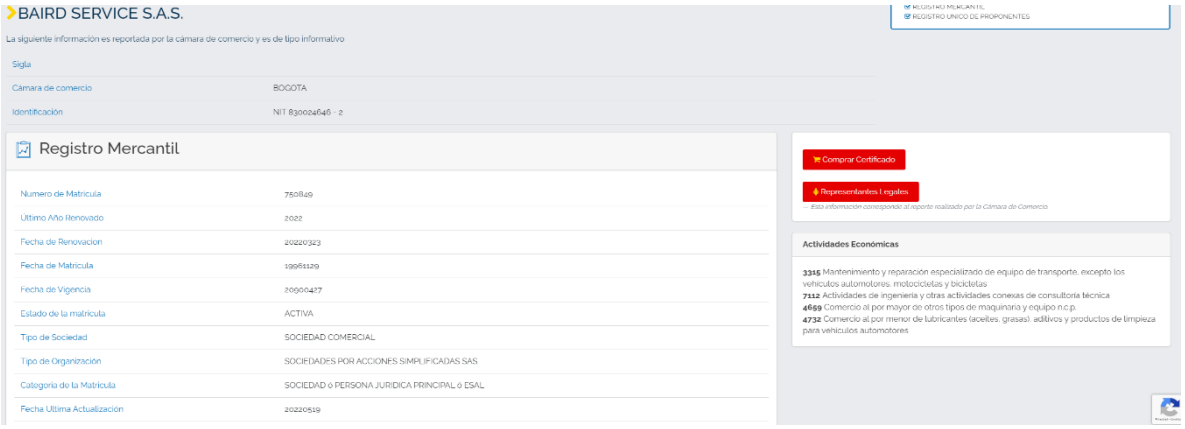
Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

2395 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
4690 Comercio al por mayor no especializado
5223 Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo
8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

BAIRD SERVICE S.A.S

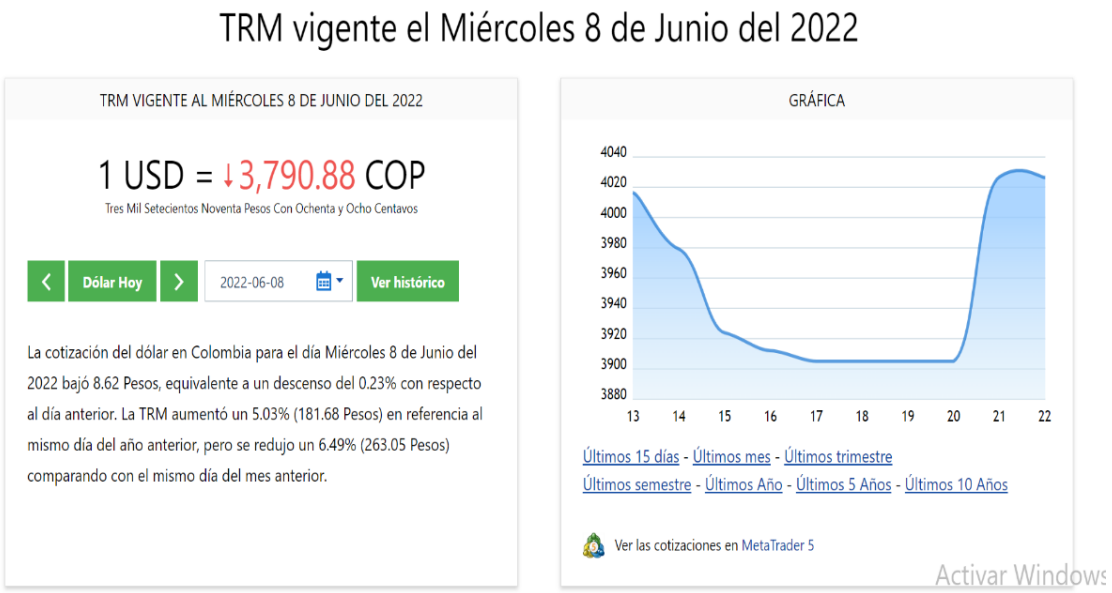


5.2.1.2 COTIZACIONES RECIBIDAS –CONSOLIDADO Y VALORES

Con la finalidad de dar publicidad y conocimiento de las cotizaciones sin obligación de compra allegadas, las mismas se reflejarán los archivos Excel identificados con Estudio Mercado y su respectivo detalle, en donde reflejan la información de precios allegadas por los cotizantes en la plataforma del SECOP II, no obstante, se publicarán el Documentos de proceso para facilitar su consulta.

Nota: se aclara que para efectos de comparación y análisis de los precios se toma la Tasa Representativa del Mercado publicada por el Banco de la Republica del día del cierre de cotización la cual fue de $ 3790,88

- TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA DEL CIERRE DEL SONDEO DE MERCADO



5.2.1.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para desarrollar del análisis, se procede a revisar las cotizaciones resultantes del estudio de mercado, así como los precios históricos traídos a valor presente tomando en cuenta las diferentes condiciones aceptadas desde la estructuración técnica del proceso.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los repuestos y/o servicios a suministrar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Consideraciones tenidas en cuenta para el estudio de Mercado

a- Para tomar los precios históricos se tomó el ultimo valor histórico traído a valor presente de la ultimas vigencias (2018,2019,2020 y 2021)
b- Se agruparon las cotizaciones por condiciones cotizadas
c- Se proyectaron precios de acuerdo a las condiciones (nuevo, overhaul,) con la finalidad que el comité técnico estructurador con el aval del gerente del proceso priorizara su necesidad y estableciera así el presupuesto oficial por LOTE, teniendo en cuenta que ninguna de las empresas cotizantes ofertó el 100% de la necesidad de repuestos y que históricamente por la complejidad de la consecución de estos repuestos la adjudicación se ha efectuado parcialmente, no obstante de acuerdo al número de cotizantes y prioridad la líneas fueron agrupadas (priorización que genera nueva organización por lote); a su vez se tuvo en cuenta la información suministrada por el comité técnico con el aval de gerente del proceso, quienes efectuaron el cruce de su necesidad con los contratos en ejecución entendiéndose la necesidad: priorizada, que solo pertenece a la aeronave CASA 212 y no se encuentran en ejecución con otros contratos suscritos por la CENAC AVIACION, es decir son necesidades únicas a adquirir.

 Así las cosas, al hacer el análisis de precios y para determinar el precio de referencia unitario de acuerdo a la condición de suministro de la línea, el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

REPUESTOS

LOTES DEL 1 AL 39

- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios e histórico traído a vr presente sin IVA
- PRECIO PROMEDIO UNITARIO, resultante los precios cotizados unitarios e histórico traído a vr presente sin IVA
- MEDIANA resultante entre los precios cotizados unitarios e históricos traído a vr presente sin IVA
- MEDIA GEOMÉTRICA resultante entre los precios cotizados unitarios e históricos traído a vr presente sin IVA
- DESVIACIÓN se determinó entre los precios cotizados unitarios e históricos traído a vr presente sin IVA
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Para la determinación de criterios se evaluó cada uno de las fuentes de información identificando dispersiones de los datos e información imperfecta, por tal motivo se toma los siguientes criterios

MENOR VALOR cuando se tenida un precio histórico y su valor era menor a los datos de sondeo o cuando la variación de la información permitía establecer este criterio, independiente si obedece a un valor histórico actualizado o un valor cotizado

UNICO VALOR en los repuestos que solo existía un cotizante en esta condición y no se tenía dato histórico

Es de anotar que el 80% de la necesidad corresponde al menor valor cotizado solo se cuenta con valores históricos del 27% total de la necesidad, de los cuales solo el 20% dieron origen a los precios de referencia establecidos en el proceso, así las cosas, el 7% de los ítems que cuentan con histórico actualizado presentan un menor valor en el sondeo de mercado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, buscando que el valor de la línea se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, es de resaltar además que por las características y la antigüedad de las aeronaves en los cuales va a ser utilizado el bien la dispersión de algunas cotizaciones pueden ser significativas, lo cual puede ser justificadas por la dificultad de su consecución y/o fabricación, así como posibles stock de algunos posibles oferentes.

En los ítems de único valor cotizado que corresponden al 4% de la necesidad total de repuestos equivalentes a 4 items, se priorizan por parte del comité técnico y gerencia del proyecto un 1 item por ser fundamental para el logro del objeto contractual, conforme se procede a establecer en la justificación de la necesidad, previa notificación al comité de adquisiciones y aprobación por el ordenador del gasto conforme a los argumentos expuestos en el presente estudio y el oficio con Radicado No 2022676013498103: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAABRIAV32-BAMAV1-29.25. de fecha 3 de agosto de 2022 y oficio con radicado No 2022676014409493-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAABRIAV32-BAMAV1-29.25 de fecha 18 de agosto de 2022

ADQUISICION DE COMPONENTES Lote No. 40 ADQUISICIÓN DE MOTOR GARRETT TPE331-5-252C

- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios sin IVA
- PRECIO PROMEDIO UNITARIO, resultante los precios cotizados unitarios sin IVA
- MEDIANA resultante entre los precios cotizados unitarios sin IVA
- MEDIA GEOMÉTRICA resultante entre los precios cotizados unitarios sin IVA
- DESVIACIÓN se determinó entre los precios cotizados unitarios sin IVA
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Para la determinación de criterios se evaluó cada uno de las fuentes de información identificando dispersiones de los datos e información imperfecta, por tal motivo se toma el siguiente criterio

MENOR VALOR de los datos de sondeo

Es de anotar que la dispersión obedece al 20% entre las cotizaciones allegadas, que el precio de referencia se establece sin IVA, teniendo en cuenta que el origen de los bienes.

• **BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO 0% IVA** a la importación La importación de los bienes objeto del presente contrato, con destino al Ejército Nacional, no causan el impuesto al valor agregado – IVA. de acuerdo a lo consagrado en el Art. 428, Literal d. del Estatuto Tributario (y establecido en el Decreto 695/83) y se le otorgara la exclusión de IVA a la importación efectuada dentro del plazo de ejecución del contrato, según lo establecido en el parágrafo 3 ibídem. Para dar cumplimiento a lo anterior el contratista tramitara la Licencia de Importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato. Una vez aprobada la licencia por parte del Misterio de Comercio Industria y Turismo, el Ejército Nacional certificara a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, buscando que el valor de la línea se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, es de resaltar además que por las características y la antigüedad de las aeronaves en los cuales va a ser utilizado el bien la dispersión de algunas cotizaciones pueden ser significativas, lo cual puede ser justificadas por la dificultad de su consecución y/o fabricación, así como posibles stock de algunos posibles oferentes.

Teniendo en cuenta los rubros que soportan el presente proceso y los antecedentes de adquisiciones de componentes mayores como el MOTOR, en el deber que le asiste a la CENAC AVICION se elevó consulta ante el Comando financiero y presupuestal de Ejercito sobre la pertinencia de adquirir componentes mayores con recursos de funcionamiento, esto teniendo en cuenta que la gerencia del proyecto y comité técnico estructurador manifiestan que corresponde a una necesidad imperiosa y viable, frente a lo cual se recibió respuesta mediante el oficio con radica N°2022128014335383 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-86.3 en los siguientes términos:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20222128014335383**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-86.3

Bogotá D.C, 17 de agosto de 2022

Señor Coronel
RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto Internacional el Dorado Puerta 6 Hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta viabilidad adquisición motor con presupuesto funcionamiento

Con referencia al oficio No. 20221800138456**43**-MDN.COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-29.6 de agosto 9 de 2022, mediante el cual se solicita determinar la viabilidad de adquirir un motor para las aeronaves CASA 212 del Ejército Nacional con recursos presupuestales de funcionamiento (adquisición de bienes y servicios), con toda atención me permito informar al señor Coronel, lo siguiente:

El artículo No. 33 del capítulo VI del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, mediante el cual se liquida el presupuesto para la vigencia 2022, define los gastos de funcionamiento e inversión en el siguiente contexto:

"A. FUNCIONAMIENTO"

"Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.".

"C. INVERSIÓN"

"Son aquellas erogaciones susceptibles causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a de funcionamiento que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Dirección Carrera 54 N°26-25
No. del Conmutador – 4261455-38840
Correo electrónico dipre@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

destinados a crear infraestructura social."

"La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social." (...).

ANÁLISIS

Si miramos la definición de funcionamiento de manera independiente, posiblemente se puede concluir que todo es susceptible de adquirir por funcionamiento – bienes y servicios, sin embargo, para su aclaración se debe analizar conjuntamente las dos definiciones, de donde se infiere, lo siguiente:

- En la definición de funcionamiento encontramos "(...) para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas (...)" lo cual es sinónimo de gastos de operación que se maneja en el sector privado e incluso en el sector descentralizado de la administración pública, lo cual nos conduce a expresar que son todos aquellos gastos que requiere una entidad o ente económico para desarrollar sus diversas actividades y operaciones en un periodo de tiempo determinado y que tienen el carácter de recurrente.

- En la definición de inversión, nos conduce a entender mejor el concepto de funcionamiento, cuando preceptúa, que los gastos de funcionamiento, son aquellos que: "(...) se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo (...)" y desde luego implica que, aun siendo bienes, están asociados al consumo en un horizonte de tiempo dentro del ejercicio presupuestario.

- En cuanto a la inversión es importante resaltar que son bienes de utilización perdurable, llamados también bienes de capital, en virtud a que permiten incrementar la capacidad de producción de un bien o servicio, en el evento de la aviación permite incrementar la capacidad de producir el bien de defensa y seguridad, se recupera el valor del activo con la instalación del motor y en tal sentido se recupera el valor del patrimonio.

- Es importante mencionar que un motor no corresponde a un repuesto, por el contrario, es un accesorio o componente mayor de una aeronave, que de acuerdo a la definición debe asumirse con cargo al presupuesto de inversión.

PÚBLICA

Pág. 3 de 4

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022128014335383 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE -86.3

CONCLUSIONES

- De acuerdo al análisis, y consultado horizontalmente el tema con la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Dirección de Contratos del Ministerio de Defensa Nacional, dicha adquisición no es viable efectuarla con cargo al presupuesto de funcionamiento, en virtud a lo siguiente:
 - No es un bien destinado al consumo, como si sucede con un repuesto.
 - El motor como componente mayor de una aeronave, tiene una duración previsiblemente superior el ejercicio fiscal.
 - La aeronave recupera su valor y desde luego afecta el inventario.
 - En general no es gasto recurrente dentro de la vigencia fiscal para la misma aeronave.
 - Con la instalación del motor a la aeronave, se genera el rédito representado en el mejoramiento de la capacidad de prestación del servicio público.

Atentamente,

Coronel NANCY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO
Comandante Comando Financiero y Presupuestal

Elaboró: AS. Gualberto Ch.Ch.
Asesor de Presupuesto

Revisó: SV. Maverly Blanco Serrano
Analista de Bienes y Servicios

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 4 de 4

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022128014335383 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE -86.3

En mérito de lo expuesto, se establece que no es procedente su adquisición, razón por la cual no se contempla en la priorización, se documenta a título de dar trazabilidad a la información.

SERVICIOS

- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios e histórico sin IVA
- PRECIO PROMEDIO UNITARIO, resultante los precios cotizados unitarios e históricos sin IVA
- MEDIANA resultante entre los precios cotizados unitarios e históricos sin IVA
- MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios cotizados unitarios e histórico sin IVA
- PROMEDIO entre los precios cotizados unitarios e histórico sin IVA
- DESVIACIÓN se determinó entre los precios cotizados unitarios e histórico sin IVA
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

Se realizó el análisis de las muestras antes de IVA teniendo en cuenta las diferentes cotizaciones, donde el lugar ejecución del servicio se evidencio que podría ser en territorio nacional como extranjero, no obstante, se fija el precio de referencia unitario antes de IVA y precio de referencia unitario incluido IVA a excepción del lote 34 donde no existe posibilidad de un servicio en territorio nacional.

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Para la determinación de criterios se evaluó cada uno de las fuentes de información identificando dispersiones de los datos e información imperfecta, por tal motivo se toma el siguiente criterio

Lote No. 41 REPARACIÓN GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION MOTOR TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267

MENOR VALOR cuando se tenía un precio histórico y su valor era menor a los datos de sondeo o cuando la variación de la información permitía establecer este criterio, independiente si obedece a un valor histórico actualizado o un valor cotizado, es así que para este lote el precio de referencia fue determinado por los datos del sondeo de mercado

Conforme al sondeo de mercado se establece la necesidad de proyectar precio de referencia sin IVA teniendo en cuenta el lugar de prestación del servicio.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, buscando que el valor de la línea se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, es de resaltar además que por las características y la antigüedad de las aeronaves frente a los cuales va a ser ejecutado el servicio la dispersión de algunas cotizaciones pueden ser significativas, lo cual puede ser justificadas por la dificultad de consecución y/o fabricación de bienes requeridos para la prestación del servicio.

Lote No. 43 SERVICIO DE OVH PARA HÉLICE HC-B4TN-5FL

MENOR VALOR cuando se tiene un precio histórico y su valor era menor a los datos de sondeo o cuando la variación de la información permitía establecer este criterio. independiente si obedece a un valor histórico actualizado o un valor cotizado, es así que para este lote el precio de referencia fue determinado por el histórico actualizado.

Conforme al sondeo de mercado se establece la necesidad de proyectar precio de referencia con y sin IVA teniendo en cuenta el lugar de prestación del servicio.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, buscando que el valor de la línea se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, es de resaltar además que por las características y la antigüedad

de las aeronaves frente a los cuales va a ser ejecutado el servicio la dispersión de algunas cotizaciones pueden ser significativas, lo cual puede ser justificadas por la dificultad de consecución y/o fabricación de bienes requeridos para la prestación del servicio.

Lote No. 42 PINTURA GENERAL, EXTERIOR E INTERIOR, CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CONTROL CORROSION 1,2,4 Y 8 AÑOS PARA LA AERONAVE EJC-1129; TAPICERIA, CABINA SILLAS PILOTOS Y PASAJEROS AERONAVES EJC1122, EJC-1123 Y EJC-1129.

Para la determinación de criterios se evaluó cada uno de las fuentes de información identificando dispersiones de los datos e información imperfecta, por tal motivo se toma el siguiente criterio

MENOR VALOR de los datos de sondeo

Es de anotar que la dispersión obedece al 62% entre las cotizaciones allegadas (3 cotizaciones) de las cuales 1 presenta una dispersión significativa, sin embargo se contempla dentro del análisis teniendo en cuenta el criterio aplicado, por otro lado, el precio de referencia se proyecta con impuestos, tasas, aranceles y todas las contribuciones a que exista lugar, es de anotar que no se evidencian históricos con destino a esta aeronave, sin embargo, este tipo de servicios ha sido adquirido para otras aeronaves de ala fija, donde el precio de referencia proyectado presenta una dispersión significativa frente al precio de referencia que arroja el estudio de mercado, el cual es justificado técnicamente por las diferencias técnicas de cada aeronave y actividad a desarrollar conforme se expone en la justificación de la necesidad y oficio con Radicado No 2022676014868103: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-29.25 fechado el 24 de agosto de 2022

Por otro lado, la gerencia de proyecto y comité técnico en el mismo oficio establece el lote de PINTURA GENERAL, EXTERIOR E INTERIOR, CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CONTROL CORROSION 1,2,4 Y 8 AÑOS PARA LA AERONAVE EJC-1129; TAPICERIA, CABINA SILLAS PILOTOS Y PASAJEROS AERONAVES EJC1122, EJC-1123 Y EJC-1129 como un lote opcional de compra.

Lote No. 44 SERVICIO DE OVH Y REPACIÓN DE COMPONETES AERONÁUTICOS

MENOR VALOR cuando se tenida un precio histórico y su valor era menor a los datos de sondeo o cuando la variación de la información permitía establecer este criterio, independiente si obedece a un valor histórico actualizado o un valor cotizado

Es de anotar que el 90% de la necesidad corresponde al menor valor cotizado, solo se cuenta con valores históricos del 30% total de la necesidad, de los cuales solo el 10% dieron origen a los precios de referencia establecidos en el proceso, así las cosas, el 20% de los ítems que cuentan con histórico actualizado presentan un menor valor establecido por el sondeo de mercado.

Conforme al sondeo de mercado se establece la necesidad de proyectar precio de referencia con y sin IVA conforme al lugar de prestación del servicio.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, buscando que el valor de la línea se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, es de resaltar además que por las características y la antigüedad de las aeronaves frente a los cuales va a ser ejecutado el servicio la dispersión de algunas cotizaciones pueden ser significativas, lo cual puede ser justificadas por la dificultad de consecución y/o fabricación de bienes requeridos para la prestación del servicio.

LOTE No. 45 SERVICO DE BALANCEO DINÁMICO HÉLICE HC-B4TN-5FL Y CADMIADO DE DISCO ROTOR MENOR VALOR cuando se tenida un precio histórico y su valor era menor a los datos de sondeo o cuando la variación de la información permitía establecer este criterio, independiente si obedece a un valor histórico actualizado o un valor cotizado

Es de anotar que se cuenta con valores históricos del 100% total de la necesidad conforme a la adquisición realizada en la vigencia 2021 donde los servicios fueron recibidos a entera satisfacción y ejecutados sin novedad, razón por la cual conforme al criterio establecido de menor valor se evidencia que el 40% de la necesidad corresponde al menor valor cotizado, y el 60% corresponde a históricos actualizados.

Conforme al sondeo de mercado se establece la necesidad de proyectar precio de referencia con y sin IVA conforme al lugar de prestación del servicio.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, buscando que el valor de la línea se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, es de resaltar además que por las características y la antigüedad de las aeronaves frente a los cuales va a ser ejecutado el servicio la dispersión de algunas cotizaciones pueden ser significativas, lo cual puede ser justificadas por la dificultad de consecución y/o fabricación de bienes requeridos para la prestación del servicio.

Observaciones generales: Con el anterior análisis, se identificó que si bien pueden existir proponentes que suministren la totalidad de los bienes o servicios, también existe otro nicho de mercado que está en la capacidad de ofertar solo uno o alguno de estos, por tal motivo desde el punto de vista económico se recomienda efectuar la adjudicación por LOTE, esto permitirá mayor interacción entre los oferentes y generar un precio de equilibrio más favorable para la entidad.

en mérito de lo expuesto, la necesidades proyectadas en el plan de necesidades fueron re-agrupadas de acuerdo a la participación de las muestras analizadas conforme a la exploración de mercado y antecedentes de la entidad, que fundamentan que en aras de un mayor cubrimiento de necesidad bajo las condiciones técnicas establecidas y dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección se configuren los lotes por parte del comité técnico y con el aval del gerente del proceso que presenten menos riesgos para su adquisición.

Cabe anotar que se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado para cada uno de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, así mismo, los valores fueron determinados con el comité técnico ya que se cuenta con la experiencia y conocimiento en el tipo de bienes y servicios que se pretende adquirir, analizando las siguientes variables:

Precios
Lugar de ejecución y/o prestación del servicio
Condiciones del mercado
Competencia
Forma de pago
Plazo de ejecución
Valor del proceso
Tiempo de entrega
Garantías exigidas, entre otros

NOTA: para la priorización de la necesidad de repuestos no se tuvo en cuenta otras condiciones diferentes a Nuevo, toda vez que a pesar de que existieron algunas empresas que ofertaron un valor en condición OVH los precios eran significativamente dispersos con relación al valor nuevo, lo cual se puso en conocimiento de la gerencia y comité técnico estructurador quien dio prioridad a la condición de nuevo.

Por otro lado, el valor se estableció con el fin de satisfacer el mayor % de cubrimiento de la necesidad conservando la calidad a un buen precio que se vea reflejado en una mayor disponibilidad de los bienes y servicios, de los criterios analizados se tomó un criterio estadístico que garantiza un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia). Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en la ficha técnica de los bienes a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD – LIMITACIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado, así como el valor total de la necesidad resultante de multiplicar el precio unitario de referencia por las cantidades descritas en el plan en la necesidad, se determina el cubrimiento de forma general por rubros así:

RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO PESOS	TOTAL, NECESIDAD EN PESOS	CUBRIMIENTO	DEFICIT
A-02-02-01-004-009	$ 2.838.244.141,57	$ 6.758.299.057,16	42%	-58%
A-02-02-02-008-007	$ 1.160.000.000,00	$ 1.150.421.466,66	99%	-1%
	$ 3.998.244.141,57	$ 7.908.720.523,82		

No obstante, teniendo en cuenta la priorización de la necesidad es procedente establecer el cubrimiento por ítem o artículo priorizado, conforme al presupuesto disponible y precios de referencia, lo cual se refleja en cada Excel según corresponda.

PRIORIZACION DE LA NECESIDAD

Conforme a la información expuesta del análisis económico y cubrimiento de la necesidad de manera general con los recursos existente, se proyectaron los precios de referencia en condición NEW y OVH con la finalidad que el comité técnico estructurador con el aval del gerente del proceso priorizara su necesidad y estableciera de ser necesario una nueva reorganización fijando el presupuesto oficial por LOTE; lo anterior, teniendo en cuenta que ninguna de las empresas cotizantes ofertó el 100% de la necesidad de repuestos y de servicios, y que históricamente por la complejidad de la consecución de estos repuestos y servicios la adjudicación se ha efectuado parcialmente, no obstante de acuerdo al número de cotizantes y prioridad la líneas fueron agrupadas; a su vez se tuvo en cuenta la información suministrada por el comité técnico con el aval de gerente del proceso, quienes efectuaron el cruce de su necesidad con los contratos en ejecución entendiéndose la necesidad: priorizada, que solo pertenece a la aeronave CASA 212 y no se encuentran en ejecución con otros contratos suscritos por la CENAC AVIACION, es decir son necesidades únicas a adquirir.
Así las cosas, se reagrupa la necesidad proyectada estableando 33 lotes para adquisición por el rubro de A-02-02-01-004-009 y 4 lotes prioritarios y 1 lote opcional para el rubro de A-02-02-02-008-007, conforme lo manifiestan en el oficio con Radicado No 2022676014409493: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAABRIAV32-BAMAV1-29.25 de fecha 18 de agosto de 2022. Información que se consolida en el anexo Excel de análisis económico.

CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR

Las cantidades mínimas adquirir se reflejan el en archivo Excel respectivo conforme se priorizo la necesidad por parte del comité técnico estructurador con el aval del gerente del proceso

PRECIOS DE REFERENCIA POR LOTES

RUBRO DE REPUESTOS –LOTES OBLIGATORIOS

Lote No. 1 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	PRIORIZACION DE LA NECESIDAD			OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
					CANTIDAD A ADQUIRIR	CONDICION TECNICA ESTABLECIDA	PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
2	INDICADOR DE RPM DEL MOTOR		8DJ81CED4	EA	1	NEW	35 días	$ 36.477.700	$ 36.477.700	USD 9.622,49	USD 9.622,49

Lote No. 2 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	PRIORIZACION DE LA NECESIDAD			OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
					CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	VALVE,SOLENOID		319974-1-1	EA	1	NEW	35 días	$ 2.439.418	$ 2.439.418	USD 643,50	USD 643,50
2	VALVULA DE TRES VIAS		8080013-F	EA	1	NEW	35 días	$ 25.288.202	$ 25.288.202	USD 6.670,80	USD 6.670,80
3	VALVE,PNEUMATIC INF		868889-3	EA	1	NEW	35 días	$ 1.988.852	$ 1.988.852	USD 524,64	USD 524,64

4	VALVULA	CA19600A-1	EA	1	NEW	35 días	$ 38.710.000	$ 38.710.000	USD 10.211,35	USD 10.211,35
5	VALVE RESORTADA FRENOS	CA-23800-1	EA	1	NEW	35 días	$ 53.200.000	$ 53.200.000	USD 14.033,68	USD 14.033,68
6	VALVE	CA249-3	EA	1	NEW	35 días	$ 37.932.303	$ 37.932.303	USD 10.006,20	USD 10.006,20
7	VALVULA LIMITADORA	CA25300-5	EA	1	NEW	35 días	$ 28.000.000	$ 28.000.000	USD 7.386,15	USD 7.386,15

Lote No. 3 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	PRIORIZACION DE LA NECESIDAD			OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
				CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	CABLE	212-56148-3	EA	1	NEW	35 días	$ 11.200.000	$ 11.200.000	USD 2.954,46	USD 2.954,46
2	CABLE	212-56183-3	EA	1	NEW	35 días	$ 11.200.000	$ 11.200.000	USD 2.954,46	USD 2.954,46

Lote No. 4 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA				OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
				CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	CONJUNTO DE FRENOS	AH52752	EA	4	NEW	35 días	$ 83.199.423	$ 332.797.691	USD 21.947,26	USD 87.789,03

Lote No. 5 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	 PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	 PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	MOUNT,RESILIENT,GENERAL PURPOSE	93266-01	EA	2	NEW	35 días	$ 14.173.954	$ 28.347.909	USD 3.738,96	USD 7.477,92
2	MOUNT, RESILIENT, GENERAL PURPOSE	93266-02	EA	1	NEW	35 días	$ 21.964.776	$ 21.964.776	USD 5.794,11	USD 5.794,11
3	MOUNT,RESILIENT,GENERAL PURPOSE	93396-03	EA	2	NEW	35 días	$ 3.482.351	$ 6.964.702	USD 918,61	USD 1.837,23
4	MOUNT,RESILIENT,GENERAL PURPOSE	M7001MC	EA	2	NEW	35 días	$ 15.689.126	$ 31.378.251	USD 4.138,65	USD 8.277,30

Lote No. 6 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	 PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	 PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	"O" RING MGL	AN6230-1	EA	20	NEW	35 días	$ 7.104	$ 142.078	USD 1,87	USD 37,48
2	O-RING	MS28775-114	EA	6	NEW	35 días	$ 1.895	$ 11.373	USD 0,50	USD 3,00
3	O-RING	MS28775-243	EA	6	NEW	35 días	$ 5.686	$ 34.118	USD 1,50	USD 9,00
4	O-RING	MS29513-008	EA	15	NEW	35 días	$ 1.895	$ 28.432	USD 0,50	USD 7,50

Lote No. 7 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA				OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
				CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	EJE	212-42000-01-1	EA	1	NEW	35 días	$ 20.440.000	$ 20.440.000	USD 5.391,89	USD 5.391,89
2	RING MLG	AN123992	EA	3	NEW	35 días	$ 30.000	$ 90.000	USD 7,91	USD 23,74
3	CONE AND ROLLERS,TAPERED ROLLER BEARING	L305649	EA	1	NEW	35 días	$ 517.930	$ 517.930	USD 136,63	USD 136,63
4	RODAMIENTO	L507949/2-629	EA	3	NEW	35 días	$ 1.882.778	$ 5.648.335	USD 496,66	USD 1.489,98
5	RING MGL	MS28775-341	EA	4	NEW	35 días	$ 5.686	$ 22.745	USD 1,50	USD 6,00

Lote No. 8 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA				OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
				CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	NEUMATICO MLG TYPE III	112T06-2	EA	9	NEW	35 días	$ 3.846.458	$ 34.618.123	USD 1.014,66	USD 9.131,95
2	NEUMATICO NLG	DR0650-8-00-7/6PLY	EA	12	NEW	35 días	$ 5.155.597	$ 61.867.162	USD 1.360,00	USD 16.320,00

Lote No. 9 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	 PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	INDICADOR DE DESCARGA	C352TS	EA	1	NEW	35 días	$ 3.137.825	$ 3.137.825	USD 827,73	USD 827,73
2	INDICADOR DE DESCARGA	MPLHB20F35	EA	1	NEW	35 días	$ 26.985.303	$ 26.985.303	USD 7.118,48	USD 7.118,48

Lote No. 10 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	1		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	 PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	GANCHO	CA41200-06-1	EA	1	NEW	35 días	$ 1.262.098	$ 1.262.098	USD 332,93	USD 332,93

Lote No. 11 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON		OFERENTE EXTRANJERO SIN	

			MEDIDA				SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
				CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	PASTILLA DE FRENO	AH085483	EA	24	NEW	35 días	$ 4.454.676	$ 106.912.221	USD 1.175,10	USD 28.202,48
2	PASTILLA DE FRENO	AHO85482	EA	24	NEW	35 días	$ 4.454.676	$ 106.912.221	USD 1.175,10	USD 28.202,48
Lote No. 12 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100										

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA				OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
				CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	BROCHE	LN29711-3-6	EA	1	NEW	35 días	$ 3.214.307	$ 3.214.307	USD 847,91	USD 847,91
2	TORNILLO	LN29794-04X12	EA	200	NEW	35 días	$ 7.961	$ 1.592.170	USD 2,10	USD 420,00
3	SCREW	LN9438M4X12	EA	200	NEW	35 días	$ 13.268	$ 2.653.616	USD 3,50	USD 700,00
4	BOLT,SHEAR	NAS627-18	EA	12	NEW	35 días	$ 136.472	$ 1.637.660	USD 36,00	USD 432,00
Lote No. 13 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100										

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	

				CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	PIN,STRAIGHT,THREADED	212-41100-14-1	EA	1	NEW	35 días	$ 1.002.233	$ 1.002.233	USD 264,38	USD 264,38
2	PACKING,PREFORMED	AN6227B22	EA	2	NEW	35 días	$ 7.934	$ 15.868	USD 2,09	USD 4,19
3	PACKING	AN6227B27	EA	2	NEW	35 días	$ 11.373	$ 22.745	USD 3,00	USD 6,00
4	PACKING	AN6227-B29	EA	3	NEW	35 días	$ 6.557	$ 19.670	USD 1,73	USD 5,19
5	PASADOR ROSCADO	DIN417M3.5X5B2C	EA	3	NEW	35 días	$ 93.976	$ 281.928	USD 24,79	USD 74,37
6	RETAINER,PACKING	MS28774-222	EA	6	NEW	35 días	$ 2.275	$ 13.647	USD 0,60	USD 3,60

Lote No. 14 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA				OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
					CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	TRANSMITTER,PRESSURE		418-00054	EA	1	NEW	35 días	$ 19.366.200	$ 19.366.200	USD 5.108,63	USD 5.108,63
2	TRANS.PRESS. HYD		HT4600	EA	1	NEW	35 días	$ 257.600.000	$ 257.600.000	USD 67.952,56	USD 67.952,56
3	CONVERTIDOR DE FLUJO		PC-610-0172	EA	1	NEW	35 días	$ 7.560.000	$ 7.560.000	USD 1.994,26	USD 1.994,26

Lote No. 15 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA			OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL EJC
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 hangar 19
Correo: cenacaviacionejercito@gmail.com
Bogotá, D.C. Cundinamarca

				CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	SWITCH NTS	865616-2	EA	1	NEW	35 días	$ 11.642.894	$ 11.642.894	USD 3.071,29	USD 3.071,29
2	INTERRUPTOR BETA	865956-5	EA	1	NEW	35 días	$ 4.071.633	$ 4.071.633	USD 1.074,06	USD 1.074,06
3	CONNECTOR,PLUG,ELECTRICAL	MS3476L14-19S	EA	1	NEW	35 días	$ 322.225	$ 322.225	USD 85,00	USD 85,00
Lote No. 16 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100										

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA				OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
				CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	BUSHING,SLEEVE	212-41100-09-1	EA	1	NEW	35 días	$ 9.639.450	$ 9.639.450	USD 2.542,80	USD 2.542,80
2	BUSHING,SLEEVE	CAN64068-14X14B	EA	1	NEW	35 días	$ 216.270	$ 216.270	USD 57,05	USD 57,05
Lote No. 17 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100										

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA				OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
				CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	SEGMENTO RANURA INCLINADA	KR3101-106X97.6X4	EA	3	NEW	35 días	$ 1.100.500	$ 3.301.500	USD 290,30	USD 870,91

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL EJC
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 hangar 19
Correo: cenacaviacionejercito@gmail.com
Bogotá, D.C. Cundinamarca

2	SEGMENTO RANURA INCLINADA	KR3101-68X62.6X3.5	EA	3	NEW	35 días	$ 220.591	$ 661.774	USD 58,19	USD 174,57
Lote No. 18 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100										

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	SOPORTE	212-62127-01-1	EA	1	NEW	35 días	$ 13.268.080	$ 13.268.080	USD 3.500,00	USD 3.500,00
2	BULON	LN9355-6X28	EA	4	NEW	35 días	$ 156.639	$ 626.557	USD 41,32	USD 165,28
1	EFD1000	910-00001-001	EA	1	NEW	35 días	$ 26.714.548	$ 26.714.548	USD 7.047,06	USD 7.047,06
Lote No. 19 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100										

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	LEAD ELECTRICAL	369876-24	EA	2	NEW	35 días	$ 2.405.226	$ 4.810.452	USD 634,48	USD 1.268,95
2	CIRCUIT BREAKER	MS25244-5	EA	3	NEW	35 días	$ 501.116	$ 1.503.349	USD 132,19	USD 396,57
3	RELAY,ELECTROMAGNETIC	MS27400-21	EA	1	NEW	35 días	$ 1.002.233	$ 1.002.233	USD 264,38	USD 264,38
4	FUSIBLES	MS28936-200	EA	2	NEW	35 días	$ 751.694	$ 1.503.387	USD 198,29	USD 396,58

Lote No. 20 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	 PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	TAPA LLENADO DE COMBUSTIBLE	CA255-5-51	EA	2	NEW	35 días	$ 4.015.300	$ 8.030.600	USD 1.059,20	USD 2.118,40

Lote No. 21 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	 PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	EYECTOR	CA27000.5	EA	1	NEW	35 días	$ 17.360.000	$ 17.360.000	USD 4.579,41	USD 4.579,41

Lote No. 22 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	 PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	HEAD SET H10-60	40128G-01	EA	1	NEW	35 días	$ 2.558.844	$ 2.558.844	USD 675,00	USD 675,00

Lote No. 23 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA				OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
				CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	BOMBA HYDRAULICA ELECTRICA	40143.	EA	1	NEW	35 días	$ 45.000.000	$ 45.000.000	USD 11.870,59	USD 11.870,59

Lote No. 24 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA				OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
				CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	TUBE	212-43001-75-1	EA	1	NEW	35 días	$ 1.701.726	$ 1.701.726	USD 448,90	USD 448,90
2	TUBE	212-43242-5	EA	2	NEW	35 días	$ 1.371.502	$ 2.743.005	USD 361,79	USD 723,58

Lote No. 25 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA				OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
				CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL EJC
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 hangar 19
Correo: cenacaviacionejercito@gmail.com
Bogotá, D.C. Cundinamarca

1	PIN	MS17987C508	EA	3	NEW	35 días	$ 56.863	$ 170.590	USD 15,00	USD 45,00	
Lote No. 26 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100											
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA				OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD		
				CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES	
1	SPRING ACT.RAMP	CA.38200-04.1	EA	2	NEW	35 días	$ 504.490	$ 1.008.981	USD 133,08	USD 266,16	
Lote No. 27 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100											
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA			OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD		
					CANTIDAD A ADQUIRIR	PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES	
1	COUPLING HALF,QUICK		375204-8	EA	2	NEW	35 días	$ 3.711.347	$ 7.422.695	USD 979,02	USD 1.958,04
Lote No. 28 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100											
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA			OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD		
					CANTIDAD A ADQUIRIR	PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES	
1	PLAFON		HE20-71-2	EA	1	NEW	35 días	$ 3.750.697	$ 3.750.697	USD 989,40	USD 989,40

Lote No. 29 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA				OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
					CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	RETAINER		S-30395-33G	EA	1	NEW	35 días	$ 1.109.970	$ 1.109.970	USD 292,80	USD 292,80

Lote No. 30 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA				OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
					CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	PLATE,IDENTIFICATION		CAN60046-2	EA	2	NEW	35 días	$ 61.867	$ 123.734	USD 16,32	USD 32,64

Lote No. 31 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA				OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
					CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	GASKET		BA2402	EA	3	NEW	35 días	$ 296.477	$ 889.431	USD 78,21	USD 234,62

Lote No. 32 ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL EJC
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 hangar 19
Correo: cenacaviacionejercito@gmail.com
Bogotá, D.C. Cundinamarca

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	 PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	 PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	DISYUNTOR		1231	EA	2	NEW	35 días	$ 11.480	$ 22.960	USD 3,03	USD 6,06
Lote No. 33ADQUISICIÓN DE RPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100											
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR		PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR TECNICO	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS	 PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES	 PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	INDICADOR, BRAKE PRESSURE		IE-4625	EA	2	NEW	35 días	$ 37.932.303	$ 75.864.607	USD 10.006,20	USD 20.012,40
2	INDICATOR FUEL QUANTITY		PW0401KID1	EA	2	NEW	35 días	$ 44.254.354	$ 88.508.708	USD 11.673,90	USD 23.347,80
3	AMPERIMETRO		S458-3-287	EA	2	NEW	35 días	$ 46.783.174	$ 93.566.349	USD 12.340,98	USD 24.681,96
4	VALVULA		212-42205-3	EA	2	NEW	35 días	$ 24.087.024	$ 48.174.048	USD 6.353,94	USD 12.707,88
5	VALVULA DE LANZADERA		AH085393	EA	2	NEW	35 días	$ 15.120.000	$ 30.240.000	USD 3.988,52	USD 7.977,04
6	VALVE,PNEUMATIC TANK		MS28889-2	EA	2	NEW	35 días	$ 162.001	$ 324.002	USD 42,73	USD 85,47
7	VALVE		CA-23700-1	EA	2	NEW	35 días	$ 44.254.354	$ 88.508.708	USD 11.673,90	USD 23.347,80
8	VALVULA LIMITADORA		CA25300-1/1	EA	2	NEW	35 días	$ 85.347.683	$ 170.695.366	USD 22.513,95	USD 45.027,90
9	PASTILLA DE FRENOS		AHO91491	EA	2	NEW	35 días	$ 6.805.388	$ 13.610.776	USD 1.795,20	USD 3.590,40
10	PASTILLA DE FRENOS		AHO91492	EA	2	NEW	35 días	$ 6.805.388	$ 13.610.776	USD 1.795,20	USD 3.590,40

11	CARRETE CINTURON SEGURIDAD		AFG0356451	EA	1	NEW	35 días	$ 53.244.426	$ 53.244.426	USD 14.045,40	USD 14.045,40
12	CRISTAL		212-21000-04-1	EA	1	NEW	35 días	$ 7.840.000	$ 7.840.000	USD 2.068,12	USD 2.068,12
13	CRISTAL		212-22000-127-1	EA	1	NEW	35 días	$ 6.160.000	$ 6.160.000	USD 1.624,95	USD 1.624,95
14	INDICADOR DE TORQUE		217-02161	EA	1	NEW	35 días	$ 51.445.800	$ 51.445.800	USD 13.570,94	USD 13.570,94
15	BOMBA SUMERGIDA		2C37-2	EA	2	NEW	35 días	$ 28.331.224	$ 56.662.447	USD 7.473,52	USD 14.947,04
16	STEERING ACTUADOR		212-42112-3	EA	1	NEW	35 días	$ 37.800.000	$ 37.800.000	USD 9.971,30	USD 9.971,30

LOTES SERVICIOS - OBLIGATORIOS

Lote No. 34 REPARACIÓN GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION MOTOR TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267

FLOTA DE AERONAVES CASA 212-100

DESCRIPCIÓN: AERONAVE CASA 212-100
Identificación del Activo Fijo: EJC1122, EJC1123, EJC 1129
Número del Activo Fijo: 167500004297- 165500025854- 163600005033

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-008-007NOMBRE CUENTA Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)

								NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS		EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PARTE NUMERO**	**UNIDAD MEDIDA**	**SERIE NUMERO**	**SERVICIO REQUERIDO**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**	**PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDA POR COMITÉ TECNICO**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES**
1	MOTOR GARRETH	3103860-1	EA	06513C	REPARACIÓN GEARBOX	1	45 Dias	$ 609.880.565,28	$ 609.880.565,28	USD 160.881,00	USD 160.881,00

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL EJC
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 hangar 19
Correo: cenacaviacionejercito@gmail.com
Bogotá, D.C. Cundinamarca

					Y HOT SECTION INPECTION , CUMPLIMIENTO BOLETINES DE SERVICIOS Y AIRWORTHINES DIRECTIVE MANDATORIAS A LA FECHA, CUMPLIMIENTO AD2018-13-05 SB TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267								

Lote No.35 SERVICIO DE OVH PARA HÉLICE HC-B4TN-5FL													
DESCRIPCIÓN: AERONAVE CASA 212-100 Identificación del Activo Fijo: EJC1122, EJC1123, EJC 1129 Número del Activo Fijo: 167500004297- 165500025854- 163600005033													
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**											
A-02-02-02-008-007		Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)						**NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS**			**EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PARTE NUMERO**	**UNIDAD MEDIDA**	**SERIE NUMERO**	**SERVICIO REQUERIDO**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**	**PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO POREEL COMITÉ TECNICO**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS ANTES DE IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS INCLUIDO IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARESANTES DE IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES INCLUIDO IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES**

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL EJC
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 hangar 19
Correo: cenacaviacionejercito@gmail.com
Bogotá, D.C. Cundinamarca

1	HÉLICE	HC-B4TN-5FL	EA	EAA1604	OVH	1	35 Días	$ 61.666.942,67	$ 73.383.661,78	$ 73.383.661,78	USD 16.267,18	USD 19.357,95	USD 19.357,95

Lote No. 36 SERVICIO DE OVH Y REPACIÓN DE COMPONETES AERONÁUTICOS

DESCRIPCIÓN: AERONAVE CASA 212-100
Identificación del Activo Fijo: EJC1122, EJC1123, EJC 1129
Número del Activo Fijo: 167500004297- 165500025854- 163600005033

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PRIORIZACION DE LA NECESIDAD	NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS			EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD		
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)							

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	SERIE NUMERO	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO COMITÉ TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES IANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES
1	BOMBA HIDRÁULICA	PMP05VC-040	EA	AH72707	OVH	1	35 días	$ 10.045.000,00	$ 11.953.550,00	$ 11.953.550,00	USD 2.649,78	USD 3.153,24	USD 3.153,24
2	VALVE REGULATING, FLUID PRESS	CA23800-3	EA	724	OVH	1	35 días	$ 13.776.000,00	$ 16.393.440,00	$ 16.393.440,00	USD 3.633,98	USD 4.324,44	USD 4.324,44
3	BATERY POWER SUPPLY	501-1228-04	EA	4421	OVH	1	35 días	$ 8.188.300,80	$ 9.744.077,95	$ 9.744.077,95	USD 2.160,00	USD 2.570,40	USD 2.570,40
4	STARTER GENERATOR	300SG121Q	EA	1940	OVH	1	35 días	$ 16.744.200,00	$ 19.925.598,00	$ 19.925.598,00	USD 4.416,97	USD 5.256,19	USD 5.256,19

5	STARTER GENERATOR	23065-013	EA	372	OVH	1	35 días	$ 9.184.000,00	$ 10.928.960,00	$ 10.928.960,00	USD 2.422,66	USD 2.882,96	USD 2.882,96
6	SIGNAL CONDITION UNIT	PC610-0136	EA	80541	REPARADO	2	35 días	$ 3.868.497,66	$ 4.603.512,22	$ 9.207.024,44	USD 1.020,47	USD 1.214,37	USD 2.428,73
7	SHUT OFF VALVE	394230-9	EA	P-6332C	REPARADO	1	35 días	$ 4.448.500,00	$ 5.293.715,00	$ 5.293.715,00	USD 1.173,47	USD 1.396,43	USD 1.396,43
8	RADIO ALTIMETER	066-01153-0101	EA	X2613	REPARADO	1	35 días	$ 15.820.000,00	$ 18.825.800,00	$ 18.825.800,00	USD 4.173,17	USD 4.966,08	USD 4.966,08
9	INDICADOR AIR SPEED	5A13.03.25K.A	EA	285028	REPARADO	1	35 días	$ 2.520.000,00	$ 2.998.800,00	$ 2.998.800,00	USD 664,75	USD 791,06	USD 791,06
10	ANTENA RADAR RCVR/XMTR	071-01519-0101	EA	9816	REPARADO	1	35 días	$ 8.188.300,80	$ 9.744.077,95	$ 9.744.077,95	USD 2.160,00	USD 2.570,40	USD 2.570,40

LOTE No. 37 SERVICO DE BALANCEO DINÁMICO HÉLICE HC-B4TN-5FL Y CADMIADO DE DISCO ROTOR

DESCRIPCIÓN: AERONAVE CASA 212-100
Identificación del Activo Fijo: EJC1122, EJC1123, EJC 1129
Número del Activo Fijo: 167500004297- 165500025854- 163600005033

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-008-007	**NOMBRE CUENTA Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)**

								NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS			**EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PARTE NUMERO**	**UNIDAD MEDIDA**	**SERIE NUMERO**	**SERVICIO REQUERIDO**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**	**PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO POR COMITÉ TECNICO**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS SIN IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS INCLUIDO IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN PESOS INCLUIDO IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES ANTES DE IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES INCLUIDO IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EN DOLARES INCLUIDO IVA**
1	BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	CDA4037	BALANCEO DINAMICO	1	15 días	$ 1.652.968,66	$ 1.967.032,71	$ 1.967.032,71	USD 436,04	USD 518,89	USD 518,89

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL EJC
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 hangar 19
Correo: cenacaviacionejercito@gmail.com
Bogotá, D.C. Cundinamarca

2	BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	CDA5544	BALANCEO DINAMICO	1	15 días	$ 1.652.968,66	$ 1.967.032,71	$ 1.967.032,71	USD 436,04	USD 518,89	USD 518,89
3	BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	EAA1604	BALANCEO DINAMICO	1	15 días	$ 1.652.968,66	$ 1.967.032,71	$ 1.967.032,71	USD 436,04	USD 518,89	USD 518,89
4	BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	CDA3988	BALANCEO DINAMICO	1	15 días	$ 1.652.968,66	$ 1.967.032,71	$ 1.967.032,71	USD 436,04	USD 518,89	USD 518,89
5	BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	CDA3856	BALANCEO DINAMICO	1	15 días	$ 1.652.968,66	$ 1.967.032,71	$ 1.967.032,71	USD 436,04	USD 518,89	USD 518,89
6	BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	EA	CDA5467	BALANCEO DINAMICO	1	15 días	$ 1.652.968,66	$ 1.967.032,71	$ 1.967.032,71	USD 436,04	USD 518,89	USD 518,89
7	DISCO ROTOR	AHM7044	EA	S/S	CADMIADO	1	15 días	$ 2.750.000,00	$ 3.272.500,00	$ 3.272.500,00	USD 725,43	USD 863,26	USD 863,26
8	DISCO ROTOR	AHM7044	EA	S/S	CADMIADO	1	15 días	$ 2.750.000,00	$ 3.272.500,00	$ 3.272.500,00	USD 725,43	USD 863,26	USD 863,26
9	DISCO ROTOR	AHM7044	EA	S/S	CADMIADO	1	15 días	$ 2.750.000,00	$ 3.272.500,00	$ 3.272.500,00	USD 725,43	USD 863,26	USD 863,26
10	DISCO ROTOR	AHM7044	EA	S/S	CADMIADO	1	15 días	$ 2.750.000,00	$ 3.272.500,00	$ 3.272.500,00	USD 725,43	USD 863,26	USD 863,26

LOTE OPCIONAL

Lote No. 38 PINTURA GENERAL, EXTERIOR E INTERIOR, CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CONTROL CORROSION 1,2,4 Y 8 AÑOS PARA LA AERONAVE EJC-1129; TAPICERIA, CABINA SILLAS PILOTOS Y PASAJEROS AERONAVES EJC1122, EJC-1123 Y EJC-1129.

DESCRIPCIÓN: AERONAVE CASA 212-100 Identificación del Activo Fijo: EJC1122, EJC1123, EJC 1129 Número del Activo Fijo: 167500004297- 165500025854- 163600005033				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PRIORIZACION DE LA NECESIDAD**		
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)		**NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS**	**EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD**

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL EJC
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 hangar 19
Correo: cenacaviacionejercito@gmail.com
Bogotá, D.C. Cundinamarca

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	SERIE NUMERO	CANT PROYECTADA	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO COMITÉ TECNICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS ANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES ANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES INCLUIDO IVA
1	CASA212-100 E1	EJC1129	EA	79	1	PINTURA GENERAL, EXTERIOR E INTERIOR, CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CONTROL CORROSION 1,2,4 Y 8 AÑOS PARA LA AERONAVE EJC-1129, TAPICERIA, CABINA SILLAS PILOTOS Y PASAJEROS AERONAVES EJC1122, EJC-1123 Y EJC-1129,		35 días	$ 275.000.000,00	$ 327.250.000,00	USD 72.542,52	USD 86.325,60

En virtud de los acápites anteriores, la CENAC AVIACIÓN, se permite informar que los lotes serán reflejados en los Excel Estudio de Mercado.

Para el caso puntual de repuestos están configurado por lotes prioritarios que van del 1 al 33 y su precio de referencia está proyectado sin IVA

En cuanto a los lotes de los servicios están por lotes prioritarios 34,35,36,37 y 38 como opcional. Para los lotes de servicios es necesario que el oferente aporte el formulario N°17 IDENTIFICACION LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS OFERTADOS E IDENTIFICACION DE SERVICIOS OFERTADOS GRAVADOS CON IVA SEGÚN APLIQUE, con el fin de dar claridad al comité evaluador frente a su valor ofertado según el lugar de ejecución del servicio.

CONSIDERACIONES

- En los cuadros estudio de mercado se proyecta el precio de referencia en pesos y en dólares sin IVA para los repuestos y con IVA para los servicios a excepción del lote 34 el cual configura la prestación del servicio en territorio extranjero, lo anterior teniendo en cuenta el origen de los bienes y/o lugar de prestación de servicios.
- La tasa representativa del mercado (TRM) utilizada en este proceso para efectos presupuestales se acoge a la establecida por las proyecciones realizadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional de $4.600 para el año 2022 de acuerdo a la Circular N°RS20220728071907 del 28 de Julio de 2022.
- La tasa representativa del mercado (TRM) utilizada en este proceso para proyección de precios de referencia toma la publicada por el Banco de la Republica el día de cierre de cotización.
- El precio de referencia para los servicios prestados en territorio extranjero será el precio de referencia unitario antes de IVA, tanto para empresa nacional como extranjera.
- Para los lotes de servicios es necesario que el oferente aporte el formulario N°17 IDENTIFICACION LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS OFERTADOS E IDENTIFICACION DE SERVICIOS OFERTADOS GRAVADOS CON IVA SEGÚN APLIQUE, con el fin de dar claridad al comité evaluador frente a su valor ofertado según el lugar de ejecución del servicio

PRESUPUESTO ASIGNADO Y PRESUPUESTO OFICIAL EN DOLARES AMERICANOS Y PESOS COLOMBIANOS

El presupuesto adjudicar no podrá superar al presupuesto asignado es decir TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS Y CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.998.244.141,57) equivalentes en dólares a OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES Y CINCUENTA Y UN CENTAVOS (USD 869.183,51) proyectados a la TRM $4600 conforme a lo establecido por el MND en la circular N°RS20220728071907 del 28 de Julio de 2022 y distribuidos en los siguientes rubros así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	$2.838.244.141,57
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACION EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$1.160.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			$3.998.244.141,57

No obstante, teniendo en cuenta la configuración por lotes prioritarios y opcionales se asigna un presupuesto oficial a cada uno para efectos de acreditación de la capacidad financiera, por otro lado, la entidad se reserva el derecho de adquirir hasta la totalidad del presupuesto asignado por el rubro de repuestos y servicios, en el momento de la adjudicación por tal motivo el comité económico evaluador deberá efectuar los ajustes correspondientes respetando las cantidades mínimas previstas en la necesidad del presente proceso y los valores unitarios de los oferentes más favorables y la TRM proyectada por el Ministerio de Defensa para la presente vigencia (en el evento de suscribir el contrato en dólares americanos).

La tasa representativa del mercado (TRM) utilizada en este proceso para efectos presupuestales se acoge a la establecida por las proyecciones realizadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional de $4.600 para el año 2022 de acuerdo a la última Circular, emanada por la Dirección Financiera de fecha 28 de julio de 2022.

LOTES OBLIGATORIOS – ADQUISICION DE REPUESTOS

REPUESTOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS
		PRESUPUESTO OFICIAL EN DOLARES	PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS A UNA TRM 4600
LOTE	1	USD 9.622,49	$ 44.263.448,06
LOTE	2	USD 49.476,32	$ 227.591.052,90
LOTE	3	USD 5.908,92	$ 27.181.023,93
LOTE	4	USD 87.789,03	$ 403.829.553,77
LOTE	5	USD 23.386,56	$ 107.578.170,00
LOTE	6	USD 56,98	$ 262.103,49
LOTE	7	USD 7.048,23	$ 32.421.878,27
LOTE	8	USD 25.451,95	$ 117.078.965,29
LOTE	9	USD 7.946,21	$ 36.552.566,00
LOTE	10	USD 332,93	$ 1.531.478,00
LOTE	11	USD 56.404,96	$ 259.462.824,98
LOTE	12	USD 2.399,91	$ 11.039.564,14
LOTE	13	USD 357,72	$ 1.645.534,18
LOTE	14	USD 75.055,45	$ 345.255.064,73
LOTE	15	USD 4.230,35	$ 19.459.612,44
LOTE	16	USD 2.599,85	$ 11.959.310,00
LOTE	17	USD 1.045,48	$ 4.809.189,43
LOTE	18	USD 10.712,34	$ 49.276.750,67
LOTE	19	USD 2.326,48	$ 10.701.825,46
LOTE	20	USD 2.118,40	$ 9.744.640,00
LOTE	21	USD 4.579,41	$ 21.065.293,55
LOTE	22	USD 675,00	$ 3.105.000,00
LOTE	23	USD 11.870,59	$ 54.604.735,58
LOTE	24	USD 1.172,48	$ 5.393.408,00
LOTE	25	USD 45,00	$ 207.000,00
LOTE	26	USD 266,16	$ 1.224.336,00
LOTE	27	USD 1.958,04	$ 9.006.984,00
LOTE	28	USD 989,40	$ 4.551.240,00
LOTE	29	USD 292,80	$ 1.346.880,00
LOTE	30	USD 32,64	$ 150.144,00
LOTE	31	USD 234,62	$ 1.079.270,40
LOTE	32	USD 6,06	$ 27.860,55
LOTE	33	USD 220.596,80	$ 1.014.745.298,21
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		USD 616.989,57	$ 2.838.152.006,03

TOTAL PRESUPUESTO LOTES PRIORITARIOS POR EL RUBRO A-02-02-01-004-009 (LOTES 1 AL 33)

A-02-02-01-004-009	EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS
	PRESUPUESTO OFICIAL EN DOLARES	PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS A UNA TRM 4600
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL PROYECTADO CON TRM 4600MDN - ADQ. REPUESTOS	USD 616.989,57	$ 2.838.152.006,03

SERVICIOS

SERVICIOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS
		PRESUPUESTO OFICIAL EN DOLARES	PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS A UNA TRM 4600
LOTE	34	USD 160.881,00	$ 740.052.600,00
LOTE	35	USD 19.357,95	$ 89.046.565,49
LOTE	36	USD 30.339,93	$ 139.563.689,53
LOTE	37	USD 6.566,34	$ 30.205.150,99
TOTAL LOTES OBLIGATORIOS DE SERVICIOS		USD 217.145,22	$ 998.868.006,02

TOTAL PRESUPUESTO LOTES PRIORITARIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-008-007 (LOTES 34 al 37)

SERVICIOS	OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS
	PRESUPUESTO OFICIAL EN DOLARES	PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS A UNA TRM 4600
TOTAL LOTES OBLIGATORIOS DE SERVICIOS	USD 217.145,22	$ 998.868.006,02

LOTE OPCIONAL

Para aquellos oferentes que deseen presentar oferta para este lote, se deberá acreditar el presupuesto oficial proyectado para la sumatoria de capacidad financiera y técnica, con el fin de garantizar que en el evento que sea viable su adjudicación la misma se realice al oferente que acredite la capacidad e idoneidad financiera y técnica que garanticen su correcta ejecución.

Teniendo en cuenta la necesidad y la limitación existente, se hace necesario establecer lotes opcionales de compra para el rubro asignado al presente proceso (SERVICIOS), para lo cual es potestativo del oferente presenta oferta para el lote opcional que será adjudicado y evaluado de forma total de conformidad a la

priorización de la necesidad y el presupuesto disponible conforme a los valores ofertados.

SERVICIOS		OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA USD	OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA PESOS
		PRESUPUESTO OFICIAL EN DOLARES	PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS A UNA TRM 4600
LOTE	38	USD 86.325,60	$397.097.771,49

NOTAS ECONOMICAS:

1 Se precisa que los repuestos que se pretenden adquirir en el presente proceso se proyectaron sin IVA del 19%, en cuanto a los servicios se proyectan antes de IVA e incluido IVA del 19%, por lo cual el proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta según su obligación tributaria y lugar de prestación de los servicios, a excepción del lote 34 el cual configura la prestación del servicio en territorio extranjero, razón por la cual su precio de referencia unitario se proyecta sin IVA.

2. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario de ninguno de los ítems que conforma el lote en pesos colombianos o en dólares americanos antes de IVA e incluido IVA, de acuerdo a la obligación tributaria y lugar de prestación de los servicios, so pena de rechazo del LOTE
3. El precio de referencia para los servicios prestados en territorio extranjero será el precio de referencia unitario antes de IVA, tanto para empresa nacional como extranjera, el cual no podrá ser superado so pena incurrir en causal de rechazo.
4. Para los lotes de servicios es necesario que el oferente aporte el formulario N°17 IDENTIFICACION LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS OFERTADOS E IDENTIFICACION DE SERVICIOS OFERTADOS GRAVADOS CON IVA SEGÚN APLIQUE, con el fin de dar claridad al comité evaluador frente a su valor ofertado según el lugar de ejecución del servicio.
5. para aquellos oferentes que deseen ofertar el lote opcional se tendrá en cuenta el presupuesto oficial proyectado, para efecto de la sumatoria de capacidad financiera y técnica, con el fin de garantizar que en el evento que sea viable su adjudicación, la misma se realice al oferente que acredite la capacidad e idoneidad financiera y técnica que garanticen su correcta ejecución

4. Para efectos de la evaluación y calificación de precios se verifican las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4310 de fecha 16 de junio del 2022 (…) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)
5. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
6. La oferta por LOTE, debe ser presentada conforme se estructuró en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
7. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
8. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculado al mismo.
9. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
10. El oferente deberá ofertar las cantidades mínimas requeridas por LOTE en el cuestionario – Valoración de la

Propuesta so pena de causal de rechazo del LOTE.

11. Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique).
12. Se aceptan ofertas POR LOTE, quiere decir que la calificación y la adjudicación será por LOTE
13. Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará el valor total del lote.
14. Es potestativo del oferente presentar oferta para el lote opcional que será adjudicado y evaluado de forma total de conformidad a la priorización de la necesidad y el presupuesto disponible conforme a los valores ofertados
15. Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems ,entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado
16. Para efectos de imputación presupuestal de los contratos que se suscriban en dólares americanos; es decir para la expedición del Registro Presupuestal, en el contrato se asumirá la TRM proyectada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. que equivale a $4600 conforme a la Circular N°RS20220728071907 del 28 de Julio de 2022. (ver en anexos del proceso)
17. Para efectos de PAGOS en caso de suscribir contratos en Dólares Americanos, se pagará a la TRM vigente para el día del pago.
18. En caso de requerirse al momento de la evaluación del proceso la TRM de referencia para comparar las propuestas será la vigente para el día del cierre del proceso emitida por el Banco de la Republica en su página web www.banrep.gov.co.
19. Para efectos de pago el cual conlleva a la transferencia de las divisas al exterior es necesario allegar por parte del contratista seleccionado los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta y beneficiario del pago en el exterior si el contrato resultante es en dólares americanos

IMPUESTOS

• **BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO 0% IVA** a la importación La importación de los bienes objeto del presente contrato, con destino al Ejército Nacional, no causan el impuesto al valor agregado – IVA. de acuerdo a lo consagrado en el Art. 428, Literal d. del Estatuto Tributario (y establecido en el Decreto 695/83) y se le otorgara la exclusión de IVA a la importación efectuada dentro del plazo de ejecución del contrato, según lo establecido en el parágrafo 3 ibídem. Para dar cumplimiento a lo anterior el contratista tramitara la Licencia de Importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato. Una vez aprobada la licencia por parte del Misterio de Comercio Industria y Turismo, el Ejército Nacional certificara a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA.

El contratista es proponente nacional se encargará de todos los trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior hasta la entrega del material en el lugar pactado, por lo anterior no deberá cobrar IVA.

La exclusión de IVA se podrá tramitar desde, el momento de perfeccionamiento del contrato y hasta un tiempo máximo de 20 días hábiles antes de la terminación del contrato y sin que ello afecte los tiempos de entrega establecidos.

• **SERVICIOS EJECUTADOS EN EL EXTERIOR (REPARABLES)** 0% IVA servicios prestados en el exterior, los servicios objeto del presente proceso, prestados en el exterior no son hechos generadores del impuesto, Art. 420 del Estatuto Tributario.

• **SERVICIOS EJECUTADOS EN EL TERRITORIO** NACIONAL 19%: Los servicios prestados en el territorio nacional, causan impuesto al Valor Agregado "IVA de conformidad con el Art. 420 Lit. C y Parágrafo 3. del Estatuto Tributario, (con excepción de los expresamente excluidos). El servicio objeto del presente anexo causa y debe pagar el IVA.

• MANTENIMIENTO SOBRE LAS AERONAVES SERVICIOS EJECUTADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL19%: Los servicios prestados en el territorio nacional, causan impuesto al Valor Agregado "IVA de conformidad con el Art. 420 Lit. C y Parágrafo 3. del Estatuto Tributario, (con excepción de los expresamente excluidos).

CONCEPTO COMERCIO EXTERIOR

Para el presente proceso se dará cumplimiento a lo dispuesto en el concepto de comercio exterior, para facilitar su consulta se adjunta en los documentos publicados.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022434008993203**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

Bogotá, D.C., 27 de mayo de 2022

Señor Coronel
JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 vía Catam nueva zona de Aviación Hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío concepto de comercio exterior

Con toda atención y con referencia al oficio No. 2022180008582703 de fecha 23 de mayo de 2022, me permito informar que para "**LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES**" de la Aviación del Ejército Nacional se debe tener en cuenta lo siguiente:

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA EXTRANJERA

- La adquisición de repuestos aeronáuticos se enmarca dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario. y al Decreto 695 de 1983, articulo1 numeral 2.

El gravámen arancelario es del 0% a la fecha.

DIAN — CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 88.07.90.00.00

Descripción	Partes de los aparatos de las partidas 88.01, 88.02 u 88.06. - Las demás		
Tributos	IVA : 19 % , Gravamen : 0 %		
Régimen de Importación	Libre Importación	**Unidad(es) Comercial(es)**	
Acuerdos	**Descripción**	**Valor**	**Vigencia**
	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Carrera 46 No. 20B-99 - Cantón Occidental Caldas - Antigua Casa Logística – Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 2601948
www.ejercito.mil.co - dicex@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434008993203 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

2. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
3. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
4. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
5. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
6. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
7. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
8. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
9. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
10. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
11. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
12. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
13. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
14. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
15. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
16. COREA Cod. 156	0.00%	-
17. Costa Rica - General	0.00%	-
18. 211 ACE 72 General	0.00%	-
19. 214 ACE 72 G	0.00%	-
20. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
21. 220 ACE72 URG	0.00%	-
22. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

Ahora bien, el término INCOTERMS que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded) incluido el descargue.

Así las cosas, el documento de transporte debe venir consignado al Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, para lo cual se debe suministrar:

PÚBLICA

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional. (se debe dar aviso a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los bienes.
2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación,
3. Certificados de fletes y seguros
4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).
5. Certificado de origen original y autentico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.
6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- ✓ El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.

- ✓ Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

- ✓ Si bien, los bienes objeto de la contratación relacionada en la solicitud se encuentran amparados en la licencia Anual del Ejército Nacional, esta solo podrá ser usada para los bienes que se adquieren bajo la modalidad de pago reembolsable, es decir, que darán lugar a un giro de divisas.

- ✓ Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, y procesos aduaneros y cambiarios, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el

contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista.

- ✓ Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que diga que es solo para efectos aduaneros, sin costo para el Ejército Nacional.

- ✓ Si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación; como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredita la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.

- Para el proceso de **Exportación (salida de los elementos al exterior),** de los reparables el contratista debe contratar una empresa de transporte Internacional para el envío de los reparables , debe asumir todos los gastos de transporte y seguro internacional entre otros, ya contratado este, el supervisor debe solicitar por escrito al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION el trámite de exportación y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejército, suministrando la siguiente información para la elaboración de la solicitud de autorización de embarque

1. Nombre del consignatario en el exterior.
2. País de destino.
3. Dirección país de destino.
4. Ciudad país de destino.
5. Número del Documento de transporte
6. Lugar y fecha de salida de las mercancías.
7. Peso neto de las mercancías.
8. Peso bruto.
9. Volumen

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434008993203 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

10. Número de bultos y tipo de embalaje.
11. Número de elementos.
12. Descripción de las mercancías.
13. Depósito en donde se encuentra las mercancías
14. Valor de las mercancías en USD.
15. Número del acuerdo de venta G&G y/o contrato ampara la exportación.
16. Agente de carga / No tel. contacto.
17. Remisión comercial o factura pro forma.
18. Nit, código y nombre transportador (quien ingresa la carga a puerto)
19. Tipo de vehículo y placas.
20. Nombres, apellidos y No de C. C. del conductor que ingresará las mercancías a zona de embarque.
21. Nombre y número de C.C del delegado de la Unidad que acompañará las actividades que se generen hasta el término de la operación.
22. Nombre del Delegado del funcionario que acompañará el proceso aduanero como de revisión de antinarcóticos.

Así mismo, se informa para el proceso de exportación el término INCOTERMS aplicable es el **FCA** (free carrier / libre al transportista), para este caso los elementos se entregan en las bodegas de la aerolínea con tramites de aduanas.

Una vez se efectué la reparación de los elementos aeronáuticos en el exterior, es necesario tener en cuenta que para el proceso de **reimportación,** El supervisor debe solicitar por escrito al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION el trámite de nacionalización y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejército.

Ahora bien, se indica que los **REPARABLES**, se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1 literal 1 *Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento*.
A su vez, se informa que el gravámen arancelario a la fecha es del 0% así:

DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 88.07.90.00.00

Descripción	Partes de los aparatos de las partidas 88.01, 88.02 u 88.06. - Las demás

PÚBLICA

Al contestar cite este número

Radicado N° 2022434008993203 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

Tributos
IVA : 19 % , Gravamen : 0 %

Régimen de Importación
Libre Importación

Unidad(es) Comercial(es) u

Acuerdos

	Descripción	Valor	Vigencia
1.	Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
2.	México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
3.	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
4.	TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
5.	TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
6.	TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
7.	AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
8.	ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
9.	TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
10.	TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
11.	AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
12.	ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
13.	Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
14.	Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
15.	Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
16.	COREA Cod. 156	0.00%	-
17.	Costa Rica - General	0.00%	-
18.	211 ACE 72 General	0.00%	-
19.	214 ACE 72 G	0.00%	-
20.	218 ACE 72 Gen	0.00%	-
21.	220 ACE72 URG	0.00%	-
22.	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

En concordancia, el término INCOTERMS 2020 que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded), el cual es un término multimodal, es decir se puede utilizar para cualquier transporte, permite que la mercancía sea entregada y descargada en el lugar acordado.

Así las cosas, el documento de transporte debe venir consignado al Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en el Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos,

Adicionalmente, El proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través

de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, para lo cual se debe suministrar:

1. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado a nombre del Ejército Nacional, se debe dar aviso a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los bienes.

2. Original de la factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación,

3. Certificados de fletes y seguros de cobertura total de transporte, estos documentos deben amparar el trayecto de acuerdo al término de negociación, desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega final.

4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).

5. Certificado de origen original y autentico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.

6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- ✓ El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado. incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.

- ✓ Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

- ✓ Mencionados bienes se encuentran relacionados en la licencia Anual del Ejército Nacional, sin embargo, en caso de que el contrato contemple material sin costo que no esté tipificado como una donación, este será sujeto al trámite de licencia previa de mercancía no reembolsable.

- ✓ Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, y procesos aduaneros y cambiarios, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado.

- ✓ Es necesario aclarar que, en el evento en que la prestación de los servicios de reparación y /o exchange requiera la importación de herramientas, insumos y demás elementos que no hacen parte del objeto contractual, pero que son necesarios para el cumplimiento en la ejecución del contrato y /o garantía, teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas por el proveedor, éste deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo y riesgo.

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que diga que es solo para efectos aduaneros, sin costo para el Ejército Nacional.

- Si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación; como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredita la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434008993203 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

PROCESOS EN MONEDA NACIONAL

- Para **LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS**", Me permito informar, que la Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los **bienes** de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 2 Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.

Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa _ Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION, anexando copia del contrato.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, debe asumir todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

Adicionalmente, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

A su vez me permito informar que la exclusión de IVA, aplica **únicamente** para los **BIENES TERMINADOS** y **NO** para las partes, ni los insumos, lo anterior de conformidad al concepto No. 100208221-001031 del 29 de abril de 2019 emitido por el señor Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN.

- Para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES** se lleve a cabo con empresas Nacionales y en pesos colombianos se informa que la Dirección de Comercio Exterior, no tiene competencia para conceptuar frente a los términos y condiciones referente a los servicios, por lo que se recomienda que el comité económico estructurador sea quien verifique y establezca los mismos.

Para el caso especifico de los **REPARABLES** bienes objeto del servicio, se informa que **SOLO** le aplicaría la exclusión de IVA en la importación de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 2. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Asi mismo, El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejército, anexando copia del contrato, copia del formulario de salida al resto del mundo, factura comercial y certificación manifiesta de que los bienes a los cuales se les aplico el servicio no contienen componente nacional y de la obligación aduanera y cambiaria a nombre propio.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, asi mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

Sin embargo, es necesario aclarar que el contratista asumirá todos los trámites, costos, gastos responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato.

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20224340089932O3 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

De manera que, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permiso en Colombia, como en el pais de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato. con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

A su vez me permito informar que la exclusión de IVA, aplica **únicamente** para los **BIENES TERMINADOS** y **NO** para las partes, ni los insumos, lo anterior de conformidad al concepto No. 100208221-001031 del 29 de abril de 2019 emitido por el señor Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN.

Finalmente, se recomienda que este concepto quede relacionado en el contrato.

Cordialmente,

Mayor **MARIA ANDREA FLOREZ CUERVO**
Oficial Gestión Aduanera, con Funciones Administrativas de Directora de Comercio Exterior

Elaboró: PD06 CLAUDIA GUARIN
Profesional Comercio Exterior

CODICIONES DE CONCEPTO COMERCIO EXTERIOR

ADQUISICIÓN DE BIENES

TERMINOS Y CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN CON EMPRESA EXTRANJERA EN DOLARES - USD – (Bienes de origen extranjero)

Adquisición de :	Adquisición de repuestos para aeronaves,CASA212
Empresa	Extranjera
Moneda	Dólar americano –USD-
Termino Incoterms 2020	DPU (Delivered at Place Unloaded) el Ejército Nacional realizara los trámites de nacionalización del material descrito y estipulado en el contrato.
Lugar de entrega	Los bienes deberán ser entregados por el oferente en el Depósito Aduanero Aeronáutico del Ejército Nacional, ubicado en el Aeropuerto El Dorado, Puerta No. 6 Vía CATAM – Nueva Zona de Aviación-Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, Bogotá – Colombia.
Condiciones	• El contratista asumirá todos los costos, gastos, responsabilidades y riesgos asociados con el término de negociación DPU hasta la entrega del material a satisfacción en el Depósito Aduanero Aeronáutico habilitado del Ejercito Nacional. • El documento de transporte (guía aérea) deberá ser consignado a nombre del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA – Depósito Aduanero Aeronáutico, Aeropuerto El Dorado puerta No. 6 vía CATAM nueva zona de aviación Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación. • El contratista efectuara bajo su riesgo y responsabilidad el transporte aéreo, de los bienes. En todo caso se deberá cumplir con la normatividad que para tal fin se determina por parte de las autoridades de aviación. • El contratista está obligado a tramitar en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en el país de origen, los cuáles serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

Documentos soportes en la entrega	El contratista debe hacer entrega de los documentos a la Central Administrativa y Contable Especializa – CENAC: 1. Factura comercial en original, consignada en nombre del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN CENAC, ubicada en la "Puerta No. 6 – Vía CATAM – Hangar 19 Aeropuerto Internacional el Dorado, Bogotá Colombia". Discriminando el costo de los bienes, seguros, flete (y otros gastos; si se generan) de acuerdo al termino de negociación. 2. Documento de transporte original (guía Aérea) con flete liberado y certificado. 3. Lista de empaque con las especificaciones: Peso, nombre (ítem), serie número, de acuerdo a lo pactado en el contrato. Se requiere que los documentos solicitados, correspondan únicamente al objeto del presente contrato, sin que exista la posibilidad de ser unificados con otras contrataciones adjudicadas a este mismo contratista.
Términos y condiciones/ lugar de entrega para Garantías (Incoterm 2020)	Para efecto de dar cumplimiento a procesos de garantías, el Contratista recibirá los bienes objeto de la Garantía en el Almacén de Reparables – BAAAS, en términos EXWORK. • Todos los costos, gastos, procesos aduaneros y cambiarios asociados y derivados de la operación del régimen de exportación y/o de importación que se generen, deberán ser asumidos completamente y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere perjuicios económicos ni de tiempos diferentes a lo estipulado en el contrato inicialmente acordado. Todo lo anterior sin condicionamiento a que los elementos; objeto de garantía, una vez inspeccionados en el extranjero apliquen o no para la misma.
Certificados uso final	De requerirse un Certificado de Uso Final por parte del gobierno en el país de origen, el contratista deberá solicitarlo por escrito al Supervisor del Contrato.
Certificado de Origen	En caso de requerir aplicar el Acuerdo TLC con el país de procedencia de las mercancías, es necesario el certificado de origen del material para ser cobijadas por los beneficios de los acuerdos internacionales.

ANEXO No 2

ADQUISICIÓN DE BIENES

1. TERMINOS Y CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN CON EMPRESA NACIONAL EN PESOS COLOMBIANOS - COP - (Bienes de origen extranjero)

Adquisición de :	Adquisición repuestos para aeronaves, CASA 212
Empresa	Nacional
Moneda	Pesos colombianos –COP.

Termino De Entrega	En plaza – (con exclusión de IVA a la importación)
Lugar de entrega	Los bienes deberán ser entregados por el Contratista en el Aeropuerto de El Dorado Puerta No. 6 Vía CATAM – Nueva Zona de Aviación – Almacén Aeronautico, Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército Nacional; Bogotá – Colombia.
Condiciones	El contratista asumirá todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados con el término de entrega - En plaza - y hasta la recepción del material a satisfacción en el Almacén del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército Nacional. El contratista está obligado a tramitar en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuáles serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.
Términos y condiciones / lugar de entrega para Garantías	Para efecto de dar cumplimiento a procesos de garantías, el Contratista recibirá los bienes objeto de la Garantía en el Almacén del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación. Todos los costos, gastos, procesos aduaneros y cambiarios asociados y derivados de la operación del régimen de exportación y/o de importación que se generen, deberán ser asumidos completamente y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere perjuicios económicos ni de tiempos diferentes a lo estipulado en el contrato inicialmente acordado. Lo anterior sin condicionamiento a que los elementos; objeto de garantía, una vez inspeccionados en el extranjero apliquen o no para la misma.
Impuesto IVA	0% IVA a la importación La importación de los bienes objeto del presente contrato, con destino al Ejército Nacional, no causan el impuesto al Valor agregado – IVA. de acuerdo a lo consagrado en el Art. 428, Literal d. del Estatuto Tributario (y establecido en el Decreto 695/83) y se le otorgara la exclusión de IVA a la importación efectuada dentro del plazo de ejecución del contrato, según lo establecido en el parágrafo 3 ibídem. Este beneficio debe verse reflejado en la reducción al valor final del bien ofertado.
Certificados uso final	De requerirse un Certificado de Uso Final por parte del gobierno en el país de origen, el contratista deberá solicitarlo por escrito al Supervisor del Contrato
Bienes ponderables	De originarse la entrega de bienes que no hacen parte del objeto contractual, pero se entregan en cumplimiento de ponderables pactados, el contratista efectuara la entrega de los mismos "En plaza"-. Todos los costos, gastos, procesos aduaneros y cambiarios asociados y derivados de la operación del régimen de importación que se generen, deberán ser asumidos completamente y tramitados oportunamente por el contratista.

SERVICIOS PRESTADOS EN EL EXTRANJERO

Para el proceso de Exportación (salida de los elementos al exterior), el contratista debe contratar una empresa de transporte Internacional para el envío de los componentes hidráulicos, debe asumir todos los gastos de transporte y seguro internacional entre otros, ya contratado este, el supervisor debe solicitar por escrito al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION el trámite de exportación y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejército.

para el proceso de exportación el término INCOTERMS aplicable es el FCA (free carrier / libre al transportista), para este caso los elementos se entregan en las bodegas de la aerolínea con tramites de aduanas.

Una vez se efectué la reparación de los elementos aeronáuticos en el exterior, es necesario tener en cuenta que, para el proceso de reimportación, El supervisor debe solicitar por escrito al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION el trámite de nacionalización y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejército.

Ahora bien, se indica que los REPARABLES, se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1 literal 1 Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.

En concordancia, el término INCOTERMS 2020 que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded), el cual es un término multimodal, es decir se puede utilizar para cualquier transporte, permite que la mercancía sea entregada y descargada en el lugar acordado. Así las cosas, el documento de transporte debe venir consignado al Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en el Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos, Adicionalmente, El proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, para lo cual se debe suministrar:

1. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado a nombre del Ejército Nacional, se debe dar aviso a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los bienes.

2. Original de la factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación,

3. Certificados de fletes y seguros de cobertura total de transporte, estos documentos deben amparar el trayecto de acuerdo al término de negociación, desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega final.

4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).

5. Original de certificado de origen.

6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada

SERVICIOS PRESTADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

los bienes que fueron objeto de los servicios de reparación, será en el Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército- Ejército Nacional; Bogotá. Colombia.

PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente **PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN** establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01** de Colombia Compra Eficiente**.**

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

2 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de Licitación Pública se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso, NO es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2022) establecido en $ 457.297.264 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2023.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2022)
Valor Umbral \| $457.297.2

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Vigente hasta 31/12/23

NOTA: EL PRESENTE PROCESO NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, POR CUANTO SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA TAL FIN DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que

conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere

en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: Todos los documentos expedidos en el extranjero se deberán presentar debidamente apostillados de manera individual.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente

puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

6.1.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

6.1.3.5. PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no

se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

6.1.3.6 ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
c. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.* ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

 La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

6.1.3.7. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*
b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

6.1.3.8 CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

6.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 10% del valor de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la

obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

 En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

 El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENACAVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENACAVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

6.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.1.8 VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

6.1.9 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en el numeral 11.1.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022, EN SU NUMERAL 12.3 "RENOVACION Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACION PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HABIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

AL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DECIR, HASTA EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ESTO ES, QUE EL PROPONENTE HAYA PRESENTADO LA INFORMACION PARA RENOVAR EL REGISTRO EN EL TERMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.

EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022.

6.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

6.1.11 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

6.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción,

adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

6.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, expedido por la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del MND, el cual cita en su parte II, capitulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberán anexar el formulario de "**Pacto de Integridad**" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad DECLARACION JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO

6.1.17 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente, apoderado si es el caso, o el Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.18 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

6.1.19 DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

6.1.20 VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES) PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la CENAC DE AVIACIÓN, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si el proponente a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: Es responsabilidad del comité evaluador jurídico consultar en línea los soportes allegados por los oferentes en las respectivas plataformas cuando aplique.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA CENAC-AVIACIÓN, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el **proponente,** de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, así como en el Anexo al Pliego de Condiciones Electrónico complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

6.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

6.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.
b. Los oferentes deben diligenciar el Formulario N° 12 de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículo	**(25)** Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	**(2520)** Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	**(252015)** Fuselaje y componentes del avión	**(25201500)**
(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículo	**(25)** Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	**(2520)** Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	**(252015)** Fuselaje y componentes del avión	**(25201510)** Propulsores del avión
(F) Servicios	**(78)** SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	**(7818)** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte.	**(781818)** Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves	**(78181800)**

- La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), esto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Nota: Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio para evaluar.

Nota: El oferente extranjero, que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

6.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/ servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto

del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 80 % del presupuesto oficial de los lotes ofertados, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.
La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

6.2.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El oferente debe acreditar mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 80 % del presupuesto oficial de los lotes ofertados, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).
Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento

6.2.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la experiencia sumada entre sus integrantes, mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 80 % del presupuesto oficial de los lotes ofertados, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.

Nota 9: De conformidad al parágrafo del artículo primero del Decreto 392 del 26 de Febrero de 2018**,** que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.6. a la ley 1082 de 2015, para efectos de acreditación del puntaje adicional para proponentes con discapacidad, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.2.3. CRITERIOS HABILITANTES CONFORME A LA LEY 2069 DE 2020 Y EL DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. **"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas",** el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el articulo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los **"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"**, **el** mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

6.2.3.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Cuando Aplique)

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del presupuesto oficial de los lotes ofertados, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ***6.2.2.1,*** EN SUS LITERALES **"a" y "b".**
Nota 9: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.3.2. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Cuando Aplique)

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del presupuesto oficial de los lotes ofertados, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ***6.2.2.1*** EN SUS LITERALES **"a" y "b".**
Nota 9: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Nota 10: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.4. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

6.2.4.1. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA

El oferente mediante documento escrito adjunto a la propuesta se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

GARANTÍA TÉCNICA APLICABLE PARA LOS LOTES 1 AL 33, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS PARA LAS AERONAVES CASA212-100 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO:

La garantía técnica debe cubrir lo siguiente:

El oferente deberá anexar por escrito, junto con su oferta y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido.
3. Para los componentes o repuestos que sean adquiridos, la garantía será la misma otorgada por el fabricante y en todo caso esta no podrá ser menor a la condición del elemento adquirido inicialmente y tampoco inferior a un año y/o 300 horas de operación, lo primero que ocurra.
4. Durante el tiempo estipulado por garantía, el contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, tramites de comercio exterior, fletes, bodegajes, trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso o por defectos de fabricación.
5. Los costos asociados que impliquen el cambio de componentes rechazados por parte de la Aviación del Ejército por incumplimiento a las condiciones técnicas aquí estipuladas o por cualquier otra circunstancia justificable y por la cual se haga exigible la garantía; serán asumidos en su totalidad por el contratista y la entrega será en el Depósito del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación en Bogotá D.C, en el evento que esto suceda el contratista asumirá todos los gastos que se representen tanto para la reexportación del bien como para la importación y entrega al lugar designado por la Aviación del Ejército.
6. En el momento de recepción del elemento objeto de la garantía se debe verificar la condición por parte de la empresa antes de su exportación o envío al taller reparador. La CENAC de Aviación no aceptará reclamaciones posteriores por la no aplicabilidad de la garantía y todos los costos asociados como transporte, aranceles, importación o exportación, los cuales serán asumidos por el contratista.
7. Si dentro de la ejecución del contrato, un componente interno o externo de los repuestos aeronáuticos, objeto de los lotes 1 al 33; falla durante el tiempo de vigencia de la garantía, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente deberá ser asumido por el futuro contratista, quien proveerá un elemento de reposición mientras se suministra el reemplazo por garantía con las siguientes condiciones:

 1. El componente suministrado debe tener 100% remanente de su vida útil sea por horas de operación, tiempo calendario o ciclos de operación.
 2. El componente suministrado deberá ser estar en la misma condición en la cual fue entregado inicialmente.
 3. Por ningún motivo se aceptarán componentes en condición SURPLUS, PMA o CONDICIÓN SIMILAR.
 4. Al momento de hacer efectiva la garantía para cualquier componente aeronáutico, objeto de los lotes 1 al 33 y/o un accesorio interno o externo de los mismos; el futuro contratista, soporte técnico del mismo; supervisor e inspector técnico delegado deberán firmar un acta donde se relacione el elemento objeto de la garantía, la falla presentada por el componente y se deberá generar un compromiso de inspección, reparación, reemplazo y/o cambio de este de acuerdo con los tiempos establecidos.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA APLICABLE PARA LOS LOTES 1 AL 33, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS PARA LAS AERONAVES CASA212-100 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO:

1. El oferente deberá garantizar soporte técnico en Colombia; con el fin de evaluar las garantías que se presenten con los repuestos adquiridos, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Por tanto, el oferente deberá presentar junto con su oferta certificación donde indique que cuenta con soporte técnico en el Territorio Nacional; en el cual debe citar dirección, teléfonos y correos electrónicos, donde el supervisor del contrato tomará contacto para hacer efectiva la garantía.
2. El lapso de la garantía técnica empezará a regir a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción de los repuestos aeronáuticos, objeto de los lotes 1 al 33; por parte del supervisor del contrato y un inspector técnico delegado.
3. Si dentro de la ejecución del contrato, algún componente objeto de los lotes 1 al 33 y/o un accesorio interno o externo de los mismos, falla durante el tiempo de vigencia de la garantía; el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente por parte del futuro contratista, se deberá realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario para los componentes que ameriten importación y 10 días calendario para los elementos de origen nacional a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA APLICABLE PARA EL <u>LOTE NO. 34</u> REPARACIÓN GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION MOTOR TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267

El oferente deberá presentar junto con su oferta la garantía escrita del fabricante y/o cualquier otra extensión o garantía adicional ofrecida por el fabricante, en caso de no ser fabricante; y certificado de funcionamiento emitido por la Autoridad Aeronáutica del país de origen donde se encuentra ubicado el Taller Aeronáutico Reparador en el cual prevé se realizará el servicio objeto del presente paquete, en caso de ser futuro contratista.

El futuro contratista deberá entregar por escrito y en documento independiente la garantía técnica al momento de la entrega del servicio objeto del presente lote. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del servicio recibido.
2. Que ampare la especificación técnica del servicio recibido.
3. El servicio objeto del presente lote estará conforme a las especificaciones aplicables y libre de defectos de fabricación, materiales y mano de obra durante 12 meses 300 horas después de la puesta en servicio, lo primero que ocurra.
4. Durante el tiempo estipulado por garantía (12 meses o 300 horas, lo primero que ocurra), el futuro contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, tramites de comercio exterior, fletes, bodegajes, trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente lote o por defectos de fabricación.
5. Los costos asociados que impliquen el cambio de componentes rechazados por parte de la Aviación del Ejército por incumplimiento a las condiciones técnicas aquí estipuladas o por cualquier otra circunstancia justificable y por la cual se haga exigible la garantía; serán asumidos en su totalidad por el contratista y la entrega será en el depósito del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación en Bogotá D.C, en el evento que esto suceda el contratista asumirá todos los gastos que se representen tanto para la reexportación del bien como para la importación y entrega al lugar designado por la Aviación del Ejército.
6. En el momento de recepción del elemento objeto de la garantía se verificará la condición por parte del futuro contratista antes de su exportación o envío al taller reparador. La CENAC de Aviación no aceptará reclamaciones posteriores por la no aplicabilidad de la garantía y todos los costos asociados como transporte, aranceles, importación o exportación, los cuales serán asumidos por el contratista.
7. El futuro contratista al momento de la entrega del componente objeto del presente lote deberá entregar soporte documental del cumplimiento de las AD´s, SB´s, SL etc, como parte integral de los soportes técnicos entregados al supervisor del contrato, los cuales estarán sujetos a revisión por parte de un Inspector Técnico delegado. En

caso de no contener, o contener de manera incompleta, insuficiente o limitada la documentación antes mencionada, el costo para el cumplimiento y aplicación de la(s) AD, SB, SL a que haya lugar deberá ser asumido por el futuro contratista.

8. Todas las adicionales que contempla la legislación nacional Artículo 11 de la ley 1480 de 2011.
9. El futuro contratista deberá asistir a la Aviación del Ejército en el proceso de reclamo de garantía, la obligación del futuro contratista bajo esta garantía incluye la reparación o la opción de reemplazo de cualquier componente o parte que sea retornada, incluyendo trasporte y todos los gastos de importación y costos de exportación.
10. Si dentro de la ejecución del contrato, un componente interno o externo del elemento objeto del presente lote, falla durante el tiempo de vigencia de la garantía, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente deberá ser asumido por el futuro contratista, quien proveerá un elemento de reposición mientras se suministra el reemplazo por garantía con las siguientes condiciones:

 1. El componente suministrado debe tener 100% remanente de su vida útil sea por horas de operación, tiempo calendario o ciclos de operación.
 2. El componente suministrado deberá ser en condición nueva.
 3. Por ningún motivo se aceptarán componentes en condición SURPLUS, PMA o CONDICIÓN SIMILAR.

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA APLICABLE PARA EL <u>LOTE NO. 34</u> REPARACIÓN GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION MOTOR TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267

1. El oferente deberá garantizar soporte técnico en Colombia; con el fin de evaluar las garantías que se presenten al servicio objeto del presente lote, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Por tanto, el oferente deberá presentar junto con su oferta certificación donde indique que cuenta con soporte técnico en Territorio Nacional; en el cual debe citar dirección, teléfonos y correos electrónicos, donde el supervisor del contrato tomará contacto para hacer efectiva la garantía.
2. El lapso de la garantía técnica empezará a regir a partir de la fecha en que sea suscriba el acta de recepción del recibo del bien, objeto del presente lote; por parte del supervisor del contrato.
3. Si dentro de la ejecución del contrato, el componente objeto del presente paquete y/o un accesorio interno o externo del mismo, falla durante el tiempo de vigencia de la garantía; el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente por parte del futuro contratista, se deberá realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario para los componentes que ameriten importación y 10 días calendario para los elementos de origen nacional a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA APLICABLE PARA EL <u>LOTE NO. 35</u> SERVICIO DE OVH PARA HÉLICE HC-B4TN-5FL

El oferente deberá presentar junto con su oferta la garantía escrita del fabricante y/o cualquier otra extensión o garantía adicional ofrecida por el fabricante, en caso de no ser fabricante; y certificado de funcionamiento emitido por la Autoridad Aeronáutica del país de origen donde se encuentra ubicado el Taller Aeronáutico Reparador en el cual prevé se realizará el servicio objeto del presente paquete, en caso de ser futuro contratista. De igual forma, deberá demostrar experiencia específica, referente al objeto del presente lote.

El futuro contratista deberá entregar por escrito y en documento independiente la garantía técnica al momento de la entrega del servicio objeto del presente lote. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del servicio recibido.
2. Que ampare la especificación técnica del servicio recibido.
3. El servicio objeto del presente lote estará conforme a las especificaciones aplicables y libre de defectos de fabricación, materiales y mano de obra durante 12 meses o 300 horas después de la puesta en servicio y/o lo primero que ocurra.

4. Durante el tiempo estipulado por garantía, el futuro contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, tramites de comercio exterior, fletes, bodegajes, trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente lote o por defectos de fabricación.
5. Los costos asociados que impliquen el cambio de componentes rechazados por parte de la Aviación del Ejército por incumplimiento a las condiciones técnicas aquí estipuladas o por cualquier otra circunstancia justificable y por la cual se haga exigible la garantía; serán asumidos en su totalidad por el contratista y la entrega será en el depósito del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación en Bogotá D.C, en el evento que esto suceda el contratista asumirá todos los gastos que se representen tanto para la reexportación del bien como para la importación y entrega al lugar designado por la Aviación del Ejército.
6. En el momento de recepción del elemento objeto de la garantía se debe verificar la condición por parte de la empresa antes de su exportación o envío al taller reparador. La CENAC de Aviación no aceptará reclamaciones posteriores por la no aplicabilidad de la garantía y todos los costos asociados como transporte, aranceles, importación o exportación, los cuales serán asumidos por el contratista.
7. El futuro contratista al momento de la entrega del componente objeto del presente lote deberá entregar soporte documental del cumplimiento de las AD´s, SB´s, SL etc, como parte integral de los soportes técnicos entregados al supervisor del contrato, los cuales estarán sujetos a revisión por parte de un Inspector Técnico delegado. En caso de no contener, o contener de manera incompleta, insuficiente o limitada la documentación antes mencionada, el costo para el cumplimiento y aplicación de la(s) AD, SB, SL a que haya lugar deberá ser asumido por el futuro contratista.
8. Todas las adicionales que contempla la legislación nacional Artículo 11 de la ley 1480 de 2011.
9. El futuro contratista deberá asistir a la Aviación del Ejército en el proceso de reclamo de garantía, la obligación del futuro contratista bajo esta garantía incluye la reparación o la opción de reemplazo de cualquier componente o parte que sea retornada, incluyendo trasporte y todos los gastos de importación y costos de exportación.
10. Si dentro de la ejecución del contrato, un componente interno o externo del elemento objeto del presente lote, falla durante el tiempo de vigencia de la garantía, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente deberá ser asumido por el futuro contratista, quien proveerá un elemento de reposición mientras se suministra el reemplazo por garantía con las siguientes condiciones:

 1. El componente suministrado debe tener 100% remanente de su vida útil sea por horas de operación, tiempo calendario o ciclos de operación.
 2. El componente suministrado deberá ser en condición nueva.
 3. Por ningún motivo se aceptarán componentes en condición SURPLUS, PMA o CONDICIÓN SIMILAR.

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA APLICABLE PARA EL <u>LOTE NO. 35</u> SERVICIO DE OVH PARA HÉLICE HC-B4TN-5FL

1. El oferente deberá garantizar soporte técnico en Colombia; con el fin de evaluar las garantías que se presenten al servicio objeto del presente lote, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Por tanto, el oferente deberá presentar junto con su oferta certificación donde indique que cuenta con soporte técnico en Territorio Nacional; en el cual debe citar dirección, teléfonos y correos electrónicos, donde el supervisor del contrato tomará contacto para hacer efectiva la garantía.
2. El lapso de la garantía técnica empezará a regir a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción del servicio, objeto del presente lote; por parte del supervisor del contrato y un inspector técnico delegado.
3. Si dentro de la ejecución del contrato, el componente objeto del presente paquete y/o un accesorio interno o externo del mismo, falla durante el tiempo de vigencia de la garantía; el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente por parte del futuro contratista, se deberá realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario para los componentes que ameriten importación y 10 días calendario para los elementos de origen nacional a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA APLICABLE PARA EL <u>LOTE NO. 36</u> SERVICIO DE OVH Y REPARACIÓN DE COMPONENTES AERONÁUTICOS

El oferente deberá presentar junto con su oferta la garantía escrita del fabricante y/o cualquier otra extensión o garantía adicional ofrecida por el fabricante, en caso de no ser fabricante; y certificado de funcionamiento emitido por la Autoridad Aeronáutica del país de origen donde se encuentra ubicado el Taller Aeronáutico Reparador en el cual prevé se realizará los servicios objeto del presente paquete, en caso de ser futuro contratista.
El futuro contratista deberá entregar por escrito y en documento independiente la garantía técnica al momento de la entrega del servicio objeto del presente lote. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios recibidos.
2. Que ampare la especificación técnica de los servicios recibidos.
3. Los servicios objeto del presente lote estarán conforme a las especificaciones aplicables y libre de defectos de fabricación, materiales y mano de obra durante 12 meses o 300 horas después de la puesta en servicio, lo primero que ocurra.
4. Durante el tiempo estipulado por garantía, el futuro contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, tramites de comercio exterior, fletes, bodegajes, trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente lote o por defectos de fabricación.
5. Los costos asociados que impliquen el cambio de componentes rechazados por parte de la Aviación del Ejército por incumplimiento a las condiciones técnicas aquí estipuladas o por cualquier otra circunstancia justificable y por la cual se haga exigible la garantía; serán asumidos en su totalidad por el contratista y la entrega será en el depósito del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación en Bogotá D.C, en el evento que esto suceda el contratista asumirá todos los gastos que se representen tanto para la reexportación del bien como para la importación y entrega al lugar designado por la Aviación del Ejército.
6. En el momento de la recepción de los elementos, objeto de la garantía, se debe verificar la condición por parte del futuro contratista, antes de su exportación o envío al taller reparador. La CENAC de Aviación no aceptará reclamaciones posteriores por la no aplicabilidad de la garantía y todos los costos asociados como transporte, aranceles, importación o exportación, los cuales serán asumidos por el contratista.
7. El futuro contratista al momento de la entrega de los componentes, objeto del OVH y la reparación, deberá entregar soporte documental del cumplimiento de las AD´s, SB´s, SL etc, (si aplica) como parte integral de los soportes técnicos entregados al supervisor del contrato, los cuales estarán sujetos a revisión por parte de un Inspector Técnico delegado. En caso de no contener, o contener de manera incompleta, insuficiente o limitada la documentación antes mencionada, el costo para el cumplimiento y aplicación de la(s) AD, SB, SL a que haya lugar deberá ser asumido por el futuro contratista.
8. Todas las adicionales que contempla la legislación nacional Artículo 11 de la ley 1480 de 2011.
9. El futuro contratista deberá asistir a la Aviación del Ejército en el proceso de reclamo de garantía, la obligación del futuro contratista bajo esta garantía incluye la reparación o reemplazo de cualquier componente o parte que sea retornada, incluyendo trasporte y todos los gastos de importación y costos de exportación.
10. Si dentro de la ejecución del contrato, un componente interno o externo de los elementos objeto del OVH o reparación, falla durante el tiempo de vigencia de la garantía, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente deberá ser asumido por el futuro contratista, quien proveerá un elemento de reposición mientras se suministra el reemplazo por garantía con las siguientes condiciones:

 1. El componente suministrado debe tener 100% remanente de su vida útil sea por horas de operación, tiempo calendario o ciclos de operación.
 2. El componente suministrado deberá estar en condiciones aeronavegables, con su respectiva documentación que así lo acredite.

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA APLICABLE PARA EL LOTE NO. 36 SERVICIO DE OVH Y REPARACIÓN DE COMPONENTES AERONÁUTICOS

1. El oferente deberá garantizar soporte técnico en Colombia; con el fin de evaluar las garantías que se presenten al servicio objeto del presente lote, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Por tanto, el oferente deberá presentar junto con su oferta certificación donde indique que cuenta con soporte técnico en Territorio Nacional; en el cual debe citar dirección, teléfonos y correos electrónicos, donde el supervisor del contrato tomará contacto para hacer efectiva la garantía.
2. El lapso de la garantía técnica empezará a regir a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción de los servicios, objeto del presente lote; por parte del supervisor del contrato y un inspector técnico delegado.
3. Si dentro de la ejecución del contrato, los componente objeto del servicios del presente lote y/o un accesorio interno o externo del mismo, falla durante el tiempo de vigencia de la garantía; el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente por parte del futuro contratista, se deberá realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario para los componentes que ameriten importación y 10 días calendario para los elementos de origen nacional a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA APLICABLE PARA EL LOTE NO. 37 SERVICIO DE BALANCEO DINÁMICO HÉLICE HC-B4TN-5FL Y CADMIADO DE DISCO ROTOR

El oferente deberá presentar junto con su oferta la garantía escrita y certificado de funcionamiento emitido por la Autoridad Aeronáutica del país de origen donde se encuentra ubicado el Taller Aeronáutico Reparador en el cual prevé se realizará los servicios objeto del presente paquete, en caso de ser futuro contratista.

El futuro contratista deberá entregar por escrito y en documento independiente la garantía técnica al momento de la entrega del servicio objeto del presente lote. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios recibidos.
2. Que ampare la especificación técnica de los servicios recibidos.
3. Los servicios objeto del presente lote estarán conforme a las especificaciones aplicables y libre de defectos de fabricación, materiales y mano de obra durante 12 meses o 300 horas después de la puesta en servicio, lo primero que ocurra.
4. Durante el tiempo estipulado por garantía, el futuro contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, tramites de comercio exterior, fletes, bodegajes, trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente lote o por defectos de fabricación.
5. Los costos asociados, que impliquen realizar de nuevo el balanceo dinámico o cadmiado de los discos, en caso de ser rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas aquí estipuladas o por cualquier otra circunstancia justificable y por la cual se haga exigible la garantía; serán asumidos en su totalidad por el contratista y la entrega será en el depósito del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación en Bogotá D.C, en el evento que esto suceda el contratista asumirá todos los gastos que se representen tanto para la reexportación del bien como para la importación y entrega al lugar designado por la Aviación del Ejército.
6. En el momento de la recepción de los servicios, objeto de la garantía, se deberá verificar la condición de los elementos por parte del futuro contratista, antes de efectuar de nuevo el servicio. La CENAC de Aviación no aceptará reclamaciones posteriores por la no aplicabilidad de la garantía y todos los costos asociados como transporte, aranceles, importación o exportación, los cuales serán asumidos por el contratista.
7. El futuro contratista al momento de la entrega de los discos, objeto del cadmiado, deberá entregar soporte documental del cumplimiento de las AD´s, SB´s, SL etc, (si aplica) como parte integral de los soportes

técnicos entregados al supervisor del contrato, los cuales estarán sujetos a revisión por parte de un Inspector Técnico delegado. En caso de no contener, o contener de manera incompleta, insuficiente o limitada la documentación antes mencionada, el costo para el cumplimiento y aplicación de la(s) AD, SB, SL a que haya lugar deberá ser asumido por el futuro contratista.

8. Todas las adicionales que contempla la legislación nacional Artículo 11 de la ley 1480 de 2011.
9. El futuro contratista deberá asistir a la Aviación del Ejército en el proceso de reclamo de garantía, la obligación del futuro contratista bajo esta garantía incluye realizar de nuevo el balanceo dinámico y/o cadmiado, incluyendo trasporte y todos los gastos asociados al servicio.
10. Si dentro de la ejecución del contrato, un disco, objeto del cadmiado, presenta desgaste excesivo y/o cualquier daño asociado con la realización del servicio, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente deberá ser asumido por el futuro contratista, quien proveerá un elemento de reposición mientras se suministra el reemplazo por garantía con las siguientes condiciones:

 1. El componente suministrado debe tener 100% remanente de su vida útil sea por horas de operación, tiempo calendario o ciclos de operación.
 2. El componente suministrado deberá estar en condiciones aeronavegable, con su respectiva documentación que así lo acredite.

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA APLICABLE PARA EL <u>LOTE NO. 37</u> SERVICIO DE BALANCEO DINÁMICO HÉLICE HC-B4TN-5FL Y CADMIADO DE DISCO ROTOR

1. El oferente deberá garantizar soporte técnico en Colombia; con el fin de evaluar las garantías que se presenten al servicio objeto del presente lote, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Por tanto, el oferente deberá presentar junto con su oferta certificación donde indique que cuenta con soporte técnico en Territorio Nacional; en el cual debe citar dirección, teléfonos y correos electrónicos, donde el supervisor del contrato tomará contacto para hacer efectiva la garantía.
2. El lapso de la garantía técnica empezará a regir a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción de los servicios, objeto del presente lote; por parte del supervisor del contrato y un inspector técnico delegado.
3. Si dentro de la ejecución del contrato, los componente objeto del servicios del presente lote y/o un accesorio interno o externo del mismo, presenta falla, como consecuencia de la realización del servicio, durante el tiempo de vigencia de la garantía; el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente por parte del futuro contratista, se deberá realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario para los componentes que ameriten importación y 10 días calendario para los elementos de origen nacional a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA APLICABLE PARA EL <u>LOTE NO. 38</u> PINTURA GENERAL, EXTERIOR E INTERIOR, CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CONTROL CORROSIÓN 1,2,4 Y 8 AÑOS PARA LA AERONAVE EJC-1129; TAPICERÍA, CABINA SILLAS PILOTOS Y PASAJEROS AERONAVES EJC1122, EJC-1123 Y EJC-1129.

El oferente deberá presentar junto con su oferta la garantía escrita del fabricante y/o cualquier otra extensión o garantía adicional ofrecida por el fabricante, en caso de no ser fabricante; y certificado de funcionamiento emitido por la Autoridad Aeronáutica del país de origen donde se encuentra ubicado el Taller Aeronáutico Reparador en el cual prevé se realizará el servicio objeto del presente lote, en caso de ser futuro contratista.

El futuro contratista deberá entregar por escrito y en documento independiente, la garantía técnica para la pintura de la aeronave EJC1129, tapicería para la aeronave EJC1122, tapicería para la aeronave EJC1123 y tapicería para la aeronave EJC1129, al momento de la entrega del servicio objeto del presente lote. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios recibidos.
2. Que ampare la especificación técnica de los servicios recibidos.
3. Los servicios objeto del presente lote estarán conforme a las especificaciones aplicables y libre de defectos de fabricación, materiales y mano de obra durante 12 meses o 300 horas después de la puesta en servicio, lo primero que ocurra.
4. Durante el tiempo estipulado por garantía, el futuro contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, tramites de comercio exterior, fletes, bodegajes, trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente lote o por defectos de pintura o tapicería.
5. Los costos asociados que impliquen el cambio de componentes rechazados por parte de la Aviación del Ejército por incumplimiento a las condiciones técnicas aquí estipuladas o por cualquier otra circunstancia justificable y por la cual se haga exigible la garantía; serán asumidos en su totalidad por el contratista y la entrega será en el depósito del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación en Bogotá D.C, en el evento que esto suceda, el contratista asumirá todos los gastos que se representen hasta la entrega en el lugar designado por la Aviación del Ejército.
6. En el momento de recepción de los servicios, objeto de la garantía se debe verificar la condición por parte de la empresa antes de su recepción. La CENAC de Aviación no aceptará reclamaciones posteriores por la no aplicabilidad de la garantía y todos los costos asociados como transporte, aranceles, importación o exportación, los cuales serán asumidos por el contratista.
7. El futuro contratista al momento de la entrega de los servicios objeto del presente lote deberá entregar soporte documental del cumplimiento de las AD´s, SB´s, SL etc, como parte integral de los soportes técnicos entregados al supervisor del contrato, los cuales estarán sujetos a revisión por parte de un Inspector Técnico delegado. En caso de no contener, o contener de manera incompleta, insuficiente o limitada la documentación antes mencionada, el costo para el cumplimiento y aplicación de la(s) AD, SB, SL a que haya lugar deberá ser asumido por el futuro contratista.
8. Todas las adicionales que contempla la legislación nacional Artículo 11 de la ley 1480 de 2011.
9. El futuro contratista deberá asistir a la Aviación del Ejército en el proceso de reclamo de garantía, la obligación del futuro contratista bajo esta garantía incluye la reparación del tapizado o pintura y reemplazo de cualquier componente o parte que llegase a ser afectada durante el desarrollo del tapizado o pintura, incluyendo trasporte y todos los gastos de importación y costos de exportación.
10. Si dentro de la ejecución del contrato, durante el desarrollo del tapizado o pintura, un componente interno o externo de las aeronaves, objeto del presente lote, es afectado, o se evidencia su falla durante el tiempo de vigencia de la garantía, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente deberá ser asumido por el futuro contratista, quien proveerá un elemento de reposición mientras se suministra el reemplazo o reparación con las siguientes condiciones:

 1. El componente suministrado debe tener 100% remanente de su vida útil sea por horas de operación, tiempo calendario o ciclos de operación.
 2. El componente suministrado deberá estar en condiciones aeronavegable, con su respectiva documentación que así lo acredite.

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA APLICABLE PARA EL <u>LOTE NO. 38:</u> PINTURA GENERAL, EXTERIOR E INTERIOR, CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CONTROL CORROSIÓN 1,2,4 Y 8 AÑOS PARA LA AERONAVE EJC-1129; TAPICERÍA, CABINA SILLAS PILOTOS Y PASAJEROS AERONAVES EJC1122, EJC-1123 Y EJC-1129.

1. El oferente deberá garantizar soporte técnico en Colombia; con el fin de evaluar las garantías que se presenten a los servicios, objeto del presente lote, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Por tanto, el

oferente deberá presentar junto con su oferta certificación donde indique que cuenta con soporte técnico en Territorio Nacional; en el cual debe citar dirección, teléfonos y correos electrónicos, donde el supervisor del contrato tomará contacto para hacer efectiva la garantía.

2. El lapso de la garantía técnica empezará a regir a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción de los servicios, objeto del presente lote, por parte del supervisor del contrato y un inspector técnico delegado.
3. Si dentro de la ejecución del contrato, durante el desarrollo del tapizado o pintura, un componente interno o externo de las aeronaves, objeto del presente lote, es afectado, o se evidencia su falla durante el tiempo de vigencia de la garantía, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente por parte del futuro contratista, se deberá realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario para los componentes que ameriten importación y 10 días calendario para los elementos de origen nacional a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato.

NOTA: EL OFERENTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTA: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL OFERENTE.

NOTA: LA GARANTIA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA DEBE ADJUNTARSE CONFORME A LO REQUERIDO Y SERÁ CARGADO EN EL SECOP II COMO PARTE DE LOS SOPORTES DE VERIFICACION Y EVALUACION TECNICA.

EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

6.2.5. ASPECTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN –PONDERACIÓN

6.2.5.1. FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: ". En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

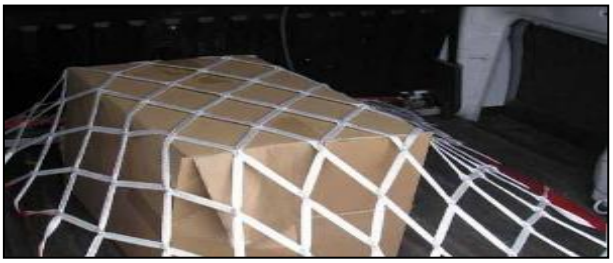
La CENACAVIACIÓN, estableció, que, para el presente proceso, la oferta más favorable será teniendo en cuenta el literal b), esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

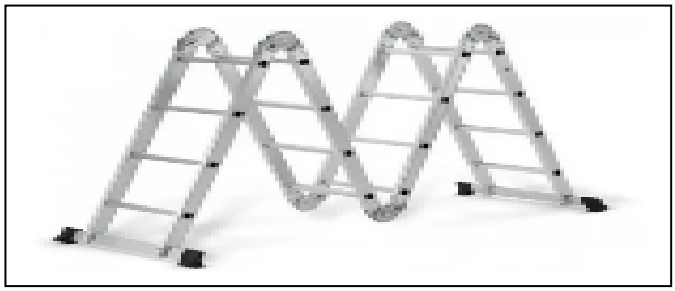
Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá **un máximo de diez puntos (10) Puntos por lote.**

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá manifestar que se **compromete a proveer dentro del término de ejecución** del contrato resultante el ponderable solicitado sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

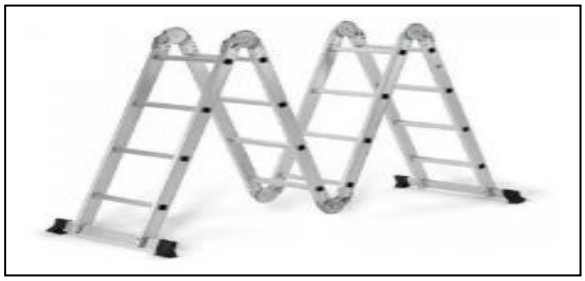
El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma una vez adjudicado el proceso se convertirá en obligación contractual.

Los aspectos objeto de ponderación son:

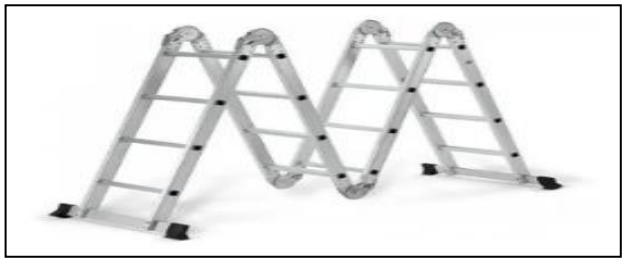
Lote	Ponderación
Número 1	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad, red de sujeción de carga, la cual deberá tener 5 metros de largo y 4 metros de ancho. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas requeridas y estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 
Número 2	Se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad, una cabina de chorro "abrasive blast cabinet (blue point)" P/N YA3626. La cabina estará libre de cualquier defecto de fabricación y deberá tener todos sus piezas y accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento, dentro de las cuales se encuentran: filtro de cartucho cerrado para separar el polvo de los medios utilizables, puerta para piezas pequeñas y una tapa de apertura superior para piezas grandes, pistola de chorro de salida variable estilo gatillo, rejilla de acero resistente en el área de trabajo para piezas más pesadas, etc. Imagen de Referencia: 

Número 3	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad, red de sujeción de carga, la cual deberá tener 5 metros de largo y 4 metros de ancho. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas requeridas y estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 
Número 4	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad escalera portátiles multipropósito de 16 pasos P/N 2274013. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas requeridas y estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 

ESPACIO EN BLANCO

Número 5	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad escalera portátiles multipropósito de 16 pasos P/N 2274013. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas requeridas y estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 
Número 6	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad minilinterna táctica de aluminio, linterna LED, recargable por USB. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 

ESPACIO EN BLANCO

Número 7	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad escalera portátiles multipropósito de 16 pasos P/N 2274013. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas requeridas y estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia 
Número 8	**se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación:** El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad, red de sujeción de carga, la cual deberá tener 5 metros de largo y 4 metros de ancho. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas requeridas y estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 

ESPACIO EN BLANCO

Número 9	Se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad tres conectores plug David Clark P/N 09227P-11. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 
Número 10	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad 04 Ratchet Straps P/N CGU-1B con un alcance de 15 a 20 metros y una capacidad de 5000lbs. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas requeridas y estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 

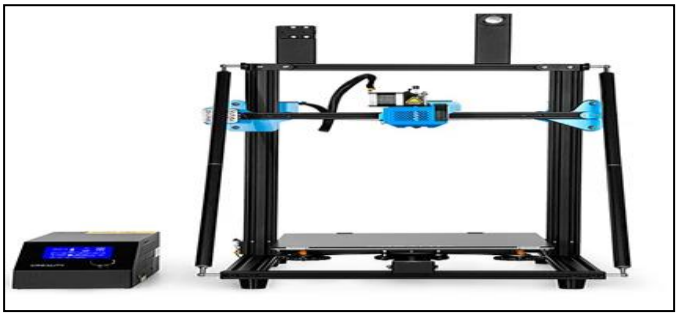
ESPACIO EN BLANCO

Número 11	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad tres faros LED T6 impermeable, 20W, recargable por USB, CC, sensor, lámpara de cabeza portátil. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 
Número 12	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad extensión con Jack y plug (conexiones) headset David Clark P/N 22397G-06 de 200 pulgadas de longitud. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia:  Se hace la salvedad que la marca requerida en el presente ponderable técnico obedece a que estos accesorios son compatibles con el sistema de comunicaciones instalados en las aeronaves, lo cual permite interoperabilidad del mismo, dado que resultaría mucho más arduo y dispendioso cambiar y/o modificar el sistema en su totalidad. (Colombia Compra Eficiente. Concepto del 10 de agosto de 2018, Rad. 2201813000007170)

ESPACIO EN BLANCO

Número 13	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad 04 Ratchet Straps P/N CGU-1B con un alcance de 15 a 20 metros y una capacidad de 5000lbs. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas requeridas y estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 
Número 14	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad extensión con Jack y plug (conexiones) headset David Clark P/N 22397G-06 de 200 pulgadas de longitud. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia:  Se hace la salvedad que la marca requerida en el presente ponderable técnico obedece a que estos accesorios son compatibles con el sistema de comunicaciones instalados en las aeronaves, lo cual permite interoperabilidad del mismo, dado que resultaría mucho más arduo y dispendioso cambiar y/o modificar el sistema en su totalidad. (Colombia Compra Eficiente. Concepto del 10 de agosto de 2018, Rad. 2201813000007170)

ESPACIO EN BLANCO

Número 15	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad impresora 3D, en condición nueva. El equipo suministrado deberá incluir: ● Función wifi incorporada ● Servicio y soporte técnico ● Nivelación automática inteligente ● Modo de bajo consumo ● Ejes z dobles + barra de tiro diagonales dobles ● Pantalla táctil intuitiva ● Filamento para impresión. ● Manual de instalación y funcionamiento ● Capacitación para uso y operación de la impresora para 04 personas El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas requeridas y estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación y con una garantía mínima de 12 meses calendario y certificado de calibración por un año, además de garantizar la reparación de cualquier defecto de funcionamiento. NOTA: La inspección, verificación y recepción del bien será realizada por un inspector técnico del taller de especialistas y supervisor del contrato, además, la garantía del bien empezará a regir en el momento en que sea suscrita el acta de recibo a satisfacción. Imagen de Referencia: 
Número 16	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad, multímetro de aislamiento en condición nueva. El multímetro deberá ser entregado con sus accesorios: Robusto Estuche rígido utilitario Termopar tipo K Sonda remota Cables de prueba Pinzas de cocodrilo El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas requeridas y estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación y con una garantía mínima de 12 meses calendario y certificado de calibración por un año, además de garantizar la reparación de cualquier defecto de funcionamiento.

	NOTA: La inspección, verificación y recepción del ponderable será realizada por un inspector técnico del taller de especialistas y supervisor del contrato, además, la garantía del bien empezará a regir en el momento en que sea suscrita el acta de recibo a satisfacción. Imagen de Referencia: 
Número 17	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad 04 Ratchet Straps P/N CGU-1B con un alcance de 15 a 20 metros y una capacidad de 5000lbs. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas requeridas y estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 

ESPACIO EN BLANCO

Número 18	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad extensión con Jack y plug (conexiones) headset David Clark P/N 22397G-06 de 200 pulgadas de longitud. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia:  Se hace la salvedad que la marca requerida en el presente ponderable técnico obedece a que estos accesorios son compatibles con el sistema de comunicaciones instalados en las aeronaves, lo cual permite interoperabilidad del mismo, dado que resultaría mucho más arduo y dispendioso cambiar y/o modificar el sistema en su totalidad. (Colombia Compra Eficiente. Concepto del 10 de agosto de 2018, Rad. 2201813000007170)
Número 19	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad dos faros LED T6 impermeable, 20W, recargable por USB, CC, sensor, lámpara de cabeza portátil. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 

ESPACIO EN BLANCO

Número 20	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad dos calibradores de presión de nitrógeno P/N B0735HJZ5B en condición nueva. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 
Número 21	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad lámpara portátil, recargable por USB, P/N B0798XR4DL El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 

ESPACIO EN BLANCO

Número 22	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad dos calibradores de presión de nitrógeno P/N B0735HJZ5B en condición nueva. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 
Número 23	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad lámpara portátil, recargable por USB, P/N B0798XR4DL El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 

ESPACIO EN BLANCO

Número 24	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad un equipo ERG400 CRIMP TOOL MFG en condición nueva. Herramienta de crimpado manual para terminales aislados 22-10 AWG en condición nueva. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 
Número 25	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad minilinterna táctica de aluminio, linterna LED, recargable por USB. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 

ESPACIO EN BLANCO

Número 26	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad un equipo ERG400 CRIMP TOOL MFG en condición nueva. Herramienta de crimpado manual para terminales aislados 22-10 AWG en condición nueva. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 
Número 27	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad dos faros LED T6 impermeable, 20W, recargable por USB, CC, sensor, lámpara de cabeza portátil. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 

ESPACIO EN BLANCO

Número 28	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad 02 lápiz de soldadura de 50 vatios P/N PES51 en condición nueva. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 
Número 29	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad dos faros LED T6 impermeable, 20W, recargable por USB, CC, sensor, lámpara de cabeza portátil. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 

ESPACIO EN BLANCO

Número 30	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad minilinterna táctica de aluminio, linterna LED, recargable por USB. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 
Número 31	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad un calibrador de presión de nitrógeno P/N B0735HJZ5B en condición nueva. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 

ESPACIO EN BLANCO

Número 32	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad minilinterna táctica de aluminio, linterna LED, recargable por USB. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 

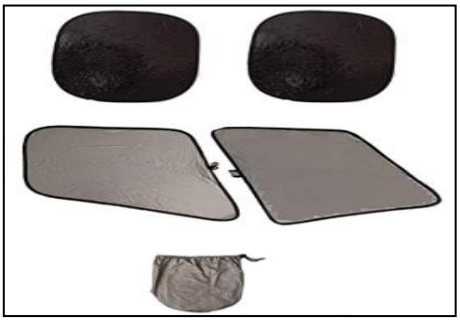
ESPACIO EN BLANCO

Número 33	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad una cortadora de plasma, en condición nueva. El equipo adquirido debe garantizar funcionamiento con 110 y 200 VAC. El equipo adquirido deberá traer todos los accesorios necesarios para su funcionamiento: Antorcha de plasma 70 Amp. (Con electrodos, boquilla, difusor de tobera, aros difusores). Conjunto pinza de masa. Manual del operario. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas requeridas y estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación y con una garantía mínima de 12 meses calendario y certificado de calibración por un año, además de garantizar la reparación de cualquier defecto de funcionamiento. NOTA: La inspección, verificación y recepción del bien será realizada por un inspector técnico del taller de especialistas y supervisor del contrato, además, la garantía del bien empezará a regir en el momento en que sea suscrita el acta de recibo a satisfacción. Imagen de Referencia: 

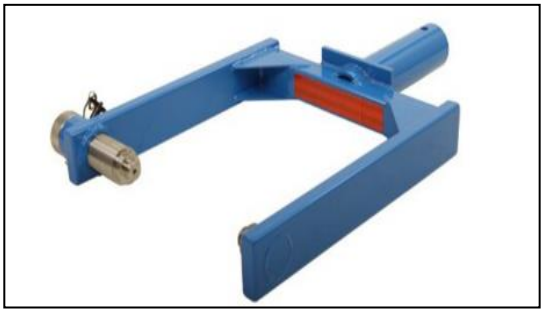
ESPACIO EN BLANCO

Número 34	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad, multímetro de aislamiento en condición nueva. El multímetro deberá ser entregado con sus accesorios: Robusto Estuche rígido utilitario Termopar tipo K Sonda remota Cables de prueba Pinzas de cocodrilo El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas requeridas y estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación y con una garantía mínima de 12 meses calendario y certificado de calibración por un año, además de garantizar la reparación de cualquier defecto de funcionamiento. NOTA: La inspección, verificación y recepción del ponderable será realizada por un inspector técnico del taller de especialistas y supervisor del contrato, además, la garantía del bien empezará a regir en el momento en que sea suscrita el acta de recibo a satisfacción. Imagen de Referencia: 

ESPACIO EN BLANCO

Número 35	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad lámpara portátil, recargable por USB, P/N B0798XR4DL El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 
Número 36	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad, tres juegos de parasoles para cabina de aeronaves Casa-212, los cuales serán entregados acorde a las medidas de cada ventana, y deberán tener doble capa de tela protectora contra el calor para protegerse del sol, la primera capa será en poliéster reflectante 210 T premium, la segunda capa de tele de alta calidad, doble aislamiento, doble protección. Imagen de Referencia: 

ESPACIO EN BLANCO

Número 37	Se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad towbar head aircraft P/N 01-0531-0000. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia: 
Número 38	se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación: El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad tres Jack David Clark P/N 09228P-03. El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo el cual estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación. Imagen de Referencia:  Se hace la salvedad que la marca requerida en el presente ponderable técnico obedece a que estos accesorios son compatibles con el sistema de comunicaciones instalados en las aeronaves, lo cual permite interoperabilidad del mismo, dado que resultaría mucho más arduo y dispendioso cambiar y/o modificar el sistema en su totalidad. (Colombia Compra Eficiente. Concepto del 10 de agosto de 2018, Rad. 2201813000007170)

NOTA: Las imágenes relacionadas en los ponderables son solo para referencia.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

6.2.6. EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO 11)

Conforme a la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el presente proceso se desarrolla en observancia a lo contenido en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública" y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales.
- Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.
En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "**Protección a la Industria Nacional",** y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Nota 1: Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

Nota 2: El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales: sean estos de producción nacional, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, o sean estos con reciprocidad, deben:

a) **Para los bienes de producción nacional** el proponente debe indicar dicha calidad, el oferente aportará documento independiente bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal en que manifieste la calidad de productor nacional o de distribuidor y/o comercializador avalada por productor nacional. Adicional deberá aportar con su oferta el registro de productor de bienes nacionales que expide el Ministerio de Comercio, Industria y turismo.
b) **Para los bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen,** El proponente debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y deberá describir los siguiente: (i) Número y fecha del Tratado; (ii) Objeto del Tratado; (iii) Vigencia del Tratado, y (iv) Proceso de selección al cual va dirigido, so pena de no otorgar puntaje.
c) **Para los bienes y/o servicios con reciprocidad,** el interesado deberá acreditar las condiciones del trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, la información correspondiente podrá ser verificada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=5398, información que deberá ser verificada por el comité técnico y jurídico evaluadores.

Nota 3: Es de advertir que el presente proceso no obstante ser una adjudicación total o parcial (por ítem) (según aplique), (y cuando conste de varios ítems), sobre los cuales se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20% como el máximo puntaje a obtener (100%).

Nota 4: Para el caso de BIENES de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario So pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Se deberá tener en cuenta que en el presente proceso se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública que cita textualmente (…) "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista." (…)

La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los bienes y/o servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

6.2.7. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENACAVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

Instrucciones para los Proveedores

*En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

… Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Esta evaluación, se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" plataforma SECOP II

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir sin IVA del bien o servicio incluido en la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II (siendo la lista de precios del formulario de valoración económica en SECOP II los valores finales ofertados que tendrá en cuenta la entidad) . Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA

6.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACION

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida por la entidad respectiva e Información Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria aportada

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE) El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de

facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

INFORMACIÓN FINANCIERA: Para el caso de **oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia**, Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; expedido por la Cámara de Comercio respectiva y **el formulario N°13 Decreto No. 579 de 2021** diligenciado en el cual para efectos de evaluación, informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizara la verificación financiera, información que deberá estar en firme en el término de traslado de la evaluación y para oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberá aportar Estados Financieros y **diligenciar formulario de Acreditación Capacidad Financiera y de Organización del Oferente".**

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

6.3.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

INFORMACIÓN FINANCIERA

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes". Así mismo, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,…", en concordancia con el Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

En el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar la renovación del Registro Único de Proponentes con corte **31-12-2021**; esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP, en este sentido al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta

Adicionalmente y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto No. 579 de 2021 el cual señala:

"PARAGRAFO TRANSITORIO De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto No. 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente".

Por lo anterior se deberá aportar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva y diligenciar el FORMULARIO N°13 Decreto No. 579 de 2021 en el cual, para efectos de evaluación, informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizará la verificación financiera, es de precisar que le asiste la obligación al comité económico evaluador realizar la verificación conforme a la normatividad y en el evento de establecerse una discrepancia entre la información del formulario suministrada por el oferente y lo verificado en el RUP, el comité económico deberá primar por la verificación por el efectuada.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente

allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACION puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros con las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el competente.

- **OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:**

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la

gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se

requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal C numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

a. ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE.

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA) y conforme a la información allegada en los formularios que se describen a continuación, según aplique:

FORMULARIO – INFORMACION FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE". Solo PARA OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,…", en concordancia con el Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

Se deberá diligenciar el formulario N°13 Decreto No. 579 de 2021 en el cual, para efectos de evaluación, el proponente informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizará la verificación financiera, información que deberá estar en firme en el término de traslado de la evaluación, teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente al RUP de conformidad con el literal C del presente.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado, se precisa que el comité evaluador deberá hacer la verificación conforme a la información del formulario, sin embargo, deberá tener en cuenta lo expresamente contenido en el Concepto C – 288 de 2021 de CCEF en observancia a la normatividad vigente que señala:

> *(…)*
>
> *Aunque la referida norma no establece que sean los oferentes los que deban determinar cuál año desean que se les tenga en cuenta como el «mejor» al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, nada obsta para que la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente, en ejercicio de su libertad de confección de este acto administrativo, permita que los proponentes así lo señalen. Sin embargo, en caso de que un oferente diga en la propuesta*

cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si esta verifica que con ese año –indicado por el proponente– aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

Lo anterior se infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que «[…] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

Se concluye entonces que, según la finalidad del Decreto 399 de 2021, el «mejor año fiscal» es, objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección.

(…)

(…)

Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP

(…)

FORMULARIO – ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE". Solo PARA OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se deberá diligenciar el **Formulario "Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente**", teniendo en cuenta que la información financiera para proponente extranjero al corte autorizado por el país de origen de conformidad con lo previsto en el literal C del presente capitulo.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

6.3.1.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes":

Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de trabajo: activo corriente menos pasivo corriente.
- Capacidad patrimonial

Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Los indicadores financieros que dan una solidez a la ejecución del presente proceso fueron verificados y observados en el análisis del sector, con el fin que brinden la seguridad para la administración del cumplimiento de la empresa contratista.

Para soportar los indicadores financieros se realizó la consulta de los indicadores financieros del sector de Repuesto aeronáuticos y Servicio de Mantenimiento de componentes De aviación en la página de la Superintendencia de Sociedades, no obstante, estos sistemas no se discrimina este sector de manera específica.

Una vez consultada la Superintendencia de Sociedades en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, no es posible identificar un sector que agrupe el comportamiento adecuado de los indicadores financieros. Razón por la administración toma como referencia el comportamiento de las empresas nacionales y extranjeras que participaron en proceso de cotización SIP-171-CENACAVIACION-2022, para lo cual se tiene el siguiente resultado

INDICADORES	AEROOTECNICA corte 13/12/2021	ALMA con corte 13/12/2020	AVIOELECTONICA	DAKOTA	HB con corte 31/12/2021	ONE con corte 31/12/2021	AOG con corte 31/12/2021	FASTCOL con corte 31/12/2021	ULS con corte 31/12/2021	BAIR con corte 31/12/2019
liquidez	7,42	13,55	NO APORTO	19,68	1,39	13,46	NO APORTO	1,31	4,78	5,76
nivel de endeudamiento	29%	7%	NO APORTO	5%	61%	7%	NO APORTO	77%	58%	12%
cobertura de interés	6,06	373,97	NO APORTO	IND	-4,54	IND	NO APORTO	9,29	5,5	108,38
rentabilidad del patrimonio (ROE)	10%	11%	NO APORTO	8%	-46%	14%	NO APORTO	65%	47%	13%
rentabilidad del activo (ROA)	7%	10%	NO APORTO	8%	-0.18%	15%	NO APORTO	15%	20%	0,11

De igual forma se tienen en cuenta y se verifican los indicadores requeridos en procesos similares al que nos ocupa así

098- CENACAVIACION-2021	096- CENACAVIACION-2021	244-120/ CENACAVIACION-2021	253- CENACAVIACION-2021
1	1	1	1
75%	75%	70%	75%
1	1	1	1
1%	5%	5%	1%
1%	5%	5%	1%

Con la información consultada de los antecedentes se utilizaron los criterios estadísticos de: mínimo, máximo, promedio, media acotada y mediana de los datos de la muestra para determinar los indicadores acordes al proceso y se procedió a realizar el verificación frente a la información allegada en el estudio del mercado que permitieron identificar y establecer los criterios para la proyección de los indicadores financieros incluyentes que se tendrán en cuenta dentro del proceso; así:

MINIMO	MAXIMO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ACOTADA
1	1	1	1	1
70%	75%	73%	75%	73%
1	1	1	1	1
1%	5%	4%	5%	4%
1%	5%	4%	5%	4%

Así las cosas, se logra definir los requisitos financieros habilitantes desarrollando un método de fórmula que garantice la amplia participación de oferentes sin desproteger la ejecución y sostenibilidad del /proyecto, además se establece que los indicadores financieros que serán requeridos en el presente proceso son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato, así mismo se encuentran dentro de los márgenes, disposiciones metodológicas vigentes.

INDICADORES	INDICADORES REQUERIDOS LP-171-CENACAVIACION-2022
CAPACIDAD PATRIMONIAL	>= 100% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados
CAPITAL DE TRABAJO	>= 100 de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	menor o igual <= 77 %
INDICE DE LIQUIDEZ	mayor o igual >=1
RAZON DE COBERTURA	mayor o igual >=1
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	mayor o igual >=1%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	mayor o igual >=1%

Conforme al consolidad previo y teniendo en cuenta la forma de adjudicación prevista, forma de pago, presupuesto y plazo de ejecución se procede a establecer los indicadores financieros en aras de salvaguardar la correcta ejecución del contrato resultante, siendo incluyentes con los posibles oferentes sin poner en riesgo la estabilidad financiera requerida para un desarrollo contractual en condiciones normales, garantizando así el cubrimiento de la necesidad proyectada por la entidad al celebrar contratos con empresas cuya capacidad financiera garanticen sus obligaciones, así las cosas los indicadores requeridos para el presente proceso son:

Nota: Los indicadores para capital de trabajo y capacidad patrimonial fueron determinados teniendo en cuenta, el presupuesto asignado, el tipo de contrato, la forma de pago y el tiempo de ejecución del proceso contractual.

Consideraciones:

- Los indicadores para capital de trabajo y capacidad patrimonial fueron determinados teniendo en cuenta, el presupuesto asignado, la estadística de exigencia de indicadores por parte de la entidad en años anteriores, la forma de pago y el tiempo de ejecución del proceso contractual.

Es importante dejar la salvedad que el comité económico estructurador solicito a las empresas inscritas en el SECOP II y las que se les envió cotización, diligenciar la solicitud de información financiera, con el fin de adelantar el estudio del sector en la justificación de indicadores financieros, dando cumplimiento a Guía de competencia en las compra públicas de Colombia compra eficiente un numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando , **diálogos abiertos con proveedores diferentes pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.**

De acuerdo al análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso, se fijaron los valores acordes y proporcionales para el Proceso de Contratación,

Cabe anotar que, dentro del análisis realizado para establecer los indicadores financieros adicionales de conformidad se analizó: la forma de pago prevista para el presente proceso, plazo de ejecución, lugar de entregados los bienes y servicios. Por consiguiente, el futuro contratista deberá a tener un flujo de efectivo que le permitirá solventar todos sus costos y gastos por ello se solicitan los siguientes indicadores adicionales como capital de trabajo y capacidad patrimonial.

Los indicadores dan cumplimento a las exigencias económicas de la entidad y permiten la participación de los interesados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación. Así mismo con ellos se busca tener pluralidad de oferentes en el presente proceso.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
Capacidad Patrimonial >= 100% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al valor del presupuesto oficial del proceso de selección para garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Al requerir un igual o mayor al 100% de capacidad patrimonial, se puede identificar que se cuente con respaldo patrimonial por parte de la empresa.
CAPACIDAD FINANCIERA		
Capital de Trabajo >= 100% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados	Se verifica el capital de trabajo con relación al valor del presupuesto oficial para el proceso con el fin de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.	La capacidad de la empresa, debe ser igual o mayor del 100% toda vez que el contratista debe contar con los recursos suficientes para poder operar y cumplir con el objeto contractual.
Nivel de endeudamiento <=77%,	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de	Se recomienda que este nivel sea menor e igual que el 77%, un nivel aceptable para las condiciones del mercado.

	financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones.	
Índice de liquidez >=1,00	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor e igual que 1,00, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de gastos financieros >=1,00	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 1,00, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad de patrimonio >=1,0%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Este indicador debe ser mayor o igual que 1 ,0%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales
Rentabilidad de activo >=1,0%	Determina la rentabilidades los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertidos en el activo. A Mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio	Este indicador debe ser mayor o igual que 1 ,0%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento. ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

- **INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA**

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION**,** efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***, y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

A. INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **1,00**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVOTOTAL}{ACTIVOTOTAL} X100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al 77%,

C) RAZÓN DE COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
Gastos de intereses (*)

() La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.*

RAZÓN DE COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS

UTILIDAD OPERACIONAL **>**=1
GASTOS FINANCIEROS

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual **(≥)** a **1**

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES**

D) CAPITAL DE TRABAJO: El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados

E) CAPACIDAD PATRIMONIAL (≥) al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados

PATRIMONIO =ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL
La capacidad Patrimonial del proponente deberá ser mayor o igual >= 100% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION**,** efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)****,* y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

F) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.
La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional x 100
Patrimonio

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 1%

G) RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.
La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del activo = Utilidad operacional x 100
Activo Total

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual **(≥)** a 1%

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- ✓ En el evento en que el proponente sea un consorcio se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio, descritos en los numerales anteriores.

- ✓ En el evento en que el proponente sea una unión temporal se deberá diligenciar el "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal, descritos en los numerales anteriores.
- ✓ Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, se verificara la información financiera en el Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; expedido por la Cámara de Comercio respectiva y conforme a lo establecido en el diligenciamiento por parte del oferente del Formulario N°13 en el cual, para efectos de evaluación, informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizara la verificación financiera, información que deberá estar en firme en el término de traslado de la evaluación.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

6.3.3 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Esta evaluación, se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" plataforma SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como "precios de referencia".

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica.

- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario del bien o servicio incluido en la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II (siendo la lista de precios del formulario de valoración económica en SECOP II los valores finales ofertados que tendrá en cuenta la entidad) . Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA

6.3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de licitación pública se asignara el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total por LOTE, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 300 puntos el cual equivale al 100%. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE POR LOTE

Porcentaje Precio = (MPUO*300/ PUEO) Donde:
MPUTO = Menor precio total unitario ofertado incluido IVA del LOTE, con dos decimales
PUTEO: Precio unitario total a evaluar ofertado con dos decimales, del lote

PORCENTAJE
Porcentaje Precio = (MPUO*100% / PUEO) Donde:
MPUO = Menor precio unitario ofertado incluido IVA del LOTE, con dos decimales
PUEO: Precio unitario a evaluar ofertado con dos decimales, del LOTE

NOTA: El menor valor total corresponde a la sumatoria de los valores unitarios ofertados del LOTE

Esta evaluación, se efectuará sobre la OFERTA ECONOMICA presentada por cada uno de los proponentes, a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Para efectos de la evaluación y calificación de precios se verifican las ofertas se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4310 de fecha 16 de junio del 2022 … La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente…

7. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

De conformidad a los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y ss del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 392 del 26 de Febrero de 2018, en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Màs de 200	5

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, el seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

8. PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA (LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015., con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como a las Mipymes domiciliada domiciliadas en Colombia. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto. Así como el medio para acreditar la calidad de Mipyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,9
INCENTIVO MIPYME	0,9

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) E (INCENTIVO PARA MIPYME).

NOTA 1: Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de **CERO (0) PUNTOS.**

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.1. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y LA CALIDAD DE MIPYME.

A. En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el cual adiciono el artículo **2.2.1.2.4.2.14.**, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el acá mencionado artículo, se le otorgará hasta un punto (1) punto, en los siguientes términos:

CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	MEDIO DE ACREDITARLO
OPCIÓN 1: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	**Acreditación de la opción 1:** Se acreditará mediante **certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, **o el contador** si no tienen Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
OPCIÓN 2: 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	**Acreditación de la opción 2:** Esta circunstancia se acreditará mediante: **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal,** cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley**, o el contador,** donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. **Como soporte, se anexará:** - Copia de los respectivos documentos de identidad, relacionados en la certificación. - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones. - Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
OPCIÓN 3:	**Acreditación de la opción 3:**

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
OPCIÓN 4: 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	**Acreditación de la opción 4:** Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
NOTA: RESPECTO A LOS INCENTIVOS CONTRACTUALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, LAS CERTIFICACIONES DE TRATA EL PRESENTE ARTÍCULO DEBEN **EXPEDIRSE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CON UNA FECHA DE MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**.	
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 1 , adicionado por el articulo 3 del Decreto 1860 de 2021	

B. En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el acá mencionado artículo, se le otorgará hasta un punto (1) punto, en los siguientes términos:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO DE ACREDITARLO
Mipyme- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **NOTA**: El contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
Mipyme - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

	NOTA: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente. Copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición no superior a los 30 días al cierre del presente proceso.
NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En todo caso deben cumplir con los requisitos exigidos tanto para **Mipyme – Persona Natural** y **Mipyme - Persona Jurídica**	

9. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

De conformidad en lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", la entidad durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso así:

a) A los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre), sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
b) Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

PONDERACIÓN DEL LOTE 1 AL LOTE 33 BIENES

CONCEPTO	**VERIFICACIÓN**		
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO		
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO		
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO		
ASPECTOS PONDERABLES		PUNTOS MAXIMOS A OBTENER	% EQUIVALENTE FRENTE AL PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR EN EL EVENTO DE ACREDITARSE LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES
PONDERACIÓN TÉCNICA EQUIVALE EN PLATAFORMA SECOP II AL 2,65% DEL PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	10 puntos	10	2.65%
PONDERACIÓN ECONÓMICA EQUIVALE EN PLATAFORMA SECOP II AL 79,52%DEL PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	300	300	79,52%
LEY 2069 DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA	0,9	0,9	0,24%
DECRETO 1860 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	0,9	0,9	0,24%
SUBTOTAL		**311,8**	
LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. 62 puntos	62,36	16,53%
	*Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. 31 puntos		
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de conformidad a los artículos los 2.2.1.2.4.2.6., y ss del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 392 de 2018 EQUIVALE EN PLATAFORMA SECOP II AL 1% DEL PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.	3,11	0,83%
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER SI SE ACREDITAN TODOS LOS ASPECTOS AL MAXIMO	**377,28**	**377,28**	**100,00%**

PONDERACIÓN DEL LOTE 34 AL LOTE 38 SERVICIOS

CONCEPTO	VERIFICACIÓN		
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO		
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO		
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO		
ASPECTOS PONDERABLES		PUNTOS MAXIMOS A OBTENER	% EQUIVALENTE FRENTE AL PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR EN EL EVENTO DE ACREDITARSE LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES
PONDERACIÓN TÉCNICA EQUIVALE EN PLATAFORMA SECOP II AL 2,65% DEL PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	10 puntos	10	2.65%
PONDERACIÓN ECONÓMICA EQUIVALE EN PLATAFORMA SECOP II AL 79,52%DEL PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	300	300	79,52%
LEY 2069 DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA	0,9	0,9	0,24%
DECRETO 1860 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	0,9	0,9	0,24%
SUBTOTAL	**311,8**		
LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. 62 puntos	62,36	16,53%
	*Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. 31 puntos		
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de conformidad a los artículos los 2.2.1.2.4.2.6., y ss del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 392 de 2018 EQUIVALE EN PLATAFORMA SECOP II AL 1% DEL PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.	3,11	0,83%
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER SI SE ACREDITAN TODOS LOS ASPECTOS AL MAXIMO	**377,28**	**377,28**	**100,00%**

** Para determinar el puntaje máximo a obtener por concepto de ley 816 de 2003 (con un máximo de 20%) y el 1% que señala el Decreto 392 de 2018 se tiene en cuenta la sumatoria de los puntajes técnicos y económicos establecidos en el proceso

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Licitación Pública, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

11.1. RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-ESTRUCTURACION	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	REGULATORIO	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	SOCIALES O POLITICOS

DESCRIPCIÓN		CAMBIO EN LA NORMA CONTRACTUAL Y GENERAL	QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURIDICA Y LEGAL AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SITUACIONES DE ORDEN PUBLIO DERIVADO DE PROTESTAS, HUELGAS O PAROS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS CONDICIONES JURIDICA Y OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES, CON EL CAMBIO NORMATIVIO	RECHAZO Y/O INHABILIDAD DE LOS PROPONENTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	3	1	3	2
IMPACTO		2	5	5	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	6	6	7	4
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	PROPONENTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ACTUALIZAR LOS CAMBIOS NORMATIVOS DENTRO DE LA ETAPA DE ESTRUCTURACION DEL PROCESO, SI ES EL CASO MEDIANTE ADENDAS CUANDO APLIQUE	VERIFICACION EN EL PLIEGO DE CONDICIONES LOS REQUISITOS LEGAS ACORDES A LA LEY – ESTABLECER REQUISITOS VIABLES Y LEGALES PARA SU CUMPLIMIENTO	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	DEBIDO PROCESO Y APLICACIÓN DE GARANTIAS	ANALISIS DE LA SITUACION POR PARTE DEL SUPERRVISOR CON EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	3	1	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	2	BAJO	4
	CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	BAJO	RIESGO BAJO	BAJO

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIOON Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	ETAPA DE ESTRUCTURACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA INFORMADO POR EL SUPERVISOR DELCONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		SUSCRIPCION DEL CONTRATO	ETAPA DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICONES Y ESTUDIO PREVIO Y ADENDAS.	EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS CON LA VERIFICACION DEL PLEIGO DE CONDICIONES	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE EMITIR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO	CON EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR MEDIANTE LOS INFORMES D ESUPEVISION
	PERIODICIDAD	MENSUAL/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	DIRARIA EN LA ETAPA DE EVALAUCION	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DIARIA EN LA ETAPA DE EJECUCION HASTA LA CULMINACION DEL CONTRAOT A SATISFACCIÓN

11.2. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO

ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	ECONÓMICO/ FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA IDENTIFICACIÓNDE LA CAPACIDAD FINANCIERA INADECUADA Y NO PROPORCIONA LA LA NATURALEZA DEL CONTRATO	PRESENTA-CIÓN DE OFERTAS CONPRECIOS ARTIFICIALMENTEBAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DECOSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CORRESPONDEAL RIESGO DE LA CONSECUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y EL DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS, RIESGO DE LIQUIDEZ	LA NO REALIZACIÓNDE LOS PAGOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	QUE AL MOMENTO DEL PAGO DEL CONTRATO LA TRM SEA SUPERIOR ALA QUE SE EMPLEÓPARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVENTO	INSUFICIENCIA EN LAS ASIGNACIÓN DE LAS MÍNIMAS CONDICIONES QUE REFLEJEN LA SALUD FINANCIERA DELPOSIBLE PROPONENTE A TRAVÉS DE LA LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓSE SUSCRIBA EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUALY/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA	ACCIÓN CONTENCIOSA EN CONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	3	1	4	1	4
IMPACTO	2	5	5	3	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	8	6	7	2	8
CATEGORÍA	R. MEDIO	R. ALTO	R. ALTO	R. ALTO	R. BAJO	EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE /ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE	100% CONTRATISTA - CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN PESOSY 100% A LA ADMINISTRACIÓNCUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN DÓLARES
TRATAMIENTO /	ESTABLECER LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN EL CONOCIMIENTO DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD (SI	EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LAS SOLICITUDES DE PAC, EN OPORTUNIDAD Y GUARDAR LA DEBIDA	ESTABLECER PRECIOS ACORDES A LA REALIDAD DEL MERCADO, LOSCUALES SERAN FIJOS Y FIRMESUNA

CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS		Y DE LOS POSIBLES OFERENTES, FIJANDO MENORES PROBABILIDADES DE RIESGOS	, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICA)	DE VERIFICAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTODEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN E INFORMAR AL ORDENADOR DE GASTO DE CUALQUIER NOVEDAD	DILIGENCIAEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.	VEZ SUSCRITO EL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	2	1	2
	IMPACTO	1	1	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	3	2	3
	CATEGORÍA	R. BAJO	R. BAJO	R.BAJO	R.BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE PORIMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTES / COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO/ COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR	DIRECCIÓN FINANCIERA/ SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA/ CONTRATANTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓNDE ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DELAS PROPUESTADE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO - ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE LA DIFICULTAD	UNA VEZ SE RECIBAEL SUMINISTRO	CUANDO SE PRESENTE EL INCREMENTO DELA TRM
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	HASTA EL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	UNA VEZ TOMADAS LAS MEDIDAS JURÍDICAS Y FINANCIERAS DEL CASO	INMEDIATO	INMEDIATA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS	EJECUCIÓN
MONITOREOY REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y EL ESTABLECIMIENTO DEL INDICADORES FINANCIEROS	MEDIANTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	VERIFICACIÓN POR PARTE DELGERENTE DELPROYECTO	SEGUIMIENTO E INFORME DEL SUPERVISIÓN	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN AL MOMENTO DE FACTURACIÓN Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS	INFORME DE EJCUCION

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	TERMINO DE EVALUACIÓN	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DEL TERMINO DEL CRONOGRAMA	MENSUALMENTE	ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓ

11.3 RIESGOS TÉCNICOS

CLASE	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICOS**	**ESPECIFICOS**
FUENTE	**INTERNA**	**INTERNA**	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION**	**SELECCION**	**CONTRATACION**	**EJECUCION**	**EJECUCION**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONAL**	OPERACIONAL	**OPERACIONAL**	**TECNOLOGICO**
Descripción	QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO SEAN SUFICIENTES Y CLARAS.	QUE LA EMPRESA MANIFIESTE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	QUE MODIFIQUEN LAS CONDICONES TECNICAS EN EL CONTRATO	EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	EL ADVENIMIENTO DE NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS O ESTÁNDARES QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LA NECESIDAD NO VA SER SATISFECHA	QUE NO SE PUEDAN AVALAR TECNICAMENTE LA OFERTA	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE LA NECESIDAD NO VA SER SATISFECHA	QUE LA NECESIDAD NO VA SER SATISFECHA
PROBABILIDAD	**2**	**2**	**2**	**2**	**1**
IMPACTO	**3**	**4**	**5**	**5**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**5**	6	**7**	**7**	**3**
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATANTE 100%	CONTRATATISTA 100%	CONTRATISTA 100%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	EMPLEO DE PERSONAL IDÓNEO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNCAS ADICIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA PRORROGA POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO	VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DE FECHAS DE VIGENCIA Y CARACTERISTICAS DE EQUIPO EMPLEADO

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	3	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	EL COMITÉ TECNICO EVALUADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	LOS COMITES EVALUADORES	COMITÉ TECNICO EVALUADOR CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL NOMBRAMIENO DE COMITES	UNA VEZ ALLEGADAS LAS OBSERVACION O COTIZACIONES	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACION	UNA VEZ SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA ESTRUCTURACIÓN	DURANTE EL AVAL O EVALUACION DE LAS COTIZACIONES	UNA VEZ REALIZADALA EVALUACION	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCION LOS BIENES Y SERVICIOS	UNA VEZ RECIBDO A SATISFACCION LOS BIENES Y SERVICIOS
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA VERIFICACION DEL ESTUDIO TECNICO	ESTABLECIENDO ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y CUMPLIBLES	CON LA VERIFICACION DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE ELABORAR EL CONTRATO	A TRAVÉS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	N/A	EN LA ETAPA DE SELECCIÓN	EL LA ELABORACION EL CONTRATO	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA	MESUAL

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento

cuyo monto y vigencia se precisará en el pliego de condiciones y al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

GARANTIA EXIGIBLE PARA LOS LOTES DEL 1 AL 33 (BIENES)

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
Garantía de seriedad de la oferta:	Su valor debe ser del 10% del valor de la oferta presentada. Esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
cumplimiento del contrato:	Su cuantía será equivalente al treinta y cinco (35%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta a recibo a satisfacción y doce (12) meses más.

GARANTIA EXIGIBLE PARA LOS LOTES DEL 34 AL 38 (SERVICIOS)

GARANTÍAS	
Garantía de seriedad de la oferta:	su valor debe ser del 10% del valor de la oferta presentada. Esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Cumplimiento del contrato:	Su cuantía será equivalente al treinta y cinco (35%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios:	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción, y doce (12) meses más.
() Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**:	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
() Responsabilidad Civil Extracontractual:**	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato.

() La Entidad Estatal no exigirá garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Cuando aplique)**

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el **16 de diciembre del 2022.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a. la aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENACAVIACIÓN, ordenador del gasto
b. Realización del registro presupuestal
c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

13.2.LUGAR DE ENTREGA.

La entrega por parte del FUTURO CONTRATISTA, será en el Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército- Ejército Nacional; Bogotá. Colombia. Se deberá tener en cuenta el anexo del concepto de comercio exterior, de conformidad con la naturaleza y origen del futuro contratista. Así las cosas, deberán observarse las condiciones para contratos celebrados con contratistas de origen nacional y contratos celebrados con contratistas de origen extranjero, al igual que los tramites a los que haya lugar para la recepción de los bienes por parte de la entidad.

13.3.VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

13.4.FORMA DE PAGO.

EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

- **REPUESTOS**

PAGO PARCIALES: Se realizará pagos parciales contra entrega parciales, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario es siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción y cargue del acta de inicio a la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Presentación de factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

Para el pago en dólares americanos se tomará la Tasa Representativa de Mercado del día de la Obligación

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.
NOTA 2: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA
NOTA 3: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016.
NOTA 4: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA LA FACTURACIÓN ELECTRONICA:

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Nota: El procedimiento anteriormente descrito, NO aplica para contratistas de origen extranjero.

- **SERVICIOS**

PAGO SERVICIOS: Se realizará contra entrega de servicios efectivamente recibidos contra entrega de servicios, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario es siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción y cargue del acta de inicio a la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Presentación de factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

Para el pago en dólares americanos se tomará la Tasa Representativa de Mercado del día de la Obligación

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

NOTA 3: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016.

NOTA 4: EL CONTRATISTA QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN COLOMBIA Y/O SEA NACIONAL, DEBERÁ TENER EN CUENTA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA LA FACTURACIÓN ELECTRONICA:

13.4.1. PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

NOTA. Este procedimiento aplica única y exclusivamente para proponentes de origen nacional.

13.5.VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

13.6.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del presente proceso de selección es la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL".**

13.6.1. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

Los contratos resultantes y correspondientes de los lotes 1 al 33 corresponderán a **COMPRAVENTA**

Los contratos resultantes y correspondientes de los lotes 34 al 38 corresponderán a **PRESTACION DE SERVICIOS**

13.7.MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

INFORMACION PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

a) Nombre o razón social del beneficiario
b) Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
c) Clase de Persona (Natural o Jurídica)
d) País de ubicación de la persona
e) Ciudad
f) Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
g) Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
h) Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

13.8.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

13.9.2. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

13.10. ADJUDICACIÓN.

La CENAC AVIACIÓN adjudicará el presente proceso de forma PARCIAL, es decir por lotes.

Considerando que la entidad busca optimizar la disponibilidad de los recursos, la adjudicación de los bienes y servicios se hará por parcial es decir por lotes de acuerdo a la distribución de recursos asignados.

El competente contractual mediante resolución adjudicara el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado el CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho a adjudicar hasta el límite del presupuesto estimado y/o hasta alcanzar el máximo de cantidades requeridas.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC AVIACIÓN podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC AVIACIÓN no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

13.11. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, **no son un requisito habilitante** por lo cual no son un criterio a evaluar.

Clasificación UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículo	**(25)** Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	**(2520)** Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	**(252015)** Fuselaje y componentes del avión	**(25201500)**
(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículo	**(25)** Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	**(2520)** Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	**(252015)** Fuselaje y componentes del avión	**(25201510)** Propulsores del avión
(F) Servicios	**(78)** SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	**(7818)** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte.	**(781818)** Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves	**(78181800)**

14. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-03 Al ser el M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

ACUERDOS COMERCIALES		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO CONDICIONADA	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 1: Verificado el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-03 del 24 de noviembre de 2021, se evidencia que el presente proceso no cuenta excepciones establecidas en el literal "d" previstas para las entidades de orden Nacional.

Nota 2: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, diligenciando el Formulario, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

15. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso, por parte de Colombia Compra Eficiente.

16. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE. (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022)

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, **(Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022),** señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, **(Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022),** el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

17. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones

FIRMAS,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente coronel. **HUGO ALBERTO BAYONA MERCHÁN**
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CAPITAN. OSPINA POSADA GUSTAVO
Comité Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SARGENTO SEGUNDO. DÍAZ SERRATO SAIN
Comité Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CABO PRIMERO. RANGEL ORTEGA MIGUEL
Comité Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. DIANA MAGNOLIA MARTINEZ MEDINA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG.YURI AZUCENA APONTE HERNANDEZ
Comité Jurídico Estructurador